

Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana



Allison J. Petrozziello

Con Amelia Hintzen y Juan Carlos González Díaz

Allison J. Petrozziello



Género y el riesgo de apatridia
para la población de ascendencia
haitiana en los bateyes de la
República Dominicana

Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe (OBMICA)
Santo Domingo, República Dominicana
Diciembre 2017

Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana

OBMICA es un centro de investigación para la acción enfocado en las migraciones y el desarrollo social en el Caribe, que incide a favor de los derechos humanos de migrantes y sus familiares, como clave para el desarrollo, la consolidación democrática y una ciudadanía incluyente.

Autora: Allison J. Petrozziello

Autores invitados: Amelia Hintzen, capítulo 4
Juan Carlos González Díaz, capítulo 5

Equipo de investigación: OBMICA
Coordinadora: Bridget Wooding
Investigadora Principal: Allison J. Petrozziello
Asistente de Investigación: Ivance Martínez
Asistente de Trabajo de Campo: Rosa Iris Diendomi Álvarez
Asistente de Codificación de Datos: Mónica Muñoz

Citación sugerida:

Petrozziello, A. (ed.). 2017. *Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana*. OBMICA, Santo Domingo: Editora Búho.

Primera edición: Julio de 2014

Segunda edición: Diciembre de 2017

ISBN: 978-9945-16-858-7

Diseño y diagramación: Jesús Alberto de la Cruz

Fotografía de portada y fotografías en el texto: Vianco Martínez y Allison J. Petrozziello

©2017, Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe (OBMICA), Todos los derechos reservados

OBMICA
c/ Santiago, 352
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
www.obmica.org

Impresión:

Editora Búho, S.R.L.

Tels.: 809-686-2241 / 809-686-2243

Fax: 809-687-6239

E-mail: editorabuho@gmail.com

Agradecemos el apoyo de la Unión Europea y la cooperación de Noruega para publicar este libro, reconociendo que el contenido no refleja necesariamente las opiniones de estas entidades.

“El ruiseñor se niega a anidar en la jaula, para que la esclavitud no sea el destino de su cría”.

– Khalil Gibrán, Poeta libanés, 1883-1931

“No voy a descansar, aunque me quede en el camino, porque yo sé que la lucha seguirá. Algún día, tarde o temprano, el Estado tendrá que reconocer estas ciudadanas y ciudadanos que crecen aquí apátridas, sin nacionalidad, sin un nombre, para que sean incluidas en la sociedad dominicana”.

– Sonia Pierre,

Activista dominicana por los derechos de dominicanos/as de ascendencia haitiana y migrantes haitianos/as, 1963-2011

Índice

Abreviaturas	9
Prólogo	11
1. Introducción	17
2. Metodología	23
3. Marco conceptual	27
3.1 Apatridia	27
3.2 Derechos humanos	29
3.3 Género	32
4. Una mirada histórica a las mujeres en los bateyes de la República Dominicana	35
4.1 La época de Trujillo	41
4.2 La época del Consejo Estatal de Azúcar	48
5. Tomando el pulso a la situación actual	53
5.1 Cambios políticos y jurídicos en los temas de migración y derecho a la nacionalidad, 2004-2013	53
5.2 Debate a raíz de la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional y el papel de los medios	64
6. Estudio de caso: Experiencias de mujeres haitianas y dominico-haitianas en el acceso a la documentación	79
6.1 Riesgo de apatridia	79
6.1.1 Condiciones históricas de la migración femenina que han limitado su acceso a la documentación	80
6.1.2 La discriminación de género en la negación del derecho a la nacionalidad de sus hijas/os	85
6.2 Efectos de los problemas de documentación	113

6.2.1 Salud	117
6.2.2 Educación	122
6.2.3 Trabajo	128
6.2.4 Efectos cíclicos en jóvenes y profesionales.	133
6.2.5 Dependencia económica y Riesgo de violencia.	144
6.2.6 Envejecientes	147
6.3 Estrategias de enfrentamiento	153
6.3.1 Estrategias problemáticas	153
6.3.2 Estrategias positivas	159
7. Conclusiones	163
Riesgo de apatridia	163
Efectos de los problemas de documentación.	168
Estrategias de enfrentamiento.	173
8. Recomendaciones	179
Epílogo	189
Referencias	193
Anexo 1	213
Biografía de autores	217

Abreviaturas

ACD	Análisis Crítico del Discurso
ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APRODEMA	Asociación Pro Desarrollo de la Mujer y Medio Ambiente, Inc.
AGN	Archivo General de la Nación
ASCALA	Asociación Scalabriniana al Servicio de la Movilidad Humana
CCDH	Centro Cultural Dominicano-Haitiano, Inc.
CEA	Consejo Estatal de Azúcar
CEDAIL	Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CMB	Comisión Mixta Bilateral
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez
DGM	Dirección General de Migración
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ENI	Encuesta Nacional de Inmigrantes

FNP	Fuerza Nacional Progresista
IDSS	Instituto Dominicano de Seguridad Social
JCE	Junta Central Electoral
MOSCTHA	Movimiento Socio-Cultural de los Trabajadores Haitianos
MUDHA	Movimiento de Mujeres Domínico-Haitiana
OBMICA	Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo en el Caribe
OEA	Organización de Estados Americanos
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
ONG	Organización no gubernamental
PLD	Partido de la Liberación Dominicana
RD	República Dominicana
RNC	Registro Nacional del Contribuyente
SCJ	Suprema Corte de Justicia
SENASA	Seguro Nacional de Salud
SEREX / MIREX	Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (antiguo nombre) / Ministerio de Relaciones Exteriores (nombre actual)
SIDH	Sistema Interamericano de los Derechos Humanos
SJRM	Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes
TC	Tribunal Constitucional
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UTC	Unión de Trabajadores Cañeros
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Prólogo

Este libro se enmarca en un esfuerzo importante para analizar la situación para las y los moradores de los bateyes, quienes están emergiendo como actores (y actrices) empeñados en transformar una realidad heredada del sistema de plantaciones y marginalización. Los bateyes se refieren a un sistema de migración laboral caracterizado por muchas formas de explotación y discriminación, incluyendo por razones de género. El texto que aquí presentamos es novedoso porque hasta la fecha se ha investigado muy poco la situación específica de las mujeres que migraron a los bateyes, debido a que existe la percepción errónea de un universo totalmente masculinizado, con una mano de obra en los cañaverales que formalmente excluye a la mujer.

Desde 2007, dominicanas y dominicanos de ascendencia haitiana han sufrido restricciones crecientes en cuanto a la movilidad geográfica y social, como consecuencia de la denegación y privación de la nacionalidad dominicana y el hecho que el Estado no regularizó el estatus de inmigrantes haitianos de larga data como fue previsto en la nueva ley de migración de 2004. Finalmente, es a mediados de 2014 que inició la implementación del Plan Nacional de Regularización (PNRE), aunque la Ley de Migración 285-04 fue promulgada diez años antes. Los representantes del Estado dominicano suelen decir que la mayoría de los antepasados haitianos y los descendientes de haitianos entró al país sin permiso cuando muchas personas de estas generaciones fueron reclutadas por agentes del Estado y las formas de restricción migratoria (supuestamente burladas) no existieron hasta hace poco. En este contexto, la historiadora Amelia Hintzen indaga sobre los obstáculos enfrentados históricamente por las mujeres bateyeras de cara a la documentación. La evidencia se basa por un lado en una lectura entre los intersticios de los documentos de los archivos para tratar de discernir las necesidades específicas de estas mujeres y, por otro lado, mediante

algunas entrevistas con personas de edad avanzada en los bateyes. Las voces que normalmente no se escuchan de las mujeres se hacen valer.

El comunicador social Juan Carlos González da algunas pinceladas sobre la situación límite tras el fallo controvertido del Tribunal Constitucional (TC) de septiembre de 2013, leídas en clave de las representaciones en los medios sociales de hitos en su secuela en el país. Luego de esta ambientación, se entra en materia. De manera que el grueso del libro de la autoría de socióloga y experta en género Allison Petrozziello nos lleva a un análisis minucioso desde la visión de las mismas mujeres bateyeras de su propia situación. La riqueza de las entrevistas permite ver la responsabilidad desproporcionada que tiene la mujer en el registro de los hijos/as, codificada en la nueva ley de migración de 2004. Los efectos de la apatridia, el riesgo de la apatridia o la desnacionalización para ella y su familia son contundentes en la medida en que conducen a la violación de los derechos fundamentales de ella y sus familiares como sujetos sociales.

Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana estaba en prensa por primera vez cuando se conoció la secuela legislativa a la sentencia 168-13 de septiembre de 2013, la ley 169-14 aprobada por el Congreso dominicano en mayo de 2014 que responde parcialmente a las inquietudes de los defensores de los derechos humanos sobre los desafíos al realizar el derecho a la nacionalidad dominicana para las personas nacidas en el país de padres extranjeros. Dicha ley tiene por destinatarios los hijos e hijas de extranjeros en situación migratoria irregular nacidos en el territorio nacional.

Al agotarse la primera edición de este libro publicado en julio de 2014, se propone actualizar algunos hechos acontecidos desde entonces con esta re-edición, dejando la mayor parte del texto intacto pero incluyendo dos novedades. Por un lado, se aprovecha para actualizar la coyuntura en lo que sigue de este prólogo. Por otro lado, se incluye al final del texto un epílogo, que narra el seguimiento que se ha hecho a una de las recomendaciones en el texto, la cual se refiere a la documentación de las hijas y los hijos nacidos en el país a parejas étnicamente mixtas.

Recordamos que la Ley No. 169-14, que “establece un Régimen especial para personas nacidas en el Territorio Nacional e Inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre Naturalización”, había sido impulsada por el Poder Ejecutivo en un esfuerzo por encontrar un camino para corregir el prin-

cial efecto de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de septiembre de 2013, que constituyó el despojo masivo de la nacionalidad dominicana a personas que les correspondía este derecho al momento de su nacimiento en el país bajo las constituciones previas a la de 2010.

A pesar de que la solución consensuada en el texto de la Ley 169-14 parte de la premisa que las personas objeto de la sentencia no les correspondía la nacionalidad dominicana (por la situación migratoria irregular de sus padres) para no contradecir lo dispuesto por el TC, organizaciones de sociedad de civil apoyaron, aunque con reservas, su implementación. Así reconocieron que la misma establecía un mecanismo para la acreditación o convalidación de la nacionalidad dominicana a personas apátridas.

Estas personas beneficiarias de la Ley 169 fueron clasificadas por la ley en dos grupos, dando pie a tratamientos diferenciados:

- a) Personas en el denominado grupo A, quienes habían sido inscritas en el registro civil hasta el 18 de abril de 2007 y para quienes la ley dispone la entrega de sus documentos acreditándolos como dominicanos/as.
- b) Personas bajo el grupo B, quienes no figuraban inscritas en el registro civil, para las cuales se estableció un proceso que iniciaba con su registro en el libro de extranjería, seguido de su inscripción al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros/as, con la opción de naturalización tras transcurrir dos años de haber obtenido una categoría migratoria en el proceso.

En enero de 2017, el Presidente de la Junta Central Electoral (JCE) señalaba a medios de prensa que 13.495 personas grupo A, de un total de 55.000 que constaban en el listado oficial publicado a fines de mayo 2015 de actas auditadas y autorizadas para entrega, habían recuperado documentos bajo la Ley 169. La cifra sugiere que la mayoría de potenciales beneficiarios de esta ley no habría obtenido sus documentos. A más de tres años de haberse completado la auditoría al registro civil, estos resultados plantean la necesidad de que se reanuden diálogos entre autoridades y organizaciones que trabajan con beneficiarios/as, con miras a identificar y resolver los principales desafíos que plantea la ejecución de la Ley 169-14. Cabe recordar que esta última dispone una entrega expedita y sin carga administrativa para personas en este grupo.

Al concluir a inicios de febrero 2015 el plazo de seis meses para acogerse al régimen especial contemplado en la Ley 169 para personas grupo B, solamente 8.755 de ellas habían tenido acceso. Entre éstas, no todas habían podido depositar sus expedientes completos. Teniendo en cuenta que a partir de datos obtenidos a través de la Encuesta Nacional de Inmigrantes al menos 78.042 descendientes de padre y madre extranjeros no contaban con un acta dominicana, se obtiene que las personas del grupo B registradas bajo la Ley 169-14 representan una minoría significativa entre las personas afectadas por la sentencia que no contaban con un registro de nacimiento dominicano.

Una de las principales inquietudes planteadas por las personas grupo B que lograron ampararse en la Ley 169, es que solo cerca de la mitad de ellas había podido obtener sus carnets de regularizados/as. Asimismo, organizaciones reportan que aquellos/as que han recibido sus carnets en los últimos meses los obtienen con fecha de emisión de 2017, con lo cual, el plazo para aplicar a la naturalización se dilata en la práctica a cuatro años después de haber concluido el proceso de inscripción. Aunque las autoridades han confirmado la conformación de una comisión que estaría trabajando para definir el proceso de naturalización para beneficiarios/as de la Ley 169, personas que actualmente son elegibles para optar por dicha naturalización no cuentan todavía con una ruta clara hacia ella, permaneciendo, por lo tanto, sin una nacionalidad y sin acceso efectivo a otros derechos.

Además de las personas en la categoría grupo B que no pudieron registrarse al proceso previsto por la Ley 169-14 dentro de los plazos previstos, organizaciones han venido identificando otros perfiles de personas afectadas por la Sentencia 168-13 que tampoco pudieron ampararse en la ley. Algunos ejemplos incluyen personas que nacieron en RD antes de promulgarse la nueva constitución de 2010 en la siguiente situación: a) figuraban inscritas en el registro civil dominicano, aunque como extranjeras, y por contar con un registro de nacimiento no pudieron acogerse al régimen de naturalización previsto por la ley; b) se les había iniciado un proceso ordinario de declaración tardía y fueron posteriormente inscritas a los libros de extranjería; c) son descendientes de personas en la categoría grupo B que no pudieron acogerse al régimen especial de naturalización; d) nacieron entre el 18 de abril de 2007 y el 25 de enero de 2010 y no cuentan con un mecanismo jurídico para el reconocimiento de la nacionalidad dominicana.

Reconociendo que ha transcurrido un tiempo considerable desde que comenzó la implementación de la Ley 169-14, el relativamente bajo número de personas en el grupo A que ha recuperado su documentación de identidad, y que ninguna persona que califica en la categoría grupo B bajo la Ley 169 ha podido tener una solución efectiva de nacionalidad a la fecha, independientemente de si fue registrada o no, todo esto muestra que en definitiva, la ley no ha surtido los efectos esperados. No existe actualmente una ruta que conduzca al acceso a la nacionalidad dominicana para la gran mayoría de la población afectada por la sentencia. Por ende, es cada vez más necesario construir un consenso nacional en torno a otras soluciones.

Una situación frente a la que sí hay soluciones en perspectiva se refiere a la tipología, destacada en la investigación llevada a cabo por OBMICA en 2013, de parejas étnicamente mixtas (en que un progenitor es dominicano) que no logran documentar a sus niños/as nacidos en el país como dominicanos/as, independientemente de su derecho constitucional a hacerlo. El epílogo que se encuentra al final de este libro da cuenta de proyectos pilotos en que OBMICA y sus aliados han lidiado con trabas administrativas que impiden el disfrute de este derecho fundamental, que nadie pone en duda.

Es significativo notar que, en el siglo pasado bajo la dictadura de Trujillo, se había animado la conformación de parejas étnicamente mixtas desde una óptica parcializada en que sobresale una política inmigratoria de acogida a españoles. Así quedaba reflejado de forma indirecta en el Convenio de Emigración (1956) cuando se decía que al menos dos de cada tres componentes de las expediciones de emigrantes desde España debían estar solteros (Art 7). Ello venía a afirmar el propio interés mostrado por Trujillo de favorecer las uniones mixtas para lo que el gobierno dominicano había arbitrado medidas concretas como las de subsidiar con 150 pesos/dólares en concepto de regalo de boda a cada inmigrante que se casara con una dominicana.¹

Esta situación de favoritismo hacia parejas mixtas de este entonces, enarbolando las uniones entre españoles y dominicanas, dista mucho de la situación hoy en día para parejas mixtas que si bien tienen el derecho constitucional de registrar

1 Carta confidencial del Embajador de España en República Dominicana al Ministerio de Asuntos Extranjeros, remitida con fecha 7 de enero de 1956, p.2., citada en Romero Valiente, M. (2016).

a sus hijos/as nacidos en el país como dominicanos/as cuando uno de los progenitores es dominicano, que en la práctica no es tan fácil. Al contrario, puede ser muy dificultoso, notablemente cuando cuestiones de documentación, sobre todo de una madre extranjera, se interponen. Este hallazgo se deriva de la investigación sobre la cual se reporta en este libro. A tres años de su primera edición, se ha redactado un epílogo que esboza el seguimiento hecho por OBMICA y socios con miras a revertir dichos obstáculos, procurando garantizar un acceso al registro civil dominicano libre de discriminación negativa.

En fin, con este libro, OBMICA procura dar seguimiento a la publicación de la autoría de Riveros (2014) titulada *Estado de la cuestión de la población de los bateyes dominicanos en relación a la documentación*. De seguro seguirá moviendo al debate y ojalá abra nuevos espacios de diálogo entre actores clave a escala nacional con miras a revertir la exclusión de las y los moradores de los bateyes y, por supuesto, futuras generaciones de bateyeras y bateyeros. El abrazar una ciudadanía incluyente tendrá como consecuencia un estado de derecho fortalecido en el país.

Bridget Wooding

Directora de OBMICA

1. Introducción

Durante las últimas décadas, el Estado dominicano ha recurrido a varias tácticas legales y prácticas administrativas discriminatorias para limitar el acceso a y goce de la nacionalidad dominicana para personas de ascendencia haitiana. Además del expansivo uso del concepto “en tránsito”² para referirse a toda persona en situación migratoria irregular en el país, tenga los años que tenga residiendo en la República Dominicana, hoy día pretende aplicar retroactivamente la Constitución de 2010, violando así sus propios principios y potencialmente desnacionalizando a múltiples generaciones de dominicanas y dominicanos de ascendencia haitiana.

La Sentencia 168-13, emitida por el Tribunal Constitucional (TC) el 23 de septiembre de 2013, efectivamente agrupa a todas las personas nacidas de padres extranjeros bajo una sola categoría, una donde se niega el derecho a la nacionalidad dominicana. Eso, a pesar de haber gozado de ese estatus de acuerdo a la Constitución y leyes vigentes en el momento del registro de su nacimiento en la oficialía civil. Esa decisión solidifica décadas de prácticas discriminatorias por parte de instituciones del Estado dominicano contra personas de ascendencia haitiana que de hecho tienen diversas situaciones de parentesco y documentación, y que no necesariamente tendrían acceso a otra nacionalidad que no fuera la dominicana. Un eje de esa discriminación, fundamental pero muy poco explorado, es la discriminación de género en la privación del derecho a la nacionalidad.

2 A pesar del hecho que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia *Yean y Bosico vs. República Dominicana* (2005), rechazó esa interpretación del concepto de “en tránsito”, el Estado dominicano persiste en el uso del mismo a modo de justificación del despojo de documentos de identidad de dominicanos de ascendencia haitiana. El debate continuó en la audiencia de la CIDH el 4-5 de octubre del 2013 en México, donde representantes de la Junta Central Electoral y la Dirección General de Migración reiteraron los mismos argumentos, descatando la sentencia de la CIDH del 2005.

Tras la Sentencia del TC se estima que más de 200,000 personas están en riesgo de quedarse apátridas, siendo una de las mayores dificultades la enumeración precisa de la población en riesgo.³ Un porcentaje significativo de personas en riesgo de apatridia viven en los bateyes en varias provincias de la RD, especialmente San Pedro de Macorís, El Seibo, Monte Plata y Barahona, así como en sectores urbanos marginalizados en Santo Domingo y Santiago de los Caballeros.

En efecto, la apatridia arrincona a estas personas en los márgenes de la sociedad, desprovistas de protección legal y social. Las personas apátridas típicamente carecen de documentación de identidad reconocida en el país de residencia, y por tanto, les resulta difícil – si no imposible – registrar el nacimiento de sus hijas e hijos, matrimonio o el fallecimiento de familiares. Comúnmente enfrentan dificultades en acceder al empleo formal o viajar libremente. No pueden votar, abrir una cuenta bancaria, recibir remesas a su nombre, conseguir tenencia de la tierra ni acceder a varios servicios públicos.

Nos preguntamos, entonces: ¿Qué tiene que ver el género con el riesgo de apatridia que enfrenta la población de ascendencia haitiana en República Dominicana?

La situación arriba descrita perpetúa un ciclo de pobreza y vulnerabilidad en el que las mujeres figuran prominentemente. Además de condicionar su posibilidad de proveer sustento para su familia, registrar, educar y cuidar a sus hijos e hijas, la falta de ciudadanía también las torna más vulnerables ante el abuso y explotación, incluyendo la violencia basada en género, la trata de personas y la detención y deportación arbitraria, que provoca típicamente la separación familiar. Por eso, el derecho a la nacionalidad – especialmente para las mujeres – es clave para promover una cultura de paz e igualdad, así como el desarrollo democrático y económico.

3 La Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI), efectuada por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) con el apoyo del UNFPA en el 2012, estimó en 209,912 el número de hijos/as de migrantes haitianos en la República Dominicana. Sin embargo, esa cifra solo contempla la primera generación de individuos de ascendencia haitiana. La población afectada por la sentencia del TC probablemente es mucho mayor, dado que incluye otras generaciones de ascendencia haitiana nacidas en el territorio a partir de 1929, cuyos padres también nacieron en la RD.

A pesar del reconocimiento del problema de riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en la República Dominicana, aún se desconocen las dimensiones de género que el fenómeno pueda tener. ¿En qué manera afecta la falta de ciudadanía a las mujeres en particular? ¿En qué momentos a lo largo de su ciclo de vida ellas, y sus hijos/as, se encuentran vulnerables a quedarse apátridas? ¿Qué consecuencias tienen la falta de documentación y condición social de apatridia en cuanto a su acceso a la salud, educación, trabajo y vulnerabilidad a violencia? ¿Qué estrategias emplean para superarse personalmente y resistir la discriminación colectivamente?

En este libro planteamos que hay importantes dimensiones de género que interceden en el riesgo de convertirse en apátrida (o de permanecer en un estado de limbo jurídico) para la población dominicana de ascendencia haitiana en República Dominicana. A grandes rasgos, las dimensiones aludidas corresponden al:

- 1) riesgo de apatridia generado por la denegación o privación del derecho a la nacionalidad;
- 2) los resultados o efectos de permanecer en ese estado; y
- 3) las estrategias de resistencia que emplean las personas afectadas.

Para abordar la primera, se indaga en la historia de la migración haitiana femenina para entender las raíces de su indocumentación, siendo las mismas fuertemente condicionadas por el género. Desde la capacidad en la que migran las mujeres históricamente, hasta los roles sociales que les son asignados en la vida de los bateyes, se trazan las desigualdades en su acceso a la documentación. Si el pasado es un prólogo, se entiende que la misma historia condiciona el presente, colocando a las mujeres en la actualidad en situación de desventaja en su rol asignado como responsable principal por el registro del nacimiento de sus hijas e hijos. Se argumenta que no es casualidad que los que promulgaron la Ley de Migración (285-04) y su Reglamento de Aplicación (Decreto 631-11) buscaran limitar el acceso a la nacionalidad dominicana, vinculándolo estrechamente al estatus de documentación de la madre al momento de dar a luz. La percepción de la importancia de acceder a la documentación dominicana para las mujeres aumenta de cara a este cambio, en contraste con la importancia histórica asignada a la documentación de los hombres en el rol tradicionalmente asignado a su género de trabajador y proveedor económico.

La segunda dimensión de género que exploramos se trata de los *efectos* de la privación del derecho a la nacionalidad en la vida de las mujeres y sus hijas e hijos. Aunque esa condición incide negativamente en la vida de toda persona que se encuentre afectada, independiente de su sexo, podemos apreciar ciertas diferencias que se derivan de la condición y posición social de género. Exploramos algunas de estas aristas en términos del acceso a la salud, educación y trabajo, así como otros efectos tales como el vínculo con el trabajo sexual y trata de niñas y jóvenes, matrimonio precoz, y riesgo de violencia. Se explican algunos patrones cíclicos de pobreza y vulnerabilidad perpetuada por la prolongada condición de indocumentación y/o apatridia, especialmente en la vida de las mujeres jóvenes, así como los efectos de la desnacionalización de algunas mujeres profesionales.

La tercera dimensión de género tiene que ver con las estrategias que las mismas mujeres emplean para enfrentar los efectos negativos de la vulneración de su derecho a la nacionalidad, resistiendo así el riesgo de que ellas y sus hijas e hijos permanezcan en un estado de apatridia. Encontramos una fuerte presencia de mujeres jóvenes en el movimiento Reconoci.do y otras agrupaciones que reclaman su derecho a la nacionalidad dominicana.⁴ A la vez, se presentan algunas estrategias problemáticas que algunas emplean, bien sea por desconocimiento o por la misma desesperación que sienten ante la falta de una solución más viable en el corto o mediano plazo.

Pretendemos aportar un análisis oportuno que nos ayude a buscar soluciones a la crisis humanitaria que amenaza desencadenarse en la República Dominicana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional. Si la Sentencia efectivamente aplana a toda la población en cuestión, metiendo así todas las personas en “el mismo saco”, lo que pretendemos hacer con este libro es desembalar el saco y examinar su contenido, contribuyendo a desmitificar la categoría única de “los haitianos” que comúnmente se emplea en la RD (Wooding y Moseley-Williams 2004:11). La aplicación de una perspectiva de género al análisis de la situación de documentación de mujeres haitianas y dominicanas de ascendencia haitia-

4 El movimiento Reconoci.do es una de las agrupaciones más visibles de personas dominicanas de ascendencia haitiana afectadas por las prácticas discriminatorias de la Junta Central Electoral. Para aprender más, visita su página web: <http://reconoci.do/>. Otras agrupaciones incluyen “Soy dominicano como tú” (apoyado por el Movimiento Socio- Cultural de Trabajadores Haitianos, MOSCTHA), “Declaro mis derechos” (apoyado por el Cuerpo de Paz de los EE.UU.) y los “Comités Comunitarios” (apoyados por el Movimiento de Mujeres Dominico-Haitiana, MUDHA).

na y sus familias pone al descubierto patrones y particularidades que, a su vez, permiten que las y los defensores de derechos humanos identifiquemos puntos estratégicos para fortalecer nuestra lucha contra esta grave y descarada vulneración de derechos humanos.

El libro comienza con una breve explicación de la metodología empleada por los diferentes investigadores (capítulo 2) seguido por el marco conceptual dentro del cual hacemos nuestro análisis (capítulo 3). En el capítulo 4 la investigadora asociada de OBMICA, Amelia Hintzen, nos ofrece una mirada histórica del rol de las mujeres en los bateyes, con particular atención a los efectos en términos de su documentación. Después, en el capítulo 5, el investigador asociado Juan Carlos González Díaz nos contextualiza en el momento actual, a través de una descripción de los hitos más importantes en la última década. Acto seguido, González analiza el discurso presente en diferentes medios de prensa tras la emisión de la controvertida Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional.

Tras esa contextualización, entramos en lo grueso del libro, el capítulo 6, que detalla los hallazgos del estudio de campo acerca de género y el riesgo de apatridia para las mujeres de ascendencia haitiana en los bateyes de República Dominicana. Ese componente del libro se divide en tres grandes acápite, a saber: i.) Riesgo de apatridia, incluyendo la discriminación de género en la negación del derecho a la nacionalidad de sus hijas/os; ii.) Efectos de los problemas de documentación, en cuanto a la salud, educación, trabajo, efectos cíclicos, dependencia económica, riesgo de violencia y efectos para personas envejecientes; y por último iii.) Estrategias de enfrentamiento, tanto problemáticas como positivas.

El libro concluye con una serie de recomendaciones tanto para los garantes de derechos del Estado dominicano como para los activistas defensores/as de derechos que acompañan a la población afectada.

2. Metodología

Se emplearon varios métodos cualitativos de investigación, con el objetivo de generar una comprensión profunda de las diferentes situaciones de documentación de las mujeres, cómo ellas han sido consideradas históricamente y por ende, cuál es la relación entre el género y el riesgo de apatridia.

El núcleo del trabajo consistió en un estudio de caso cualitativo que se llevó a cabo entre abril y mayo de 2013 en varios bateyes de San Pedro de Macorís y El Seibo, República Dominicana. De manera específica, el trabajo de campo se realizó en las siguientes localidades: 7 bateyes del municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís y 5 barrios del mismo pueblo de Consuelo; un batey y un barrio de San José de los Llanos, San Pedro de Macorís; y un batey del municipio de Santa Lucía, El Seibo. Ahí se llevaron a cabo entrevistas en profundidad con 34 mujeres residentes en los bateyes mencionados, incluyendo 14 haitianas y 20 dominicanas de ascendencia haitiana, que tienen diversas situaciones de documentación y/o dificultades al acceder a ella. Éstas fueron facilitadas por una asistente de investigación dominicana de ascendencia haitiana con amplia experiencia como entrevistadora, en el idioma en que se sintieran más cómodas las participantes (creole haitiano o español).

Los perfiles de candidatas a entrevistar fueron elaborados a partir de un análisis del ciclo de vida de las mujeres, previendo dificultades relacionadas con la documentación en cada etapa. Estos perfiles incluyeron:

- Adolescentes y mujeres jóvenes dominicanas de ascendencia haitiana, que no pueden seguir sus estudios o profesionalizarse debido a los problemas de documentación;
- Mujeres profesionales dominicanas de ascendencia haitiana que están sufriendo procesos de desnacionalización;

- Madres (haitianas o dominicanas de ascendencia haitiana), con o sin pareja dominicana, con problemas de declaración de sus hijos/as; y
- Viudas o compañeras de señores haitianos o dominicanos de ascendencia haitiana cañeros que están buscando su pensión, con problemas en acceder a ella y/o quedarse en su vivienda.

Las entrevistadas tienen entre 17 y 73 años de edad, con una buena distribución entre los grupos etarios. Son madres 29 de las 34 mujeres entrevistadas, de un colectivo de unos 85 hijos/as vivos/as, casi todos con algún problema de documentación; sólo las señoras de la tercera edad han podido declarar el nacimiento de todos sus hijos/as en la República Dominicana como nacionales dominicanos, de acuerdo a la política vigente en el momento de hacer el trámite. En cuanto a su actividad económica, son paleteras, chiriperas⁵, trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales, peluqueras, trabajadoras agrícolas, recicladoras, vendedoras de comida, empleadas de pica pollo y bancas, comerciantes, cuidadoras de niños/as y envejecientes, enfermeras y maestras, siendo las únicas sin cualquier tipo de actividad generadora de ingresos las más jóvenes y las envejecientes.

Todas menos tres han contado con algún documento de identidad en su vida, ya sea de Haití o de República Dominicana. Conviene precisar que no son indocumentadas *per se*, sino que carecen de la documentación necesaria para ejercer sus derechos como ciudadanas dominicanas o madres haitianas de hijos/as de nacionalidad dominicana. Todas las entrevistadas enfrentan diversas situaciones con respecto a su documentación y/o la de sus hijos e hijas, que se discuten en más detalle en los acápites dedicados a los hallazgos del estudio.

Se complementaron estas entrevistas con 14 consultas y entrevistas en profundidad con actores clave, incluyendo los siguientes: representantes de cuatro organizaciones de la sociedad civil dominicana que acompañan a la población afectada; varios abogados y abogadas especializadas en derechos humanos; una directora de escuela; dos funcionarios del Ministerio de Educación; una funcionaria del consulado de Haití; y representantes de tres organizaciones internacio-

5 Término dominicano para referirse a una persona que realiza varios trabajos en la economía informal, o dicho de otra manera, una persona que hace lo que aparezca para ganarse el sustento diario.

nales. Se hizo una selección intencional de profesionales de derecho, educación, trabajo social e incidencia política cuyo trabajo guarda una relación directa con la temática.

Todas las entrevistas fueron transcritas en español y codificadas usando el software Atlas.ti para facilitar el análisis de los datos cualitativos. Se utilizaron 75 códigos para rastrear y categorizar la información recolectada, que se organizaron en 12 “familias de códigos”, por ejemplo: salud, educación, estrategias, empleo, género, envejecientes y violencia contra las mujeres. El programa permite categorizar los datos cualitativos a la vez que se preservan las citas textuales de las personas entrevistadas, permitiendo así la detección de patrones y rangos de experiencias y comportamientos. De este modo se pudo hacer un análisis de datos más sistemático y riguroso que lo habitual en muchos estudios cualitativos. A lo largo del texto utilizamos pseudónimos para referirnos a las participantes del estudio para proteger su privacidad.

Se hizo una revisión documental de la literatura relevante, en el plano internacional y nacional, así como una revisión de prensa nacional del 2011-2013. El sociólogo y comunicador Juan Carlos González Díaz nos ofrece un análisis de los artículos de prensa, aplicando una adaptación libre del Análisis Crítico del Discurso (ACD), basado en el trabajo del lingüista holandés Teun van Dijk. Las revisiones de literatura forman la base de los capítulos 3 (marco conceptual) y 5 (análisis de coyuntura actual), respectivamente.

Finalmente, se comisionó el capítulo histórico de la autoría de Amelia Hintzen, con el propósito de contextualizar la vida en los bateyes y las prácticas de documentación, desde una perspectiva de género. Se basa en seis meses de investigación etnográfica en un batey del municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, complementado por un año de investigación en el Archivo General de la Nación (AGN) en Santo Domingo.

Métodos de investigación empleados

1. Consultas puntuales y entrevistas en profundidad con organizaciones e instituciones que acompañan a las personas afectadas (14 en total)
2. Entrevistas en profundidad, semi-estructuradas, con mujeres haitianas (14) o dominicanas de ascendencia haitiana (20) que son afectadas por la falta de documentación/apatridia (34 en total)
3. Codificación y análisis de datos cualitativos a través del software Atlas.ti
4. Revisión de literatura
5. Revisión de prensa (2011-2013) y análisis crítico del discurso
6. Investigación etnográfica (6 meses)
7. Investigación archivística en el Archivo General de la Nación (1 año)

Todo lo anterior se hizo con el objetivo de abordar, desde distintas perspectivas, las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿En qué maneras la falta de acceso a la documentación/situación de apatridia afecta el goce de derechos de las mujeres haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana?
 - a. ¿Cómo han quedado apátridas o en riesgo de ser personas apátridas las mujeres entrevistadas y/o sus descendientes? ¿Cómo están posicionadas con respecto a los hitos administrativos y legales que definen el derecho a la nacionalidad en RD?
 - b. ¿Cuáles son los efectos de la indocumentación y riesgo de apatridia en las mujeres en términos del ejercicio de sus derechos, especialmente en cuanto a los derechos a la educación, salud y trabajo?
 - c. ¿Con qué recursos cuentan las mujeres afectadas para superar su situación y/o resistir la desnacionalización?
2. ¿En su conjunto, qué nos dicen estos factores de riesgo, efectos y recursos sobre la relación entre el género y la apatridia en la República Dominicana?

3. Marco conceptual

Para ubicarnos conceptualmente conviene definir nuestro punto de partida, que consiste en la intersección entre la apatridia, los derechos humanos (especialmente el derecho a una nacionalidad) y el género.

3.1 Apatridia

Según la Convención del 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, “el término ‘apátrida’ designará a toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”. En años recientes ha habido una oleada sin precedentes de países que han accedido a la Convención, reflejando una tendencia de incorporar los esfuerzos para combatir la apatridia dentro de la agenda internacional de defensa de los derechos humanos (European Network on Statelessness 2013). La República Dominicana no es signatario de la Convención del 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y firmó pero no ratificó la Convención para reducir los casos de apatridia del 1961.

Esa definición de apatridia abarca solo aquellas personas que sean apátridas *de jure* (aquellas que bajo la ley no disfrutaban de ninguna nacionalidad) y excluye aquellas que hoy serían consideradas apátridas *de facto*. Aunque no existe una definición internacionalmente aceptada de apátridas *de facto*, esa condición se conoce como aquellas personas que tienen una nacionalidad pero no pueden – o por razones válidas no están dispuestas – a acogerse a la protección del Estado de la nacionalidad. Eso puede ser bien porque su nacionalidad no es efectiva (no goza de ninguno de los beneficios que le ha de conferir la ciudadanía) o porque no puede comprobar su nacionalidad (Batchelor 1995: 258). En la práctica, resulta algo difícil distinguir entre las dos formas de apatridia (Van Waas 2006). Por lo tanto, en este libro, utilizamos el término apátrida en sentido amplio para referirnos a toda aquella persona que no puede ejercer su derecho a la naciona-

lidad, sea *de jure* o *de facto*. La determinación de apatridia caso por caso bajo la normativa internacional yace más allá del alcance de la investigación.

Es importante señalar que la indocumentación no es equivalente a la apatridia, si bien es cierto que los problemas relacionados con la documentación pueden incrementar el riesgo de que la persona se convierta en apátrida.

Es importante señalar que la indocumentación no es equivalente a la apatridia, si bien es cierto que los problemas relacionados con la documentación pueden incrementar el riesgo de que la persona se convierta en apátrida. Muchas personas nacidas en la República Dominicana no han sido declaradas, y son objeto de las campañas de declaración tardía promovidas por el gobierno con el apoyo de instituciones intergubernamentales tales como UNICEF. Ellas no necesariamente están en riesgo de apatridia. Sin embargo, el vínculo con el Estado (cualquier Estado) se hace operativo a través de la dotación de documentación, y la no documentación, suspensión de documentación existente y otras prácticas pueden aumentar el riesgo de que la persona se convierta en apátrida, especialmente si es de ascendencia haitiana y objeto de las prácticas discriminatorias perpetuadas por representantes del Estado dominicano.

En la República Dominicana, se requiere la cédula y/o una copia notariada del acta de nacimiento para acceder a la mayoría de los derechos y oportunidades, incluyendo la educación secundaria (especialmente los exámenes nacionales), empleo formal, matrimonio civil, cuenta bancaria y el derecho al voto. De hecho, la ley dominicana requiere que todo adulto porte su cédula; de lo contrario, podría ser causa de multa, encarcelamiento o en algunos casos, deportación (Open Society Foundations 2010: 4). Por eso, aunque el derecho a la nacionalidad es un asunto regulado por ley, su disfrute se manifiesta mediante la emisión de los documentos de identidad (Aber & Small 2013: 85).

La negación de documentos de identidad del país en que uno nació y a los cuales uno tenía derecho bajo las leyes vigentes en el momento del nacimiento constituye una violación de los derechos humanos.

3.2 Derechos humanos

Aunque la RD no ha ratificado las Convenciones sobre apatridia, siempre tiene obligaciones de respetar los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como el Pacto de San José). Ambos documentos afirman que *“Toda persona tiene derecho a una nacionalidad”* y que *“A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad”* (artículo 15 en la DUDH y 20 en la Convención Americana). A eso la Convención Americana agrega que *“Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra”*.

“Toda persona tiene derecho a una nacionalidad”

“A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad”

- *Declaración Universal de Derechos Humanos y Convención Americana sobre Derechos Humanos*

El derecho a un nombre y a una nacionalidad es uno de los derechos del niño/a consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 7), de la que la RD sí es signataria, así como en el Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la República Dominicana (artículo 4). El derecho fundamental de toda niña y niño al registro de su nacimiento ha sido reconocido tanto en el derecho internacional (por ejemplo, en el Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos) como en la normativa nacional (Ley 136-03). El Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitiana (MUDHA) tiene más de 20 años haciendo campaña para que el Estado dominicano respete ese derecho de las personas de ascendencia haitiana nacidas en la RD.

Dentro del sistema global de soberanos estados-naciones, afirman Aber & Small (2013), la ciudadanía es lo que obliga a un Estado a proteger a un individuo. Dicho de otra manera, la nacionalidad es el “derecho a tener derechos” (Arendt 1968: 299) dado que abre la puerta a otras oportunidades y privilegios (Van Waas 2007). Aquí cabe matizar que todo individuo, sea cual sea su estatus de

ciudadanía, tiene derechos humanos; la falta de reconocimiento de la ciudadanía es lo que dificulta su goce de la protección de los mismos.

Aclarado esto, lo preocupante de la vulneración del derecho a la nacionalidad es que desencadena una serie de vulneraciones de otros derechos, tales como el derecho a la educación, reconocimiento de su personalidad jurídica, derecho a igual protección de la ley, protección contra la detención arbitraria, libre circulación y el derecho a un trabajo. Dificulta, además, el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, por ejemplo el derecho a contraer matrimonio, votar u optar por un cargo político.

Para comprender la gravedad de la privación de la nacionalidad que genera apatridia, argumenta el experto David Baluarte (2013), hay que reconocer que esta violación se caracteriza por una falta de protección estatal prolongada en el tiempo. En su análisis, presentado durante el Simposio sobre “Derecho a la Nacionalidad y Estado de Derecho en República Dominicana”, co-organizado por OBMICA en febrero del 2013, Baluarte se enfoca en la práctica de la desnacionalización, la cual representa una violación continua de los derechos humanos, en tanto persisten los efectos de la misma hasta que sea resuelta adecuadamente. Caracteriza como preocupante la naturaleza crónica de esta violación ya que las personas apátridas son vulnerables a ser afectadas de una serie de violaciones de sus derechos humanos mientras no se encuentre una solución a la violación de derechos original.

En cuanto al derecho a la nacionalidad desde una perspectiva de género, contamos con dos convenciones importantes de las cuales la RD es signataria: la Convención del 1958 sobre la nacionalidad de la mujer casada y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La primera reafirma la protección contra la privación arbitraria de la nacionalidad concebida en la DUDH al hacer un llamado a que los Estados prohibieran la privación de nacionalidad de las mujeres a través del matrimonio o la disolución del mismo. Esto evidencia que se ha utilizado la nacionalidad como mecanismo de coerción para ejercer control sobre las mujeres, y su privación es una manifestación preocupante de la discriminación histórica que sufren las mujeres alrededor del mundo.

En la misma línea, la CEDAW prohíbe la discriminación de género en el derecho a la nacionalidad en el artículo 9. (Ver cuadro de texto).

CEDAW, Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.
2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

La violación de este artículo fue motivo de unas recomendaciones contundentes al país en el año 2013. En el marco de su revisión periódica, el Comité de CEDAW expresó su preocupación por las dificultades que enfrentan mujeres de ascendencia haitiana y sus hijos/as para hacer valer su nacionalidad dominicana, colocándolas en riesgo de apatridia durante períodos prolongados de tiempo. El Comité recomendó a la República Dominicana:

- a) revisar todas las disposiciones legales sobre la nacionalidad con respecto a las mujeres de ascendencia haitiana y sus hijos/as;
- b) remover todo obstáculo para las mujeres de ascendencia haitiana y de estatus incierto para que puedan conseguir actas de nacimiento para sus hijos/as, garantizando su acceso a todos los derechos;
- c) adoptar un procedimiento flexible para la regularización de mujeres de ascendencia haitiana y sus hijos/as; y
- d) asegurar que la Junta Central Electoral garantice el debido proceso en todo procedimiento con respecto a la nacionalidad y estatus migratorio (CEDAW committee 2013, nuestra traducción desde el inglés).

Poco a poco, el derecho internacional ha empezado a considerar el derecho a la nacionalidad de las mujeres como una cuestión de la igualdad de género (Edwards 2009).

3.3 Género

Para concluir nuestro recorrido conceptual, hemos de recordar a qué nos referimos con el concepto de género. El género se refiere a la manera en la que las culturas asignan significados a la diferencia biológica de los sexos, tales como la definición de actividades, espacios, usos de tiempo, movilidad, etc. que son considerados apropiados para hombres y mujeres (Pessar & Mahler 2003). Dicho de otra manera, el género se puede entender como un proceso que influye en la división de trabajo y las relaciones de poder dentro de los hogares, comunidades e instituciones. A la vez, se puede entender como una *“estructura, es decir, un entramado de relaciones sociales institucionalizadas que, a través de la creación y manipulación de categorías de género, organizan y representan poder a otros niveles por encima del individuo”* (Ferree et al., 1999: xix, nuestra traducción).

Por un lado, tenemos individuos, cuyas vidas, relaciones y oportunidades son marcadas por las ideas predominantes sobre el género, y que toman decisiones en conformidad o resistencia del régimen de género. Por otro lado, existen estructuras, tales como los acuerdos bilaterales de migración y la creación de bateyes, que se construyen colectivamente a partir de ideas dominantes sobre el género (por ejemplo, que el hombre es productivo y ha de ser reclutado y documentado, mientras que la mujer sirve para tener relaciones sexuales y reproducir la mano de obra, y no merece la documentación). Estas diferencias no son neutras, sino fruto de la discriminación de género dentro de una cultura patriarcal en que se asigna mayor valor a lo masculino que lo femenino.

El género opera en por lo menos tres niveles: micro (individuo, hogar, comunidad), meso (mercado laboral, instituciones) y macro (internacional: flujos, políticas, tendencias). Para entender cómo funciona ésto, ofrecemos el siguiente ejemplo: a nivel individual, un niño puede aprender que porque es varón, no puede llorar, debe conquistar a las mujeres, y que un día le tocará ser proveedor principal para su familia. El mismo niño puede convertirse en joven, con más oportunidades de trabajo que su compañera, pero frustrado en el cumplimiento

de su rol de género por los bajos salarios que percibe (nivel meso). A nivel macro, se entera de que hay más oportunidades estructuradas para la migración de hombres para trabajar en la construcción o trabajo agrícola, y decide salir del país bajo un régimen migratorio que no permite la reagrupación familiar. Su compañera, en el rol asignado a su género, queda a cargo del cuidado de los niños (nivel micro), en una situación de dependencia económica por la discriminación de género en el mercado laboral (nivel meso), considerando la posibilidad de salir del país en yola ante la escasez de oportunidades de emigrar regularmente para las mujeres (nivel macro).

En resumidas cuentas, cuando las ideas sobre el género se institucionalizan, eso estructura las oportunidades que tienen mujeres y hombres en su vida. El género institucionalizado es lo que vemos en el análisis de Amelia Hintzen en el capítulo sobre la historia de las mujeres en los bateyes.

El género también es interseccional, interactuando con otros factores de identidad, tales como la clase social, raza, etnia, origen nacional u orientación sexual (Muñoz Cabrera 2010). Así es que los “-ismos” (racismo, sexismo y otras formas de discriminación) se combinan en la vida de, por ejemplo, las mujeres negras de ascendencia haitiana que son pobres y viven en los bateyes.

El objetivo de hacer análisis de género de la violación del derecho a la nacionalidad no es negar las múltiples formas de sufrimiento compartidas por hombres, mujeres, niños y niñas afectadas por las políticas discriminatorias del Estado. Sin embargo, reconociendo la tendencia de tomar las experiencias de hombres como si fueran las experiencias de toda la humanidad, lo que conocemos como androcentrismo o un abordaje “ciego al género”, se hace necesario efectuar el análisis de género para visibilizar las vivencias de la otra mitad de la población.



Lo que se ha escrito sobre estos tres temas en conjunto – apatridia, derecho a la nacionalidad y la discriminación de género – suele ser de contextos radicalmente diferentes al dominicano, donde las leyes prohíben explícitamente que las mujeres transmitan su nacionalidad a sus esposos extranjeros o hijos/as (Tabet 2005, Edwards 2009). En el 2012, mediante la resolución 20/4, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparara un informe sobre la discriminación contra la mujer en cuanto a la nacionalidad en el derecho nacional e internacional, incluidas sus repercusiones en los niños, mencionando las mejores prácticas de los Estados y otras medidas que eliminen la discriminación de la mujer en materia de nacionalidad y eviten o reduzcan la apatridia. Los resultados de ese esfuerzo ofrecen un buen panorama acerca de las diferentes prácticas en este sentido.

Hay varias publicaciones sobre la situación en la República Dominicana que se enfocan en distintos aspectos de la apatridia y el derecho a la nacionalidad (Baluarte 2006, Amnistía Internacional 2007, Wooding 2009, Kristensen & Wooding 2013) sin entrar en un análisis de género. En su libro *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana* Bridget Wooding & Richard Moseley-Williams (2004) describen las múltiples aristas de la problemática que enfrenta esa población con respecto a la documentación, así como la campaña por la nacionalidad emprendida por varias organizaciones de la sociedad civil dominicana, entre otros temas.

Algunos autores enfocan los procesos de integración y construcción de identidad de la segunda generación (Silié et al 2002, Wooding & Moseley-Williams 2004, Vargas 2010) mientras otros investigan los efectos de la resolución 012 en la vida de los jóvenes de ascendencia haitiana (Civolani Hirschjakow 2011). La violación del derecho a la educación que resulta de la privación del derecho a la nacionalidad es el tema de investigación de Mejía Gómez y Cuello Nieto (2014) y Georgetown Law Human Rights Institute (2014). Los problemas con el registro de nacimiento de los niños/as de ascendencia haitiana es el enfoque de varias investigaciones también (Van Waas 2006, Open Society Foundations 2010). Otros subrayan cómo se ha utilizado la ley como herramienta de exclusión social (Lippmann Mazzaglia y Marcelino 2014) y las narrativas de ‘belonging’ (sentido de pertinencia) que subyacen las prácticas discriminatorias y resistencia a las mismas (Aber & Small 2013).

Este libro busca llenar la laguna de investigación sobre apatridia y derecho a la nacionalidad en la RD desde una perspectiva de género. Es nuestra esperanza de que el mismo sirva como una primera aproximación para entender cómo la discriminación de género se vincula con el riesgo de apatridia en el complejo contexto que nos concierne.

4. Una mirada histórica a las mujeres en los bateyes de la República Dominicana

Por **Amelia Hintzen**

Nota de la editora:

El capítulo que se presenta a continuación, de la autoría de la historiadora Amelia Hintzen, es fruto de un año de investigación en el Archivo General de la Nación y seis meses de investigación etnográfica en un batey de San Pedro de Macorís. Con ello, se pretende hacer un recorrido histórico con miras a visibilizar a las mujeres en los bateyes a lo largo del siglo XX.

Los autores de las obras clásicas sobre los bateyes han prestado muy poca atención a la presencia y vivencias de las mujeres, limitándose a reconocer su rol en tanto reproductoras de la mano de obra masculina. En los años 90, Senaida Jansen y Cecilia Millán criticaron esa “visión simplista de la problemática de la mujer en ese sector” (Jansen y Millán 1991:15). Su libro, titulado *Género, Trabajo y Etnia en los Bateyes Dominicanos*, es un trabajo pionero en este sentido. Efectivamente trilla un nuevo camino para que otras investigadoras(es) podamos profundizar nuestra comprensión de los bateyes y la problemática conexas desde una perspectiva de género, enriqueciendo a su vez la manera de hacer las ciencias sociales en la República Dominicana.

Jansen y Millán señalan que en los estudios aludidos sobre los bateyes las mujeres habían sido ignoradas en su rol de trabajadora y/o generadora de ingresos o valor para el hogar. Según estas fuentes, la mayoría de las mujeres estarían en desempleo permanente: “*Las mujeres, aunque prestan servicios domésticos y de reproducción, representan gastos y no ingresos para la familia*” (Moya Pons et al 1986). Otros autores enfocan la presencia de mujeres e hijos en los bateyes en términos estrictamente biológicos, afirmando que, aunque el trabajo de la caña es masculino, el sistema capitalista “*no puede impedir el proceso natural de apareamiento y producción de la descendencia*” (Báez Evertz, 1986). Los hallazgos de Jansen y Millán contradicen radicalmente esa visión de la mujer del batey,⁶ enfatizando sus niveles de actividad económica, estrategias de generación de ingresos en circunstancias cambiantes y su contribución relativa de los gas-

6 La “mujer del batey” incluye varias agrupaciones étnicas (haitiana, dominicana, domínico-haitiana), aunque un porcentaje importante en su muestra es nacida en Haití.

tos familiares: “cada dato”, argumentan ellas, “nos remite a la importancia de su rol económico, a su posición preeminente en la estructura familiar” (1991:149).

Esperamos complementar ese proyecto de visibilización de las mujeres desde un enfoque económico, con otro de visibilización de las mujeres en los bateyes como sujeto social y político, merecedor (o no) de documentos de identidad e inmigración ante los ojos de los Estados y de los ingenios administrados por el Estado dominicano durante el siglo XX.

El 11 de enero de 1968 José A. Quezada, Secretario Administrativo de la Presidencia en ese entonces, escribió a Rafael del Villar, administrador del Ingenio Monte Llano. Le comunicó que a una residente de su ingenio, la Señora Lidia González, “*se le otorgará la condecoración de Duarte, Sánchez y Mejía como la ‘Primera Mujer Picadora de Caña’ en el país,*” y le pidió que “*le sea asignada una de las casas de ese ingenio, para habitarla con su familia*”.⁷ Generalmente no se les permitía a las mujeres habitar sus propias casas en los ingenios, así que esto fue un gran honor. Esta carta es inusual por varias razones. Los ingenios, y el trabajo en el sector azucarero, han sido considerados masculinos. Normalmente era aceptado que las mujeres no formaban una parte importante de los bateyes ni de la producción de azúcar. A pesar de este documento, no hay evidencia de que muchas mujeres cortaran caña en la República Dominicana. No obstante, este fragmento del archivo revela una historia escondida sobre las mujeres que vivían en los bateyes de la República Dominicana durante el siglo XX.

Desde el comienzo de la industria azucarera en el país, funcionarios del gobierno dominicano y administradores de las empresas azucareras se enfocaron en contratar mano de obra masculina; querían una población temporal de hombres que regresaran a su país al final de cada zafra. Pero existía una diferencia entre los ideales de las autoridades y la realidad diaria en los bateyes. Durante mucho tiempo, las mujeres de ascendencia dominicana y haitiana que residen en los bateyes han luchado para conseguir documentos, empleo y alojamiento,

7 Fondo Presidencia, Consejo Estatal de Azúcar. 1966-1975 Caja 16,003. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

y también han sido una parte importante de estas comunidades híbridas. Fue difícil investigar la historia de las mujeres “invisibles” de los ingenios, pero la combinación de una amplia investigación en el Archivo General de la Nación y entrevistas con residentes mayores de un batey lo hizo posible.

Aunque la República Dominicana fue uno de los primeros lugares en el así llamado “Nuevo Mundo” que producía azúcar, la industria declinó rápidamente en el siglo XVI cuando España decidió invertir más en sus colonias mineras en América del Sur. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XIX que la industria azucarera empezó a crecer de nuevo. En 1868, personas exiliadas de las guerras de independencia en Cuba llegaron a la República Dominicana con capital y conocimiento de la industria azucarera, e invirtieron en nuevos y modernos ingenios. A partir del siglo XX, muchos de los ingenios fueron adquiridos por empresas estadounidenses, un proceso que se aceleró durante la ocupación norteamericana del país entre 1916 y 1924.

Muchos dominicanos perdieron sus terrenos durante la expansión de la industria azucarera. Al mismo tiempo, en Haití campesinos se enfrentaron al crecimiento demográfico, la degradación ambiental y la decadencia económica, y comenzaron a migrar a los campos de caña en Cuba y la República Dominicana. Debido a cambios demográficos, los jóvenes haitianos no pudieron confiar en la herencia de la tierra de sus familias como antes. Muchos hombres migraron con la intención de obtener efectivo para volver a comprar tierra en Haití, mientras que las mujeres también enfrentaron la falta de oportunidades debido a la población creciente y la crisis campesina en Haití, que las afectaba particularmente (Riveros 2014: 29), ya que muchas de ellas eran abandonadas por sus parejas que emigraban a otros países. Esto causó que algunas emigraran hacia la República Dominicana como una alternativa para apoyar económicamente a sus familias. Sin tierra adecuada, había menos oportunidades para empezar una familia de acuerdo con las tradiciones campesinas de Haití (Martínez 1995: 135).

En las primeras décadas del siglo XX crecieron comunidades de dominicanos, haitianos y migrantes de otros lugares del Caribe en los bateyes recién construidos dentro de los campos de caña en la República Dominicana. Por un lado, los gobernantes apoyaban el crecimiento de la industria azucarera durante la ocupación norteamericana, lo que en un sentido representó un camino hacia

la modernidad para la República Dominicana. Sin embargo, junto con algunos miembros de la élite dominicana, los representantes de las fuerzas armadas norteamericanas también temían la influencia de inmigrantes de origen racial “indeseable”. En 1912, el gobierno dominicano aprobó una ley de inmigración dirigida a controlar y documentar migrantes. La ley distinguió entre migrantes “deseables” de raza blanca, como los de las Islas Canarias y España peninsular, a quienes el gobierno reclutó activamente, e inmigrantes negros, a quienes se consideraban indeseables, pero necesarios (Murphy 1991: 39).

El gobierno quería documentar la entrada de todos los migrantes que llegaban al país y asegurar así su retorno al final de la zafra. Al gobierno le preocupaba particularmente la entrada de mujeres y niños/as al país, ya que esto podía dar lugar a la creación de asentamientos permanentes de inmigrantes, específicamente haitianos. Tal como señala Melvin Knight, profesor de historia norteamericano, en su libro *Los Americanos en Santo Domingo*, “los dominicanos estarán felices de deshacerse de los 100,000 visitantes haitianos anuales, muchos de cuales...permanecen y llevan sus mujeres” (1928: 159). En 1921, un teniente norteamericano escribió al Inspector de Inmigración para expresar su preocupación sobre el “gran número de...mujeres y niños, [que] penetran en el país por la frontera sin estar previstos [sic] de los permisos de inmigración que determina la ley”.⁸ Aunque no prohibía la entrada de mujeres, el Departamento de Inmigración y Agricultura quería monitorear su presencia. En una carta al Inspector de Inmigración destacado en la población Comendador, un agente del Departamento de Agricultura e Inmigración le recordó que “todo(s) bracero(s) de color o cualquiera de sus familiares, para poder entrar, debería(n) estar provisto de un permiso de inmigración”.⁹

A pesar de los esfuerzos del gobierno dominicano y los gobernantes durante la ocupación norteamericana de limitar la entrada de inmigrantes “no caucásicos” al país y de mantener un registro de todos los residentes haitianos, la tarea resultó ser bastante difícil. Como la mayoría de migrantes provenientes de Haití cruzaron la frontera por cuenta propia, no pudieron ser tan fácilmente registrados como aquellos que llegaron en barcos desde las Antillas Menores. Sin embargo,

8 Secretaría de Agricultura e Inmigración 1920-1922. Legajo 1. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

9 Secretaría de Agricultura e Inmigración 1920-1922. Legajo 1. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

los impuestos de inmigración eran una fuente importante de ingresos para el gobierno. En su estudio de la industria azucarera en la República Dominicana, Martin Murphy (1991: 40) escribe:

“La influencia política de los dueños de la industria azucarera (generalmente extranjeros) durante este periodo resultó ser de suma importancia. Los ingenios siguieron importando braceros extranjeros, mientras que el proceso finalmente llegó a ser oficialmente reconocido”.

Así, durante los años veinte, braceros haitianos entraron al país sin muchos obstáculos. Aunque la mayoría de las personas migrantes eran hombres, también viajaban mujeres. En 1920, el 17% de la población migrante legalmente reconocida eran mujeres, y el 7% eran niños/as.¹⁰ Sin embargo, debido al hecho de que los documentos de inmigración fueron completados durante un corto período al inicio de la zafra, y los funcionarios de inmigración estaban preocupados principalmente con el registro de los trabajadores azucareros, esta cifra sin duda subestima el número de mujeres migrantes. Por ejemplo, documentos sobre repatriaciones reportaron un porcentaje más alto de mujeres: hasta un 40% de las personas repatriadas.¹¹ No es posible saber con certeza cuántas mujeres migraron a la República Dominicana durante este período; pero, la evidencia indica que la cantidad supera los números de los registros oficiales.

Aunque las empresas azucareras no se oponían a que las mujeres vivieran en los bateyes, tampoco les daba una cordial bienvenida. Las empresas azucareras consideraban a las mujeres demasiado débiles para cortar caña; por lo tanto, no veían necesariamente el valor económico directo de las migrantes femeninas. La correspondencia oficial entre la Secretaria de Agricultura e Inmigración y los funcionarios de los ingenios no hablaba sobre hombres haitianos, sino siempre usaban las palabras “braceros haitianos”. Por otro lado, no hay casi ninguna mención de las mujeres en tanto trabajadoras. Los migrantes haitianos fueron clasificados de acuerdo a su potencial eco-

10 Secretaria de Agricultura e Inmigración, Legajo 1920-22. Legajo 1. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

11 La dictadura de Trujillo. Documentos 1930-1939 Tomo 1 Editor Eliades Acosta Matos (Santo Domingo: Archivo General de la Nación 2012,) 429.

nómico, y les parecía que las mujeres no jugaban ningún papel en la economía de sus plantaciones.

El espacio físico refleja esa visión: las mujeres fueron excluidas de la distribución espacial de los ingenios. Los bateyes fueron construidos por las compañías de azúcar con la idea de que los mismos sirvieran como asentamientos temporales. El cultivo de azúcar requiere de mucha mano de obra durante los seis meses de zafra, pero durante el “tiempo muerto” entre las zafras hay poca demanda para trabajadores. Por eso, el diseño del batey reflejaba una visión de la mano de obra grande, temporal y masculina: los trabajadores generalmente se alojaban en barracones de madera, abarrotados, sin luz ni agua, construidos en medio de los campos de caña o contiguo a la factoría, de acuerdo al tipo de batey que fuera. Migrantes llegaron a un área donde no existía espacio separado para mujeres y hombres, no existía una división entre espacio privado y público, y no existía espacio para llevar a cabo la vida familiar.

Como los ingenios estaban enfocados en obreros masculinos, y no querían pagar los impuestos de inmigración para mujeres – ya que las veían como superfluas – las mujeres viviendo en los bateyes tenían menos posibilidades de recibir documentos de inmigración.

Debido a su exclusión espacial del ingenio, las mujeres eran una presencia casi “invisible” para el Estado dominicano y las empresas azucareras. Como los ingenios estaban enfocados en obreros masculinos, y no querían pagar los impuestos de inmigración para mujeres – ya que las veían como superfluas – las mujeres viviendo en los bateyes tenían menos posibilidades de recibir documentos de inmigración.¹² Esto las dejaba más vulnerables a abusos de funcionarios del ingenio y del Estado, jun-

to con otros residentes de los bateyes. Oficiales de inmigración frecuentemente entraron a los ingenios para verificar la legalidad de la estadía de sus moradores y en ocasiones llegaban a ser violentos con ellos, asaltando sus casas y atacán-

12 Secretaría de Agricultura e Inmigración, 1920-22. Legajo 1. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

doles si no podían presentar sus documentos.¹³ Además, existen informes sobre residentes dominicanos que se hacían pasar por inspectores de inmigración y obligaban a haitianos sin documentos a pagarles “multas”.¹⁴

Los bateyes también podían ser peligrosos de muchas otras formas. Las mujeres, especialmente las jóvenes, frecuentemente fueron víctimas de asaltos y violaciones sexuales durante esta época.¹⁵ A pesar de estas dificultades, durante este período inicial de la industria azucarera las mujeres empezaron a abrir un espacio para ellas en los bateyes. A lo largo del tiempo, el trabajo de las mujeres “invisibles” llegaría a ser indispensable para los ingenios y para el crecimiento de la industria azucarera durante el siglo XX.

4.1 La época de Trujillo

Rafael Leonidas Trujillo tomó control de la presidencia en 1930 y rápidamente empezó a expandir el poder del Estado dominicano. Parte de su campaña para incorporar a los dominicanos en el aparato del Estado fue un aumento en la vigilancia sobre la población. Para lograr esto no solo incrementó sustancialmente la presencia de la guardia nacional en el país, sino que también endureció la obligatoriedad de porte de documentos de identidad para la población dominicana y los migrantes haitianos. A pesar de ordenar la masacre del 1937 en la zona fronteriza, Trujillo no intentó limitar la migración haitiana a las zonas azucareras del país, pero sí se esforzó por confinar su presencia en los ingenios. Las empresas todavía eran responsables por el pago y la adquisición de documentos de inmigración. No obstante, el control gubernamental sobre la industria azucarera había aumentado y los ingenios podrían enfrentar problemas si se encontraban a sus trabajadores sin documentos.¹⁶

13 Gobernación de San Pedro de Macorís, 1926-1929. Legajo 55-59. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

14 Gobernación de San Pedro de Macorís 1930, Legajo 77-81. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

15 Gobernación San Pedro de Macorís 1924, Legajo 11. Archivo General de la Nación, Santo Domingo. Gobernación San Pedro de Macorís 1923, Legajo 16. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

16 Dirección General de Migración. 1936, Legajo 4. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Mientras que el cumplimiento de las leyes de inmigración parecía haberse endurecido cuando se trataba de los trabajadores masculinos, las compañías azucareras no querían pagar dinero para mujeres que no trabajaran directamente para el ingenio. En 1936, el vicepresidente del Puerto Plata Sugar Company escribió al gobernador de la provincia para quejarse sobre, “*el asunto de forzar las mujeres haitianas residentes en Monte Llano a que paguen el Impuesto de Inmigración*”. Él explicó que “*nosotros cobramos todos los años las cédulas de todos y cada uno de nuestros empleados y braceros*”. Pero la nueva política que requería la adquisición de documentos de inmigración para las mujeres estaba causando problemas. El vicepresidente continuó, “*estas mujeres haitianas no tienen dinero con que pagar ese impuesto, ni tampoco tienen dinero los maridos de ellas para pagarlo y la única forma en que esto se puede llevar a cabo es con la cooperación de este Ingenio*”.¹⁷

Esta carta muestra que el ingenio no estaba acostumbrado a pagar impuestos de inmigración para las mujeres que residían en sus bateyes, y no estaba dispuesto a hacerlo. Cinco años después de esa carta, el gobierno central todavía continuaba exigiendo el registro de mujeres a los gobiernos locales. Una circular del gobernador de El Seibo a los sindicatos municipales de 1941 les recordó que, “*toda(s) persona(s) de sexo femenino, nacional o extranjera, de 18 años en adelante*”, tenía que portar una cédula personal.¹⁸ Aunque el gobierno trató de exigir el registro de todas las mujeres en el país, las autoridades locales no siempre entendían por qué las mujeres necesitaban documentos.

La evidencia histórica indica que, a pesar de esta política nacional, las mujeres en los bateyes fueron menos propensas a portar documentos de identificación. Los reportes semanales de los guardas campestres (policía privada de los ingenios), describían cualquier incidente con los residentes de los bateyes. Durante los años treinta y cuarenta los guardas campestres casi siempre informaban los números de cédula de los hombres mencionados en sus reportes, y detuvieron a hombres por el solo hecho de no portar sus cédulas. En cambio, casi nunca mencionaban el número de cédula de una mujer y no hay un registro en el archivo sobre detención de alguna mujer por no tener cédula.

17 Dirección General de la Migración. 1936, Legajo 4. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

18 Gobernación del Seybo 1938, Legajo 10. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

La vigilancia del Estado sobre migrantes aumentó durante la presidencia de Trujillo. De los permisos de entrada expedidos entre 1944 y 1949, el 48% de la población migrante haitiana eran mujeres, una cifra mucho más alta que el 17% registrado en los años veinte.¹⁹ Esto indica que el porcentaje de migrantes masculinos y femeninos que se dirigían a los ingenios casi igualaba al de la población general. A pesar de que era más probable que las mujeres se registraran en el momento que entraron al país durante el dominio de Trujillo, pareciera que las mujeres que se quedaron en la República Dominicana no tenían el mismo acceso a documentos de identificación que los hombres. Como la carta sobre las mujeres del Ingenio Monte Llano demuestra, los ingenios no querían pagar para renovar las cédulas de mujeres cada año, como hacían con los braceros que se quedaron en el país. Los reportes de los guardas campestres nos dan un vistazo a la vida cotidiana en los bateyes y demuestran que las mujeres, especialmente mujeres haitianas, generalmente no portaban cédulas.

A pesar de que era más probable que las mujeres se registraran durante el dominio de Trujillo, pareciera que las que se quedaron en la República Dominicana no tenían el mismo acceso a documentos de identificación que los hombres.

Las mujeres no solo eran excluidas de la documentación, sino también de la economía formal del ingenio. Aquí conviene señalar que siempre existieron mujeres que trabajaron en los campos de caña, muchas veces por necesidad. Por ejemplo, Martina González,²⁰ que residía en el Ingenio Consuelo explicó, “*Yo picaba cuando necesitaba. Yo hacía un viajecito para comer*”.²¹ Pero, en general, en los ingenios de la República Dominicana las mujeres no cortaban caña y tampoco eran empleadas de los ingenios.

No está claro porque las empresas azucareras no empleaban muchas mujeres, pero desde el principio la industria azucarera ha sido dominada por hombres. Quizás predominaba el discurso de que las mujeres son demasiado débiles para cortar caña, que es un discurso que no soporta el ejemplo de países como Ja-

19 Permisos de Entrada de Inmigrantes. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

20 Este, al igual que todos los nombres de entrevistados/as en este capítulo, son pseudónimos.

21 Entrevista anónima hecha por Amelia Hintzen, 2/4/2013.

maica, donde las mujeres han cortado caña en el pasado, y lo siguen haciendo hasta hoy en día. Cualquiera que sea el motivo de esa segregación por género, es evidente en el caso de la República Dominicana que las mujeres en los bateyes enfrentaban grandes dificultades para emplearse formalmente.

Dado que las mujeres fueron excluidas de la economía formal, su trabajo fue relegado a la economía informal. Ganaban dinero por cocinar, lavar o vender. Las mujeres de los bateyes que nacieron en República Dominicana durante el dominio de Trujillo recuerdan a sus madres haciendo diferentes tipos de trabajo para ayudar a sus familias, especialmente durante el tiempo muerto cuando no había tanto trabajo para los hombres. En una entrevista, Angelica Torres dijo: “*mi mamá trabajaba mucho (...) Se puso a trabajar, a buscar la comida, a negociar, a hacer conuco*”.²² Otra residente del batey, Isabella Joseph, recordando el trabajo de su mamá, explicó: “*mi mamá vendía: viveritos, carbón (...) A veces hacía venta, hacía pan, dulce, cuando había mucha gente ella hacía fritura de noche*”.²³ Las mujeres también aprovechaban las áreas del ingenio no cultivadas. Recogían frutas silvestres, tales como naranja, aguacate u otras para vender. También hacían carbón, un proceso que involucra la quema de madera subterránea durante varios días. A través de estas estrategias de supervivencia, las mujeres residentes de los bateyes encontraban maneras creativas para generar ingresos.

El trabajo de estas mujeres no era reconocido ni protegido por la dirección de los ingenios, pero era una parte importante de la vida cotidiana en los bateyes. Por ejemplo, sin la comida que las mujeres vendían al medio día, los trabajadores no hubiesen sido capaces de sostener las largas y exigentes horas necesarias para completar la zafra a tiempo. Era más fácil para los ingenios depender de mujeres emprendedoras para proveer la comida en vez de intentar distribuir alimentos a nuevos campos de caña cada día, que frecuentemente estaban lejos de los bateyes. En lugar de crear instituciones de la compañía para alimentar a los trabajadores o proveer servicios domésticos, la gestión permitió que mujeres asumieran estas funciones de manera informal. Durante la época de Trujillo, los ingenios dependían del trabajo femenino y comenzaron a cederles espacio, aunque al mismo tiempo se hizo difícil para ellas ganarse la vida y cuidar de sus familias.

22 Entrevista anónima hecha por Amelia Hintzen, 17/4/2013.

23 Entrevista anónima hecha por Amelia Hintzen, 19/3/2013.



Los barracones fueron construídos para braceros temporales pero a través del tiempo se convirtieron en alojamiento familiar, sin que esta condición alterara su estructura. Para acceder a la vivienda, las mujeres tenían que formar una relación con algún trabajador.

Así como las mujeres no tenían acceso a los empleos formales del ingenio, tampoco tenían derecho al alojamiento del ingenio. La mayoría de las viviendas de los bateyes fueron construidas por las compañías. Crearon barracones para braceros temporales y casitas familiares para los supervisores. A través del tiempo, familias de braceros reclamaron pedazos de los barracones para crear hogares. Cuando se llenaron los barracones de familias permanentes, la compañía construyó más para los braceros. Ningún residente del batey era el dueño legal de su casa: todo era propiedad del ingenio. Sin embargo, autoridades de la empresa reconocían derechos informales a las viviendas y los “dueños” podían dejar sus casas a un pariente o un amigo. La comunidad protegía los derechos de los residentes, y éstos protestaban si pensaban que alguien había sido removido de una casa injustamente. Pero, estos derechos comunales fueron divididos por género. Precisamente porque el derecho a la vivienda era informal – no estaba legalmente reconocido – cada casa debía albergar a una persona que estuviese trabajando para el ingenio, o el resto de los miembros quedarían en riesgo de expulsión.

Debido a que las mujeres no trabajaban en la economía formal del ingenio, tampoco podían obtener alojamiento a través de un compañero o pariente mas-

culino, lo que significó que una mujer que quería dejar su pareja corría el riesgo de perder su alojamiento. Esto aumentó la posibilidad de sufrir violencia dentro del hogar. Por ejemplo, un informe del guarda campestre del Central Romana en 1939 reportó sobre un hombre que intentó matar a su expareja porque ella intentó encontrar otro lugar para vivir.²⁴ Como muestra este incidente, las mujeres de los bateyes no se enfrentaban a este tratamiento de forma pasiva. En 1930 un guarda campestre intentó desalojar a una mujer que vivía en una casa de la compañía. Cuando él intentó entrar, ella “*se apoderó de un palo que tenía dentro de la casa y echó mano al guarda por el cuello, dándole una cabezada en la cara*”.²⁵ Las mujeres también conformaban redes entre ellas para encontrar vivienda y empleo, compartir apoyo económico y emocional. Dada la limitación de espacio disponible en el batey, las mujeres trabajaban y socializaban juntas mientras cocinaban y limpiaban²⁶, e incluso reclamaron espacio dentro de los bateyes para formar sus propios hogares.

A finales de la década de 1950, la mayoría de la industria azucarera estaba en manos de la familia de Trujillo, quien había convertido los ingenios en una extensión de su fortuna familiar. Las políticas de Trujillo con referencia a la industria azucarera estaban llenas de contradicciones. Por un lado, promovía el antihaitianismo como parte fundamental del nacionalismo dominicano, a la vez que facilitaba migraciones significativas de haitianos cada año a las zonas azucareras. Él quiso tomar medidas ante la percepción de amenaza de una “invasión pacífica” de haitianos, a la vez que varios funcionarios de su administración apoyaban la formación de familias dentro de los bateyes. En un informe sobre braceros haitianos de 1960, el Director General de Migración habló sobre la importancia de “*la construcción de viviendas destinadas al alojamiento confortable de (...) nacionales haitianos y sus respectivos familiares*” para el “*creciente progreso espiritual y material [de] la República*”.²⁷

24 Gobernación del Seybo 1938, Legajo 18. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

25 Gobernación del Seybo 1930, Legajo 2. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

26 La *guarda campestre* frecuentemente reportó que había mujeres juntas en el espacio público del batey pero por lo general sólo cuando estas mujeres estuvieron involucradas en conflictos.

27 Fondo Presidencia. Braceros Haitianos. 1958-1978, Caja 14,453. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Las autoridades no eran conscientes de las experiencias de mujeres residentes en los bateyes, solo las veían como parte de una unidad familiar que jugaban un papel restringido. Aunque no había espacio demarcado para ellas, ya antes de la muerte de Trujillo el gobierno y la industria azucarera veían la utilidad de las mujeres. Un informe del Central Romana de 1962, poco después de la muerte de Trujillo y antes de la formación del Consejo Estatal de Azúcar, decía que “[uno de] cada diez hombres puede llevar una familia; esto con el fin que vaya una mujer en cada grupo de diez a ocuparse de la cocina”.²⁸

“[Uno de] cada diez hombres puede llevar una familia; esto con el fin que vaya una mujer en cada grupo de diez a ocuparse de la cocina”.

- Central Romana, 1962

Aunque los administradores del Central Romana querían limitar el número total de migrantes femeninos, también sabían que las necesitaban. No solo proveían servicios importantes, sino también como madres de familias reproducían la mano de obra para el ingenio. Estos niños crecieron con la autoridad del ingenio siempre presente: los guardas campestres frecuentemente disciplinaban y castigaban a los niños. También, niños residentes del batey empezaron a cortar caña a los doce o trece años y crecían con conocimiento de la industria. En una carta de 1967 dirigida al Secretario Administrativo de la Presidencia, el administrador del Ingenio Barahona escribió sobre sus empleados. Dijo que, “*hay un gran parte que (...) [son] nacidos en el país, hijos de haitianos que tienen más de 40 años trabajando en el Ingenio*”. Esto era importante para la compañía porque, “*los haitianos (...) están trabajando en los mismos [cargos] desde su fundación y consecuentemente conocen a cabalidad su labor*”.²⁹ La presencia de mujeres en los ingenios significaba la creación de familias y, a través de esto, la reproducción de la mano de obra esencial para las empresas, con la ventaja adicional de estar ya *in situ* y familiarizada con la industria.

28 Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azúcar.1960-2001, Caja 15,986. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

29 Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azúcar.1966-2002, Caja 15,959. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

4.2 La época del Consejo Estatal de Azúcar

En 1961 Rafael Trujillo fue asesinado. Después de su muerte, los ingenios que le pertenecían a él y a su familia quedaron en el limbo hasta que Joaquín Balaguer tomó control de la presidencia en 1966. La cuota azucarera era una fuente sumamente importante de divisas durante esta época y los Estados Unidos retuvo sus cuotas preferenciales hasta que Balaguer accediera a nacionalizar las plantaciones de azúcar de la familia Trujillo. En 1966, se formó el Consejo Estatal de Azúcar (CEA).

El antihaitianismo era una parte fundamental de la filosofía política de Balaguer pero, al igual que su predecesor, reconocía la importancia de la industria azucarera para su gobierno. Así lo evidencia la correspondencia hallada de su oficina durante este periodo, que demuestra que Balaguer estaba muy enfocado en la cuestión de la mano de obra de la industria azucarera. Su política migratoria intentaba aislar la presencia haitiana y limitar los nuevos migrantes haitianos que entraban al país.

Tan pronto se creó el CEA, los funcionarios empezaron a segregar los bateyes y a la población haitiana del resto del país. Una de las primeras actas del CEA de septiembre del 1966 decía lo siguiente [sic]:

*“Se consideró conveniente tratar de reclutar a aquellos haitianos que se encuentran en el país dedicado a otras actividades (...) a fin de proceder a exigirles los papeles de residencia a dichos inmigrantes irregulares, y a los que no vayan a trabajar a los ingenios devolverlos a su país”.*³⁰

Desde 1952, el reclutamiento y migración de braceros fueron regulados por acuerdos entre los gobiernos de Haití y la República Dominicana. El acuerdo bilateral estableció que, *“la empresa se compromete a hacer las diligencias necesarias, dentro del mes de la llegada del jornalero a su destino, para obtener en su favor y en el de su esposa y de sus hijos menores el permiso de residencia temporal en la República Dominicana [y] la cédula de identidad dominicana”.*³¹ Entonces, era responsabilidad de

30 Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azúcar. 1955-1966, Caja 16,009. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

31 Acuerdo Suscrito entre la República Dominicana y la República de Haití sobre jornaleros tem-

los ingenios otorgar documentos tanto a mujeres como a hombres. A pesar de eso, existe evidencia considerable de que el CEA no respetaba este acuerdo ni las leyes de inmigración. El gobierno de Balaguer no seguía los procedimientos legales para deportar a los que se encontraban en violación de las leyes de inmigración. En cambio, los inmigrantes haitianos sin documentación eran enviados a ingenios más cercanos, muchas veces sin regularizar su estatus migratorio.

El apoyo oficial para la formación de familias aumentó porque se quería utilizar a los haitianos y sus descendientes que ya vivían en el país, en vez de contratar a más braceros desde Haití.

Si ésta era la situación de los hombres, las mujeres, sin duda, siempre estuvieron en un riesgo aún mayor de permanecer indocumentadas. Todavía no había mucho compromiso para pagar impuestos de mujeres que no trabajaban directamente para la empresa, aunque es posible que la situación fuera diferente en los ingenios privados. El gobierno era especialmente vigilante sobre las violaciones de las leyes de inmigración de los ingenios que no eran propiedad del CEA, porque los impuestos representaban una fuente de ingresos para el Estado.

Bajo el CEA, el clientelismo ordenaba cada vez más la vida cotidiana en los bateyes y estos acuerdos siguieron excluyendo a las mujeres. El diseño espacial del batey todavía era masculino y era difícil para las mujeres encontrar espacios seguros para trabajar y vivir. Residentes de los bateyes siempre habían cultivado pequeños terrenos donde no había caña. Con el CEA este proceso se hizo más formal y reconocido. Parecido al sistema de administración de las viviendas en el batey, los “dueños” de los conucos dentro del ingenio no tenían derecho legal a la tierra, pero sí gozaban de derechos reconocidos por la comunidad; podían dejar los conucos a un hijo o un amigo. Cultivar era una parte importante de la economía de los bateyes del CEA, además de una estrategia de supervivencia importante, aunque las mujeres tenían menor acceso a este sector de la economía. Las mujeres, tanto dominicanas como haitianas, generalmente no tenían derecho a cultivar.³² Estas restricciones no significaban que las mujeres no busca-

poreros haitianos, el 5 de enero de 1952.

32 Para más información sobre producción agrícola y formaciones familiares consulta Rémy Bas-

ran formas de acceder a una cierta independencia económica. Algunas mujeres heredaron conucos de sus parejas, y podían seguir trabajándolos.

Las mujeres también seguían trabajando en la economía informal. Como sostienen Jansen y Millán en su trabajo pionero *Género, Trabajo y Etnia en los Bateyes Dominicanos*, las mujeres en los bateyes han desempeñado un papel importante en cuanto a la manutención de sus familias. Aunque en su mayoría trabajaban en la economía informal, contribuyen con la familia. De acuerdo a Jansen y Millán, “*Las condiciones de pobreza crítica, los bajos salarios de los esposos y (...) la frecuencia con que estos establecen familias paralelas son, entre otros, factores que obligan a un gran número de mujeres a asumir un papel activo en el sostenimiento del hogar*” (1991: 62). Las mujeres cocinaban, hacían y vendían dulces, pan y comida silvestre.

Con el establecimiento del CEA, el trabajo sexual se hizo más visible en los bateyes y muchas mujeres recién llegadas a veces eran obligadas a participar de éste. Funcionarios de la compañía abusaron de su poder para aprovecharse de las mujeres migrantes (Martínez 2007: 81-83). Por ejemplo, en un informe del año 1967 se acusó a un guarda campestre del Ingenio Quisqueya de utilizar su casa, que era propiedad de la compañía, como un centro de prostitución.³³ Sin duda, el agente estaba aprovechando su posición para ganar dinero.

Intentando dar de comer a sus familias, algunas mujeres chocaron con las autoridades del ingenio. Isabella Joseph recordó un período de escasez, “*A veces nos juntamos un grupo de mujeres, muchachas, niñas para ir y comer caña, pero uno no podía buscar la caña así, era acechándolo. Lo’ campestre’ si nos agarraba nos daba hasta fuetazo*”.³⁴ Las mujeres también participaban en actos de resistencia más abiertos contra el ingenio. Hay crónicas en los archivos del CEA sobre mujeres involucradas en paros de trabajadores o participando en invasiones de tierra de los ingenios.³⁵ Por ejemplo, en 1985 siete mujeres fueron detenidas por invadir unos campos de

tien. *Le paysan haïtien et sa famille: vallée de Marbial*. (Paris: A.C.C.T., 1985.) y Herskovits, Melville J. and Sidney Wilfred Mintz. *Life in a Haitian Valley*. Princeton: Markus Wiener Publishers, 2007.

33 Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azucar.1963-1995, Caja 16,033. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

34 Entrevista anónima hecho por Amelia Hintzen. 19/3/2013

35 Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azucar.1963-1995, Caja 16,033. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

caña del Ingenio Barahona.³⁶ Las mujeres utilizaban diferentes formas de resistencia para garantizar su supervivencia y la de sus familias.

Durante esa época la adquisición de alojamiento siguió siendo uno de los principales desafíos a que enfrentaban las mujeres residentes en los bateyes. Martina González explicó que durante los años setenta y ochenta: “*En tiempo muerto, está bien, las mujeres pueden vivir en casa pero cuando está llegando el tiempo de zafra ellos mandaban a sacar las mujeres para afuera, para poner los braceros. En esa época tenía que vivir con un hombre fuera de su voluntad*”.³⁷ Esto fue mucho más difícil para mujeres provenientes de Haití. El antropólogo Samuel Martínez ha documentado esa práctica, en que las mujeres haitianas que llegaban desde Haití tenían que empezar una relación cuando llegaban al ingenio (2007: 82). Un hombre mayor, Luis Saramago, explicó que una mujer, “*tan pronto [que] viene tiene que hallar familia porque no hay casa sola. [Si] tú ve’ [a] una mujer tú lo quiere’ tú habla’ con [el superintendente]*”.³⁸ Los guardas campestres también daban casas a mujeres a cambio de obtener favores sexuales. Gladys Ruiz explicó: “*eso era como un compromiso, les decían, que les iban a dar ese cuarto de casa con la condición de que él vaya a visitarla*”.³⁹

En los años setenta, Ana Maria Mercedes, que intentó dejar a su esposo violento explicó que “*[las mujeres] no tenían derecho, porque las mujeres tenían que tener su compañero. Tenían que trabajar en la compañía, porque si no trabajaban en la compañía (...) tenían que hacer su casita propia*”.⁴⁰

En los años ochenta existía una gran diferencia entre las opiniones del CEA sobre el rol de las mujeres en la industria azucarera y la realidad cotidiana. Las mujeres eran consideradas como una parte no productiva de los bateyes, que no contribuían a la economía de los ingenios. Su único rol importante era el reproductivo. En su estudio clásico de 1986 sobre los bateyes del CEA, Frank Moya Pons escribió que las mujeres eran “*vistas con menos aprecio que el hombre, al ser*

36 Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azucar.1980-1985, Caja 15,962. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

37 Entrevista anónima hecho por Amelia Hintzen, 19/3/2013

38 Entrevista Anónima hecho por Amelia Hintzen, 19/3/2013

39 Entrevista Anónima hecho por Amelia Hintzen, 4/2/2013

40 Entrevista anónima hecho por Amelia Hintzen, 4/2/2013

consideradas como simple reproductora sexual de mano de obra y reproductora de mano de obra a través de los quehaceres domésticos” (Moya Pons 1986: 93).

El último acuerdo bilateral entre Haití y la República Dominicana sobre la importación de mano de obra se firmó en el 1986. A partir de esa fecha, la migración de braceros no fue supervisada por acuerdos bilaterales. Esto significó que los ingenios dejaron de estar oficialmente encargados de proveer documentos a sus trabajadores, y la migración informal aumentó. Hubo un declive general en la industria debido a la caída de los precios de azúcar. Al mismo tiempo, el CEA atravesaba crecientes problemas financieros. Ya en los años ochenta tenía problemas para pagar los salarios a tiempo y se enfrentaba a paros generalizados en casi todos sus ingenios. Estos problemas llevaron a la privatización del CEA a finales de los años noventa. Entonces el azúcar, y su mano de obra, perdieron importancia para la economía dominicana. Después de la privatización, dejó de existir la vigilancia del CEA en los bateyes. También, muchas partes de los bateyes no fueron incluidos en los contratos establecidos con las empresas extranjeras que alquilaban los campos de caña. Por lo tanto, para muchas mujeres fue más fácil permanecer en sus casas y ocupar las que permanecían solas, sin un compañero. También disminuyeron las oportunidades de trabajo. Sin fuentes de empleo no había quien comprara comida o las distintas mercancías que vendían las mujeres. Debido al hecho de que muchas mujeres carecían de documentación, aumentó también su aislamiento en los bateyes y su dificultad para encontrar empleo fuera del ingenio.

5. Tomando el pulso a la situación actual

Nota de la editora:

Tras ese recorrido histórico, y antes de presentar los hallazgos del estudio de caso contemporáneo sobre la situación de documentación de las mujeres en los bateyes, conviene ubicarnos en el presente. Este capítulo, de la autoría del sociólogo y comunicador Juan Carlos González, nos ofrece una reseña de acontecimientos de la historia más reciente (2004-2013) para entender cómo han evolucionado las políticas de migración y nacionalidad en la República Dominicana. Después, enfoca su análisis en el debate social provocado por la controvertida Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional.

5.1 Cambios políticos y jurídicos en los temas de migración y derecho a la nacionalidad, 2004-2013

El riesgo de apatridia en el que se encuentran miles de dominicanos luego de la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional el 23 de septiembre de 2013 fue la culminación de años de un intenso pulso político sostenido entre el Estado dominicano – posicionado en la idea de limitar el derecho a la nacionalidad y hasta desconociendo ese derecho adquirido – y las organizaciones de la sociedad civil dominicana y el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos (SIDH) – promotores del reconocimiento, restitución y pleno disfrute de la nacionalidad dominicana de todas las personas nacidas en territorio dominicano antes de la promulgación de la Constitución del año 2010.

Así, dedicaremos esta primera sección a repasar los hitos más importantes de ese pulso, que ha colocado este polémico tema en la opinión pública nacional e

internacional, sobre todo porque se trata del reconocimiento de un grupo específico: los y las dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana.

Según la Constitución de 1929, la cual se mantuvo invariable hasta la reforma de 2009, tenían derecho a la nacionalidad dominicana las personas que nacieran en territorio nacional con excepción de los/as hijos/as de diplomáticos y los/as hijos/as de las personas que se encontraran “en tránsito”. El Reglamento de la Ley de Migración de 1939 definía la noción de tránsito como aquella persona que pasara por el territorio para volver a salir en un máximo de 10 días. Bajo este marco legal, muchas personas extranjeras declararon a sus hijos/as nacidos/as en el país como personas dominicanas (Riveros 2012: 56).

Desde finales de la década de los sesenta, se tiene constancia de que el Estado dominicano conocía los derechos que poseían los inmigrantes a obtener el status de residencia permanente, y sus hijos/as a la adquisición de la nacionalidad dominicana. Existen pruebas de cómo desde aquella época diferentes funcionarios de alto nivel dentro del Estado dominicano pensaban en la posibilidad de limitar estos derechos. Por ejemplo, en 1969, el Director de Migración le escribió un memorandum al entonces Presidente Joaquín Balaguer, expresando sus preocupaciones sobre el:

“grave problema que confronta el país ante la gran cantidad de nacionales haitianos, que de manera pasiva han invadido puede decirse masivamente, nuestro territorio, y lo que es peor aún, procreando hijos con mujeres dominicanas, que por el hecho de haber nacido aquí, son dominicanos”.⁴¹

En una investigación archivística, la historiadora Amelia Hintzen (2014) descubrió esta y otra evidencia sobre los orígenes del intento de convertir a inmigrantes haitianos/as en personas “en tránsito” y, por ende, a sus descendientes en no-ciudadanos. La citamos *in extenso* debido a la importancia que revisten los hallazgos:

“El gobierno de Balaguer buscaba una manera de resolver el ‘grave problema’ de que hijos de haitianos tenían derechos adquiridos como dominicanos. Una circular de 1976

41 Ver Anexo 1, Memorandum al Presidente Balaguer del Encargado de la DGM de 1969, Asunto: Exposición sobre el grave problema que ocasiona al país la gran cantidad de haitianos existente en nuestro territorio.

Ya en los años 70 el gobierno estaba intentando revocar los derechos establecidos de residentes haitianos a través de la manipulación de esta idea de ‘en tránsito’... Se presentó la declaración de braceros haitianos como personas en tránsito como una solución a este problema: migrantes haitianos no pudieron obtener documentos y sus hijos tampoco tendrían derecho a la ciudadanía dominicana. Pero, por algún razón no pudieron aprobar el proyecto de ley para designar a migrantes haitianos como en tránsito, quizás porque se aceptaba en esa época que personas nacidas en la República Dominicana tenían derecho a la nacionalidad dominicana.

*de la oficina del Jefe de Estado Mayor, Ejército Nacional al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, hace referencia a una reunión ‘con el fin de tratar y resolver el problema que ocasionan los nacionales haitianos ilegales en nuestro país, los cuales una vez transcurrida la zafra para lo cual han sido contratados, se proveen de documentos (Cédula de Identificación Personal, permisos de residencia, etc.)...unas veces al amparo de las leyes de Cédula y Migración, que establecen que después de una permanencia de 60 días en el país, los extranjeros en tránsito pueden obtener estos documentos’.*⁴²

El autor de la circular expuso que la Junta Central Electoral, la Dirección General de la Cédula de Identificación y la Dirección General de Migración estaban intentando preparar un proyecto de ley que declararía braceros haitianos como extranjeros en tránsito. Dentro de algunas semanas esta circular fue enviada al presidente Joaquín Balaguer.

Al final no aprobaron el proyecto de ley que se discutía en esta circular. Designar a migrantes haitianos como personas “en tránsito” requeriría cambios legales que, de acuerdo a la circular ‘modificaría sustancialmente las leyes de Cédula y Migración’.⁴³ Pero podemos ver que ya en los años 70 el gobierno estaba intentando revocar los derechos establecidos de residentes haitianos a través de la manipulación de esta idea de ‘en tránsito’. Sin duda era evidente a los representantes del Ejército Nacional, la Junta Central Electoral, la Dirección General de la Cédula de Iden-

42 Fondo Presidencia Palacio Nacional. Sujeto: Braceros Haitianos. 1958-1978 Caja 14,453. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

43 Ibid.

tificación, la Dirección General de Migración y el presidente, quienes estaban involucrados en estas reuniones, que desde 1929 la Constitución había excluido de la nacionalidad dominicana aquellos niños nacidos a ‘los extranjeros residentes en la Republica en representación diplomática o que estén de tránsito en ella’. Como vimos, los funcionarios del gobierno de Balaguer estaban preocupados por la existencia de ciudadanos dominicanos de ascendencia haitiana. Se presentó la declaración de braceros haitianos como personas en tránsito como una solución a este problema: migrantes haitianos no pudieron obtener documentos y sus hijos tampoco tendrían derecho a la ciudadanía dominicana. Pero, por algún razón no pudieron aprobar el proyecto de ley para designar a migrantes haitianos como en tránsito, quizás porque se aceptaba en esa época que personas nacidas en la Republica Dominicana tenían derecho a la nacionalidad dominicana. Solo era a través del tiempo que empezó a cambiar esta creencia pública, pero fue Balaguer que planteó la idea de usar la figura ‘en tránsito’ para negarles la nacionalidad dominicana a personas de ascendencia haitiana”.

Pero no es sino hasta agosto de 2004 cuando se promulgó la Ley de Migración 285-04, que redefinió la noción de tránsito, estableciendo que los no residentes son considerados personas “en tránsito” para los fines de aplicación del artículo 11 de la Constitución del año 2002 y, por lo tanto, sus hijos e hijas nacidas en suelo dominicano no adquieren esta nacionalidad. Como explica Riveros (2012: 56), la Ley fue objetada por diversas organizaciones de la sociedad civil: *“La constitucionalidad de esta disposición de la nueva Ley de Migración fue cuestionada (...), argumentando que la ley establecía limitaciones no previstas en la Constitución y que discriminaba a los trabajadores migrantes haitianos y a los dominicanos de ascendencia haitiana”*.

En septiembre de 2005, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló a favor de las niñas Dilcia Yean y Violeta Bosico, quienes habían denunciado a la República Dominicana por la negación de los derechos a la nacionalidad y a la educación, a pesar de haber nacido en territorio dominicano. En esa oportunidad, la Corte IDH entendió que el Estado Dominicano:

“Violó los derechos a la adopción de medidas de protección, a la igualdad y no discriminación, a la nacionalidad, a la personalidad jurídica y al nombre de las niñas al negarse a emitir los certificados de nacimiento e impedirles el ejercicio de derechos de ciudadanía debido a su ascendencia. La Corte IDH también reconoció que el derecho a la nacionalidad era la vía para el ejercicio del resto de los derechos, y que negar

a los niños/as el certificado de nacimiento significaba negarles su membresía a una comunidad política. En consecuencia, requirió del Estado la adopción de medidas para revertir la situación de discriminación histórica en sus sistemas de registro de nacimientos y su sistema educativo y, en particular, la adopción de un procedimiento sencillo, accesible y razonable, para que los niños dominicanos de ascendencia haitiana obtengan su certificado de nacimiento. Por último, la Corte le exigió al Estado que garantice el acceso a la educación primaria y gratuita a todos los niños, independientemente de su ascendencia u origen” (Red-DESC, s.f.).

En diciembre de 2005 – y quizás como respuesta *política* a la sentencia de la Corte Interamericana de los meses previos – la Suprema Corte de Justicia (SCJ) falló en contra del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por los representantes de la sociedad civil sobre 11 artículos de la Ley de Migración 285-04 (Poder Judicial de la República Dominicana 2005), y fue más allá al dictaminar que los hijos de personas en situación migratoria irregular tampoco tenían derecho a obtener la nacionalidad dominicana.

Posteriormente en el año 2007, el Estado dominicano, a través de la Junta Central Electoral (JCE), emitió dos disposiciones sucesivas – la Circular 17, primero, y la Resolución 12, meses después – que según sus palabras buscaba la depuración del registro civil dominicano, pero que en la práctica suspendía “temporalmente” la expedición de copias de actas de nacimiento cuando se sospechara que éstas tuviesen irregularidades: enmiendas en las actas y robo de identidad. Aunque no aparece expresamente en ninguna de las disposiciones, comenzó a denunciarse la negación de copias de los documentos de identidad por tener apellidos “afrancesados”, padres haitianos o el color de la piel de los solicitantes. Esta negación de acceso a las actas de nacimiento, cédulas de identidad y/o pasaportes dominicanos a personas que ya habían sido reconocidas como dominicanas por el mismo Estado y habían obtenido copias de sus documentos en el pasado, significa su desnacionalización y una seria limitación al ejercicio de sus derechos fundamentales (Civolani 2011).

En marzo de 2011, el Estado dominicano presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los avances en la modernización del registro civil dominicano. En aquella oportunidad, el presidente de la JCE negó que existieran prácticas discriminatorias en el registro civil, pero las organizaciones que acompañan a las personas afectadas continuaron denunciando que la sus-

penión de las actas de nacimiento por parte de la JCE generaba un impacto desproporcionado sobre una población con un perfil muy específico, y que, precisamente por eso, era discriminatoria.

Así, entre septiembre y diciembre de 2011, las organizaciones de la sociedad civil dominicana que acompañan a las personas afectadas iniciaron una serie de movilizaciones⁴⁴ para denunciar públicamente la política de desnacionalización del Estado dominicano. En este período nace Reconoci.do, campaña de incidencia por el derecho a la nacionalidad impulsada por el Centro Bonó, que se constituyó en el principal referente de las movilizaciones de las personas afectadas, aunque paralelamente se constituyeron y movilizaron agrupaciones acompañadas por otras organizaciones.⁴⁵

Este último punto tiene mucha importancia si tomamos en cuenta el tipo de protestas que tradicionalmente habían ocupado la agenda de los movimientos sociales en la República Dominicana. Tal como señala Torres (2011), en su análisis de las protestas sociales identificadas en el país: “*Obreros, campesinos y estudiantes protagonizaron marchas, ocupaciones, mítines, huelgas, paralizaciones y enfrentamientos que se prolongaron hasta entrados los años ochenta*”. Durante la década de los noventa, las demandas de los nuevos actores populares se distribuyeron entre las personas organizadas en los barrios de las grandes ciudades que demandaban servicios sociales, y vibrantes grupos de mujeres que colocaron sobre la mesa la necesaria inclusión de la perspectiva de género en la concepción y gestión de las políticas públicas (Álvarez et al 2010).

Con la llegada del nuevo milenio, fueron los jóvenes de clase media agrupados en las movilizaciones de defensa del parque nacional Los Haitises⁴⁶ y la Coali-

44 Según Riveros (2012), en ese período se contabilizaron 7 manifestaciones por el derecho a la nacionalidad.

45 Podemos citar a manera de ejemplo a los grupos “Soy dominicano como tú” (apoyado por el Movimiento Socio- Cultural de Trabajadores Haitianos, MOSCTHA), “Declaro mis derechos” (apoyado por el Cuerpo de Paz de los EE.UU.) y los “Comités Comunitarios” (apoyados por el Movimiento de Mujeres Dominico-Haitiana, MUDHA).

46 Sobre las protestas en Los Haitises, ver Pérez Recio (2009) “Grupos protestan por cementera en Los Haitises” en <http://hoy.com.do/grupos-protestan-por-cementera-los-haitises/>, y Díaz (2009) “República Dominicana: contra la cementera en los Haitises” en Global Voices, <http://es.globalvoicesonline.org/2009/06/29/republica-dominicana-contra-la-cementera-en-los-haitises/> <http://es.globalvoicesonline.org/2009/06/29/republica-dominicana-contra-la-cementera-en-los-haitises/>

ción de Organizaciones por una Educación Digna – que, entre otras victorias, logró que se cumpliera la asignación presupuestaria prevista en la Ley de Educación para los niveles básico y medio⁴⁷ – quienes encendieron la mecha de las protestas y movilizaciones como parte de procesos más amplios de incidencia política. Una importante movilización tuvo lugar en marzo de 2003 frente a la Suprema Corte de Justicia, cuando una manifestación de inmigrantes haitianos y sus descendientes nacidos en el país, incluyendo niños/as no registrados, hizo valer el derecho a la nacionalidad dominicana, al protestar contra la discriminación enfrentada en el Registro Civil dominicano por personas de ascendencia haitiana (Wooding y Moseley-Williams 2004: 84).

En octubre de 2011, se realizó la segunda audiencia temática en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho a la nacionalidad en República Dominicana, esta vez a solicitud de organizaciones de la sociedad civil dominicana con el apoyo de organizaciones internacionales. Allí se denunció el desacato de la JCE en cuatro casos de denegación de actas de nacimiento en las que tribunales de primera instancia dominicanos fallaron a favor de las personas afectadas. Durante la audiencia, la Comisión IDH también escuchó al Estado dominicano, que negó la práctica discriminatoria y, por el contrario, alabó sus propios avances para mejorar la institucionalidad de las Oficialías del Estado Civil (El Día 2011).

A pesar de estas afirmaciones, ese mismo mes de octubre de 2011 la Junta Central Electoral emitió la Circular 32/11, que ordenaba la entrega de actas de nacimiento a personas cuyas actas estuviesen “bajo investigación”, hasta que el pleno de la JCE “determinara su validez”. Aunque la noticia permitía vislumbrar una alternativa para la entrega de copias de documentos a las personas afectadas, diversas organizaciones de la sociedad civil denunciaron que la aplicación de la nueva disposición no era sistemática porque continuaban recibiendo casos de personas a quienes les seguían negando sus documentos.

Finalmente, el año 2011 cerró con la que es considerada la primera gran concentración de personas afectadas por la política de desnacionalización. Ocurrió

47 Sobre la posición, demandas y propuestas del grupo de organizaciones y activistas reunidos en torno a la Coalición Educación Digna por el 4% para la Educación, ver: <http://educaciondigna.files.wordpress.com/2010/11/documento.pdf>. Para el desarrollo de las protestas organizadas por la Coalición, ver Compres (2010) “Clase media dirige nuevo estilo de protesta campaña 4% para la Educación” en http://www.diariolibre.com/noticias_det.php?id=271157

el 8 de diciembre frente a la sede de la Suprema Corte de Justicia, y contó con la participación de un gran número de personas afectadas que están agrupadas en diversas organizaciones que promueven el derecho a la nacionalidad en el país, como es el caso del Movimiento de Mujeres Domínico-Haitiana (MUDHA). Este acto, que se realizó pocos días después del inesperado fallecimiento de la destacada activista Sonia Pierre⁴⁸, marcó un cambio en la percepción pública que se tenía de las personas afectadas, que efectivamente se habían movilizado al menos desde el año 2003, pero que ahora pasaron a mostrarse como numerosos sujetos sociales que demandaban el disfrute de derechos adquiridos. El giro se da en cuanto a la motivación por las movilizaciones: inicialmente fueron organizadas para resaltar la situación de estos descendientes de inmigrantes haitianos nacidos en RD a quienes se les había negado la nacionalidad dominicana y, desde 2007, su objetivo era destacar el despojo de la nacionalidad dominicana a personas de ascendencia dominicana, independientemente de haber conseguido *bona fide* un acta de nacimiento dominicano.

Hasta esa época, las incipientes acciones de incidencia local de las organizaciones que acompañan a las personas afectadas por la política de desnacionalización seguían estando a la defensiva de las medidas tomadas por el Estado dominicano (especialmente con la Resolución 12/07 de la JCE). Pero en el año 2012 se intentó usar litigio estratégico, pasando a la ofensiva a través de las solicitudes de acciones de amparo en favor de las personas afectadas por la Resolución 12/07. Así, organizaciones de la sociedad civil presentaron más de 60 acciones de amparo en nombre de más de 250 personas afectadas por las resoluciones de la JCE (Riveros 2012: 110). En casi la totalidad de los casos, los demandantes resultaron favorecidos por los fallos⁴⁹ que reconocían la violación del derecho a la nacionalidad y ordenaba la devolución inmediata de los documentos de identidad retenidos.

Sin embargo, el Estado dominicano a través de la JCE, no solo incurrió en desacato de esas sentencias, sino que fue más allá al iniciar amagues de hostiga-

48 Sonia Pierre fue una activista dominicana que destacó por su lucha por la defensa de los derechos de los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana y los/as migrantes haitianos/as en República Dominicana.

49 Los fallos que resultaron favorables para las personas afectadas fueron en los tribunales de primera instancia de El Seibo y San Pedro de Macorís, provincias en donde se realizó el trabajo de campo para el estudio de caso de este libro.

miento contra las personas favorecidas, según el *modus operandi* de visitar junto a agentes policiales las comunidades donde viven las personas afectadas, “invitán- doles” a firmar papeles en blanco e inscribirse en el Libro de Extranjería.⁵⁰

Por otro lado, las personas afectadas continuaron movilizándose durante todo el 2012, combinando la sensibilización a los medios de comunicación y el público general, con un acercamiento a los poderes públicos a través de la Comisión de Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados. Ambas estrategias perse- guían el mismo objetivo: denunciar los efectos de la aplicación de la Resolución 012 y plantear las exigencias del colectivo afectado: restitución de derechos arrebatados y reconocimiento público por parte de las autoridades de los daños causados.

El año 2013 arrancó en febrero con el auspicio de unas jornadas de diálogo en Santo Domingo sobre el derecho a la nacionalidad, co-organizadas por el OBMICA, a las que asistieron especialistas de diferentes partes del mundo. Las jornadas incluyeron una consulta con juristas de alto nivel, visitas a las comu- nidades afectadas, un encuentro con el Congreso dominicano y un simposio internacional, en lo que se constituyó como uno de los primeros espacios de de- bate público sobre el derecho a la nacionalidad entre autoridades dominicanas, defensores/as de derechos humanos y personas afectadas.⁵¹

Posteriormente el magistrado José Ángel Aquino, uno de los miembros principa- les de la JCE, realizó varios anuncios a la opinión pública dominicana sobre la existencia de 22.673 casos de hijos/as de madres extranjeras (incluyendo 19.089 hijos/as de personas haitianas) que había logrado identificar en los libros de

50 Ver el reportaje completo sobre estas acciones de hostigamiento en Acento.com.do (2012) “Do- minicanos de ascendencia haitiana denuncian acoso de la JCE”, en <http://www.acento.com.do/index.php/news/19041/56/Dominicanos-de-ascendencia-haitiana-denuncian-acoso-de-la-JCE.html>. Jóvenes activistas afectados por la política de la JCE también grabaron videos donde se obser- van oficiales de la JCE y policías mientras realizaban sus operativos, ver González Díaz (2012) “La Junta Central insiste en su política de desnacionalización”, <http://www.youtube.com/watch?v=-DzKQXYjW2pE&feature=share&list=UUmR40aY7VjxmMTPiGzYxERA&index=4>

51 Para consultar la relatoría completa de las jornadas, ver OBMICA (2013) Jornada de Diálogo sobre Derecho a la Nacionalidad y Estado de Derecho en República Dominicana, disponible en: <http://www.guadalupevaldez.com/wp-content/uploads/2013/04/relatoria-jornada-feb-2013-de-recho-a-la-nacionalidad.pdf>

registro puestos a su cargo.⁵² Estos casos contienen, además de los nombres de los inscritos, las oficialías donde están asentados, nacionalidad del padre y de la madre y tipo de documento de identidad aportado por éstos al momento de declararlos.

Los anuncios realizados por el magistrado Aquino introdujeron un nuevo elemento al debate sobre el derecho a la nacionalidad. Hasta el momento de sus anuncios, los diferentes actores manejaron cifras muy dispares en relación al número de personas afectadas,⁵³ y no podía afirmarse con precisión cuál era la cantidad por la política de desnacionalización en todo el país.⁵⁴ Sin embargo, esta iniciativa del magistrado fue criticada por las personas afectadas cuando se sugirió la posibilidad de que las personas listadas pasaran a ser inscritas en el Libro de Extranjería.⁵⁵

Aunque las manifestaciones continuaron durante el primer semestre de 2013, resaltamos dos por su planificación y estrategia: la primera se realizó desde el 11 al 13 de marzo, y consistió en una vigilia de 12 personas afectadas frente a la Junta Central Electoral,⁵⁶ que hicieron coincidir con la audiencia temática que

52 Para una cronología de hechos más detallada sobre el rol del magistrado Aquino en la identificación de los casos, así como las reacciones generadas en el pleno de la Junta Central Electoral, ver reportaje de la periodista Loyda Peña (2013) “Origen conflicto Aquino-Rosario por hijos de madres extranjeras” en: <http://hoy.com.do/origen-conflicto-aquino-rosario-por-hijos-de-madres-extranjeras/>

53 Ver Espinal (2011) “Rosario niega denuncias de activista Sonia Pierre” en <http://www.elcaribe.com.do/2011/10/29/rosario-niega-denuncia-de-activista-sonia-pierre> ; también Luna & López (2011) “Sonia Pierre desmiente declaración de Rosario” en <http://listindiario.com.do/la-republica/2011/9/15/203781/Sonia-Pierre-desmiente-declaracion-de-Rosario>

54 Por ejemplo, hasta esa fecha el conteo más citado sobre el número de personas afectadas lo manejaba el Centro Bonó (2011), quienes mediante un levantamiento identificaron a 1.584 personas afectadas en los bateyes Don Juan y Quisqueya (San Pedro de Macorís), batey 5 y 6 (Barahona, Neiba) y Guaymate (La Romana).

55 En un comunicado hecho público por las personas afectadas al término de una de sus manifestaciones puede leerse: “Exponemos nuestra preocupación sobre la iniciativa legislativa presentada por el Magistrado Aquino el pasado 4 de abril a la Comisión de Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados. Esa iniciativa tiene el mismo objetivo que la medida adoptada por la JCE el pasado 21 de febrero de 2013: registrar unilateralmente 22,673 casos en el libro de extranjería; lo cual confirma la intención de arrebatararnos nuestra nacionalidad dominicana” (Centro Bonó 2013).

56 Puede verse un corto documental sobre la manifestación en este enlace: <http://vimeo.com/72691233>

el Estado dominicano y las organizaciones de la sociedad civil sostuvieron en Washington para conversar sobre el tema junto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁵⁷

Al mes siguiente en abril, jóvenes del movimiento Reconoci.do, acompañados por la Asociación Scalabriniana al Servicio de la Movilidad Humana (ASCA-LA)⁵⁸ realizaron una caminata durante dos días en los que recorrieron los 72 kilómetros que separan a San Pedro de Macorís de Santo Domingo, hasta llegar al Palacio Nacional. El objetivo era conminar al presidente del gobierno, Licenciado Danilo Medina, a una declaración pública sobre la situación de las personas afectadas (Centro Bonó 2013).

Finalmente, los esfuerzos de incidencia realizados ante la Cámara de Diputados comenzaron a rendir frutos cuando una representación de los parlamentarios⁵⁹ aceptó reunirse con las personas afectadas y solicitar una rendición de cuentas a la Junta Central Electoral, institución que atravesaba una situación de conflicto interno entre su presidente Roberto Rosario y el magistrado José Angel Aquino, en parte por la gestión de este caso. Al final el tema de la política de desnacionalización fue sacado del debate y del informe final que emitió la Cámara de Diputados.⁶⁰

En resumen, durante el período que comenzó con la promulgación de la Ley de Migración 285-04 hasta la entrada en el escenario de la Sentencia 168-13, el proceso de incidencia resultó en un balance positivo y ascendente para los objetivos de

57 Los detalles de esa audiencia, así como las recomendaciones realizadas por los Comisionados, pueden verse aquí: OEA (2013) Audiencia “Derecho a la nacionalidad de los dominicanos de origen haitiano en República Dominicana”, disponible en: <http://youtu.be/CGBHDDQ-l8s>.

58 Siglas para nombrar a la Asociación Scalabriniana al Servicio de la Movilidad Humana, mejor conocido como Centro de Atención “Jesús Peregrino”, una organización sin fines de lucro perteneciente a la Congregación de Misioneras San Carlos Borromeo, que realiza trabajo social con comunidades de base en diversos bateyes del Este, especialmente en la provincia de San Pedro de Macorís.

59 Ver nota de prensa del Centro Bonó (2013a) “Varias comisiones de diputados afirman pedirán a la JCE que explique por qué niega documentos a dominicanos hijos de haitianos”, en: <http://bono.org.do/?p=3261> y Centro Bonó (2013c) “Dominicanos de ascendencia haitiana piden la palabra en la Cámara de Diputados”, en: <http://bono.org.do/?p=3839#more-3839>

60 Para más información sobre la reacción de la sociedad civil al informe preparado por los diputados, ver Centro Bonó (2013d) “Sociedad civil reacciona ante informe de comisión que investigó a JCE” en <http://bono.org.do/?p=3999>

las personas afectadas. Fueron sumándose voluntades para la sensibilización y empoderamiento de las personas afectadas, recursos para una siempre difícil movilización de la población excluida geográficamente y comunicación para fortalecer una opinión pública con muchos prejuicios hacia el tema. Sus objetivos no eran más que la restitución de sus derechos arrebatados y la garantía desde el Estado de erradicar la discriminación en el ejercicio de sus derechos sociales. Uno de los logros más tangibles fue la progresiva inclusión del término “dominicanos/as de ascendencia haitiana” en diferentes espacios de información y debate, incluyendo en el Congreso y los medios de comunicación, que antes utilizaban indistintamente “haitiano/a”, “hijo/a de haitiano/a” o “descendientes de haitianos/as” para referirse a las personas afectadas por la desnacionalización.⁶¹

Sin embargo, el escenario cambió totalmente a partir del 23 de septiembre de 2013, fecha en la que fue evacuada la Sentencia 168-13 por parte del Tribunal Constitucional dominicano.⁶² La opinión pública nacional e internacional se lanzó a una intensa discusión sobre el tema, y los medios de comunicación han sido eco – y también parte – de esas discusiones. En la próxima sección analizamos la evolución de la opinión pública a raíz de ese acontecimiento.

5.2 Debate a raíz de la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional y el papel de los medios

Como dijimos, la Sentencia 168 ha generado un intenso debate dentro y fuera del país a favor y en contra de su contenido. Aunque no se tiene aún la cifra exacta sobre la cantidad de información y opinión surgida, fue sin duda el tema más debatido en la República Dominicana hasta finales de 2013 y el primer trimestre de 2014.⁶³

61 Este tema fue punto central de la estrategia de comunicación, ya que el término “haitiano/a” es generalmente utilizado por los medios de comunicación dominicanos como acicate de prejuicios que activan las alarmas de una posible “invasión pacífica”, “fusión de la isla” o “haitianización” del país. Para más información sobre el prejuicio antihaitiano en la República Dominicana, ver Franco (1973); Dore Cabral (1995); Martínez (2003).

62 A finales de diciembre del 2013, el TC emitió dos sentencias más, con el mismo perfil del caso de Juliana Deguis, 275/13 y 290/13, afianzando así su posición y rechazando la presión nacional e internacional.

63 Ver infografía presentada por la empresa de investigación IRC- Profile en su página de Facebook, donde lista los 10 hechos con más presencia en la prensa dominicana en el primer tri-

Por esa razón, consideramos importante estudiar las características del tratamiento informativo que los medios de comunicación le dieron al tema, y para eso hemos escogido la metodología del Análisis Crítico del Discurso (ACD), un tipo de investigación que “*estudia primordialmente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos y ocasionalmente combatidos por los textos y el habla en el contexto social y político*” (van Dijk 2008: 153). Según afirma van Dijk, el ACD toma partido explícitamente, y espera contribuir de manera efectiva a la resistencia contra la desigualdad social.

Proponemos dos preguntas básicas en el marco de este análisis:

- ¿Cómo los grupos más poderosos (representado en este caso por el Estado dominicano) controlan el discurso sobre los derechos de las personas dominicanas de ascendencia haitiana, sobre todo luego de la Sentencia del TC 168-13?
- ¿Cómo tal discurso controla a los grupos menos poderosos (representado por las personas afectadas y las organizaciones de la sociedad civil que les acompañan), y cuáles son las consecuencias sociales de esta acción?

Proponemos también las siguientes categorías de análisis, basados en una adaptación libre del modelo de ACD propuesto por van Dijk para estudiar interacciones discriminatorias contra grupos minoritarios, o a través de un discurso sobre Ellos (2009: 184), a saber:

1. El acceso al discurso:

- o Se toma en cuenta el control del *contexto socioeconómico, pero también el político y cultural* desde dónde se generó y organizó la información luego de la salida de la Sentencia 168-13.

mestre de 2014: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=668224096577543&set=a.651368964929723.1073741827.430868203646468&type=1&theater>

2. Análisis estructural:

- o *Estructuras no verbales*: titulares de noticia
- o *Uso del léxico*: presencia o ausencia de malas palabras, adjetivaciones o conceptos denigrantes o enaltecidos.
- o *Vocería*: presencia o ausencia de discursos, opiniones de personas favorables o contrarias a la Sentencia TC.
- o *Dispositivos retóricos*: presencia o ausencia de hipérbole, metonimia, metáfora, eufemismo, ironía.
- o *Significado global del discurso (temas)*: acentuando lo positivo de Nosotros y lo negativo de Ellos.
- o *Significado local de una oración*: presencia o ausencia de lo mismo.

Este análisis lo realizaremos sobre cuatro eventos destacados que sucedieron después de la evacuación de la Sentencia 168-13, a saber:

1. Reacción inicial luego de conocida la Sentencia
2. “Todas somos Haití”
3. Sesión en la Organización de Estados Americanos (OEA)
4. Visita Comisión IDH

Según el criterio de los investigadores, estos cuatro eventos representaron hitos informativos en la opinión pública a favor y en contra de la Sentencia, debido al interés e intenso debate generado luego de ocurridos. Así, tomaremos un ejemplo sobre la cobertura de estos eventos realizada por cuatro periódicos en República Dominicana: Hoy, Listín Diario, Acento y Diario Libre.

Evento 1: Reacción inicial luego de conocida la Sentencia

Fechas: del 25 al 26 de septiembre de 2013⁶⁴

64 Aunque la Sentencia 168 fue emitida el 23 de septiembre, no se hizo público su contenido hasta el día 25 de septiembre del 2013.

Acceso al discurso: El contexto en el cual se anuncia la Sentencia 168-13 es uno marcado por una relativa estabilidad política del gobierno presidido por Danilo Medina, quien durante su primer año de mandato se había anotado algunas victorias en los pulsos sostenidos con diversos actores de la sociedad.⁶⁵ A pesar de las dificultades económicas y sociales que atravesaba el país,⁶⁶ el gobierno de Medina mantenía una elevada popularidad,⁶⁷ además de un control de las estructuras del Estado (JCE, Congreso y TC), aunque diversas fuentes hablaban de una pugna por la hegemonía dentro del partido de las fuerzas aliadas al ex presidente Leonel Fernández versus las emergentes, cercanas al presidente Danilo Medina⁶⁸. De hecho, en la conformación del Tribunal Constitucional a finales de diciembre de 2011, surgieron distintas críticas⁶⁹ que sugerían una preeminencia de magistrados cercanos a Fernández.

65 Ver casos Bahía de las Águilas y Barrick Gold.

66 El Movimiento Justicia Fiscal denunció que la tasa de desempleo para el año 2013 sería de 15,4%, mientras gran parte de la ciudadanía sigue sin acceso continuo a los servicios básicos de agua, electricidad y saneamiento. Estos conceptos, según Justicia Fiscal, no están contempladas dentro del Presupuesto Nacional como áreas prioritarias de inversión. Ver Justicia Fiscal (2013): <http://justiciafiscal.com/2013/01/el-presupuesto-de-2014-y-la-situacion-fiscal-de-republica-dominicana-2/>

67 Según la empresa mexicana Consulta Mitofsky (2013), para finales de 2013 el nivel de aprobación de Danilo Medina se ubicaba en 88%, mientras que la encuesta Gallup-Hoy de febrero de 2014 mostró un nivel de popularidad de 87,4%, ver El Nacional (2014): <http://elnacional.com.do/gallup-hoy-danilo-cada-vez-mas-popular-87-4-aprueba-su-manera-de-gobernar/>

68 Para más información sobre esta pugna por el control político del Partido de gobierno, ver: Espinal (2014) en <http://www.elcaribe.com.do/2014/01/10/las-elecciones-por-primera-batalla-por-control-del-pld>, Acento (2014a) <http://www.acento.com.do/index.php/news/161560/56/Danilo-y-Leonel-baila-pegao-en-el-Comite-Politico-del-PLD.html> y Acento (2014b) <http://www.acento.com.do/index.php/news/161491/56/Los-danilistas-asestan-otra-derrota-a-los-leonelistas-ahora-en-el-Comite-Politico.html>

69 Roger Noriega, ex secretario adjunto para el hemisferio occidental en el gobierno de George Bush, dijo: “*El presidente del PLD y ex presidente de la República Dominicana, Leonel Fernández, ha llenado a la Corte Suprema y al tribunal electoral de amigos y partidarios, lo que explica por qué estas instituciones del Estado sirven a sus intereses políticos*”. Ver Acento (2013c) “La derecha americana ‘le entra con banda’ a la sentencia del TC y a Leonel Fernández”, en <http://www.acento.com.do/index.php/news/151212/56/La-derecha-americana-le-entra-con-banda-a-la-sentencia-del-TC-y-a-Leonel-Fernandez.html>. El ex-presidente Leonel Fernández también ha sido acusado de controlar el TC para desmembrar a la oposición política del Partido Revolucionario Dominicano (PRD). Ver CDN (2013) en <http://youtu.be/h6v32Bh9APc>

Por otro lado, los medios de comunicación consultados tenían, al momento del anuncio de la Sentencia 168, más de dos años consecutivos informando sobre la situación y demandas de los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana, y poseían acceso a la vocería experta en derecho constitucional y derechos humanos, así como a los contactos de personas afectadas por la política de desnacionalización.

Al mismo tiempo, era un hecho el surgimiento de un pequeño grupo de voceros/as conformado por personas afectadas y líderes de organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema, con creciente nivel de experticia para posicionar un discurso reivindicativo de derechos, pero sin la misma frecuencia y alcance que poseen los otros actores más poderosos.

Tabla 1: Análisis estructural del Evento 1

Evento 1	Diario			
Categorías	Hoy	Diario Libre	Acento	Listín Diario
Titulares de la noticia	“A hijos extranjeros en tránsito no le corresponde nacionalidad”	“TC ordena a JCE auditar libros de registros con extranjeros ilegales desde 1929”	“TC declara extranjeros a hijos de indocumentados desde 1929”	“TC declara extranjeros a hijos de indocumentados”
Uso del léxico	<ul style="list-style-type: none"> Hijos de extranjeros en lugar de dominicanos “En tránsito” 	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros ilegales 	<ul style="list-style-type: none"> Hijos de indocumentados Votos disidentes Personas de descendencia haitiana 	<ul style="list-style-type: none"> Extranjeros ilegales
Vocería	Ausente	Nassef Perdomo, abogado contrario a la Sentencia TC	Magistradas Ana Isabel Bonilla y Katia Miguelina Jiménez, que votaron contra la sentencia del TC	Ausente
Dispositivos retóricos	Ausentes	Ausentes	Ausentes	“Violando las leyes”, en alusión a las personas extranjeras en situación irregular
Significado global del discurso (temas)	Uso del “Ellos” (hijos de extranjeros en tránsito)	Uso del “Ellos” (hijos de extranjeros ilegales)	Desnacionalización	Uso del “Ellos” (hijos de extranjeros en tránsito)
Significado local de una oración	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
Link	http://hoy.com.do/a-hijosextrangeros-en-transitono-le-corresponde-nacionalidad/	http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/25/i403809_ordena-jce-auditar-libros-registros-con-extrangeros-ilegales-desde-1929.html	http://www.acento.com.do/index.php/news/122766/56/TC-declara-extrangeros-a-hijos-de-indocumentados-desde-1929.html	http://www.listindiario.com/la-republica/2013/9/25/293481/TC-declara-extrangeros-ahijos-de-indocumentados

Evento 2: “Todas somos Haití”

Fechas analizadas: 15 y 16 de octubre de 2013⁷⁰

Acceso al discurso: Luego de tres semanas de intensas discusiones a favor y en contra de la Sentencia 168-13, se realizó la primera manifestación pública en rechazo a dicha sentencia. El lugar escogido fue la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se celebraba en la ciudad de Santo Domingo. Allí, un grupo de delegadas extranjeras, dirigentes de ONGs y algunas dominicanas comenzó a vociferar la consigna “Todas somos Haití” justo cuando el presidente Danilo Medina iniciaba su discurso.

La acción ejercida por las manifestantes en rechazo a la Sentencia 168-13 recibió el rechazo casi unánime de la opinión pública en el país. De un lado, los defensores de la Sentencia calificaron como “lamentable, vergonzosa y desconsiderada la manifestación” (Urbáez 2013). Incluso personas contrarias a la Sentencia manifestaron su desacuerdo con la protesta (Trinidad 2013). Otro de los efectos de la manifestación fue que logró agrupar a un importante sector de la opinión pública alrededor de la idea Ellos (Haití) vs. Nosotros (República Dominicana), y confundir el tema migratorio con el del derecho a la nacionalidad.

70 La protesta se escenificó el día 15 de octubre. Sin embargo, para efectos de esta investigación, también se analizaron las publicaciones del día 16.

Tabla 2: Análisis estructural del Evento 2

Evento 2	Diario			
Categorías	Hoy	Diario Libre	Acento	Listín Diario
Titulares de la noticia	“Grupo interrumpe discurso Medina en reunión de Cepal”	“Grupo pro Haití boicotea inicio de discurso de Medina durante conferencia de la Cepal”	“Se enfrentan mujeres pro y anti sentencia del TC en presencia del Presidente”	“Interrumpen a Danilo al grito ¡Todas somos Haití!”
Uso del léxico	<ul style="list-style-type: none"> · Dominicanos de ascendencia haitiana 	<ul style="list-style-type: none"> · “Un grupo de mujeres trataron de boicotear...” · “Otras damas presentes, reprocharon la actitud...” · “Mandaron a callar al grupo pro haitiano”¹ 	<ul style="list-style-type: none"> · “Varias mujeres interrumpieron...” · “descendientes de haitianos” 	<ul style="list-style-type: none"> · “Mujeres interrumpieron” · “Vociferaban consignas” · Protesta de extranjeras · Injerencia · Situación migratoria (en alusión a la protesta por el derecho a la nacionalidad)
Vocería	Ausente	<ul style="list-style-type: none"> · Consuelo Despradel, periodista · Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva CEPAL 	Ausente	<ul style="list-style-type: none"> · Consuelo Despradel, periodista · Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva CEPAL · Zoila Martínez, Defensora del Pueblo · José Manuel Trujillo, Canciller RD · Alejandrina Germán, Ministra de la Mujer
Dispositivos retóricos	Ausentes	Grupo pro-haitiano	Ausentes	Ausentes
Significado global del discurso (temas)	<ul style="list-style-type: none"> · Reclamo, manifestación en apoyo a... 	<ul style="list-style-type: none"> · Boicot · Grupo de mujeres (Ellas) vs. Damas presentes (Nosotras) 	<ul style="list-style-type: none"> · Manifestación · Breve discusión 	Injerencia
Significado local de una oración	Ausente	Grupo pro-haitiano	Ausente	Ausente
Link	http://hoy.com.do/grupo-interrumpe-discurso-medina-en-reunion-de-cepal/	http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/15/i406712_grupo-pro-hait-boicotea-inicio-discurso-medina-durante-conferencia-cepal.html	http://www.acento.com.do/index.php/news/127823/56/Se-enfrentan-mujeres-pro-y-anti-sentencia-del-TC-en-presencia-del-Presidente.html	http://www.listin.com.do/la-republica/2013/10/16/295968/

Evento 3: Sesión ante el Consejo Permanente de la OEA sobre Sentencia TC

Fechas analizadas: 29 y 30 de octubre de 2013

Acceso al discurso: La discusión sobre el contenido y posibles efectos de la Sentencia 168-13 siguió extendiéndose en la opinión pública nacional e internacional. El Estado haitiano fue el primero en hacer público su desacuerdo con la Sentencia, iniciándose un camino de declaraciones y posturas que llegaron hasta el Consejo Permanente de la OEA, que convocó una sesión especial para tratar la decisión tomada por el Estado dominicano y sus implicaciones internacionales.

Desde algunos sectores en dominicana favorables a la Sentencia se criticó con dureza la decisión del Estado de asistir a la sesión ante la OEA, mientras el mismo gobierno inició la discusión por todo el mundo de su posición sobre la Sentencia 168-13, en una amplia ofensiva diplomática en el extranjero que tuvo a Washington como epicentro.

Aunque el Presidente Medina había recibido a un grupo de personas afectadas, manifestándoles su disposición a encontrar una solución “justa y humana” (Noticias SIN 2013), el mensaje de la diplomacia dominicana era claro: la Sentencia vincula a todos los poderes del Estado y es de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, se aplicará con “estricto apego a los derechos de las personas que se sientan afectadas y sobre la base de una genuina preocupación humanitaria” (Diario Libre 2013c).

Mientras tanto, las voces contrarias a la Sentencia 168-13 ya se habían movilizadas en una manifestación de solidaridad internacional, que contó con el apoyo de personas, organizaciones y grupos de diferentes países de América y Europa movilizadas frente a las representaciones consulares y sedes diplomáticas dominicanas en más de 10 países (Dominicanos x Derecho 2013a).

En la correlación de fuerzas, el acceso de las personas afectadas a los medios de comunicación aumentó con el creciente interés de la prensa internacional en el tema de la Sentencia 168 y sus efectos en las personas afectadas: periodistas de España, los Estados Unidos, Francia, Venezuela, Canadá, Jamaica, Haití y Reino Unido llegaron al país para levantar testimonios de las partes en conflicto.

Tabla 3: Análisis estructural del Evento 3

Evento 3	Diario			
Categorías	Hoy	Diario Libre	Acento	Listín Diario
Titulares de la noticia	“República Dominicana y Haití expusieron en OEA posición ante sentencia TC”	“República Dominicana defiende ante la OEA la sentencia del Tribunal Constitucional”	“Secretario General OEA: ‘Está clarito, nadie puede ser privado de su nacionalidad’”	“El Gobierno garantiza en OEA trato igualitario a inmigrantes”
Uso del léxico	“Hijos de extranjeros nacidos en el país”	“Apertura y respeto del país hacia los haitianos”*	<ul style="list-style-type: none"> • “Problema internacional de DDHH” • “Privación de nacionalidad” 	<ul style="list-style-type: none"> • “Falso reclamo de la nacionalidad” • “Estimados alarmistas” • “Inmigrantes haitianos” e “hijos de inmigrantes” como pertenecientes a un mismo grupo
Vocería	<ul style="list-style-type: none"> • César Pina Toribio, consultor jurídico del poder ejecutivo • Guy Alexandre, asesor en representación de Haití 	<ul style="list-style-type: none"> • César Pina Toribio, consultor jurídico del poder ejecutivo. • José Miguel Insulza, secretario OEA • Duly Brutus, representante Permanente de Haití ante la OEA 	<ul style="list-style-type: none"> • José Miguel Insulza, secretario OEA 	<ul style="list-style-type: none"> • César Pina Toribio, consultor jurídico del poder ejecutivo
Dispositivos retóricos	Hipérbole: “accidentada sesión”	Ausentes	Ausentes	Ausentes
Significado global del discurso (temas)	Posiciones de Haití (Ellos) y RD (Nosotros) sobre Sentencia TC	<ul style="list-style-type: none"> • (Ellos) envían una respuesta “hostil e injustificada”. (Nosotros) tenemos actitud conciliatoria y de concertación. • (Nosotros) proponemos política migratoria. • (Nosotros) hemos sido solidarios con Haití 	Existe privación de la nacionalidad.	República Dominicana es solidaria y ha dado trato igualitario a inmigrantes haitianos.
Significado local de una oración	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
Link	http://hoy.com.do/república-dominicana-y-haiti-expusieron-posicion-ante-sentencia-del-tc-ante-oea/	http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/30/i408956_replica-dominicana-defiende-ante-oea-sentencia-del-tribunal-constitucional.html	http://www.acento.com.do/index.php/news/132326/56/Secretario-General-OEA-Esta-clarito-nadie-puede-ser-privado-de-su-nacionalidad.html	http://www.listin.com.do/la-republica/2013/10/30/297681/El-Gobierno-garantiza-en-OEA-trato-igualitario-a-inmigrantes

* En el contexto social dominicano, el concepto “pro-haitiano” se usa casi siempre de forma peyorativa para aludir a alguna de las siguientes características: apoyo a los intereses haitianos por encima de los dominicanos, confabulaciones desde Haití contra RD, planes de fusión de los dos países, etc.

Evento 4: Visita Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Fechas analizadas: 6 y 7 de diciembre de 2013

Acceso al discurso: Luego de la sesión ante el Consejo Permanente de la OEA, el Estado dominicano reiteró la invitación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que pudiera observar la situación en lo relativo a los derechos a la nacionalidad, la identidad, la no discriminación, así como otros derechos y problemáticas relacionadas. La Comisión llevó a cabo esta visita *in loco* del 2 al 6 de diciembre de 2013.

Para esas fechas, ya se habían constituido nuevas solidaridades en apoyo a las personas afectadas por la Sentencia, tales como el Comité de Solidaridad (Dominicanos x Derecho 2013b), Eso No Se Hace (Acento 2013a) y We Are All Dominicans⁷¹, que a pesar de su activismo dentro y fuera del país, tuvieron menos eco en República Dominicana, ya que los medios daban poco espacio para reseñar sus mensajes y propuestas.

También es importante destacar que, en el momento de la visita, la Junta Central Electoral había culminado un “conteo rápido” del número de extranjeros en situación irregular inscritos en el registro civil dominicano (Rosario 2013), tal y como ordenaba una parte de la Sentencia. De este conteo, se anunció que existen 24.392 personas extranjeras inscritas irregularmente, de los cuales 13.637 son hijos/as de haitianos/as.

El resultado de este conteo fue celebrado por algunos representantes del Estado,⁷² quienes intentaron minimizar los efectos de la Sentencia, basándose en el menor impacto poblacional que tendría. En cambio, diversas personalidades criticaron la metodología de trabajo utilizada por la JCE y los resultados obtenidos.⁷³

71 Agrupación compuesta por dominicanos residentes en los EE.UU.

72 Por ejemplo, el presidente de la Junta Central Electoral dijo: “Muchas personas que han hecho uso creativo de su imaginación se quedarán con la cara larga”, al referirse a los datos del informe. Ver Romero (2013) “Informe de registro civil estaría listo esta semana”, en http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/05/i409766_informe-registro-civil-estara-listo-esta-semana.html

73 El periodista Juan Bolívar Díaz comentó que: “Multiplicados por 30, quiere decir que cada técnico [de la JCE] revisó, ‘minuciosamente’ como le ordenaron, 5 mil 100 actas por día, 637 por hora

Durante su visita, la CIDH se reunió con el Presidente Danilo Medina y demás miembros del gabinete, así como con la sociedad civil, organizaciones internacionales acreditadas en el país y diversos periodistas, juristas, académicos y víctimas de violaciones de derechos humanos.

La visita se realizó en un contexto difícil para el gobierno dominicano. En esta etapa, muchos medios internacionales habían fijado posición crítica contra la Sentencia en diversos reportajes, editoriales y artículos de opinión. Además, grupos de extremistas favorables a la Sentencia organizaron manifestaciones con mensajes racistas y xenófobos, donde atacaban y amenazaban a diversas personas e instituciones.⁷⁴ Estas manifestaciones fueron rechazadas por amplios sectores de la sociedad, y el movimiento favorable a los derechos de las personas afectadas tomó un segundo aire.

Finalmente, la visita de la Comisión IDH arrojó un informe preliminar que mostraba gran preocupación por los efectos de la Sentencia 168-13, admitía el riesgo de apatridia y recomendaba al Estado dominicano, entre otras, tomar medidas para garantizar el derecho a la nacionalidad de quienes ya la tenían entre 1929 y 2010 (CIDH 2013).

y 10.6 por minuto. Una verdadera proeza si las actas son manuscritas, y hay que verificar el declarante, si era nacional o extranjero y consignar con qué documento hizo la declaración”. Ver Bolívar Díaz (2013) “La JCE deja mal parado al Tribunal Constitucional”, en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/135466/56/Analisis-de-Juan-Bolivar-Diaz-La-JCE-deja-mal-parado-al-Tribunal-Constitucional.html>. También puede leerse el artículo de la socióloga Rosario Espinal (2013) “¿Pocos afectados? Otra falacia” en: <http://hoy.com.do/pocos-afectados-otra-falacia/>

74 Una de las manifestaciones fue reseñada en esta crónica EFE et al. (2013) “¡Muerte a los traidores!”, gritan nacionalistas en mitin de defensa a la TC-168”, en <http://www.acento.com.do/index.php/news/133692/56/Muerte-a-los-traidores-gritan-nacionalistas-en-mitin-de-defensa-a-la-TC-168.html>

Tabla 4: Análisis estructural del Evento 4

Evento 4	Diario			
Categorías	Hoy	Diario Libre	Acento	Listín Diario
Titulares de la noticia	“CIDH afirma sentencia TC priva nacionalidad de forma arbitraria”	“CIDH dice sentencia 168-13 es violatoria y discriminatoria”	“Informe CIDH rechaza desnacionalización de 200 mil dominicanos por TC 168”	“CIDH considera que la sentencia del TC es discriminatoria”
Uso del léxico	<ul style="list-style-type: none"> • privación arbitraria de la nacionalidad • dominicanos de ascendencia haitiana • efecto discriminatorio 	<ul style="list-style-type: none"> • sentencia de carácter violatorio y discriminatorio • privación arbitraria de la nacionalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • despojo de la nacionalidad • atropellos a derechos • patrones de discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> • violación continua del derecho a la nacionalidad • privación arbitraria de la nacionalidad • solución a los afectados
Vocería	Ausente	José de Jesús Orozco, presidente de CIDH	José de Jesús Orozco, presidente de CIDH	Ausente
Dispositivos retóricos	Ausente	Ausentes	Ausentes	Ausentes
Significado global del discurso (temas)	Efectos de la sentencia, violación de derechos	Efectos de la sentencia, violación de derechos	Desnacionalización de dominicanos de ascendencia haitiana	Violación del derecho a la nacionalidad
Significado local de una oración	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente
Link	http://hoy.com.do/cidh-afirma-sentencia-tc-privar-nacionalidad-de-forma-arbitraria/	http://www.diariolibre.com/noticias/2013/12/06/i414110_cidh-dice-sentencia-168-violatoria-discriminatoria.html	http://www.acento.com.do/index.php/news/144443/56/Informe-CIDH-rechaza-desnacionalizacion-de-200-mil-dominicanos-por-TC-168.html	http://www.listindiario.com/la-republica/2013/12/6/302456/CIDH-considera-que-la-sentencia-del-TC-es-discriminatoria

En resumen, la radical decisión adoptada por el Tribunal Constitucional dominicano ha provocado un intenso debate público en el que participan múltiples voces a favor y en contra de la Sentencia. Hasta la fecha de publicación de este libro, el gobierno dominicano, representado en la figura del Presidente Medina, había dado muestras firmes de su intención de aplicar la Sentencia, mientras que los grupos defensores de derechos humanos y las mismas personas afectadas habían presentado alternativas políticas y jurídicas que garanticen el respeto de los derechos adquiridos por parte de las personas desnacionalizadas y tomen en cuenta soluciones para las personas nacidas en el país de ascendencia haitiana pero que nunca fueron registradas.

La diferencia es que ambos grupos no cuentan con el mismo nivel y recursos para acceder a los medios de comunicación y controlar el posicionamiento de sus discursos ante la opinión pública. Como afirma el periodista dominicano Ramón Colombo (2010: 38), en la República Dominicana:

“La insólita expansión del sistema mediático dominicano tiene mucho que ver, precisamente, con las deformaciones del sistema político, en el que los partidos y sus facciones basan su accionar público en los espacios de difusión, a veces asumidos directamente por los líderes o sus agentes, o comprados (literalmente) a dueños de medios, productores de espacios y comunicadores”.

Así, el Estado ha aprovechado su ventaja en los medios para posicionar un discurso que mezcla el tema migratorio con el derecho a la nacionalidad, presentándolo como una misma cosa. Según este discurso, la Sentencia 168 viene a resolver el “problema migratorio” al ordenar la aplicación de un Plan de Regularización de extranjeros en situación irregular; omitiendo deliberadamente los argumentos esgrimidos por los grupos adversos a la Sentencia, quienes intentan que la discusión abarque también el grave precedente que significa para la democracia dominicana el hecho de desconocer retroactivamente los derechos adquiridos de aquellas personas que habiendo nacido en territorio dominicano antes de la promulgación de la Constitución de 2010 tenían derecho a la nacionalidad dominicana.

Finalmente, de las dos preguntas propuestas para analizar el control del discurso desde los grupos más poderosos (el Estado) y los menos poderosos (personas afectadas y organizaciones que les acompañan), podemos afirmar que aunque la correlación de fuerzas y recursos para posicionar los respectivos discursos es muy dispar – siempre favorable al Estado – los grupos menos poderosos han encontrado resquicios en el amplio espectro de medios nacionales, mientras que en los medios internacionales el Estado dominicano ha sido duramente cuestionado la mayor parte de las veces. Sin poder establecer correlación entre este control del discurso y la formación de la opinión pública dominicana en este tema, según una reciente encuesta Gallup-Hoy más de la mitad de la población (58.2%) entiende que son dominicanos los hijos e hijas nacidas en el país de madres y padres haitianos indocumentados (*Hoy*, enero de 2014), lo que quiere decir que esta parte de la sociedad dominicana difiere del espíritu de la controver-
sial Sentencia.

6. Estudio de caso: Experiencias de mujeres haitianas y domínico-haitianas en el acceso a la documentación

Los capítulos anteriores nos han preparado el escenario para comprender el serio riesgo de apatridia que enfrenta la población afectada, y de manera particular las mujeres y sus hijos/as. Después de considerar la historia de la migración femenina haitiana hacia los bateyes y analizar la más reciente evolución del marco legal, activismo a favor de los derechos humanos y debate público en los medios de comunicación, ahora entraremos de lleno en el análisis de los hallazgos del estudio de caso realizado por el equipo de investigación de OBMICA en los bateyes de San Pedro de Macorís (incluyendo los municipios de Consuelo y San José de los Llanos) y El Seibo. Los hallazgos están organizados en tres acápitos: Riesgo de apatridia, Efectos de los problemas de documentación y Estrategias de resistencia.

6.1 Riesgo de apatridia

Cuando se narra la historia de la migración haitiana a la República Dominicana, se suele centrar en la migración masculina para el corte de caña, dejando de lado la participación de las personas consideradas “no productivas” que acompañaban a los hombres – entre ellas las mujeres, niños/as y en algunos casos, envejecientes. Tal como vimos en el capítulo histórico redactado por Amelia Hintzen, las mujeres que emigraban de Haití para vivir y trabajar en los bateyes de la República Dominicana efectivamente fueron excluidas de los canales formales de migración laboral, y su presencia apenas fue tolerada por los ingenios y autoridades locales. Eso, a pesar de que algunas sí laboraban en la industria y

muchas prestaban servicios conexos. Esta exclusión tenía fuertes repercusiones en sus posibilidades de acceder a la documentación migratoria que les permitiera permanecer en el país de forma regular, realidad que desencadenó una serie de problemas relacionados con el ejercicio de derechos, entre ellos el derecho a la nacionalidad dominicana para sus hijos/as.

6.1.1 Condiciones históricas de la migración femenina que han limitado su acceso a la documentación

La primera dimensión de género que surge de la investigación de terreno tiene que ver con el riesgo de apatridia. Si de por sí hay mucha ambigüedad en las prácticas de documentación de los hombres trabajadores migrantes, las mujeres tenían – y continúan teniendo – aún menos lazos formales con empleadores y con el Estado que les permitieran acceder a la documentación migratoria. Esto implica que muchas mujeres migrantes – posiblemente más que los hombres, aunque es sumamente difícil contabilizar – carecen de los documentos necesarios para declarar el nacimiento de sus hijos/as en el país de acogida, incrementando así su riesgo de apatridia.

Consideremos la relación entre la informalidad de la migración femenina y los efectos en términos de su documentación y riesgo de apatridia. Liliana Dolis, activista dominicana de ascendencia haitiana del Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitiana (MUDHA), la describe a continuación:

Una de las principales causas [de la apatridia] podríamos hablar de la llegada de nuestras madres aquí a la República Dominicana. En las primeras migraciones llegan mujeres que vinieron para hacer varias cosas. Eran mujeres que venían con sus compañeros, llegaron mujeres también en busca de sus compañeros que hacía años que estaban aquí en R.D. Llegaron mujeres también a negociar, a trabajar. Pero ¿qué pasa con esas mujeres que llegan aquí en R.D. en estos viajes? En estas contrataciones no son contabilizadas ni registradas por el Estado como obreras, es decir, que desde ahí empieza una situación para ellas porque llegan sin una documentación.

Estas mujeres llegan, empiezan a vivir aquí, o sea que tienen un compañero, y a este compañero sí que el CEA le entrega un carnet, pero a ella no. Esta mujer tiene que estar a merced de este hombre, el cual es su compañero. Empieza una vida sin este do-

*cumento, sin esta ficha que es el primer documento que entrega el CEA y después ¿qué pasa? Nos encontramos con mujeres que tienen 50, 60 años que han vivido generación tras generación que ya tienen hijos, nietos, o sea esta situación de indocumentación se traspasa a la situación de apatridia. Ellas salieron de Haití desde joven y nunca han vuelto a Haití, tampoco tú puedes decir que ella es haitiana. Tal como está la situación de Haití, estos documentos que la pueden acreditar como haitiana tampoco los tiene. Entonces cuando hablo de esta primera generación de mujeres indocumentadas es porque el Estado nunca quiso reconocer a estas mujeres como sujetos aquí en República Dominicana.*⁷⁵

El patrón de no reconocimiento de las mujeres como sujetos se evidencia en los testimonios de las mujeres entrevistadas en el marco de este estudio. Yolanda salió de Jacmel, Haití en el 1993: “Yo vine con el padre de mis hijos a la edad de 14 años y fuimos a vivir a un batey [del ingenio] Cristóbal Colón. Cuando nosotros veníamos pagamos 6,000 pesos por los dos, vivimos con un buscón. Le dieron un carnet y una ficha para trabajar en la caña a mi esposo”.⁷⁶ A ella no le dieron ningún carnet o ficha, y fue a trabajar en la casa de una doña dominicana. Desde que llegó no ha vuelto a Haití.

La madre de Mariolette tuvo una experiencia parecida. Mariolette nació en Consuelo, San Pedro de Macorís, en 1970 de padres haitianos. Dice que su madre vino al país a los 12 años con su hermano. Su padre vino a los 20 años y dedicó su vida al corte de la caña “hasta la hora de su muerte”. En cuanto a la documentación de sus padres, explica Mariolette que “Cuando yo nací mi papá tenía una ficha, la que le entregan a los picadores de caña porque él vino a picar caña y mi mamá no tenía nada. Mi padre tenía una cédula de cartón con la foto, la que daban en la RD en ese tiempo y mi madre nunca tuvo papeles”.⁷⁷

La vulnerabilidad a la indocumentación de las mujeres migrantes no solo se deriva del hecho de que el Estado no las consideraba como sujeto dentro de las migraciones a escala insular. También se evidencian situaciones de migración de niñas pequeñas y la trata de mujeres jóvenes hacia el país con fines de explotación laboral en casas de familia o explotación sexual. Una activista de MUDHA ofreció el siguiente ejemplo:

75 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

76 Entrevista, 24 de abril de 2013, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís.

77 Entrevista, 27 de abril de 2013, Consuelo, San Pedro de Macorís.

Yo voy a hablar de un caso de una jovencita que tiene 12 años. Su mamá se murió, y ella está aquí en el país en Palmarejo. Esta niña no tiene quien la declare, está totalmente vulnerable y en estado de apátrida. Supuestamente creció aquí, sus padres son haitianos. Ese es un caso, pero de estos casos tenemos varios. Tenemos niños, niñas que salen de Haití con un familiar, el familiar le dice a la mamá que viene a trabajar con ella o a buscarle que hacer. Esa niña llega con esta persona, se hace adulto y tampoco tiene documentos. Muchas veces las traen para trabajar en casa de familia...y son niñas que las traen de 5, 6 y 10 años y crecen aquí. Cuando tú vienes a ver ya tiene familia aquí y esta niña no está declarada por nadie.⁷⁸

Esta práctica se asemeja al fenómeno de restavék en Haití, en que familias pobres reubican a sus hijos/as con familias más pudientes, para que realicen tareas domésticas a cambio del pago de su educación y manutención. En efecto, los niños y niñas reubicadas muchas veces son explotados como sirvientes no pagados, y tratados de forma diferente a los *piti kay*, o hijos del hogar (Smucker y Murray 2004). Con respecto a la documentación, como son arreglos informales, es muy probable que las niñas y niños involucrados no cuenten con ningún tipo de documento de identidad, y puede que pierdan el contacto con su familia biológica que les pudiera ayudar a tramitarlo.

También se sabe que ha habido trata de mujeres para propósitos de explotación sexual, para “casarlas” con trabajadores migrantes en los bateyes, una práctica de larga data que ha sido documentada en varias investigaciones. En el libro *Estado de la cuestión de la población de los bateyes dominicanos en relación a la documentación*, Natalia Riveros lo resume de la siguiente manera (2014:29):

Aunque la migración de la mujer era promovida por el Estado y por algunos ingenios, entre otros, como un incentivo para que los trabajadores permanecieran en el batey a través de la formación de hogares (Martínez 2007:80) el hecho de que su ingreso y permanencia legal se justificara por su vínculo familiar con el trabajador hombre, colocó a la mujer desde los inicios en una posición de dependencia frente a éste para poder acceder a su documentación y a servicios básicos como vivienda y salud.

Así fue que llegó al país la madre de Francia, una joven de 25 años nacida en Batey Cabeza de Toro, Ramón Santana: “La mujer que la trajo de 13 años la puso a

78 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

*pasar lucha y ella se casó con un hombre a los 13 años. La mujer la iba a vender a otro hombre y ella se casó [para escapar de esa explotación]. En esta época hay gente que está viniendo con mujeres de Haití, la están vendiendo por 5,000 pesos. Negocian a la mujer, para que sean esposas de los trabajadores de la caña”.*⁷⁹

A principios y mediados del siglo XX no se conocía esa práctica como la conocemos hoy: trata de niñas y mujeres para fines de trabajo doméstico, explotación sexual y/o matrimonio servil – un delito castigable bajo la Ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. A diferencia del tráfico ilícito de personas, que implica la facilitación de entrada ilegal, la trata de personas involucra la manipulación criminal de personas – sobre todo niñas y mujeres – que desean o necesitan migrar para obtener una vida mejor. La trata de personas incluye tres elementos centrales: el engaño y la coerción; el movimiento de la persona; y la explotación, ya sea en trabajo forzado, servidumbre o alguna práctica esclavista. Para los fines de esta investigación, urge señalar que la trata es una forma de violencia contra mujeres y niñas en la que los tratantes comúnmente recurren a la confiscación de la identidad legal, para mantenerlas en una situación de dependencia y privación total de sus derechos. No sorprende, entonces, que las mujeres que llegaron al país bajo estas condiciones no tengan sus documentos de identidad en orden.

La forma patriarcal en que se ha concebido a la mujer dentro del sistema de migración laboral plantacionista – es decir, como objeto sexual, sirvienta y reproductora de la mano de obra – se hace notar en las prácticas de documentación de las mujeres, tanto históricas como contemporáneas.⁸⁰

Durante los tiempos del Consejo Estatal de Azúcar (CEA), como bien nos señala Amelia Hintzen en el capítulo 1 de este libro, algunos ingenios se hacían cargo del pago de impuestos y documentación de las mujeres (lo hacían renuentemente; ciertamente consideraban a las mujeres como una carga). Bajo ese sistema de administración paternalista, se toleraba la presencia de las mujeres porque, si bien representaban un costo para los ingenios, sus servicios sexuales, trabajo doméstico no remunerado y capacidad reproductora servía para generar la mano

79 Entrevista, 23/04/2013, Batey Euskarduna, San Pedro de Macorís.

80 Para más información sobre esta concepción histórica de la mujer dentro del sistema de migración laboral plantacionista, ver el capítulo 1 de este libro (p.7).

de obra en todos los sentidos. Si las mujeres se juntaban con algún trabajador, tendrían acceso a la vivienda y otros servicios. De esa misma forma algunas accedieron a diferentes tipos de documentación – se le entregaba un carnet, una ficha y hasta una cédula de cartón.

Por consiguiente no es preciso hacer únicamente uso del término indocumentación, sino también referirnos a los problemas con la documentación obtenida con respecto a las políticas y prácticas cambiantes del Estado dominicano de cara a esta población. Encontramos situaciones diversas entre las mujeres entrevistadas. De hecho, ninguna de las migrantes haitianas estaba indocumentada *per se*, ya que portaban el acta de nacimiento, cédula, pasaporte de Haití o carnet de la Embajada de Haití. Las mayores habían podido declarar el nacimiento de sus hijas/os con sus documentos haitianos, obteniendo de esa forma el reconocimiento del Estado dominicano de su ciudadanía dominicana bajo la constitución y leyes vigentes en el momento de la declaración.

La situación es distinta para las dominicanas de ascendencia haitiana. Cuatro de las 20 mujeres entrevistadas habían nacido en República Dominicana pero no tenían ningún documento de identidad: una quedó huérfana a temprana edad y no ha podido conseguir su acta de nacimiento, otra perdió su acta en el Huracán Georges (1998) y no le han otorgado el duplicado, y dos adolescentes han entregado toda la documentación necesaria a la Oficialía Civil pero le han negado la expedición del acta de nacimiento. Las otras 16 dominicanas de ascendencia haitiana entrevistadas en el marco del estudio han recibido su acta de nacimiento dominicana, y algunas han tenido cédula y pasaporte dominicano que han utilizado para viajar al extranjero. Todas ellas están sufriendo problemas relacionados con la desnacionalización, práctica administrativa que se viene realizando desde la Junta Central Electoral a partir del 2007, agravada con la Sentencia evacuada por el Tribunal Constitucional dominicano el 23 de septiembre de 2013.

Observamos, entonces, la evolución de una política⁸¹ de Estado: discriminación de género para bloquear la transmisión de la nacionalidad a hijas/os de madres

81 Conviene matizar que las políticas no siempre son fruto de decisiones formales y codificadas en la ley, sino que se usa el término para referirse a toda práctica que se convierte en trato sistemático ante una determinada cuestión sociopolítica.

“extranjeras”. Como hemos visto, durante la época del CEA, si por un lado se consideraban a las mujeres una carga, por otro lado se toleraba su presencia ya que desde la misma lógica patriarcal y extractivista de plusvalía, ellas reproducían la mano de obra en el mismo lugar de producción. Así es que la silenciosa explotación de su capacidad reproductora y de su trabajo no remunerado generaba valor para el Estado, junto al valor generado por sus compañeros (y algunas compañeras) en la producción azucarera.

Todo eso cambió tras la privatización de los ingenios en los años noventa. El declive en la industria no solo dejó al Estado con menos ingresos públicos; también produjo un éxodo de la población residente en los bateyes en busca de fuentes alternativas de trabajo, servicios públicos y el reconocimiento de sus derechos adquiridos. Las mujeres reproductoras que antes generaban valor para los ingenios del Estado en los confines del batey, ahora estaban más visibles para el resto de la sociedad, trabajando en los mercados urbanos y casas de familia y dando a luz a sus hijas/os en los hospitales públicos urbanos. Lo que los neonacionalistas han denominado “el problema haitiano” ya tenía género: su “invasión pacífica” se reproducía dentro del territorio nacional gracias a la capacidad biológica del sexo femenino.

6.1.2 La discriminación de género en la negación del derecho a la nacionalidad de sus hijas/os

No es casualidad que los políticos neonacionalistas que elaboraron la Ley de Migración (285-04) buscaran limitar el acceso a la nacionalidad dominicana, vinculándolo estrechamente al estatus de documentación de la madre al momento de dar a luz. El ex-Diputado Pelegrín Castillo, líder de la Fuerza Nacional Progresista,⁸² tenía la idea de que los dominicanos de ascendencia haitiana,

82 Wilfredo Lozano (2008: 18) describe la influencia ideológica del partido de la siguiente forma: *“En sus años de existencia como partido político la Fuerza Nacional Progresista (FNP), principal organización político-partidaria neonacionalista, nunca ha alcanzado una votación apreciable que la constituya en una fuerza electoral significativa en la escena electoral dominicana. Su fuerza, más que la del voto, ha sido ideológica, al punto que hoy día la mayoría de las grandes organizaciones políticas dominicanas, si bien antagonizan con la derecha agrupada en la FNP lo hacen por determinantes de estricto corte político casi siempre coyuntural, pero en el terreno ideológico respecto al tema de la inmigración la clase política en su mayoría comparte hoy un punto de vista conservador donde se destacan las posiciones de la FNP como hegemónicas”*.

al disfrutar de la nacionalidad dominicana, podrían representar una “quinta columna”⁸³ que amenazaba la misma nación dominicana.⁸⁴ Castillo ha aludido a esa preocupación a menudo en sus pronunciamientos públicos sobre la temática, por ejemplo, cuando señala “la necesidad de evitar la posibilidad de que se construyan minorías en el país a partir de la presencia haitiana”.⁸⁵ Desde esa óptica de “defensa de la soberanía nacional”, se volvía sumamente importante no solo controlar el movimiento de cuerpos a través de la frontera nacional sino también ejercer control sobre los cuerpos que se reproducen dentro del cuerpo político.

Así fue que se llegó a tocar el tema de la nacionalidad dentro de la Ley de Migración, a través de la inclusión del artículo 28. Ese artículo delinea un proceso para documentar a las y los hijos de mujeres extranjeras, nacidas/os en territorio dominicano (ver cuadro de texto), diferente al proceso de documentación de los nacidos de madres nativas.

Siete años después de su promulgación, el presidente Leonel Fernández decretó la aplicación del Reglamento de la Ley de Migración (Decreto 631-11), que codifica en los artículos 36-41 los procedimientos que venía realizando Salud Pública a partir del 2007.⁸⁶ En vez de recibir un certificado de nacido vivo regular (*constancia de nacimiento*) emitido por los hospitales a las madres dominicanas, se establece explícitamente que las y los hijos de madres “no residentes” deben recibir constancias de nacimiento “de color y tipo diferente” (en la práctica, color rosado) a los emitidos a las madres “residentes”. Las madres “no residentes” deben usar el papel rosado para solicitar la certificación de un acta de la Oficialía

83 El término “quinta columna”, originalmente usado durante la Guerra Civil de España, se utiliza para referirse a un sector de la población, generalmente minoritario, que mantiene supuestas lealtades hacia el bando enemigo, debido a motivos religiosos, económicos, ideológicos o étnicos. Tal característica hace que se vea a la quinta columna como un conjunto de personas potencialmente desleales a la comunidad en la que viven, y susceptibles de colaborar de distintas formas con el enemigo.

84 Entrevista con Carmen Amelia Cedeño, jurista experta en derecho internacional involucrada en el proceso de elaboración de la Ley de Migración, 22 de enero de 2014, Santo Domingo.

85 Pelegrín Castillo, acta de reunión del 10 de octubre del 2002, Salón Protocolar de la SEREX, reproducida en Lozano 2008: 250.

86 Ver Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. 2007. Resolución 000009 que pone en vigencia el formulario constancia rosado de los extranjeros nacidos vivos. 7 de agosto. Santo Domingo.

Ley de Migración (285-04), artículo 28

Art.28: Las extranjeras No Residentes que durante su estancia en el país den a luz a un niño (a), deben conducirse al Consulado de su nacionalidad a los fines de registrar allí a su hijo (a). En los casos en que el padre de la criatura sea dominicano, podrá registrar la misma ante la correspondiente oficialía del estado civil dominicana conforme disponen las Leyes de la materia.

1. Todo centro de salud que al momento de ofrecer su asistencia de parto a una mujer extranjera que no cuente con la documentación que la acredita como residente legal, expedirá una Constancia de Nacimiento Oficial, con todas las referencias personales de la madre.
2. Todo centro de salud entregará a la Junta Central Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores constancia del nacimiento de niño(a) de toda madre extranjera, la que corresponde la nacionalidad dominicana. La Secretaría de Relaciones Exteriores notificará el hecho a la embajada del país que corresponde a la madre extranjera para fines de lugar.
3. Toda Delegación de Oficialía tiene la obligación de notificar a la Dirección General de Migración, el nacimiento de niño o niña, cuya madre extranjera no posea la documentación requerida.

Civil. Es importante señalar que ni las *constancias de nacimiento* color rosado ni el acta emitida por la Oficialía Civil son actas oficiales de nacimiento emitidas por la República Dominicana. La madre debe proceder a su consulado para que se expida un acta de nacimiento de su país de origen.

El Reglamento indica que la Junta Central Electoral debe registrar esa certificación en el Libro de Extranjería. Además, obliga al Centro de Salud de notificar a Migración cuando la madre parturienta no cuente con la documentación debida. Por último, autoriza a Migración a realizar inspecciones en los centros de salud y a someter a la Procuraduría a quien no cumpliera con la ley, convirtiendo así a los centros de salud en potenciales puntos de inspección migratoria y al personal de salud en agentes extraoficiales de Migración.

Llama la atención que se haya incluido el tema de la nacionalidad dentro de la Ley de Migración, cuando más bien son dos asuntos jurídicos distintos. Asimismo, el nivel de detalle en que se describe la aplicación de estos procedimientos

sobresale en comparación con los términos relativamente ambiguos con lo que se describen muchos de los trámites migratorios.

Resulta que el artículo 28 no formaba parte del proyecto de Ley que se estaba elaborando desde el 2002 a través de un proceso de búsqueda de consenso entre diversos actores (Lozano 2008) coordinado desde la Cancillería,⁸⁷ sino que fue un cambio introducido por la Comisión Senatorial, con fuerte influencia ideológica de los neonacionalistas, luego de que ésta tomara control de la redacción del proyecto de ley. Ha sido fuertemente criticada la inclusión del asunto del derecho a la nacionalidad dentro de la Ley de Migración, ya que entraña problemas constitucionales y de respeto de los derechos humanos.

El 3 de junio de 2005, un conjunto de organizaciones de la sociedad civil⁸⁸ interpuso una “Demanda en Declaratoria de Inconstitucionalidad” de varios artículos de la Ley General de Migración ante la Suprema Corte de Justicia, la cual falló en su contra ese mismo año. La demanda argumentaba que las disposiciones del artículo 28 constituyen discriminación por sexo ya que violan los principios de igualdad jurídica y discriminan a un grupo determinado de personas (extranjeras o madres no residentes); desprotección de la maternidad, la cual debe ser protegida de acuerdo a la Constitución; y el desconocimiento del principio de *jus soli* que se reconocía en la Constitución vigente en el momento de la promulgación de la ley.

Wilfredo Lozano, en su libro *La paradoja de las migraciones*, argumenta lo siguiente a propósito del referido artículo (2008:88):

87 Entrevista con Carmen Amelia Cedeño, jurista experta en derecho internacional involucrada en el proceso de elaboración de la Ley de Migración, 22 de enero de 2014, Santo Domingo.

88 Las organizaciones firmantes incluyeron: el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM), el Centro Cultural Dominicano-Haitiano, Inc. (CCDH), el Movimiento Socio Cultural de Trabajadores Haitianos, Inc. (MOSCTHA), la Asociación Pro Desarrollo de la Mujer y Medio Ambiente, Inc. (APRODEMA), el Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitianas, Inc (MUDHA), el Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Amnistía Internacional, Grupo Santo Domingo y el Comité Dominicano de Derechos Humanos.

“La ley no puede a nuestro juicio interpretar la constitución en el principio de nacionalidad. El Artículo 28 de la nueva ley de migración indica que las extranjeras no residentes que den a luz un niño (a) en el país deben conducir la criatura al consulado del país respectivo (de su nacionalidad establece el artículo), para su registro como tales. Esto supone negar al niño nacido en suelo dominicano la nacionalidad por la vía del jus soli. El texto de ley interpreta, pues, la constitución y en este sentido, por el mandato que establece, la viola”.

¿Por qué no es casualidad que se incluyeran estas disposiciones inconstitucionales y de diferente materia jurídica? Presumiblemente representan la respuesta reaccionaria, codificada en ley, del Estado dominicano ante la presión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de no discriminar en el acceso a la nacionalidad.⁸⁹

Puede ser que a primera vista, los procedimientos establecidos parezcan un intento de garantizar el acceso a la nacionalidad para los hijos/as de mujeres extranjeras. O, como argumentó la Suprema Corte de Justicia en la sentencia sobre la acción en inconstitucionalidad, de “*establecer un mero control administrativo de las extranjeras ‘No Residentes’ que durante su estancia en el país den a luz un niño(a)*”. En la práctica, estos argumentos distan de las realidades vividas por las madres extranjeras no residentes, así como por aquellas que son percibidas de ser extranjeras por su ascendencia. Hemos constatado que este régimen de registro de nacimiento tiene un impacto discriminatorio en las mujeres, y pone a sus hijas/os en riesgo de quedar apátridas. A continuación, damos a conocer algunas de las vivencias de las madres haitianas y dominico-haitianas afectadas por este cambio de política en el país.

89 En la sentencia del caso Yean y Bosico vs. República Dominicana, el punto resolutive octavo de la sentencia ordenó: “*la adopción por el Estado en su derecho interno, de acuerdo con el artículo 2 de la Convención Americana, [de] las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para regular el procedimiento y los requisitos conducentes a adquirir la nacionalidad dominicana, mediante la declaración tardía de nacimiento*”.

6.1.2.1 Discrecionalidad y errores del personal de salud en la entrega de papeles

Una primera observación que sobresale en los testimonios de las entrevistadas es la discrecionalidad del personal de salud, quienes interpretan sus nuevas obligaciones de muchas maneras. Esto provoca que algunas enfermeras, por un extremo, se rehúsen a entregar cualquier constancia de nacimiento si la madre está indocumentada, y en el otro extremo, utilizan criterios discriminatorios para cuestionar la validez de la cédula, insistiendo en entregar el papel rosado a madres dominicanas de ascendencia haitiana. Cuando sí cumplen con lo estipulado en la Ley de Migración, es muy común que cometan errores en la transcripción de los nombres y fechas, que después resultan doblemente difíciles de corregir para personas desnacionalizadas/no registradas y de bajos ingresos y niveles educativos.

Esterline, de 34 años, es originaria de Thomassique, Haití y tiene 19 años en República Dominicana. Dio a luz a mellizos en el 2000 – antes de la aprobación de la Ley de Migración y la nueva Constitución del 2010. Ella conserva todos los papeles que le han entregado, pero no logra obtener un acta de nacimiento para ninguno de los dos. *“Cuando yo di a luz en el hospital de Los Mina en la capital no querían dejarme salir del hospital porque no tenía documentos, pero el doctor que me atendió me escribió una nota que decía ‘Por favor dejen salir a esta madre que no tiene papeles con estos dos muchachos’. [Ver foto de portada del libro]. Así fue que pude salir, no podía salir porque yo no tenía na”*⁹⁰

Esterline lleva años tratando de obtener los papeles necesarios para hacer la declaración de nacimiento de los mellizos. En el 2007 obtuvo una copia de su propia acta de nacimiento de la República de Haití y después adquirió su pasaporte haitiano. Ha acudido a la oficialía muchas veces, pero el costo del pasaje a la capital le representa un obstáculo. Ha tenido que hacer muchos viajes para tratar de corregir los errores en su nombre introducidos por el personal del hospital: *“Para ir a la oficialía tengo que pagar pasaje para los dos niños y a una persona que vaya conmigo. Se me hace difícil ir ahora, estoy viendo si Dios me ayuda a conseguir ese dinero, para ir a ver cómo voy a resolver este asunto allá, pero todavía hay dificultad porque en el certificado ellos pusieron un nombre que no es mi nombre yo no sé qué pasó con la doctora porque ella puso Martha en el papel”*.

90 Entrevista, 16 de abril de 2013, en un batey de San Pedro de Macorís.

Aunque Esterline entiende que les ha de corresponder la nacionalidad dominicana a los mellizos, por la Constitución y leyes vigentes en el momento de su nacimiento (el año 2000), teme que le van a aplicar la nueva normativa de manera retroactiva: “Ellos están diciendo ahora que para sacar el acta de los muchachos que nacieron aquí de haitianos tienen que sacar el acta haitiana. No le van a dar acta dominicana, eso es lo que ellos dicen ahora porque yo no tengo cédula”. De ser así, los mellizos, que pronto tendrán que dejar sus estudios por su situación de indocumentación (Georgetown Law Human Rights Institute 2014), están en riesgo de permanecer apátridas. Eso porque, de acuerdo con la Constitución haitiana,⁹¹ los/as hijos/as de nacionales haitianos/as fuera de Haití y que no fueron declarados/as por los padres ante las autoridades haitianas dentro de los dos años después de su nacimiento,⁹² o que aceptaron otra nacionalidad, no tienen acceso directo a la nacionalidad haitiana. Primero tienen que establecer su residencia en Haití antes de ser reconocidos/as como ciudadanos/as haitianos/as. Como resultado de ello, la aplicación retroactiva de la nueva Constitución de la República Dominicana a estas personas las haría apátridas y esa condición sería heredada por sus hijos/as también.

Para gran parte del personal de la salud, las nuevas responsabilidades de inspección migratoria que la Ley de Migración les asigna produce confusión. Algunos entienden que no deberían entregarle nada a la madre parturienta en caso de que ésta no cuente con la documentación debida. El Consulado haitiano en Santo Domingo confirmó esta práctica: “En Barahona ni el certificado de nacido vivo le dan, sino un trapo de nota. Le dicen a las madres, ‘Tú vuelves cuando tengas documentación’”⁹³. Las activistas del Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitiana (MUDHA), que acompañan y brindan orientación legal a centenares de madres indocumentadas con hijos/as en situación de apatridia, han constatado esa negligencia por parte del personal de salud:

91 Por favor, consulte los Artículos 11, 12.1, 13 a de la Constitución haitiana.

92 El presidente de Haití, Michel Martelly, ha anunciado su intención de cambiar esta práctica mediante la publicación del “Arrêté accordant à toute personne dépourvue d’acte de naissance, un délai de cinq (5) ans pour faire régulariser son état civil”, *Le Moniteur*, número 10, 16 de enero de 2014. El mismo dice que, dando seguimiento a dos decretos previos y para un período de cinco años, van a facilitar el registro civil para todos con el derecho al registro de nacimiento haitiano que estén fuera del país (independientemente de la regla de los dos años de declaración oportuna y obviando las trabas normales para declaraciones tardías).

93 Entrevista con oficial de la sección política, Consulado haitiano, Santo Domingo, 31 de enero del 2014.

*“En Puerto Plata hay un número elevado de afectadas. El problema es que la gran mayoría de esas personas están indocumentadas, aunque nacieron y se criaron aquí, porque la madre al momento de dar a luz no le entregaron nada. Le hacen el parto, todo, pero se van sin la constancia de nacimiento, aunque lo pelee y lo llore. A veces el marido va con la cédula [dominicana] y también le dicen que no, porque si la madre no tiene cédula dominicana no se lo entregan”.*⁹⁴

Las promotoras indican que en las maternidades de Los Mina en Santo Domingo y en Puerto Plata, *“Les encanta hacer eso. Si tú buscas la cantidad de personas que están registradas en el Libro de Extranjería y haces una comparación de nacimientos por año, tú verás que la mayoría de los nacimientos son de nacionales dominicanas, pero es porque el nacimiento de las mujeres dominicanas de ascendencia haitiana no se inscribe”.*⁹⁵

Eso coincide con los resultados de un estudio de UNICEF (2013) llevado a cabo para la Junta Central Electoral, que identificó un grave problema en la falta de entrega de documentos y registro. De acuerdo al estudio, en 29 hospitales públicos del país se registraron 80.094 niños y niñas en el 2012, de los cuales solo se inscribieron en las Delegaciones del Registro Civil, 32.468. Se identificó un total de 11.468 que eran hijos/as de madres extranjeras, de los cuales solo 1.460 fueron registrados en los libros de extranjería a través de las Delegaciones de Registro Civil, equivalente a un 13 por ciento. De acuerdo a un comunicado del organismo electoral, un 59 por ciento de nacidos sale de esos recintos médicos sin sus actas de nacimiento, no obstante contar con las instalaciones de la Junta Central Electoral en esos lugares para tales fines. La negativa de entregar cualquier constancia de nacimiento, incluyendo el certificado de nacido vivo, efectivamente deja apátridas a las y los niños afectados; sin ninguna constancia de dónde y cuándo nacieron, no pueden hacer los trámites para obtener el acta de nacimiento de ningún país.

También hay un vínculo entre la discriminación racial y étnica por parte del personal de salud y su negativa de entregar la constancia apropiada (ver Martínez 2013). Presumiblemente a causa de la amenaza de ser reportados a la Procuraduría, codificado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Migración,⁹⁶

94 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

95 Ibid.

96 El artículo 40 del Reglamento de la Ley de Migración dice textualmente: *“La D.G.M. apoderará al*

algunas enfermeras prefieren “errar por el lado seguro”. Utilizando marcadores raciales como el color de la piel, tipo de pelo o facciones de la cara, o marcadores étnicos como el apellido o acento, toman la decisión de cuestionar la validez de la cédula dominicana que presenta la madre dominicana de ascendencia haitiana. Las promotoras de MUDHA también han verificado esta práctica:

*“Muchas veces aunque la madre tenga cédula dominicana, lo que le entregan es el certificado rosado, alegando que la madre no es dominicana, por su color, por discriminación, por el apellido ellos presumen que esa cédula es de una haitiana. Nosotros tenemos casos que [las madres] sí cogen el certificado [equivocado] para no salir con nada porque dicen, ‘Esa es la única prueba de que yo di a luz ese día, pero yo estoy consciente que esa no es la que le toca a mi hijo’”.*⁹⁷

Cristian Martínez, que investigó la discriminación racial y étnica en el acceso a servicios de salud para mujeres residentes en los bateyes, encontró que el uso del creole en particular es un factor detonante para la discriminación:

*“Ellas dicen por saber hablar el creole, o por alguien oírme hablar el creole, me cuestionan si realmente soy dominicana. Hay dos mujeres que dieron ese ejemplo: ellas estaban ayudando a alguien y hablaron el creole y al parir sus hijos le querían dar el papel rosado. Ellas tenían sus cédulas, y tuvieron que pelear para que la gente en el hospital creyeran que ellas eran dominicanas o les cuestionaban: ¿Este documento es tuyo? ¿De verdad este documento es tuyo? ¿Cómo te llamas? ¿Cómo se llama tu mamá? ¿Cómo se llama tu bisabuela? ¿Cómo tú conseguiste este documento? La cuestionaban mucho en la verificación del documento”.*⁹⁸

Para evitar ese cuestionamiento en el hospital, parece ser que algunas mujeres con problemas de documentación están optando por dar a luz con una comadrona en casa, según explica una abogada de ASCALA en Consuelo: “Hay mujeres que a veces quieren parir en la casa para no ir al hospital porque reclaman de una documentación. Ahí le dicen, ‘¿Si usted no tiene documentos, cómo es que usted viene a dar

Ministerio Público toda la información pertinente, con la finalidad de sustentar los sometimientos de los centros de salud o sus representantes, si comprobase que han actuado en violación del artículo 28 de la Ley”.

97 Entrevista con personal de MUDHA, San Luis, 18 de abril del 2013

98 Entrevista individual, Santo Domingo, 26 de abril del 2013.

a luz en el hospital?”⁹⁹ No está claro que tan extendida es la práctica, pero en todo caso el procedimiento para declarar al hijo/a puede ser aún más complicado¹⁰⁰, por no mencionar los riesgos en términos de la salud materno-infantil que implica parir en casa en las comunidades bateyeras en caso de que no cuenten con las condiciones de higiene y acompañamiento profesional.

Por último, hemos de mencionar el desconocimiento por parte de las madres y padres de nacionalidad haitiana que son “no residentes”, como factor de riesgo de que sus descendientes queden en condición de apatridia. A aquellas personas nacidas a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 2010 no les corresponde la nacionalidad dominicana, y han de seguir el procedimiento a través de la oficialía y el consulado de su país para conseguir el acta de nacimiento de su país de origen. Sin embargo, muchas personas desconocen este procedimiento, y creen que el papel rosado y/o el acta de nacimiento de extranjero que la oficialía les entregó, es un acta de nacimiento.

6.1.2.2 Riesgo de apatridia para hijos/as de mujeres dominicanas de ascendencia haitiana

De todos los grupos poblacionales afectados por las prácticas legales mencionadas, tal vez el más vulnerable a permanecer en situación de apatridia son los hijos/as de mujeres dominicanas de ascendencia haitiana desnacionalizadas, y las nunca registradas.

Las afectadas por la desnacionalización a causa de la Resolución 12-07 de la Junta Central Electoral (y ahora, potencialmente por la aplicación de la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional) enfrentan problemas particulares con la declaración de sus hijos/as. Algunas descubren por primera vez que su cédula o acta de

99 Entrevista con personal legal del Centro de Atención Jesús Peregrino / ASCALA, Consuelo, RD, 16 de abril del 2013

100 El proceso para hacer la declaración de nacimiento cuando el parto se hace en casa, según explica el personal legal de ASCALA, es el siguiente: “No es tan fácil, es un poquito complejo, porque luego que se hace el papel del alcalde hay que hacer un acto de notoriedad con 7 testigos que certifiquen que esa señora dio a luz con esa comadrona. Ese acto de notoriedad lo hace un abogado, también se puede hacer vía el Juzgado de Paz del municipio. Si lo hace un abogado notario tiene que certificarlo o llevarlo a legalizar a Procuraduría y comprar un impuesto en el Banco del Reservas”.

nacimiento dominicana está suspendida cuando presentan sus documentos para fines de la declaración de sus hijos/as. Consideremos, por ejemplo, el caso de Widelene.

Widelene es una joven nacida en el Batey Esperanza, Consuelo, República Dominicana en 1993 cuyo bebé está en riesgo de apatridia a causa del proceso de desnacionalización que se ha iniciado en su contra. La madre de Widelene es migrante haitiana que en el 2001 pudo usar su acta de nacimiento haitiana y una ficha que se le entregó en la República Dominicana para hacer una declaración tardía del nacimiento de Widelene en la “oficialía del Huacalito”. Widelene usó su acta para fines de estudios y al cumplir mayoría de edad obtuvo un acta para fines de cedula, pero cada vez que se ha acercado a la oficialía le han negado la cédula porque “Según ellos es porque soy de descendencia haitiana”.¹⁰¹ Widelene se ha sentido tan desesperada que llegó a intentar quitarse la vida. No ve un futuro para ella ni tampoco para su hijo de tres meses, que no ha podido declarar. Cuando dio a luz en el Hospital Musa, no tuvo cédula y le entregaron una página amarilla y una blanca para que volviera con la cédula. “Yo estoy esperando que a las autoridades les plazca darme la cédula para yo poder declarar a mi hijo y poder darle una vida digna, trabajar para poder suplir sus necesidades”.¹⁰² Con su acta suspendida, no solo ella está en riesgo de apatridia sino también la próxima generación.

Otra evidencia de la arbitrariedad en la aplicación de esta política es el hecho de que hay diferencias en el acceso a documentos de identidad dominicanos entre hermanos/as de la misma madre y padre. Una promotora de ASCALA nos ayudó a aclarar el asunto:

*“En una familia puede haber tres personas afectadas, hijos de los mismos padres, declarados con el mismo documento de manera oportuna y dos reciben su cédula y una no. Es decir es como un asunto de suerte, no lo aplican específicamente para tratar de ‘sanear el registro civil’ como se ha argumentado”.*¹⁰³

101 Entrevista, 18 de abril del 2013, Batey Esperanza, Ingenio Santa Fé, San Pedro de Macorís.

102 Ibid.

103 Entrevista con promotora de ASCALA en oficina de OBMICA, Santo Domingo, 14 de mayo del 2013.

Tal fue el caso de Marie Jean, madre dominicana de ascendencia haitiana que ha podido declarar a algunos de sus hijos, pero otros no. Ella nació en San Pedro de Macorís en 1986, de padres haitianos. Su madre le hizo una declaración tardía en el 2001, usando la ficha, y con eso Marie Jean pudo obtener su acta de nacimiento y cédula dominicana. Con su cédula, y la del padre de sus hijos, pudo hacer la declaración de sus hijos nacidos en el 2002 y el 2004. Pero cuando nació la tercera en el 2009, ya estaba en plena ejecución la política de desnacionalización, y no pudo hacer la declaración:

*“Bueno, cuando yo fui a declararla a un mes de nacida la jueza me salió con que no, que ella no podía declarar esa niña porque los padres míos entraron ilegal a la R.D., que los documentos que yo tenía no eran documentos legales. Yo diría que ella me estaba juzgando porque mis padres son haitianos y llegaron ilegales y ella me estaba diciendo que yo también era ilegal. Eso pasó en la oficialía de la primera circunscripción en San Pedro de Macorís. Yo le entregué todos los documentos de nacido vivo que me pidieron y hasta el sol de hoy no me han dado ningún documento. Pero a los dos primeros me pidieron los documentos míos y los de mi esposo, todo estaba bien y yo los declaré así”.*¹⁰⁴

Alessandra es otra madre que ha visto diferencias en la posibilidad de declarar a uno de sus hijos. Alessandra nació de padres haitianos en Hato Mayor en 1983 y, de acuerdo a su relato, sus padres contaban con todos los documentos necesarios para declarar su nacimiento y conseguir el acta de nacimiento dominicana en ese tiempo: su mamá tenía acta de nacimiento haitiana, pasaporte, un documento de la DGM y la cédula de cartón; su padre tenía su acta de nacimiento haitiana y la cédula de cartón. La numeración de esa cédula de cartón es la que aparece en su acta de nacimiento dominicana, que Alessandra usó para conseguir su cédula y desenvolverse en la sociedad como promotora de Salud Pública, votante y madre de cuatro. Ha podido hacer la declaración de tres de sus cuatro hijos:

“De todos mis hijos, la primera cuando yo di a luz [en 1999] no tenía cédula y cuando vine a sacarla nunca me preocupé para sacarle el acta por pesá. Y cuando en la escuela me estaban pidiendo el acta, yo deposité los papeles, el certificado del hospital, fotocopia de mi cédula y la fotocopia de la cédula del papá y un papel de

104 Entrevista, 18 de abril del 2013, Batey Esperanza, Ingenio Santa Fé, San Pedro de Macorís.

*la iglesia que dice que no estaba bautizada porque ya ella estaba tardía, y nunca me dieron respuesta. Me dieron un papel que decía que querían hablar con él, ahí la jueza le explicó que yo tenía problemas y no la declararon. Ella está así sin papeles”.*¹⁰⁵

Sin embargo, tres de los cuatro hijos, nacidos en 2002, 2004 y 2005, cuentan con su acta de nacimiento dominicana. Ahora que Alessandra está siendo afectada por la política de desnacionalización, se pregunta qué les va a pasar: “Entonces ya mis hijos están declarados por mí. Si ellos me cancelan esa cédula, entonces ¿de quién ellos pasan a ser? ¿Hijo de quien? Hijo de nadie”.¹⁰⁶ Cuando la imposibilidad de hacer la declaración se prolonga en el tiempo, se incrementa el riesgo de que permanezca en situación de apatridia la hija. Si la JCE sigue suspendiendo documentos y negando su renovación, habría que monitorear los efectos en términos del cuestionamiento de actas de nacimiento de niños/as ya declarados/as por la madre desnacionalizada.

6.1.2.3 Libro de Extranjería todo uso

La Ley de Migración de 2004 ordenó la creación del Libro de Extranjería para fines de registrar el nacimiento de hijos/as de madres extranjeras. En la práctica, se ha vuelto un instrumento todo uso, al que los oficiales civiles recurren en caso de duda. Eso ha resultado en la inscripción de niños/as a quienes les debería corresponder la nacionalidad dominicana, como extranjeros/as, situación que claramente presenta un riesgo de apatridia.

Noemí Méndez, abogada especialista en la defensa de derechos de migrantes y sus descendientes, ha brindado asesoría legal a muchas mujeres que se encuentran en esta misma situación. Ofrece como ejemplo el siguiente:

“Estamos apoderados del caso de tres hermanas [dominicanas de ascendencia haitiana] en Quisqueya, las tres están afectadas primero por la R12 y luego por la Sentencia del Tribunal Constitucional 168/13, y en el último año las tres han dado a luz. Las hemos acompañado en el proceso que sigue en el hospital para que les entreguen el certificado de nacido vivo de sus hijos y no los inscriban en el Libro Extranjería ya que sus

105 Entrevista, 16 de abril del 2013, Batey Consuelito, San Pedro de Macorís.

106 Ibid.

*documentos no están anulados. Ellas han presentado copias de sus actas de nacimiento y algunas están inscritas a los fines de obtener sus cédulas de identidad y electoral, sin embargo cuando en la oficialía del Estado Civil correspondiente introducen sus datos en el sistema, la respuesta es, ‘Tú estás afectada por la Resolución [012-07 de la JCE], tu acta está suspendida, así que ese niño va para el Libro de Extranjería’. Es decir la suspensión es el sistema de la JCE, no es una invalidación producida por una sentencia o una decisión definitiva de un tribunal. Tuvimos que discutir y alegar bastante para que cedieran a entregarnos el certificado de nacido vivo. Nosotros por lo menos echamos el pleito con el hospital y el hospital quizás para quitarse el problema de encima dicen: ‘La responsabilidad de nosotros es de darle el certificado de que nació aquí, del pleito con la oficialía nosotros no sabemos’”.*¹⁰⁷

En cuanto a la figura del Libro de Extranjería, conviene señalar que puede ser una herramienta importante que incluso proteja el derecho al nombre y una nacionalidad, *siempre y cuando las personas no tengan derecho a la nacionalidad dominicana*. El típico ejemplo es de la madre parturienta que cruza la frontera para venir a dar a luz en la República Dominicana. En caso de que no porte ningún documento de identidad, la inscripción en el Libro de Extranjería permitiría dar fe del hecho de nacimiento, un lugar, una fecha, un/a niño/a, unos padres. Sobre todo si nació después del 2010, ese registro permitiría que luego la persona vaya al consulado y regrese a su país con pruebas del nacimiento de su hijo/a con fines de tramitar el acta de nacimiento del país de origen de la madre/padre. En el 2011, la Junta Central Electoral emitió un instructivo¹⁰⁸ sobre el registro de los hijos de extranjeros que ordena a los Oficiales del Estado Civil a “*tomar en cuenta los datos consignados en el formulario de nacido vivo emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social*”, en caso de que la madre extranjera no pueda presentar algún documento de identidad. En este sentido, tanto el Libro de Extranjería como el instructivo de la JCE son medidas administrativas que podrían atenuar el riesgo de apatridia para sus hijos/as.

107 Entrevista con Noemí Mendez, abogada especialista en Derecho Laboral y Derecho Constitucional, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

108 El nombre completo del documento es: “Instructivo para la aplicación de la resolución no. 02-2007 del 18 de abril del 2007, para el registro de los hijos de extranjeros nacidos con posterioridad a la Ley de Migración 285-04 y la habilitación de un libro especial para aquellos nacidos con anterioridad a dicha ley”, con fecha 28 de abril del 2011. Disponible en la página web de la JCE: <http://www.jce.gob.do/transparencia/ActasyResoluciones.aspx#dltop>.

Lo que es muy problemático es: 1) la aplicación retroactiva de dicha normativa a aquellos nacidos antes de la entrada en vigencia de la nueva Constitución e incluso antes de la aprobación de la Ley de Migración; y 2) cuando el hijo/a de madre o padre dominicano es inscrito como extranjero. Eso genera un claro riesgo de apatridia para los/as niños/as porque puede resultar imposible para él o ella establecer un vínculo con otro país cuando sea mayor. Si su madre y/o padre nació en la República Dominicana y fue declarado aquí pero luego desnacionalizado/a, se va haciendo más débil el vínculo con Haití, por lo cual es posible que al final tampoco puedan obtener la nacionalidad haitiana. No obstante ese riesgo, en esta investigación salió a colación la práctica de los oficiales civiles de recurrir a la inscripción en ese libro para todo caso dudoso, cuestionado o cuando la madre está en proceso de ser desnacionalizada. En ese sentido, podríamos decir que termina siendo como un purgatorio donde van a parar los casos no resueltos, sin claridad alguna acerca de los procedimientos a seguir para garantizar el ejercicio del derecho a la nacionalidad dominicana.

Tomemos como ejemplo el de un joven de ascendencia haitiana nacido en la República Dominicana en 1989, que cumplió mayoría de edad y solicitó su cédula. Según explica la promotora de ASCALA que lo acompaña:

“Se está aplicando esto para documentar a niños sin importar la edad, y esto del Libro de Extranjería deja como en un limbo jurídico a los niños que son registrados en él porque al final no se sabe si son dominicanos o haitianos. Tal es el caso de un joven que recibimos hace dos días que nació en el 1989: llevó su certificado de nacido vivo de que nació en ese hospital y lo registraron en el Libro de Extranjería. El chico ya está cursando el bachillerato y cuando va a la oficialía para saber qué hacer con esos documentos, en la oficialía le dicen, ‘Déjame llamar a la capital’. Y le dicen, ‘Eso es un documento para que sepan que tú tienes un nombre, pero tú tienes que esperar 10 ó 15 años para naturalizarte y después ver si tú aplicas para una cédula’. Y el joven que tiene 19 años se pregunta, ‘¿Pero qué voy a hacer si mi interés era tener la cédula para poder trabajar? Estoy ahora peor que si no tuviera ningún documento. Tengo el documento y no me sirve de nada’. Esto sirve como un ejemplo de lo que puede pasar con todos los niños que están registrados si no se definen exactamente qué aplicación se le va a dar a este Libro de Extranjería. Se cumplen con los requisitos de inscribirlo, tal vez ante los organismos internacionales para garantizar de que sí se están registrando en algún lugar, pero jurídicamente, ¿de qué le sirve?”¹⁰⁹

109 Entrevista con promotora de ASCALA en oficina de OBMICA, Santo Domingo, 14 de mayo del 2013.

En el caso de ese joven, tenía constancia de haber nacido en el país antes de la entrada en vigencia de la Ley de Migración y de la nueva Constitución, por lo que le debería corresponder la nacionalidad dominicana por el principio de *jus soli*. Sin embargo, el oficial civil obedeció el instructivo de la JCE de registrar su nacimiento en el libro de registro especial, que es regulado bajo las mismas disposiciones establecidas para el Libro de Extranjería para aquellos nacidos después del 15 de agosto de 2004.¹¹⁰

Las dimensiones de la población atrapada en ese limbo jurídico aún se desconocen. Tampoco hay claridad sobre lo que va a pasar cuando los jóvenes ahí inscritos que no han podido acceder a ninguna nacionalidad cumplan mayoría de edad o tengan hijos/as propios/as. Como bien señala una abogada del Centro Bonó que brinda asesoría legal a personas afectadas:

“Nosotros no sabemos qué va a pasar cuando esos niños tengan la mayoría de edad. Hay una Ley de Naturalización que no ha sido modificada y que los requisitos para naturalizarse no contemplan aquellos niños que hayan nacido aquí que estén inscritos en el Libro de Extranjería. Esperamos en un futuro no muy lejano porque ya hay niños que tienen 13 y 14 años que están inscritos en ese libro...Entonces ahí hay un limbo jurídico que hay que comenzar a trabajarlo. Ellos a nivel internacional y a nivel de la prensa lo ponen muy fácil, ‘Bueno, si usted nació aquí, es hijo de indocumentados, declárese en el Libro de Extranjería y haga la naturalización’. Pero ese proceso no es tan fácil. El proceso de naturalización ordinario especifica que esa persona tiene que tener residencia y para una persona de escasos recursos que es dominicano porque nació aquí y toda su vida ha vivido aquí, no tiene la posibilidad de una residencia y es como ilógico que tenga todos sus papeles dominicanos y que le estén pidiendo que haga una naturalización y cuando va a buscar la hoja de naturalización el primer requisito que le piden es que tienen que tener una residencia provisional o definitiva en el país. Uno se queda como cuál será el futuro de estas personas que están inscritas en este libro”.

110 Ver JCE 2011 “Instructivo”, cuarto punto.

6.1.2.4 Madres de nadie

La investigación descubrió otro problema con dimensión de género que deriva de los problemas de documentación de madres haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana: vulnerabilidad a que le quiten el hijo o hija. Tomaremos como ejemplo las vivencias de Darline, migrante haitiana, y Karyn, dominicana de ascendencia haitiana nunca registrada.

Darline es una joven de 24 años nacida en Tilorí, Haití que migró a vivir en el Batey Esperanza, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís hace un año y medio. Llegó en busca de su pareja, con su hijo de un mes (nacido en Haití) en brazos porque éste estaba enfermo. Sin embargo, encontró que su pareja tenía otra compañera y enfrentó no sólo violencia de parte de su pareja sino también el despojo de su hijo, que el padre tomó y declaró fraudulentamente como dominicano con su nueva pareja. Darline narra su experiencia así:

*“Somos los dos que tenemos que sacar el acta de nacimiento del niño, pero cuando llegué a R.D. se puso a pelear conmigo porque quería darle mi hijo a la otra mujer que tiene. Él declaró al niño con otra mujer, yo no sé si la mujer es dominicana o es haitiana, pero el acta de nacimiento del niño es dominicana. Eso fue en el 2012. Yo no sé exactamente cuando hizo el acta de nacimiento, yo me di cuenta cuando fuimos a los tribunales, él pagó a unos abogados porque tenía dinero y me quitaron a mi hijo. Nos dejamos porque me maltrataba y ‘la vida de uno es como la planta de batata, si lo arrancas no repolla’. Él me dijo que le entregara al niño por 3 meses, yo fui a la Junta de Vecinos y le entregué al niño y él se fue con el niño. Ahora el niño tiene 7 meses. Él me dijo que si yo quería al niño tenía que sacarle otra acta de nacimiento. Yo estuve buscando la manera de hacerle un acta de nacimiento haitiana a mi hijo porque yo tuve a mi hijo en Haití, no fue aquí que yo lo tuve”.*¹¹¹

Esta práctica, que salió en varios de los testimonios, evidencia no solo los problemas en el acceso a la nacionalidad, y prácticas fraudulentas que algunos emplean para intentar resolver su situación, sino la violencia de género y una vulneración del derecho a la familia de la madre cuyos problemas de documentación le dificulta la comprobación del vínculo familiar y recuperación de la custodia de sus hijos. También es importante señalar que la práctica fraudulenta fue cometida

111 Entrevista, 18 de abril de 2013, Batey Esperanza.

ajena a la voluntad de la madre, que reconoce que en este caso la nacionalidad dominicana no le correspondía a su hijo.

Otra mujer que ha sufrido el robo de identidad de su hija – y por ende, el robo de su derecho a la maternidad – es Karyn. Hija de braceros haitianos de Fond Parisien, Haití, Karyn nació en un batey de Barahona, RD en 1978:

*“Yo soy nacida aquí, yo le digo a mi mai vamos pa’ Barahona a sacarme los papeles. Yo he ido a la Junta con mi mai porque en la Junta tengo un nombre sentado en el libro: Kelvin. Pero yo no soy macho, cuando yo fui con mi mai a buscar ese papel para sacar la cédula me dijeron, pero ahí ‘ta el nombre de mi mai. Yo me puse contenta y dije ahí ‘toy yo y cuando vi el nombre de mi mai abajo ‘ta Kelvin. Me dijeron que no puedo sacar cédula con ese nombre, pá poner Karyn me pusieron Kelvin”.*¹¹²

Desde ahí se evidencia una primera dificultad a la hora de hacer valer su derecho a la nacionalidad, debido a un error presuntamente introducido por el oficial civil a la hora de recibir la declaración de nacimiento. Los errores ortográficos en el registro civil, que son muy comunes sea cual sea la ascendencia de la persona, a veces representan un obstáculo insuperable para aquellas personas cuya nacionalidad está siendo cuestionada debido a las prácticas actuales de “limpieza” del registro civil.

Karyn es una de seis hijos – 3 varones y 3 mujeres – y nos comparte que sus hermanos varones han podido acceder a documentos de identidad dominicanos, pero las mujeres no, aparentemente por una práctica de favoritismo machista de su madre. “*Mi mamá quiso a los machos más que a mí, porque ellos son peloteros, yo no soy pelotera*”. En San Pedro de Macorís, tierra de muchos peloteros famosos, la posibilidad de que las grandes ligas firmen a un muchacho pobre de los bateyes ha adquirido proporciones míticas. Es una apuesta económica que hacen las familias con miras a garantizar el bienestar del conjunto familiar, una apuesta que tiene género masculino. De ahí la idea sexista de la madre de Karyn de que era más importante buscar una salida para documentar a sus hijos varones que a sus hijas. Esa práctica la confirmó una directora de escuela en la zona.¹¹³

112 Entrevista, 15 de abril de 2013, Consuelo.

113 La directora de escuela en el Batey Cachena compartió lo siguiente: “*Yo he visto algunos casos, porque la lógica es que el varón puede trabajar, entonces las muchachas las dejan más rezagadas sí. Lo digo porque yo*

Hoy día, Karyn tiene 5 hijos que no ha podido declarar por la negativa de la Junta de arreglar el error y entregarle un duplicado de su acta de nacimiento para que pueda proceder a tramitar su cédula. Dio a luz en el Hospital Regional Dr. Antonio Musa en San Pedro de Macorís, y cuando no pudo producir la cédula, le entregaron el “papel rosado” (certificado de nacido vivo para madres extranjeras). Viendo remota la posibilidad de que se arreglara su situación de documentación dominicana, Karyn optó por conseguir la nacionalidad haitiana a través de su madre. Hoy cuenta con el pasaporte haitiano, pero considera que no les conviene a sus hijos tener la nacionalidad haitiana, si nunca han ido al país, no tienen familia ahí, tampoco hablan el idioma y piensan seguir residiendo en la RD. Además, su padre es dominicano y les debería corresponder la nacionalidad dominicana, de acuerdo al artículo 18 de la Constitución dominicana.

Aunque Karyn no ha podido hacer la declaración de ninguno de sus hijos/as, sería impreciso decir que ninguno cuenta con documentos de identidad. Su hija mayor, Roselinda, que nació en 1999, “*tiene documento porque la abuela la declaró, pero ella se murió y esa niña no quieren entregármela*”.¹¹⁴ Al indagar más acerca de esa situación, resulta que el padre de todos sus hijos es dominicano y que su suegra dominicana “le robó” la niña para hacer una declaración falsa en contra de su voluntad. Ella relata su vivencia así:

“Cuando yo la tuve yo era menor, el marido de la abuela y la abuela me dieron golpes, me maltrataron para quitarme la niña a la mala, me la quitaron, y yo la dejé. Me maltrataron porque yo era menor, yo la tuve a los 20 años. Con esa gente yo no podía ir ni de aquí al colmado, me vigilaban, me acechaban, me la quitaron, me dijeron que yo no le iba a dar comida, que le iba a dar agua de azúcar y era mentira. Yo le daba vuelta, ni me dejaban verla pa’ma’ decirte. Fue sin permiso mío que ella [su suegra] lo declaró. Ella lo hizo para quitármela. Gracias a un primo mío que me llevó allá y le dijo, ‘No, esa niña es de ella, ella tiene que verla’. Me dieron golpes, los llevé al fiscal y me entregaron mi hija, ahora está conmigo. Pero el acta de nacimiento de ella no me lo quisieron entregar para apuntarla en la escuela, yo la puse así mientras

conozco un caso de que la mamá trató de conseguirle los documentos al varón, la hembra no tiene nada de documentación. Lo hacen por eso, porque el varón puede trabajar y luego ayudar a la hermana y dejan a la muchacha para después si tienen que pagar para eso” (Entrevista individual, Batey Cachena, Consuelo, San Pedro de Macorís, 23 de abril del 2013).

114 Entrevista, 15 de abril de 2013, Consuelo.

*tanto, hasta que me entreguen el acta de nacimiento. La gente me estaba diciendo que esa niña es de ella y que si ellos quieren me pueden meter presa. Porque ella [mi hija] no tiene mi nombre en el papel”.*¹¹⁵

Son múltiples las vulnerabilidades de Karyn, derivando de su situación de pobreza, discriminación de género, bajo nivel educativo, la temprana edad a la cual tuvo su hija, entre otros. Pero su indocumentación fue lo que le tornó absolutamente vulnerable y prácticamente indefensa ante las agresiones de la familia de su esposo. Sufrió varias formas de violencia, incluyendo la violencia física y psicológica, en el proceso de intentar recuperar la custodia legal de su propia hija.

Desde una perspectiva de género y derechos, podemos señalar varias prácticas que han afectado las posibilidades de que Karyn y sus hijos puedan gozar de su derecho a la nacionalidad, entre ellos: la preferencia sexista de documentar a sus hermanos y no a ella y sus hermanas; la discriminación racial-étnica y violencia ejercida por parte de su suegra; y la irresponsabilidad paterna. También evidencia un patrón común entre todas las migrantes y dominicanas de ascendencia con pareja dominicana: la imposibilidad de que el padre dominicano realice la declaración de nacimiento para transmitir su nacionalidad via la política de *jus sanguinis*.

6.1.2.5 Cuando el padre es dominicano

¿Qué ocurre cuando el padre de la criatura es dominicano? De acuerdo al artículo 18 de la Constitución de la República Dominicana, le ha de corresponder el derecho a la nacionalidad dominicana.¹¹⁶ Sin embargo, en la práctica el goce de ese derecho puede ser obstaculizado por los procedimientos establecidos en la Ley de Migración y su Reglamento.

Acorde con las leyes que rigen la materia, que datan de principios del siglo XX, el padre es quien tiene la responsabilidad de declarar el nacimiento de su hijo/a, y solo “a falta de éste”, la madre. Las dos leyes que rigen este proceso son el Có-

115 Ibid.

116 El artículo 18 de la Constitución, en su primer número, dice: “Son dominicanas y dominicanos: l) Los hijos e hijas de madre o padre dominicanos”

digo Civil¹¹⁷ y la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil de 1944 que dicta disposiciones sobre los registros¹¹⁸ y las actas de defunción. Son leyes que surgen en un contexto y época dados – los nacimientos ocurrían en las casas todavía, no en los hospitales, y quienes contaban con el pleno reconocimiento de su ciudadanía en la sociedad, eran los hombres. Hoy en día, las prácticas son otras. Las mujeres, incluso las más marginalizadas en las comunidades bateyeras, paren mayormente en los hospitales y clínicas, que llevan su propio registro. Quien pare es la mujer, y hay muchas familias encabezadas por mujeres, así que los datos del padre han pasado a ser secundarios para fines de declaración de nacimiento.

No obstante estos cambios sociales, el padre retiene el derecho a declarar el nacimiento de su hijo o hija, y a transmitir la nacionalidad dominicana via la política de *jus sanguinis*, codificada en el Artículo 18 de la Constitución. El mismo artículo 28 de la Ley General de Migración No. 285, reconoce ese derecho “(...) en los casos en que el padre de la criatura sea dominicano, podrán registrar la misma ante la correspondiente Oficialía del Estado Civil dominicana conforme disponen las leyes de la materia (...)” Pero ese derecho se viola mediante la aplicación del Reglamento de la Ley, que dispone unos procedimientos diseñados únicamente para la presunta nacionalidad de la madre parturienta. A partir de la entrega del papel rosado, los pasos conducen a la inscripción en el Libro de Extranjería y la expedición de un acta de nacimiento del extranjero para que la madre pueda conseguir otra nacionalidad para su hijo/a. El padre dominicano no puede utilizar la constancia rosada que le han entregado a su compañera/esposa para hacer la declaración correspondiente y obtener el acta de nacimiento dominicana.¹¹⁹

117 Conviene señalar que a pesar de varios intentos de reforma, el Código Civil dominicano sigue sin actualizarse a las realidades contemporáneas. El mismo, como señaló el ex vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia, Rafael Luciano Pichardo, es “una reproducción literal, incluyendo el número de sus artículos, del Código Napoleón de 1804. La adopción, localización, traducción y adecuación del mismo se produjo en 1884, en virtud del Decreto del Presidente Ulises Hereaux 2213, del 17 de abril del mismo año”. Ver <http://www.listin.com.do/la-republica/2011/8/26/201278/La-Reforma-del-Codigo-Civil-Dominicano>

118 El artículo 43 de la Ley sobre Actos del Estado Civil dispone lo siguiente: “El nacimiento del niño será declarado por el padre o a falta de éste, por la madre, o por los médicos, cirujanos, parteras u otras personas que hubieren asistido al parto; y en el caso en que éste hubiere ocurrido fuera de la residencia de la madre, la declaración se hará además por la persona en cuya casa se hubiese verificado”.

119 Tal fue el caso cuando la autora del libro, que en el momento de dar a luz en República Dominicana, era extranjera casada con un nacional dominicano. Cuando el padre de la criatura se dirigió

En esta investigación, diez de las 34 mujeres entrevistadas en el marco del estudio son madres que no han podido hacer la declaración de nacimiento de sus hijos debido a sus problemas de documentación – aunque el padre es dominicano.

Yolette, de 26 años, que fue traída de Haití a los dos años de edad, no ha podido acceder a sus propios documentos de identidad de su país de origen. Hoy día es madre de dos, y se siente frustrada que su pareja y padre de los niños, que es dominicano, tampoco ha podido hacer la declaración: *“Porque yo soy haitiana a todos los niños que nacen de madre haitiana no importa que el papá sea dominicano. El papá fue y presentó sus documentos, pero él no puede declararlo porque es la mamá que tiene que declararlo, si yo tuviera documentos podría declararlo yo solo”*.¹²⁰

Alessandra, de 30 años, es madre de cinco y está sufriendo un proceso de desnaturalización. Dice que el padre, que tiene cédula vigente, ha intentado hacer la declaración, pero *“le han dicho que no, que la que tiene problema soy yo, que los padres solos no declaran aquí, si hubiera sido por eso ya estuviera declarada”*.¹²¹

Maguie, de 27 años, concuerda: *“Es más difícil para la mujer porque la mujer es quien declara a sus hijos, porque si fuera por los padres ya los niños estuvieran declarados”*.¹²² Nacida en San Pedro en el 1986, el acta de nacimiento dominicana de Maguie se extravió en el Huracán Georges que azotó la zona en 1998. Cuando fue a solicitar un duplicado para fines de cedulación, descubrió que había estado suspendida. Al no haber podido solucionar su situación, sus hijos han permanecido no registrados, aunque el padre es dominicano con cédula.

Estos casos evidencian una consecuencia de la discriminación de género en la Ley de Migración: al vincular el procedimiento de declaración únicamente al estatus de la madre, se vulnera el derecho del padre a transmitir su nacionalidad.

a la oficialía civil correspondiente con el certificado de nacido vivo color rosado y los documentos de ambos, le devolvieron a la clínica para que le hicieran uno de color blanco. Solo así podrían proceder a hacer la declaración para fines de emisión del acta de nacimiento dominicana, dijeron.

120 Entrevista, 15 de abril del 2013, Consuelo.

121 Entrevista, 16 de abril del 2013, Batey Consuelito.

122 Entrevista, 17 de abril del 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

Las abogadas que acompañan a las mujeres afectadas dicen que la única forma de garantizar el ejercicio de ese derecho por parte del padre es a través de la oficialía y los tribunales. De acuerdo a la experiencia de Noemi Méndez:

*“Un hombre no puede declarar solo, a menos que se haga un proceso para una declaración oficial. Si el hombre va solo le dicen que no, imagínate que el papá de uno de esos niños sea dominicano y tenga su cédula, y que él vaya, y le dicen, ‘¿Quién es la mamá? ¡Ah no! Usted no la puede declarar porque la mamá tiene un problema’. La mamá sí puede hacerlo ella sola, tiene que venir una autorización expresa de un tribunal”.*¹²³

Una representante del Departamento Legal de MUDHA ofreció el siguiente ejemplo:

*“Nosotros hemos hecho eso, si nos damos cuenta vamos en un período de 15 días, porque ese registro ellos dicen que lo mueven para Salud Pública y no lo dejan en el hospital. Hablamos con el médico y comprobamos que esa persona es dominicana, básicamente lo que se hace es llevar ese certificado a la oficialía, pero la madre tiene que tener un pasaporte visado, el padre tiene que tener su cédula y hacer un procedimiento claro de que la nacionalidad del niño es porque el padre reconoce que es su hijo primero y cede la nacionalidad, pero si el padre no quiere reconocer al niño, entonces ya la madre de por sí sola no puede hacer ese proceso y normalmente si el padre va con el pasaporte [en caso de que sea extranjero] no tiene que llevar nada, hacen el reconocimiento y la declaración ahí”.*¹²⁴

Desde el Centro Bonó, han constatado la siguiente práctica:

*“Lo que están haciendo es cuando son haitianas no lo declaran en la oficialía, le dan ese papel y le dicen que vaya a la oficialía. Si el papá es dominicano le hacen una investigación a él donde le preguntan todas las cosas, hasta de qué color era el arca de Noé y después lo mandan a la JCE para que la Junta autorice declararlo en el libro dominicano, pero eso no está contemplado en ninguna parte”.*¹²⁵

123 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

124 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

125 Entrevista, 25 de abril de 2013, Centro Bonó, Santo Domingo.

La diversidad de respuestas de las abogadas indica que no hay ningún procedimiento claro para que el papá pueda proceder a “*registrar la misma ante la correspondiente Oficialía del Estado Civil dominicana conforme disponen las leyes de la materia...*” tal como dispone el artículo 28 de la Ley de Migración. El estigma contra la “madre haitiana” (entre comillas, ya que muchas son dominicanas de ascendencia haitiana) es tan fuerte, que trasciende la madre hacia el hijo o hija y puede llegar a impedir el pleno ejercicio de los derechos del padre dominicano.

Al indagar más acerca de las posibilidades de rectificación de ese problema, resulta que la JCE emitió un instructivo en el año 2011 – poco conocido en estos círculos – que da la potestad a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de regularizar las inscripciones de nacimientos en los siguientes casos:¹²⁶

- a) *Aquellas declaraciones de hijo (a) de padre, madre o ambos padres extranjeros residentes legales al momento del nacimiento, que por error se registren en el Libro Registro de Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en República Dominicana, en vez del Libro Registro de hijos de padres dominicanos.*
- b) *Aquellas declaraciones de hijo (a) de padre o madre dominicano y que por error se hayan registrado en el Libro Registro de Nacimiento de Niño (a) de Madre Extranjera No Residente en República Dominicana, en vez del Libro Registro de hijos de padres dominicanos.*

Es decir, que se ha reconocido que es un error registrar el nacimiento de hijo/a tanto de extranjeros residentes legales como de padre dominicano en el Libro de Extranjería. Y se ha creado una excepción para rectificar el error. Sin embargo, el proceso para el registro sigue basándose en el estatus migratorio y de documentación de la madre al momento de parir, hecho que ocasiona que muchos niños y niñas de padres dominicanos se queden en el limbo jurídico, sin gozar de la ciudadanía dominicana que les corresponde constitucionalmente.

126 Ver JCE 2011 “Instructivo”, tercer punto.

6.1.2.6 Culpabilización de la madre

Cuando no hay una solución viable para acceder a documentos de identidad para los niños/as, hay una tendencia de culpabilizar a la madre, en vez de cuestionar las prácticas institucionales que ocasionaron esa imposibilidad. Ciertamente hay madres que no cuentan con la información necesaria, o que se desprecupan por hacer la declaración. Pero hoy día, ellas parecen representar la minoría. La gran mayoría reconoce la importancia de la documentación, y hacen grandes esfuerzos por obtenerla para todos los integrantes de su familia. Cuando no lo logran, la carga del fracaso la lleva ella.

Karyn, la madre de cinco cuya suegra le “robó” su hija mayor, admite que tiene estos sentimientos encontrados hacia su madre:

*“Me siento muy mal y a veces he culpado a mi mai, pero la gente me dice, ‘La culpa no es de tu mai’. Y es verdad por un lado ella es culpable. A veces yo me siento y pienso a cogerle odio a mi mai, pero a veces pienso, ella es mi mai yo no puedo cogerle odio. No tengo cédula por culpa de ella, por no querer ayudarme a sacar mi cédula”.*¹²⁷

De nuevo, las abogadas que acompañan a las mujeres en esta situación reconocen lo difícil que es sobrellevar esa carga. “*Imaginate, la situación de aquí el protagonismo lo tiene la madre. Si la madre no tiene documentos no lo puede documentar*”, explica la promotora legal de ASCALA.¹²⁸ Noemí Mendez concuerda: “*En términos de la maternidad, la mujer es la que lleva la carga de un hijo sin documento, es una carga que le pesa mucho más a la mujer*”.¹²⁹ Eso puede provocar un “*problema familiar con el hijo, la propia desesperación lo lleva a acorralar a la madre y a decir, ‘Mamá si usted se hubiera documentado...’*” y ahí comienza el problema familiar que va afectando toda la relación familiar”, explican las promotoras de MUDHA.¹³⁰ “*Cuando la mujer no tiene un documento para poder declarar a sus hijos se le cuestiona y se le incrimina*”, nos dijeron en el Centro Bonó. “*Inclusive por parte del marido porque muchas veces él le dice, ‘por tú no tener documento no podemos declarar a los niños’ y los mismos hijos cuando van creciendo*

127 Entrevista, 15 de abril del 2013, Consuelo.

128 Entrevista con personal legal del Centro de Atención Jesús Peregrino / ASCALA, Consuelo, RD, 16 de abril del 2013.

129 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

130 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

*se sienten disgustados con la madre. La madre es la que tiene la carga pesada de tener un niño sin documentos, cuando lo va a inscribir a la escuela que no lo quieren inscribir, si lo inscriben la llamadera, la citan tantas veces en la escuela para que vaya, le abochornan porque el niño no está declarado, entonces la mujer sufre a nivel psicológico esa presión”.*¹³¹

6.1.2.7 Efectos intergeneracionales

¿Qué ocurre cuando se sigue negando el acceso a documentos de identidad a mujeres dominicanas de ascendencia haitiana? Se va creando una población apátrida, indocumentada y con dificultades de comprobar su existencia, arraigo, parentesco, para fines de regularizar su situación. Debido a la discriminación de género en el ejercicio del derecho a la nacionalidad – concretamente a través del vínculo del proceso de declaración con el estatus de documentación de la madre – la apatridia se ha empezado a transmitir de forma matrilineal. De acuerdo al Consulado Haitiano en Santo Domingo, “*El subregistro intergeneracional tiene género y es femenino*”.¹³²

La abogada de ASCALA ha constatado los efectos intergeneracionales en su trabajo en las comunidades de San Pedro de Macorís y San José de los Llanos:

*“A veces uno llega a una comunidad y se encuentra con una dominicana, que no tuvo documento su abuela, no tiene documento su mamá, no tiene documento ella, y no tiene documento su hija y ya hay una cadena de generaciones larguísima sin documentación”.*¹³³

Beatrice, de 39 años, es la tercera en una familia donde la apatridia se ha transmitido de forma matrilineal a través de cuatro generaciones de mujeres nacidas en la República Dominicana. Beatrice nació en el Batey Soco, San Pedro de Macorís, y es nieta de haitianos por parte de madre. Su padre es dominicano “de pura cepa” de Azua, con acta de nacimiento y cédula dominicana. Su madre

131 Entrevista, 25 de abril de 2013, Centro Bonó, Santo Domingo.

132 Entrevista con oficial de la sección política, Consulado haitiano, Santo Domingo, 31 de enero del 2014.

133 Entrevista con personal legal del Centro de Atención Jesús Peregrino / ASCALA, Consuelo, RD, 16 de abril del 2013.

nació en Barahona, hija de braceros haitianos, y no contaba con documentos de identidad cuando Beatrice nació. Según narra Beatrice, ella nació con partera y no fue declarada:

*“Lo que pasó fue que cuando mi mamá volvió a dar a luz [a uno de sus hermanos menores] en un batey por ahí adentro, yo estaba viviendo con una madrina mía que se enfermó y me llevó pa’ otro sitio. No me habían declarado de una vez y cuando vine a saber de mi mamá ya fue porque se murió. Cuando fui a ver cómo podía conseguir el acta de defunción pa’ declararme usted sabe que antes eso no se usaba. Por falta de ese papel de mi mamá yo no he podido declararme y la partera yo creo que se murió, pero ahora en un dado caso si quieren saber si yo soy hija de la señora Fulana Pérez todos los hermanos míos están aquí y ellos tienen sus documentos. Cada vez que yo voy a la Junta, lo último que me pidieron fue que llevara a todos los hermanos míos para ver si son mis hermanos, entonces yo hablé con ellos para tratar de reunirlos a toditos pa’ ver si por esa vía me pueden dar los documentos para yo declarar los muchachos míos, porque yo me siento bastante mal con eso”.*¹³⁴

A través de su historia, vemos que la indocumentación de las mujeres imposibilita el acceso a la nacionalidad de sus hijos, aun cuando el padre es dominicano con cédula (ver sección 6.1.2.5 para más sobre este tema).

Luego Beatrice se mudó al Batey Angelina donde encontró trabajo en la siembra de caña y la compañía le facilitó un carnet. Actualmente tiene cuatro hijos (dos niños y dos niñas), nacidos entre 1990 y 2000. Sólo ha podido declarar al hijo mayor usando su carnet. Hoy día su hijo tiene 19 años, y dice orgullosamente Beatrice, que pudo sacar su cédula sin problemas y está trabajando. A los demás no les ha podido declarar “*porque no aceptan que yo lo’ declare con el carnet*”. El padre de sus hijos nació en la RD, y sólo tenía un carnet cuando nacieron los niños pero hoy día tiene cédula.

Sin embargo, al no poder comprobar su derecho a la nacionalidad dominicana, no logra garantizar ese derecho para el resto de sus hijos, siendo, de nuevo, responsabilidad de la madre y no del padre que sí tiene cédula. Es un obstáculo insuperable que le provoca ansiedad y dolor a Beatrice:

134 Entrevista, 17 de abril del 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

“Después que yo vine a tener los otros muchachos me dijeron que no podía declarar a los muchacho’ con eso [el carnet]. Tengo que sacar una cédula, toda la vuelta que he dado para poder sacar la cédula, no puedo porque me han puesto una cantidad de cosa que yo no sé cómo lo voy a conseguir. Me dicen que tengo que buscar un papel de comadrona, tengo que buscar un papel de la iglesia y cuando voy a la iglesia me dicen que tengo que llevar la cédula de mi mamá, una serie de cosas que yo no sé cómo conseguirla, he dado vuelta y vuelta y no sé cómo conseguirlo.

Mira, ahora mismo tengo una hija mía en el [Hospital] Musa que va a dar a luz y yo no sé cómo va a declarar a ese niño cuando ella para porque ella tampoco tiene documentos. Entonces esos son problemas que le duele a uno cuando uno tiene to’ eso’ muchacho’ y lo’ muchacho’ pariendo todito con ese mismo problema, todito a crecer con ese mismo problema, eso no está nada bien”¹³⁵

Concluyó la entrevista con Beatrice en lágrimas al darse cuenta que estaba por nacer su nieta y no había nada que pudiera hacer para prevenir que pasara por lo mismo. Una cuarta generación sin acceso a los documentos dominicanos que les corresponden – una situación de indocumentación prolongada de las mujeres que se convirtió en apatridia, transmitida por el linaje femenino y teniendo el pleno derecho a la nacionalidad dominicana, entre otros motivos, por contar con padres dominicanos, pero sin el acceso a la documentación necesaria para comprobarlo. El caso de Beatrice evidencia el vínculo entre el riesgo de apatridia y el género, siendo de poca relevancia en la práctica que el padre de ella y el padre de sus hijos tuvieran cédula dominicana.

La experiencia de la familia de Beatrice ilustra bien la conexión entre la indocumentación y el riesgo de apatridia. Es preciso aclarar que la indocumentación en sí no equivale a la apatridia, pero eventualmente puede generar riesgos de apatridia. El paso de las generaciones es un factor que agrava el riesgo: si la madre al final no pudo obtener documentos de identidad, va a ser más difícil para ella declarar el nacimiento de sus hijos, así sucesivamente se va perpetuando y agravando con el tiempo. Si la madre indocumentada está en riesgo de apatridia, es aun mayor el riesgo de apatridia para sus descendientes.



135 Ibid.

La exclusión social de la población de ascendencia haitiana a través de la negación del derecho a la nacionalidad dominicana es un fenómeno de larga data, que una agrupación de políticos de ideología neonacionalista ha codificado en las leyes, resoluciones administrativas y Constitución de la República en la última década. Esa estrategia fue reconocida en el 1984, dos décadas antes de la aprobación de la Ley de Migración, por el investigador Franc Báez Evertsz como una manifestación de antihaitianismo:

La negación de la nacionalidad dominicana ha sido uno de los múltiples mecanismos de segregación jurídicopolíticos e ideológicos que han regulado la movilidad social de los dominico-haitianos, bloqueándoles el paso a la integración sociopolítica. La ideología que subyace esta exclusión está impregnada de un racismo cuya expresión específica es el antihaitianismo, que a su vez se basa en la visión del haitiano como sub-humano y peligroso. Esta ideología desvirtúa y distorsiona las características culturales de ambos pueblos, apareciendo el pueblo haitiano como negro, salvaje, practicante del vudú y de procedencia africana, y el dominicano como blanco, mestizo, católico y de origen hispano (Báez Evertsz 1986).

La política de nacionalidad actual es el fruto de estos procesos de construcción social del Otro (o “Ellos”), impregnado por racismo, preocupaciones trujillistas de contención y preservación de la raza-nación. Y esta política, como hemos mostrado en este capítulo, se operacionaliza a través de prácticas de corte claramente discriminatorio contra la mujer. Los efectos de esa discriminación de género en el acceso a la nacionalidad se sienten a través del ciclo vital, con manifestaciones distintas de acuerdo al género de la persona afectada.

6.2 Efectos de los problemas de documentación

Carecer de documentos de identidad, o enfrentar problemas con los mismos, no necesariamente se deriva del desconocimiento o descuido de la persona interesada. Todas las mujeres entrevistadas en el marco de este estudio reconocían la importancia de contar con documentos actualizados y válidos,¹³⁶ para fines di-

136 Hemos de señalar que el universo de candidatas a entrevistar dentro del cual se seleccionó la muestra consistió en mujeres ya identificadas o acompañadas por organizaciones de sociedad civil, hecho que seguramente ha influido en su nivel de sensibilización sobre la importancia de la documentación.

versos tales como estudiar, trabajar, declarar a sus hijos/as, conseguir un seguro, viajar, casarse, reclamar sus derechos, abrir una cuenta bancaria, solicitar certificado de buena conducta, circular libremente, evitar la deportación, comprar a crédito y gozar de autonomía personal / evitar la dependencia económica de un hombre. Muchas de ellas tienen años tratando de regularizar su situación y la de sus hijos/as, sin resultado alguno.

La búsqueda en vano produce diversas reacciones a nivel emocional en las personas afectadas. Las entrevistadas mencionaron la impotencia, tristeza, rabia, frustración, vergüenza, desesperación, vulnerabilidad, depresión y anhelo de suicidio. Ver Tabla 5 Importancia de documentación y sentimientos ante los problemas de documentación, que presenta una selección de respuestas sobre los aludidos temas.

Tabla 5: Importancia de documentación y sentimientos ante los problemas de documentación		
Entrevistada	¿Para qué cosas es importante tener la documentación?	¿Qué tipo de sentimientos le provoca su situación de documentación?
Yolette, 26 Migrante haitiana	<i>“Los documentos son importantes porque si uno no lo tienen, no va a poder trabajar, estudiar, no puede declarar a sus hijos, no puede hacer nada, no puede conseguir un seguro. Cuando una persona no tiene documentos es muy duro”.</i>	<i>“Me siento impotente al ver que no puedo hacer nada, a veces triste o enojada”.</i>
Javiela, 21 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“Es importante tener una documentación para declarar a los hijos, para estudiar en la universidad, viajar, casarse por la iglesia”.</i>	<i>“Una gente que no tiene documentos no es nadie. Uno se siente así porque uno no puede hacer nada, nada que haga una gente que tenga documentos”.</i>
Esterline, 34 Migrante haitiana	<i>“Los papeles son importante porque si tú te caes allá fuera van a ver que tu vives en el [batey] AB4. Si alguien abusa de mi puedo ir a cualquier sitio porque tengo papeles, puedo ir a reclamar, pero si no tengo papeles no pueden hacer nada por mí para ayudarme. Si yo trabajo en un sitio y me pagan lo que ellos quieran yo no puedo reclamar porque no tengo papeles”.</i>	

Jannet, 20 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“Bueno, yo creo que es importante para estudiar, trabajar, para tener una cuenta bancaria, para todo, porque cuando uno no tiene papeles no puede entrar al liceo”.</i>	<i>“Me provoca vergüenza. En la escuela yo sufrí mucho porque cada vez que la directora iba, siempre iba con una computadora y decía todos los muchachos que tenían papeles lo llamaba por su nombre y por su apellido y cuando iba por mí, ella decía mi nombre y yo no tenía un apellido fijo así, ella me insultaba, me trataba mal delante de los alumnos yo hasta pensé no volver más a la escuela por eso y yo sufría mucho, mucho en la escuela de verdad”.</i>
Beatrice, 39 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“¡Oh! lo más importante para uno poder declarar a sus hijos, si uno tiene que trabajar, si usted no tiene documentos no le van a dar trabajo en ningún sitio, si tiene que salir de un sitio a otro no puede ir pa’ ninguna parte si no tiene documentos, uno está completamente preso en un solo sitio sin hacer nada”.</i>	<i>“Yo me siento completamente mal, sin fuerza para seguir luchando, porque cuando uno se ve en una situación así, uno no sabe por donde coger, ni por donde comenzar, luchando sin saber si un día una persona te va a decir, ‘Mira, te vamos a resolver tu problema’. Ya estoy completamente desesperada con eso”.</i>
Mikaela, 17 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“En general es importante porque si no tengo una cédula no puedo trabajar, si tengo un hijo no lo puedo declarar, mi hijo no podrá estudiar, tampoco ser alguien en el día de mañana. Sin los documentos no puede coger un curso, no puede viajar, no puede estudiar”.</i>	<i>“Yo me siento mal, a veces me da rabia, a veces me hace llorar porque yo me quedo así, y veo personas llegan a mucha cosa y yo no puedo llegar, a veces busco el pasaporte de mi mamá y me quedo mirándolo y digo, por qué yo soy de ascendencia haitiana porque eso a traído muchos problemas, que para yo estar sufriendo así, por qué mejor no me muero, porque si yo no voy a llegar a nada para qué yo voy a estar en este mundo, si no puedo trabajar, si no puedo estudiar, si no puedo saber algo para qué quiero vivir yo siempre digo”.</i>
Widelene, 20 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“No puedo trabajar, no puedo viajar, no puedo solicitar nada, no puedo solicitar un papel de buena conducta, no puedo hacer nada, estoy limitada, estoy en el aire”.</i>	<i>“Todos, a veces me provoca llorar, me provoca reír, es como sentimientos encontrados, que uno no sabe qué hacer, uno se siente tan impotente, como que ya no le quedan fuerzas para seguir luchando, pero hay que seguir luchado porque vamos a ganar esta batalla, no estamos mendigando, estamos reclamando el derecho que tenemos que por ley nos pertenece”.</i>
Gertrudis, 60 Migrante haitiana	<i>“Es importante porque cuando tú estás caminando si no tienes documentos, las autoridades te echa mano y te manda para Haití”.</i>	

Odilia, 35 Migrante haitiana	<i>“Las mujeres que no tienen papeles buscan, se casan con un hombre y se quedan con él aunque la maltrate porque si no tiene papeles, ¿qué van a hacer? Los papeles son muy importantes”.</i>	<i>“Yo no me siento bien con esta situación porque si los niños no tiene papeles van a estar igual que yo, sentada. Van a recibir golpes de los hombres, esperar que el hombre quiera darle un peso. Si tuvieran sus papeles pudieran trabajar para ayudarte, porque cuando uno tiene los hijos es para “descansar la espalda”.</i>
Deyanaida, 23 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“Bueno, para todo, para trabajar, estudiar, comprar algo, para ir al banco, porque ahora cualquier cosa [electrodoméstico] que tu compra piden la cédula”.</i>	<i>“Mal porque yo me acuerdo una vez cuando yo fui (a buscar los documentos) yo iba bajando la escalera y veía todo negro, y me iba a caer seguramente de un mareo del pique y la rabia que yo tenía porque ellos ponen a uno a coger lucha”.</i>
Gabriela, 22 Dominicana de ascendencia haitiana	<i>“Es importante la documentación porque en realidad uno quiere esforzarse para ser una mejor persona y también si tiene hijos declarar a sus hijos, poder estudiar una carrera y son los derechos que se nos están quitando desde hace mucho”.</i>	<i>“Bueno, uno se siente menos y negada por su país, no poder tener los derechos que tienen las personas eso molesta a las personas y llegan a hacer cosas que no deberían hacer”.</i>
Sofía, 49 Migrante haitiana	<i>“Los documentos son muy importantes porque si tú te caes en la calle es con los documentos que tienen que saber quién eres. Si uno tiene pasaporte un día puede tener residencia en el país, aunque no puedas votar, pero tendrías unos documentos importantes en el país”.</i>	<i>“Es una situación difícil para mí, porque mis hijos no son mis hijos [fueron declarados bajo el nombre de otra persona], pero como ellos no me desprecian, no le doy importancia”.</i>

Este acápite explora una segunda dimensión de género que tiene que ver con los efectos de permanecer en un estado de indocumentación – que en muchos casos los coloca en riesgo de apatridia – en la vida de las mujeres y sus hijas e hijos. Aunque los problemas de documentación inciden negativamente en la vida de toda persona que se encuentre afectada, independiente de su sexo, podemos apreciar ciertas diferencias que se derivan de la condición y posición social de género. Exploramos algunas de estas aristas en términos del acceso a la salud, educación y trabajo, así como otros efectos tales como el vínculo con el trabajo sexual y trata de niñas y jóvenes, matrimonio precoz y riesgo de violencia. Se explican algunos patrones cíclicos en la vida de las mujeres jóvenes así como los efectos de la desnacionalización de algunas mujeres profesionales.

6.2.1 Salud

Desde una perspectiva de género es de suma importancia indagar acerca del acceso a servicios de salud. Las mujeres hacen mayor uso del sistema sanitario, tanto por razones biológicas (embarazo y parto) como sociales (en tanto encargadas de velar por la salud del conjunto del hogar) (Petrozziello 2012). La falta de acceso tiene impactos importantes en ellas, por razones de género, entre ellas: el riesgo de sufrir agresiones sexuales y violencia doméstica, sus mayores índices de pobreza y desempleo, sus menores niveles educativos, etc. Por lo tanto, se hizo hincapié en indagar acerca de la relación entre la documentación y el acceso a servicios de salud para mujeres haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana residentes en los bateyes.

Se encontró que en general las mujeres pueden acceder a servicios básicos, especialmente de urgencia, en los hospitales o centros de salud públicos, sin que tengan que presentar algún documento de identidad. Noemi Méndez califica las políticas de Salud Pública como más integrales en este sentido: “*No creo que haya una exclusión por el tema de que no tengan documentación. Salud Pública lo focaliza más en términos de lugares vulnerables que de personas*”.¹³⁷ Ciertamente, lo que manifiestan las entrevistadas es cuando ellas o sus hijos/as se enferman, van al hospital o centro de salud, le dan un número, hacen la fila y luego van a consulta. No le piden documentos para recibir el servicio; solo le preguntan si tienen seguro de SENASA.

Ahí es donde comienzan los problemas de acceso. Algunas dominicanas de ascendencia haitiana con cédula han podido conseguir su carnet de SENASA, y a pesar de la suspensión de su cédula, sigue vigente (por ejemplo, Mariolette, Gisèle). Sin embargo, la mayoría de las entrevistadas no cuenta con ningún tipo de seguro de salud, aunque algunas precisan que podrían acceder a ello si contaran con sus documentos de identidad. Yolette, de 26 años, dice que ella y su familia podrían inscribirse en el seguro de su esposo, que trabaja en ganadería con los Vicini: “*Si mis hijos estuvieran declarados tuvieran un seguro por parte de su papá*”.¹³⁸ En San José de los Llanos, Yolanda, de 36 años, está en la misma situación. Ella es empleada de Salud Pública que trabaja en un asilo de ancianos, y cuenta con su

137 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

138 Entrevista, 15 de abril del 2013, Consuelo.

carnet de seguro, pero no ha podido incluir a sus hijos debido a la imposibilidad de hacer la declaración de nacimiento. Javiela, de 21 años, Batey Consuelito, es otra que no puede acceder al seguro: *“Mi esposo trabaja en el ingenio y quiere poner a su familia en el seguro, pero no puede porque no tengo documentos, igual para las dos niñas que se podrían poner si tuvieran documentos”*.¹³⁹

Para aquellas que están sufriendo por la desnacionalización, la anulación de su cédula implica la cancelación de su seguro. Alessandra, de 30 años, que es enfermera auxiliar en la clínica de un ingenio, relató la siguiente experiencia:

“Donde yo trabajo me quitaron el seguro por ese mismo problema. Si yo no hubiese tenido problemas con la cédula en la compañía donde yo trabajo yo le llevo su acta de nacimiento y ellos me registran a los niños y tienen su seguro, pero uno lo que tiene que hacer es llegar al hospital más cercano, te piden el nombre del niño y su fecha de nacimiento y ellos escriben y tú tienes que comprarlo todo”.¹⁴⁰

El servicio que reciben las mujeres en esta situación se limita a atención de urgencia. Las promotoras de MUDHA lo explicaron así: *“En Salud Pública tú llegas con el enfermo y te van a atender de emergencia, pero para tú ir a la consulta más general tienes que pagar la cuota de recuperación y para eso tienes que tener documentos”*.¹⁴¹ Esto implica que la atención recibida no incluye la medicina preventiva, tampoco las intervenciones quirúrgicas que no sean emergencias. La asesora legal del Centro Bonó explicó las limitaciones que enfrentan de la siguiente forma:

“Hay muchos lugares donde le ponen traba principalmente en enfermedades donde tienen que utilizar operaciones, le piden que tenga documentos. Hemos recibido mujeres que están en tratamiento y le dicen que tienen que tener un documento, pero ya algo así como la maternidad y todo eso, no, rutinas, exámenes rutinarios no, solamente le piden que pague la parte que le corresponde como cualquier otro”.¹⁴²

En una entrevista con una representante de la sección política del Consulado haitiano en Santo Domingo, nos relataron que han tenido casos de mujeres

139 Entrevista, 16 de abril del 2015, Batey Consuelito.

140 Entrevista, 16 de abril del 2015, Batey Consuelito.

141 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

142 Entrevista, 25 de abril de 2013, Centro Bonó, Santo Domingo.

indocumentadas presuntamente haitianas que están hospitalizadas y en necesidad de documentación para proceder con la intervención quirúrgica. Para ellos son casos delicados porque existen procedimientos para emitir la constancia de nacionalidad – por ejemplo, que se presente la parte interesada con dos testigos que puedan dar fe de que nació en Haití. Aclararon que *“Nosotros no podemos verificar simplemente porque es negra y habla creole, que es haitiana”*.¹⁴³

El servicio básico que reciben las mujeres con problemas de documentación y sin seguro suele caracterizarse por ser un servicio de segunda clase. Cuando Widelene se enferma, nos dijo, se atiende en el Hospital Musa en San Pedro, pero tiene que hacer una fila larguísima porque no tiene seguro. Loudette nos compartió que cuando fue al centro de maternidad le pusieron la cita para un mes más tarde y tuvo que pagar la consulta en una clínica porque no podía esperar. Para que la atiendan, algunas *“buscan su cuñá”*; por ejemplo, Fabiola, 73, dice: *“Yo tengo amigos en el hospital, desde que yo llego de una vez me atienden”*.¹⁴⁴

Para las que no cuentan con recursos para pagar el servicio privado o amigos que le echan una mano, las consecuencias pueden ser graves, resultando en lo que el médico-antropólogo Paul Farmer (2005) llama la violencia estructural o la *“patología del poder”*: quien no tiene, y quien tiene la discriminación estructural en su contra, se encuentra en mayor riesgo de morir a causa de enfermedades prevenibles. En el contexto que nos concierne, una promotora de ASCALA nos compartió el siguiente ejemplo, vinculando la indocumentación con la pobreza y sus consecuencias para la salud:

“El sistema de Salud Pública que es el que la mayoría de personas de escasos recursos puede acceder. Si no hay dinero no puedes pagar un servicio de salud, tal vez ya no sería la documentación como tal, pero si no tengo documentos, no tengo un empleo que me permita generar dinero y por lo tanto no puedo acceder a un servicio de salud con un mínimo de condiciones. Hay personas que tienen que irse y hacerse un Papanicolaou, por ponerte un ejemplo concreto, y su ginecólogo se lo pone para dentro de un mes, pero cuando va al servicio tiene que esperar 3 meses porque para esa fecha es que están las citas del servicio público. ¿Qué pasa con esa mujer? Tiene que esperar esos 3

143 Entrevista con oficial de la sección política, Consulado haitiano, Santo Domingo, 31 de enero del 2014.

144 Entrevista, 24 de abril de 2013, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís.

*meses o ingeniársela para buscar recursos económicos para hacérsela en otro sitio. Hay casos de mujeres que han fallecido por no recibir atención oportuna y no es porque se hayan despreocupado por buscar la asistencia médica, sino por esta limitación de que cuando recibe el servicio ya lamentablemente es demasiado tarde”.*¹⁴⁵

Otro problema estructural tiene que ver con la distribución de recursos del Estado para una población mayormente invisible debido a los problemas de subregistro e indocumentación. El presupuesto para Salud Pública se distribuye de acuerdo a las cifras de población oficiales levantadas mediante los censos y encuestas nacionales. Sin embargo, éstas no necesariamente registran la población migrante ni tampoco la población de ascendencia haitiana con problemas de documentación. La población residente en los bateyes ha sido notoriamente marginalizada en estos procesos de conteo. Hasta hace poco, el Estado dominicano tampoco contaba con informaciones precisas acerca del número de bateyes en el país, y menos de la población residente en ellos. Por estos motivos, el presupuesto destinado a Salud Pública, que de por sí es limitado, no responde a la demanda real en el terreno. Los directores de hospitales y centros públicos están conscientes de estas limitaciones, y toman decisiones a diario acerca de cómo distribuir los servicios y medicinas subvencionadas por el Estado. Ante esa situación, la discrecionalidad puede implicar que las medicinas subvencionadas por el Estado estén más allá del alcance de una mujer con problemas de documentación.¹⁴⁶

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, se sabe que el ejercicio de los derechos relacionados representa un gran reto para las mujeres residentes en los bateyes. En el marco de este estudio, que enfoca el vínculo entre el género, el riesgo de apatridia y los problemas relacionados con el ejercicio de derechos conexos, podemos decir que aunque muchas de las entrevistadas no tienen acceso a servicios de planificación familiar, no es por los problemas de documentación

145 Entrevista con personal legal del Centro de Atención Jesús Peregrino / ASCALA, Consuelo, RD, 16 de abril del 2013

146 De acuerdo a un ex funcionario de Salud Pública entrevistado por Cristián Martínez, el médico que se encuentra en esa encrucijada tiene cuatro opciones: “darle el medicamento a esa persona que está en ese momento que no está documentada y que no forma parte de la población censada que su centro ha de servir; vendérselo y quedarse con el dinero aunque todos los medicamentos deben ser gratuitos con o sin seguro de salud; negarle el medicamento; o darle la receta, pero a sabiendas que esa persona no tiene dinero y no lo va a comprar” (Entrevista, Santo Domingo, 26 de abril del 2013).

sino otros motivos estructurales. Aquellas que sí han logrado acceder a la planificación familiar (9 de 34, en este estudio) mencionaron que han optado por la esterilización, píldora, inyecciones y/o condones, y que lo consiguieron sin problemas en el centro público en el batey, clínica móvil de Salud Pública o de Profamilia que visita el batey, servicio de las monjas para las trabajadoras sexuales y la maternidad en el hospital público.

Por último, urge mencionar que los cambios introducidos en la Ley de Migración (artículo 28) y su Reglamento (artículos 36-41) sobre el derecho a la nacionalidad podrían tener repercusiones negativas en su acceso a servicios de salud reproductiva. Como hemos visto, el Artículo 28 de la Ley ordena al personal de salud que proporciona asistencia en el parto a mujeres extranjeras que carezcan de documentos de residencia legal, a emitir una *constancia de nacimiento* diferente y reportar los nacimientos a la JCE y al Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de que la madre no posea algún documento de identidad, el Reglamento (artículo 37) estipula lo siguiente (énfasis agregado):

Para los casos en que la madre no posea Pasaporte, Cédula de Extranjera vigente o su Carné de residencia, el Administrador o Director del Centro de Salud correspondiente, solicitará la intervención de un Inspector de Migración, para que éste proceda a realizar las indagatorias correspondientes sobre la identidad de la Extranjera, sobre su estado legal, y procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley y este Reglamento.

El artículo 39 del Reglamento otorga a la DGM la potestad de realizar inspecciones en los centros de salud, mientras que el artículo 40 amenaza con entregar al Ministerio Público a todo centro de salud o su representante que haya violado el correspondiente artículo 28 de la Ley de Migración.

Estas disposiciones podrían tener repercusiones fuertes sobre el ejercicio del derecho a la salud por parte de las mujeres con problemas de documentación, ya que convierten los centros de salud en posibles puntos de inspección migratoria, dotando al personal de salud pública de la responsabilidad de reportar a las extranjeras (en la práctica, a toda aquella percibida de ser extranjera, aún si nació en el territorio) a las autoridades migratorias so pena de ser reportados a la justicia.

Esta práctica entra en contradicción con el artículo 55 inciso 6 de la Constitución de la República, que estipula que *“La maternidad, sea cual fuere la condición social o el estado civil de la mujer, gozará de la protección de los poderes públicos y genera derecho a la asistencia oficial en caso de desamparo”*. Asimismo, contraviene las funciones establecidas y deber ético del personal de salud que atiende a las mujeres migrantes. La Ley General de Salud en su capítulo II, establece las funciones de sistema nacional de salud de la República Dominicana que tiene por objeto promover, proteger, mejorar y restaurar la salud de las personas y comunidades, y prevenir las enfermedades. Los servicios médicos no son limitados por la condición de ciudadanía dominicana, extranjero residente o no, basado en el art.3 de la ley 42-01. Por lo tanto, los centros de salud deberían ser lugares libres de inspección y control migratorio, para que toda mujer extranjera, cualquiera sea su condición migratoria, se sienta cómoda en usar los servicios disponibles.

De lo contrario, al desincentivar el uso de centros de salud para el control prenatal y partos, se corre el riesgo de provocar el efecto no deseado de incrementar aún más la tasa de mortalidad materna en el país.

6.2.2 Educación

Otro problema ocasionado por la discriminación de género en el acceso a la nacionalidad es la obstaculización en el ejercicio del derecho a la educación por parte de las mujeres jóvenes y/o hijos/as de las mujeres afectadas (Mejía Gómez y Cuello Nieto 2014, Georgetown Law 2014). Esa violación de derechos también “tiene género” porque, en primer lugar, si bien afecta a ambos niños y niñas, la imposibilidad de hacer la declaración se vincula únicamente al estado de documentación de la madre. Y segundo, porque la responsabilidad social de matricular a los/as hijos/as en la escuela y velar por su educación se le asigna mayormente a las madres.

Debemos señalar que en teoría, el derecho a la educación está universalmente garantizado a todos los niños y niñas en la República Dominicana.¹⁴⁷ En este

147 El derecho a la educación está universalmente garantizado a través de la Constitución dominicana, Artículo 83 numerales 3 y 4; Convención sobre los Derechos del Niño, Artículos 23, 24, y 28; Ley 136-03 que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Artículos 45 y 46; y la

sentido, en 2011, el Ministerio de Educación instruyó a todos los directores y directoras distritales, regionales y escolares a aceptar la inscripción de todos los niños, niñas y adolescentes, sin importar su estatus de documentación.¹⁴⁸ Oficialmente, esa es la posición del Ministerio de Educación, que el Director de Distrito Educativo 05-07 defendió en su entrevista: “*Queremos que sí se ponga en negrita que no se detiene a ningún niño por falta de documentos*”.¹⁴⁹

Desafortunadamente la realidad es otra. A pesar de la orden ministerial, los y las directoras de las escuelas a menudo desconocen su obligación de inscribir a los y las estudiantes que carezcan de acta de nacimiento, optando por rechazar su matriculación hasta que la obtengan: “*La realidad es que muchas escuelas públicas no lo reciben porque no tienen documentos, le dicen que no lo van a recibir,*” explica una asesora legal del Centro Bonó. “*Si la madre es indocumentada, se le ve que es una persona de escasos conocimientos, se le aplica más la ley de que tiene que tener documentos, de que tienen que estar declarados, si no, no se lo van a recibir*”.¹⁵⁰

Tal fue el caso de Sofía, de 49 años, mujer que emigró de Haití en 1980 y tiene ocho hijos nacidos en la República Dominicana. No ha podido hacer la declaración de nacimiento para dos de ellos: “*Yo tengo dos hijos que no pueden ir a la escuela porque no tienen acta de nacimiento. Uno llegó al 5to grado y el otro a 3ro de la básica porque había un director que era buena gente y yo le dije que iba a hacer lo posible para declararlos. Pero ya no lo quieren aceptar en la escuela sin acta de nacimiento*”.¹⁵¹ Los otros seis sí han tenido acceso a la educación mediante la obtención de actas de nacimiento, como si fueran hijos de una mujer dominicana, que es un tema que se tocará más adelante.

Parece ser que el acceso efectivo a la educación primaria depende en gran parte de la buena voluntad de la directora o director. Ésta (o éste) permite al estudiante asistir a clases mientras los padres (en la práctica la madre) resuelven la situación de sus documentos y obtienen un acta de nacimiento para su hijo o hija. Ma-

Ley General de Educación, Artículo 9, puntos a, b, c y d, anotada en la circular 18 del Ministerio de Educación con fecha del 27 de julio de 2011.

148 Circular 18, Ministerio de Educación, 27 de julio de 2011.

149 Entrevista individual, Dirección Distrital, San José de los Llanos, RD, 24 de abril del 2013.

150 Entrevista, 25 de abril de 2013, Centro Bonó, Santo Domingo.

151 Entrevista, 25 de abril de 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

guie, de 27 años, ha vivido toda su vida en el Batey Alemán del Ingenio Santa Fe (San Pedro de Macorís). Cursó hasta el cuarto grado de la educación básica, y ahora es madre de una niña y un niño que no ha podido declarar debido a la negativa de la JCE de entregarle un duplicado de su acta de nacimiento para fines de cedulaación. Dice que su hija e hijo están estudiando porque el director de la escuela la conoce, ya que ella estudió en la misma escuela, pero que a cada rato hacen reuniones y exigen el acta de nacimiento: “*Yô le digo que se esperen que estoy haciendo la diligencia para conseguir la cédula, que me den un chance y ellos me dicen que ya basta porque he pedido muchos chances*”.¹⁵²

Alessandra, la enfermera auxiliar cuya cédula ha sido suspendida, enfrenta un problema doblemente difícil de resolver, ya que se ha quedado a cargo del cuidado de sus sobrinos tras el fallecimiento de su hermana. Ella relata su situación así:

“Están todos en la escuela, los maestros saben el problema y lo aceptan hasta un límite, pero no sé hasta qué límite porque mi hermana murió y dejó 3 niños sin documentos. Ellos estudiaron sin documentos en [Batey] Cachena y fui y hablé con la directora del liceo porque ahora ella está en el liceo. [Le dije] que me hiciera el favor que no quería que ella [su sobrina mayor] perdiera el año escolar. Ella me dijo que ella espera que antes que la niña termine el liceo pueda tener sus documentos”.¹⁵³



Los problemas de documentación perjudican el acceso a la educación para jóvenes de ascendencia haitiana, especialmente a partir del 8º grado.

152 Entrevista, 17 de abril de 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

153 Entrevista, 16 de abril de 2013, Batey Consuelito, San Pedro de Macorís.

A medida que se acercan los estudiantes a la escuela secundaria, va aumentando la presión para resolver el problema de documentación. Eso, porque a partir del 8° grado, los alumnos deben tomar los exámenes nacionales y para registrarse para los mismos, deben presentar su acta de nacimiento. También deben tener documentos para hacer los exámenes finales y graduarse de la escuela secundaria. El Director del Distrito 05-07, entrevistado en el marco de este estudio, lo explicó así: *“Usted sabe que el octavo grado está sujeto a pruebas nacionales porque se necesita un RNC. Ahí comenzamos a tener los problemas. Esa es la preocupación del Ministerio de Educación. No estamos ajeno a eso, estamos muchas veces preocupados en esa dirección”*.¹⁵⁴

Yolanda, de 36 años, madre de seis, se ha visto en esa encrucijada con sus hijos. Dice que su primera hija no ha podido continuar los estudios en el liceo por falta de documentos. La niña ya estaba declarada con un carnet, pero tiene un nombre diferente al nombre que tiene la cédula dominicana de la madre. Otra de sus hijas terminó el bachillerato, pero no ha podido graduarse ni seguir estudiando porque no obtiene su cédula. Luisa, de 27 años, es una joven nacida en San Pedro de Macorís y con acta de nacimiento dominicana, que tuvo que dejar sus estudios después del tercero de bachillerato por la negativa de la JCE de entregarle su cédula: *“Yo no terminé mis estudios porque como no tengo un acta de nacimiento válida como dicen no he podido sacar la cédula”*.¹⁵⁵ Hace cuatro años que no estudia; actualmente trabaja en un pica pollo en Consuelo mientras sigue tratando de arreglar su situación. Tal como demuestran los casos de Yolanda y Luisa, aun cuando estos niños y niñas logran recibir cierta educación, es improbable que puedan completar la escuela secundaria, si su madre no logra obtener la documentación válida o si el Estado sigue suspendiendo las actas de nacimiento adquiridas *bona fide* de acuerdo a las leyes vigentes en el momento de la declaración.

Existe una percepción por parte de algunos educadores(as) que el problema radica en la despreocupación de los padres (en la práctica, la madre). Es cierto que hay madres – tanto dominicanas como de otras nacionalidades – que por desconocimiento o descuido, no hacen la declaración de nacimiento de manera oportuna. Sin embargo, lo que demuestra este estudio es que muchas madres tienen años tratando de resolver su propia situación de documentación para poder hacer la declaración tardía de sus hijos, sin resultado alguno. Eso tiene

154 Entrevista individual, Dirección Distrital, San José de los Llanos, RD, 24 de abril del 2013.

155 Entrevista, 25 de abril de 2013, Barrio la 15, Consuelo, San Pedro de Macorís.

efectos intergeneracionales. Maguie, la joven de Batey Alemán, dice: “*Yo espero en Dios que se resuelva porque no quiero que mis hijos pasen lo mismo que yo. Mi hijo, con menos de 13 años él va a estar en el liceo ya. Yo estaba estudiando en la escuela en Santa Fe y lo tuve que dejar porque no tenía acta de nacimiento*”.¹⁵⁶ Al bloquear el acceso a la educación de madre e hijos, se frenan las posibilidades de ascenso social, perpetuando así el ciclo de apatridia y pobreza.

Las madres que se encuentran en esta situación no se quedan con brazos cruzados. Sus estrategias incluyen:

- Canjear servicios y/o hablar con la directora: “*Voy a cocinar a esa escuela y la profesora la aceptó porque la conozco, pero me dice que debo llevar el acta de nacimiento*” – Francia, 22 años, madre de dos;¹⁵⁷
- Inscribirlos en una escuela no acreditada: “*Mis hijos van a una escolita particular, porque no tienen documentos para inscribirlo en la escuela pública*” – Ana, 39 años, madre soltera de cinco¹⁵⁸; o
- Recurrir a prácticas irregulares para acceder a la documentación: “*La señora de la oficialía me hizo un favor porque los niños no podían ir a la escuela por los documentos y me declaró a 3 de los 6 hijos*” – Yolanda, 36 años, madre de seis.¹⁵⁹

La directora de escuela en Batey Cachena reconoce la desesperación que conduce a las madres a recurrir a semejantes prácticas, ante la aparente imposibilidad de solucionar su impasse por otra vía: “*Han venido madres aquí a la escuela que tienen niñas que están declaradas con fichas, pero como se dan cuenta que le está trayendo problemas, que estos documentos ya no sirven, han tratado de conseguir que otra persona las declare*”.¹⁶⁰ Ella, al igual que otros colegas en el campo de la educación, desaconseja toda práctica irregular. De acuerdo a los educadores entrevistados en el marco del estudio, estas prácticas conllevan aún más problemas para garantizar la continuidad de los estudios de los niños y niñas afectadas.

156 Entrevista, 17 de abril de 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

157 Entrevista, 23 de abril de 2013, Batey Euskarduna, Municipio Consuelo, San Pedro de Macorís.

158 Entrevista, 22 de abril de 2013, Barrio Filiiu, Consuelo, San Pedro de Macorís.

159 Entrevista, 24 de abril de 2013, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís.

160 Entrevista individual, 23 de abril de 2013, Batey Cachena, Consuelo, San Pedro de Macorís.

Un técnico de la Dirección del Distrito 05-07 nos compartió los siguientes ejemplos:

“Una madre le pide a una prima de una niña su acta de nacimiento [para inscribir a su hija en la escuela]. Cuando la dueña del acta de nacimiento necesita documentarse en la escuela reclama su acta de nacimiento, pero ya la escolaridad es de la niña que estaba suplantando a la otra niña. Entonces se da el caso de que hay dos personas distintas con un solo documento. La Junta necesita y todos los organismos del Estado necesitan saber quién es quién para poder adjudicarle esa escolaridad.

*Por ejemplo otro caso que me dolió bastante, una estudiante del Cruce de Cayacoa se traslada a un politécnico en San Pedro de Macorís, cursa hasta el segundo grado y para cambiar de modalidad de estudio necesita documentarse. Pero el acta de nacimiento era prestada o robada de un familiar y la dueña estaba reclamando su acta, y no pudo seguir. Son los entuertos que hay que ir resolviendo, pero eso es el diario vivir de nosotros en esta zona, usurpación, robo de identidad”.*¹⁶¹

De cara a la problemática de la indocumentación, se han lanzado algunas iniciativas para combatir la exclusión *de facto* en el sistema educativo. En los últimos años se han iniciado algunas negociaciones y sensibilización acerca del tema en el sector educativo. Varias personas entrevistadas habían participado en talleres como parte de la campaña “Declárame y me abrirás muchas puertas”,¹⁶² que busca educar a las direcciones de escuelas, asociaciones de madres y padres, grupos comunitarios y otros actores clave sobre la necesidad de permitir la matrícula de estudiantes que carecen de documentación.

El Director de Distrito 05-07 en San José de los Llanos, Fernando Obispo Brito, dice que han incluido la problemática dentro de su plan estratégico. Han estado buscando soluciones, en colaboración con la sección de Participación Comunitaria del Ministerio de Educación. Participan, además, en la alimentación del Sistema de Gestión de Centros creado por el Ministerio de Educación. Se trata de una

161 Entrevista grupal, Dirección del Distrito Educativo 05-07, San José de los Llanos, 24 de abril del 2013.

162 De acuerdo a la página web de UNICEF-RD, la campaña es auspiciada por la Comisión Nacional por el Derecho a Nombre y Nacionalidad, que cuenta con la participación del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), la Junta Central Electoral, los Ministerios de Educación y de Salud, CEDAIL, Visión Mundial, Plan Internacional y UNICEF.

plataforma web donde se hace el registro de todos los estudiantes y su estado de documentación, entre otros datos. De acuerdo al técnico entrevistado, esto representa un aporte pero no una solución integral: “*El problema ya es de carácter nacional que escapa las manos del Ministerio de Educación. Nosotros no somos el ente encargado de resolver ese problema, pero sí estamos ayudando a que se resuelva contabilizando, ubicando los niños, estudiantes, los jóvenes que están en la escuela indocumentados*”.¹⁶³ El Director Distrital también manifestó sus dudas acerca de la posibilidad de encontrar una solución: “*Nosotros hemos hecho varios esfuerzos con relación a los niños, y seguimos dando vueltas y no aterrizamos en ese sentido, pero sí la FCE y el mismo gobierno ha estado preocupado con esa situación*”.¹⁶⁴

Por todo lo arriba señalado, hemos visto que la negativa al derecho a la nacionalidad para los niños y niñas nacidas de mujeres haitianas o dominicanas de ascendencia haitiana, con problemas de documentación, compromete el derecho de la niñez a la educación; siendo para ellos una desventaja social que además perpetúa su exclusión social. Y que esto agrava un acceso a la educación de por sí comprometido, debido a otros factores de marginalización.¹⁶⁵

6.2.3 Trabajo

Las desigualdades de género agravan los problemas de acceso al empleo para personas en riesgo de apatridia. Es cierto que tanto los hombres como las mujeres con problemas de documentación enfrentan dificultades para acceder al empleo formal. Beatrice, de 39 años, dominicana de ascendencia haitiana que es tercera en un linaje femenino de personas apátridas (ver sección 6.1.2.7), ha

163 Entrevista grupal, Dirección del Distrito Educativo 05-07, San José de los Llanos, 24 de abril del 2013.

164 Ibid.

165 Estos factores incluyen, entre otros: el aislamiento geográfico de las comunidades bateyeras; el abandono o retiro forzado debido al embarazo precoz; y el retiro de las niñas pubertas para evitar el riesgo de violencia sexual en su contra en el camino a la escuela entre cañaverales. Éste último fue referido por la abogada Noemí Mendez, quien detectó en su trabajo en los bateyes que algunas madres prefieren sacar a sus hijas de la escuela secundaria para protegerlas, ya que éstas tienen que caminar varios kilómetros entre cañaverales para llegar a la escuela: “*Yo le preguntaba a las mujeres qué tanta iban las niñas porque yo estaba mirando muchas niñas en el batey en una hora que deberían estar en la escuela. Ellas me dicen no, nosotras no las mandamos. Es decir, que cuando llegan a la edad de 9 años las mamás las dejan de mandar a la escuela porque tienen miedo que se la violen en el camino*” (Entrevista individual, San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013).

trabajado en un hotel, en la siembra de caña y actualmente en la crianza de cerdos. Beatrice opina que:

*“Para los dos es difícil, ninguno de los dos puede trabajar sin documentos. Ahora estamos viviendo una época que la mujer trabaja igual que el hombre. Hay hombres que no quieren trabajar y la mujer to’ el tiempo quiere trabajar y a veces el marido está enfermo y la mujer tiene que salir a trabajar. Yo diría que eso le afecta a los dos”.*¹⁶⁶

Loudette, 24 años, trabajadora doméstica y dominicana de ascendencia haitiana, concuerda: *“Yo digo que [es difícil] para ambos, porque hay mujeres que trabajan y quieren salir adelante. Eso es algo que todo el mundo necesita sus documentos”.*¹⁶⁷

Al examinar las dificultades que tienen ambos desde una perspectiva de género, vemos que el acceso al empleo para mujeres con problemas de documentación puede ser más difícil que para los hombres en la misma situación. Eso, debido a la discriminación de género en un mercado laboral donde prevalece la segmentación por género: hay trabajos considerados masculinos (construcción, agricultura, incluyendo el cultivo y corte de caña) y otros considerados femeninos (trabajo doméstico, zona franca, sectores de salud y educación). Jannet, de 20 años, es bachiller que no ha podido continuar sus estudios a causa de la negativa de entregarle la cédula. Reconoce que los trabajos feminizados suelen exigir documentos más a menudo que los masculinizados:

*“Los hombres pueden trabajar en cualquier cosa, o sea si hay una construcción si ellos saben pegar block de una vez están trabajando, pero la mujer su caso es diferente, porque para la mujer trabajar en construcción es imposible. Tiene que ser en un centro de salud, en una farmacia y para eso tú necesitas documentos”.*¹⁶⁸

Yolette, 26 años, migrante haitiana que tiene una paletera en su casa, hace eco del análisis de Jannet: *“Yo diría que a un hombre se le hace más fácil porque ellos hacen trabajo que no necesitan documentos, por ejemplo en la fábrica de block, picando la caña, cultivando la caña. Para las mujeres hasta en la casa de familia le piden documentos”.*¹⁶⁹

166 Entrevista, 17 de abril del 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

167 Entrevista, 25 de abril del 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

168 Entrevista, 16 de abril de 2013, Batey AB-4, Municipio Consuelo, San Pedro de Macorís.

169 Entrevista, 15 de abril de 2013, Consuelo, San Pedro de Macorís.

Para las que cuentan con más formación académica, la situación laboral es aun más frustrante. Gabriela, 22 años, nacida en Ramón Santana, República Dominicana y portadora de acta de nacimiento dominicana, logró terminar su bachillerato y le gustaría ser maestra. Le han sacado la foto para su cédula pero tiene años tratando de conseguir que la JCE se la emita; mientras tanto, no ha podido seguir sus estudios. Está soltera y sin hijos. Pasó un tiempo trabajando en casa de familia, pero actualmente está desempleada. Ha querido trabajar y no ha podido debido a la falta de documentación. Sigue dependiendo de sus padres, aunque su padre está enfermo y su madre, que trabaja en una fábrica de melones, gana poco. Gabriela reconoce que es doblemente difícil para las mujeres debido a la discriminación de género y la indocumentación: *“Es más difícil para la mujer porque a la mujer se le otorga trabajos simples, como secretaria, cajera bancaria, y para estos tú necesitas un documento”*.¹⁷⁰

El panorama laboral es parecido para las mujeres nacidas en Haití, que efectivamente han sido excluidas de los canales formales de migración laboral. Por ser considerados productivos los hombres, cuya mano de obra se valora para fines del desarrollo de ciertos rubros económicos en el país, se le da mayores facilidades para migrar de manera regular. A su vez, la relación laboral formal les permite avalarse del apoyo del empleador para tramitar su pasaporte y visa de trabajo. Y en caso de que se haya vencido su permiso, están mejor posicionados para regularizar su estatus por haber contado con estos documentos en el pasado. Es marcadamente diferente la situación de las mujeres, quienes, igual que en épocas anteriores de migración bilateral regulada bajo el CEA, no son consideradas productivas. Una abogada del Centro Bonó describió la discriminación de género en el proceso de migración laboral así:

“La mayoría de los hombres vienen con su pasaporte y tienen más facilidades en cuanto al trabajo. Lo pueden conseguir en el sector agrícola o en el sector de la construcción. Sin embargo, la mujer muchas veces viene sin un rumbo fijo, con una realidad diferente. No hay muchas posibilidades para que la puedan emplear, por el hecho de ser mujer, según la hipótesis de que es el sexo débil, de que ya es un problema porque puede tener hijos. Para contratar a una mujer o a un hombre se inclinan más por el hombre”.¹⁷¹

170 Entrevista, 17 de abril de 2013, Batey Santa Fe, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

171 Entrevista, 25 de abril de 2013, Centro Bonó, Santo Domingo.

Esto tiene fuertes repercusiones en las posibilidades de que las mujeres migrantes accedan a algún permiso migratorio, e incluso a los mismos documentos de identidad, que a veces son subvencionados por el empleador para los empleados masculinos.

En resumidas cuentas, *“la mujer que no tiene documentos no va pa’ parte, no tiene des-envuelta de nada”*, explica Ana, de 39 años, dominicana de ascendencia haitiana y trabajadora sexual. *“Porque si quiero ir para un hotel, o para la puerta de una zona [franca] a buscar un trabajito con qué lo voy a salir a buscar, porque en la zona lo primero que te piden es tu cédula y el hotel, a menos que tu tenga la cuña de alguien de adentro que te lleve, y no para trabajar en lo que tú quieras sino para ir a limpiar pisos y tienes que tener la cédula porque te sale un seguro”*.

Dado ese panorama, les preguntamos a las mujeres afectadas cómo se desenvuelven laboralmente. Los sectores en que trabajan siguen el patrón establecido por la segmentación del mercado laboral por género, descrito en el trabajo de Jansen y Millán (1991); es decir, que laboran en nichos que son una extensión de su rol reproductivo – el trabajo doméstico, cuidados, salud, educación y la venta de comida y ropa. Son paleteras, trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales, peluqueras, trabajadoras agrícolas, recicladoras, vendedoras de comida, empleadas de pica pollo y bancas, comerciantes, cuidadoras de niños/as y ancianos/as, enfermeras y maestras, siendo las únicas sin cualquier tipo de actividad generadora de ingresos las más jóvenes y las ancianas. Casi todas hacen algún tipo de “chiripa”, por ejemplo, brillar calderos, planchar o lavar ropa ajena, y vender productos variados: jugos, maltas, pan, café, habichuelas hervidas, productos Avon, ropa de paca, yaniqueque, etc.

Consideremos el caso de Beatrice, la que perfilamos en la sección 6.1.2.7, que es la tercera en un linaje de cuatro generaciones de mujeres efectivamente apátridas. Nació en el Batey Soco en San Pedro de Macorís en el 1974, y dice que antes podía trabajar con el carnet y la ficha que tenía. *“¿Ay pero yo soy una mujer que me gusta trabajar mucho!”* nos dijo.¹⁷² En el momento de la entrevista, se encontraba en su casa de madera con techo de zinc, con ocho cerdos en una piscina de lodo en el patio de su casa, junto a 15 patos y gallinas y perros. *“Lo tengo ahí pa’ desenvolverme porque imagínese, dónde trabajo sin documentos,”* nos explicó. *“Antes yo compraba*

172 Entrevista, 17 de abril del 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

ropita en la capital para vender, pero ahora como está esto uno andando sin documentos te agarran migración y te lleva y por eso no ando saliendo para no tener problemas, es por eso que estoy presa aquí en la casa”. Aunque nació en el país y es nieta de migrantes haitianos, el Estado ya no reconoce los documentos con los que ella se había desenvuelto anteriormente en la sociedad; ella teme ser víctima de la deportación arbitraria, que ha afectado tanto a dominicanos de ascendencia como a migrantes haitianos.¹⁷³ Resulta que Beatrice también ha trabajado en el sector turístico, pero no pudo seguir debido a sus problemas de documentación: *“A lo primero yo estuve trabajando en Bávaro en un hotel que se llama Majestic, yo trabajaba como camarista [ama de llaves], pero yo trabajaba con el carnet. Bajó la temporada y me pararon. Después volví y me dijeron que no estaban aceptando personas con carnet, no podía seguir trabajando ahí y tuve que regresar para acá”.*

Incluso para el trabajo doméstico, sector tradicionalmente de fácil inserción laboral para las mujeres, es cada vez más común que los hogares empleadores exigen que la trabajadora presente algún documento de identidad. Eso, no para hacerle un contrato con miras a formalizar el empleo y respetar sus derechos laborales, sino más bien como precaución en caso de se extravíe algo de la casa. Noemí Méndez confirma esa tendencia:

*“En este momento que vaya a trabajar como doméstica lo primero que le piden es la cédula. Yo pienso que es una cuestión de seguridad en caso de robo, para saber a quién tú tienes en tu casa, que si pasa cualquier cosa tú la puedas localizar. En otros tiempos eso no era tan común, todas las relaciones estaban permeadas por la confianza... pero hoy en día hay una histeria con todo el tema del bandolerismo y la inseguridad ciudadana”.*¹⁷⁴

Tal fue la experiencia de Yvette, 31 años, migrante haitiana y trabajadora doméstica que llegó al país a los 10 años de edad y actualmente reside en Batey Esperanza, Ingenio Santa Fe. En su trabajo anterior en una casa en la capital le pidieron documentos. Cuando contestó que no tenía la señora le preguntó cómo iba a localizarla si ella hacía algo, a la cual Yvette respondió que no podía trabajar en una casa en que no le tengan confianza. *“Yo no soy una persona que tiene los*

173 Esta práctica fue motivo de denuncia en el caso Benito Tide Méndez, et. al v. Dominican Republic, Corte Interamericana de Derechos Humanos, octubre 2013.

174 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

*dedos largos [ladrona]. Yo voy a trabajar por necesidad, no voy para coger las cosas ajenas. Pero como quiera no me dieron el trabajo en esa casa porque no tenía documentos”.*¹⁷⁵ También ha intentado conseguir empleo en la zona franca, sin resultado alguno, de nuevo por falta de documentación.

Hay hombres que laboran en el trabajo doméstico también – generalmente en servicios tales como la jardinería o mantenimiento – preservando así la dicotomía de espacio interior/privado como dominio femenino, y el espacio exterior/público como dominio masculino. De nuevo, hay diferencias en el requisito de presentar documentos de identidad. A las que realizan el trabajo codificado como “femenino” en la intimidad del hogar, el espacio privado de la familia, se les exige presentar documentos, mientras que, de acuerdo al empleador, es de menos relevancia cuando la persona (el hombre) labora físicamente fuera de la casa. Odilia, 35 años, migrante haitiana, ha notado esta diferencia de género: *“A veces una está sentada ahí sin trabajar porque no tiene papeles y cuando llegas a una casa de familia te preguntan por los papeles. Pero el hombre desyerba sin papeles”.*¹⁷⁶

Por último, hemos de mencionar que incluso el pequeño comercio presenta algunos retos relacionados con la documentación. El comercio es el otro nicho laboral de preferencia para las mujeres bateyeras, siendo éste una actividad económica de larga data para las mujeres de origen haitiano. De acuerdo a la antropóloga Jennifer Schoaff, para ellas la venta en los mercados es una actividad marcada por el género que escogen las mujeres para maniobrar creativamente dada la falta de alternativas para ellas en la economía plantacionista (2009: 37). Incluso para esa actividad, algunas entrevistadas mencionaron la importancia de contar con documentos tanto para evitar la deportación como para acceder a créditos.

6.2.4 Efectos cíclicos en jóvenes y profesionales

La privación del derecho a la nacionalidad desencadena otras privaciones de derechos en la vida de las mujeres, poniendo en marcha un efecto cíclico que

175 Entrevista, 18 de abril de 2013, Batey Esperanza, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

176 Entrevista, 25 de abril de 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

afecta sus posibilidades de desarrollo. Para comprender cómo opera ese ciclo,¹⁷⁷ consideremos las vivencias de dos grupos específicos: mujeres jóvenes y mujeres profesionales desnacionalizadas.

6.2.4.1 Opciones de vida para mujeres jóvenes

¿Qué opciones de vida tienen las mujeres jóvenes privadas de su derecho a la nacionalidad? De acuerdo a una activista de MUDHA, se limitan a la servidumbre doméstica, matrimonial y/o sexual: “*La única opción que tienen es casarse,¹⁷⁸ o trabajos domésticos, y si la aceptan sin el documento, en negocios informales o la prostitución, corriendo riesgo de las enfermedades de transmisión sexual como el VIH*”.¹⁷⁹ La directora de escuela en Batey Cachena confirma que esto es lo que pasa a las jóvenes egresadas de su escuela con problemas de documentación: “*Unas se casan, otras venden su cuerpo en las zonas turísticas, algunas se ponen a trabajar, saben peinar. No es lo mismo que tú tengas tu documentación, tú puedes conseguir un trabajo donde tú tengas tu seguro de salud, donde tú puedas decir que tú tienes un trabajo digno*”.¹⁸⁰

Las experiencias de las afectadas por la Resolución 012-07 de la JCE (jóvenes dominicanos/as desnacionalizados/as) son bien documentadas en el estudio de la autoría de Katerina Civolani Hischnjakow, *Vidas Suspensas* (2011). El mismo subraya cómo los/as afectados/as han tenido que abandonar metas importantes de sus vidas, con lo que se ha obstruido su desarrollo personal y profesional. En el caso de las jóvenes, al no poder seguir sus estudios, ni encontrar trabajo, muchas se quedan estancadas en el batey, y terminan en situaciones de dependencia y servidumbre. Una abogada de ASCALA describió la cadena de eventos así:

177 Aquí utilizamos el término “efecto cíclico” para referirnos a los efectos interrelacionados dentro de una misma vida. También reconocemos que hay un efecto cíclico intergeneracional, el cual se explora en detalle en la sección 6.1.2.7.

178 En el contexto dominicano, especialmente en las zonas rurales, se utiliza el término “casarse” socialmente para referirse a una pareja que se ha instalado en la misma casa juntos con el propósito de establecer una relación formal. Se refiere a estos matrimonios como “unión libre” y no necesariamente se llegan a formalizar a través de una ceremonia ya sea civil o religiosa. Puede durar muchos años o disolverse la relación.

179 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

180 Entrevista individual, Batey Cachena, Consuelo, San Pedro de Macorís, 23 de abril del 2013.

*“Las muchachas en los bateyes cuando les falta un documento y no pueden seguir sus estudios lo primero que hacen es casarse y empezar a tener hijos. Están en un limbo que lamentablemente es triste, y piensan, ‘Yo no puedo trabajar, no puedo estudiar’, y ya se quedan contra una pared. Se ve más en las indocumentadas porque cuando uno va a ver la situación de ellas, uno le dice, ¿cuál es tu situación? ‘Yo tengo 2 niños, yo tengo 20 años, pero me casé porque yo quería seguir estudiando y al no tener documentos me casé’. Esas son cosas que en realidad están pasando”.*¹⁸¹

Tal fue el caso de Mikaela, 17 años, residente de Batey Alemán, Ingenio Santa Fe en San Pedro de Macorís. En su testimonio vincula su decisión de casarse (juntarse con un muchacho dominicano) con la imposibilidad de acceder a documentos de identidad:

*“Por asunto de los documentos yo me casé, pero si yo hubiera tenido esos documentos iba a pensarlo dos veces, porque el problema es que si yo no tengo los documentos, ¿de qué iba a vivir? Mejor me hubiera casado y ya. Hallo a alguien que me mantenga porque si yo no me puedo mantener ni mantener a mi mamá, yo puedo hallar a alguien que me mantenga porque ¿qué yo voy a hacer?”*¹⁸²

Mikaela dice que la relación con su esposo es buena, y que él está tratando de juntar 10 mil pesos para arreglarle los papeles y hacer todos los viajes al “hualito” que haya que hacer. Entiende ella que le ha de corresponder la nacionalidad dominicana por haber nacido en Consuelo, República Dominicana, en 1996, pero su nacimiento nunca fue declarado. En el momento de la entrevista estaba embarazada, y temía que tampoco iba a poder registrar el nacimiento de la criatura.

En el Batey Consuelito conocimos a Javiela, 21 años, nacida en San José de los Llanos de padres haitianos. Miraba hacia abajo mientras hojeaba los documentos amarillentos que tantas veces ha presentado ante la Oficialía Civil, sin que ésta le haya concedido la cédula: su acta de nacimiento dominicana; la constancia de solicitud de la cédula de la JCE con sus datos biométricos; el certificado de matrimonio de sus padres emitido por la Oficialía Civil en Hato

181 Entrevista con personal legal del Centro de Atención Jesús Peregrino / ASCALA, Consuelo, RD, 16 de abril del 2013.

182 Entrevista, 17 de abril de 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

Mayor; la cédula haitiana de su madre; el permiso de jornalero temporero de su madre emitido por la DGM hace décadas. A Javiela le ofrecieron una beca para estudiar magisterio, pero no la aceptó debido a la imposibilidad de conseguir su cédula. Empezó su proyecto familiar a temprana edad, y dice que *“Ahora es más difícil porque tengo dos hijos y no los puedo declarar y sin documentos uno no puede estudiar una carrera. Me siento mal porque mira, yo ando en el país en que nací pero nadie me conoce, quien soy, porque no tengo la cédula”*.¹⁸³ Además del efecto cíclico en la vida de Javiela, también hay efectos intergeneracionales, que se exploran en detalle en la sección 6.1.2.7.

Otras jóvenes no ven otra opción que el trabajo sexual. Sofia, migrante haitiana de 49 años, vino al país a la edad de 16 años, y vincula su labor con la imposibilidad de regularizar su situación migratoria: *“Mi vida es dura, a veces uno quisiera trabajar, pero si tú no tienes un pedazo de papel no puedes trabajar en este país. Uno hace un esfuerzo para tener los papeles en este país y no puede”*.¹⁸⁴ Sofia dice que no le gusta su trabajo, pero lo hace por sus hijos. Lamenta ver que las niñas nacidas en el país que no logran hacer valer su ciudadanía dominicana también tengan que dedicarse al trabajo sexual: *“He visto en el batey niñas que han tenido que irse a trabajar a un bar porque no tienen documentos, y se le hace difícil conseguir el acta de nacimiento y luego conseguir la cédula para trabajar”*.

Jannet tiene 20 años y es bachiller que no puede seguir sus estudios. Ha visto sus compañeras entrar en relaciones transaccionales por el mismo motivo:

“Yo he oído muchos casos donde muchachas jovencitas se tienen que casar con viejos para ellas poder conseguir sus documentos. Eso no es necesario y mujeres que se han prostituido, que han andado para allá atrás para esos campos para que hombres le den cuarto para pagarle a los abogados y a la gente del Estado para que le ayude a [conseguir] sus papeles y eso no debería ser así”.¹⁸⁵

Ana, 39 años, nacida en Consuelo de padres haitianos, se ha dedicado al trabajo sexual desde temprana edad. También reconoce el vínculo entre la indocumen-

183 Entrevista, 16 de abril de 2013, Batey Consuelito, Municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís.

184 Entrevista, 24 de abril de 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

185 Entrevista, 16 de abril de 2013, Batey AB-4, Municipio Consuelo, San Pedro de Macorís.

tación y la decisión de dedicarse al trabajo sexual: “¡Oh! Pero hay muchas que viven de eso porque no tienen documentos. Se van pa’ lo’ campo, pa’ los bateyes, muchas mujeres que pueden trabajar, pero al no tener documentos se van pa’ los bateyes a buscársela, pa’ mantener a sus hijos”.¹⁸⁶

También se evidenció en el estudio un posible vínculo con la trata interna para fines de explotación sexual en que las mismas trabajadoras sexuales fungen como reclutadoras/captadoras en sus comunidades de origen. Desde los bateyes de San Pedro de Macorís y El Seibo, se desplazan hacia las zonas turísticas de Bávaro, Punta Cana, Juan Dolio y Boca Chica, y cuando regresan a sus comunidades, se llevan otras que a veces saben a lo que van y a veces son engañadas. El vínculo entre la privación del derecho a la nacionalidad que puede resultar en la apatridia y el riesgo de convertirse en víctima de trata es un hallazgo que merece ser investigado en mayor profundidad.

El trabajo doméstico es otra opción para las jóvenes. Sin embargo, conviene señalar que además de la creciente necesidad de presentar documentos de identidad (ver sección 6.2.3), es un sector caracterizado por su baja remuneración y múltiples vulneraciones de derechos laborales (Wooding & Sangro 2011; Duarte, Vargas & Hasbún 2010).

Todo lo anteriormente manifestado evidencia un claro vínculo entre la privación del derecho a la nacionalidad y la limitación de opciones de vida para las jóvenes, conduciendo a algunas a entrar en relaciones de pareja transaccionales, tener embarazos precoces o incurrir en el trabajo sexual. Sin embargo, en el transcurso de la investigación, se ha planteado la cuestión de causalidad. Si hay tantos factores que operan en su contra – pobreza, bajos niveles educativos de los padres, discriminación racial y étnica, discriminación de género, aislamiento geográfico/falta de acceso a la infraestructura, información, etc. – ¿cómo podemos atribuir a los problemas de documentación/apatridia la decisión de una mujer joven, de ascendencia haitiana, nacida y crecida en el batey, con problemas de documentación, de dedicarse a la prostitución o casarse a temprana edad para “tener una salida” en la vida? Para efectos de justificar la intervención social, tal vez fuera conveniente poder aislar los factores para intervenir de manera quirúrgica y generar resultados “de impacto” que agradan a los donantes.

186 Entrevista, 22 de abril de 2013, Barrio Filii, Consuelo, San Pedro de Macorís.

Pero la realidad es compleja, y las preguntas que nos hacemos al analizarla son – y deben ser – otras.

La ciudadanía, lograda mediante el pleno disfrute del derecho a la nacionalidad, es más bien un precursor que condiciona fundamentalmente las posibilidades de gozar del resto del conjunto de los derechos humanos.

La insistencia en aislar factores para identificar una sola relación causa-efecto parte de una visión positivista¹⁸⁷ poco ajustada a la realidad bajo estudio. Desde una perspectiva interseccional, conocemos la imposibilidad (e inutilidad) de tratar de separar los diferentes ejes de identidad de una persona que la puede colocar en una posición social desfavorecida. La misma joven no puede ser ni solo joven, solo mujer, solo negra, solo

pobre, solo residente del batey, solo de ascendencia haitiana, solo en riesgo de apatridia, sino que ella es todas estas cosas a la vez. Sus experiencias de vida serán formadas a partir de todas las estructuras que la sociedad erige alrededor de estos ejes de identidad.

En este sentido, la abogada Noemí Méndez, señala:

*“Quizás tú me dirás que no tiene que ver con el tema de la indocumentación, o que eso viene más por el tema de la pobreza. Pero si tú conoces el batey y si conoces la estructura de cómo funciona eso, tiene un funcionamiento medieval, con prácticas semiesclavistas. Y si a eso tú le pones el agravante de ser mujer y que además de eso le pones al agravante de ser una mujer indocumentada, todos esos son factores que contribuyen a construir ese cuadro tan trágico, entonces eso es lo que pasa con las niñas en los bateyes”.*¹⁸⁸

187 El objetivo del conocimiento para el positivismo es explicar causalmente los fenómenos por medio de leyes generales y universales, lo que le lleva a considerar a la razón como medio para otros fines. Uno de los aportes del feminismo a la epistemología (o filosofía de la ciencia) es la insistencia de que no es posible una teoría general del conocimiento que ignore el contexto social del sujeto. Frente a la epistemología tradicional (positivista) donde el sujeto es una abstracción con facultades universales e incontaminadas de razonamiento y sensación, desde el feminismo se defiende que el sujeto del conocimiento es un individuo histórico particular cuyo cuerpo, intereses, emociones y razón están constituidos por su contexto histórico concreto.

188 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

Aunque tal vez sea un imprecisión referirnos a los problemas de documentación como un “factor agravante” en el ciclo de pobreza y exclusión social en que se encuentran atrapadas las jóvenes en este estudio. La ciudadanía, lograda mediante el pleno disfrute del derecho a la nacionalidad, es más bien un precursor que condiciona fundamentalmente las posibilidades de gozar del resto del conjunto de los derechos humanos. Los derechos humanos son indivisibles e interrelacionados: si a una persona no se le reconoce el derecho al nombre y una nacionalidad, se niega su misma existencia, y por ende, se dificulta que ella exija el respeto del resto de sus derechos (aunque ciertamente los tiene) y se dificulta que el Estado cumpla de su rol de garante de los derechos para una persona que, ante sus ojos, no existe. (Para más información sobre los derechos humanos, ver sección 3.2).

6.2.4.2 El ciclo en reversa: Mujeres profesionales desnacionalizadas

En contraste con los sueños truncados de las mujeres jóvenes, encontramos lo que podemos llamar el “ciclo en reversa” que opera en la vida de las mujeres dominicanas de ascendencia haitiana que han logrado realizarse profesionalmente. Se pone en marcha el ciclo en reversa a partir de la suspensión de su cédula dominicana, que utilizaban previamente para desenvolverse en la sociedad, por ejemplo para votar, participar en campañas electorales, casarse legalmente, declarar el nacimiento de sus hijos/as, abrir una cuenta bancaria, acceder a crédito, conseguir pasaporte y viajar al extranjero, trabajar para instituciones públicas e incluso representar a la República Dominicana en el exterior.¹⁸⁹ Con sus documentos de identidad suspendidos, y sin transparencia alguna por parte de la JCE sobre cómo pueden comprobar la validez de los mismos, empiezan a ver comprometidos su desarrollo personal y profesional.

Gisèle, de 28 años, es una de ocho hijos de padre y madre haitianos, nacida en San José de los Llanos, de la provincia de San Pedro de Macorís. De los ocho, es la única que ha podido usar su cédula para completar los estudios superiores y mostró orgullosamente su título durante la entrevista. Pudo votar, declarar sus dos hijos y casarse legalmente, pero ahora ve su futuro comprometido por

189 Ver, por ejemplo, el testimonio de la periodista Deisy Toussaint, “A ver si lo entiendo”, Hoy, 5 de febrero del 2014. Disponible en: <http://hoy.com.do/ver-si-lo-entiendo/>



A partir de la suspensión de su cédula, comienza a operar un “ciclo en reversa”, comprometiendo el desarrollo personal y profesional de las mujeres que ya habían logrado “salir pa'lante”.

la negativa de la JCE de corregir una discrepancia de fecha entre su acta y la cédula para entregarle una cédula nueva. Lo que ha de ser un procedimiento de corrección normal, igual que para cualquier persona dominicana afectada por los errores ortográficos que son comunes en el registro civil, se ha convertido en motivo de “investigación” por parte de la JCE, cuyo proyecto de depuración del registro civil ha sido criticado por caracterizarse más bien como proyecto de limpieza étnica. Gisèle tiene tres años ejerciendo su profesión como maestra de educación inicial y básica, pero no tiene el nombramiento y tampoco puede acceder a ello debido a ese problema. Ella narra su experiencia así:

“Para ir a concurso le piden a uno: copia de cédula, acta legalizada, copia de título, certificado médico. No tuve ningún problema en conseguir todo eso, excepto el acta

*legalizada. Todavía sigue el problema de la fecha en el acta. He tratado de arreglarlo, pero para arreglar este documento me tienen que dar una cédula nueva y no me la quieren dar. Los documentos que yo tengo acreditan que yo soy dominicana, por eso es que me tienen bloqueada. No me pueden pedir nada más, porque llegué hasta aquí. Me pedían documentos y todo yo se lo iba dando, y los papeles que yo tenía, o sea que ellos están conscientes que todo el trabajo [el error de fecha] lo hicieron ellos, no tuve nada que ver con eso. Actualmente estoy trabajando, pero no estoy nombrada. Uno se siente mal, porque es una exclusión en la sociedad a la cual uno pertenece. Para mí eso es discriminación. Ya yo me sentía una persona realizada, pero estoy bloqueada, no puedo ejercer mi profesión, o sea tengo miedo de que eso interfiera en este caso”.*¹⁹⁰

Ya van tres años desde que la JCE empezó a “investigar” la validez de sus documentos. Mientras tanto, Gisèle tampoco puede seguir su proceso de desarrollo profesional. Siendo una mujer empoderada, le duele no poder seguir realizándose – le gustaría estudiar psicología – y también le gustaría poder ayudar a sus hermanos. “Las mujeres somos las que siempre tenemos más deseos de salir hacia adelante,” explica ella.

Gisèle teme que el despojo de su ciudadanía puede afectar a otras áreas de su vida también, y cuestiona si seguirá siendo válida su acta de matrimonio, las actas de nacimiento de sus hijos y otras cuestiones jurídicas que ha tramitado usando sus documentos de identidad.

“Yo mi ciclo de vida lo he ido cumpliendo desde mi niñez, mis estudios, mi carrera, hasta que llego a este problema que no me quieren dar mis documentos. Me afecta en todo porque sería como si no existiera, porque pueden quitarme mis documentos, puede afectar a mis hijos, porque si a mí me lo quitan, ¿cómo mis hijos van a tener una madre que no existe?”

Otra dominicana de ascendencia haitiana profesional que está sufriendo el “ciclo en reversa” debido a la desnacionalización es Alessandra, de 30 años de edad. Ella nació en el hospital de Hato Mayor de padres haitianos en 1983, una de 7 hermanos nacidos y criados en Consuelo, todos declarados con la cédula de cartón que tenían su madre y padre. Esa cédula, explica Alessandra, es que lo entregaban a los migrantes haitianos cuando venían en los viajes para el corte

190 Entrevista, 24 de abril de 2013, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís.

de caña en esa época, y la JCE la aceptaba como buena y válida para fines de tramitar el acta de nacimiento. La enumeración de esas cédulas es lo que aparece en su acta. Hace dos años, ella se acercó a la JCE para solicitar una cédula nueva ya que la suya estaba vieja y en malas condiciones de tanto uso. Ella narra su experiencia así:

*“Mi hermano me dijo, ‘Llegó el plástico, pa’ que vayas a cambiar tu cédula’. Y cuando yo fui me dijeron que no podían cambiarla. El muchacho me llamó para que yo me le acercara y él me dijo, ‘Tú no puedes cambiar la cédula. Tú tienes un problema’. Y yo le dije, ‘¿Qué problema?’ Y él me dijo, ‘No sé, parece que tu cédula está en proceso de investigación, tú tienes que ir a Santo Domingo y llevar el acta de defunción de tu mamá y de tu papá allá a la Junta. Y yo le pregunté para qué y él me dijo que no sabía, que allá era que me iban a dar la respuesta. Ya ahora yo sé porque está ese problema, me imagino que la cancelaron porque mi mamá y mi papá son haitianos, pero ellos dicen que mi cédula está cancelada por falsificación. En la compañía donde yo trabajo un jefe me dijo, ‘Tu cédula está cancelada por falsificación de documentos’. Yo le dije, ‘¿Cómo que falsificación de documentos? Nosotros aunque mi mamá y mi papá son haitianos somos declarados por ellos todos mis hermanos’”.*¹⁹¹

Alessandra ha hecho muchos viajes a Hato Mayor, Consuelo y Santo Domingo, tratando de arreglar la situación. A la fecha no ha podido conseguir el acta de defunción, porque sus padres no aparecen registrados en el sistema cuando ha ido a la JCE. “Digo yo como ellos tienen su conflicto tan grande con los haitianos a lo mejor lo han borra’o”, dice Alessandra. Le prometieron enviar un investigador para que vayan a confirmar la fecha de nacimiento y muerte en la tumba de sus padres, pero hasta la fecha no había llegado nadie.

Mientras tanto, las condiciones de vida de Alessandra han ido en decadencia debido al despojo arbitrario de su nacionalidad. Ella trabaja como enfermera para una clínica privada en un batey y también como promotora de Salud Pública. Su jefe le ha amenazado con despedirla si no arregla su problema de documentación. Le pasaron a la nómina de trabajadores extranjeros y le quitaron el seguro: “Donde yo trabajo me quitaron el seguro por ese mismo problema, no me sacaron del empleo, pero me van a dejar así, como están los braceros, sin derecho a nada”. También han aprovechado su vulnerabilidad para incumplir con lo prometido en cuanto

191 Entrevista, 16 de abril de 2013, un batey de Consuelo, San Pedro de Macorís.

al pago: cuando entró le prometieron un sueldo de RD\$12,000, pero con su problema ahora solo le pagan RD\$4,000. Dice que de momento sigue cumpliendo con sus funciones como promotora de Salud Pública en su comunidad, cobrando por nómina en BanReserva, gracias a una conocida que tiene en el banco que conoce su situación y permite que siga cobrando.

Pero los efectos económicos de la desnacionalización no se limitan a la reducción del pago. Fue cancelada su Tarjeta Solidaridad, que anteriormente usaba su familia para acceder a la red de protección social que el gobierno dominicano proporciona para familias pobres. Y se cayó su pequeño negocio de venta de tarjetas, ropa y comida, cuando ya no podía acceder al microcrédito que recibía anteriormente del Banco ADOPEM, debido a la cancelación de su cédula. El grupo de mujeres prestatarias que Alessandra manejó se desbarató cuando ella se tuvo que salir. Y para colmo, cuando su madrina le envía dinero desde Boston, ya no lo puede recibir, sino que tiene que enviar otro muchacho y él “*siempre me quita algo de ahí*”.

En el plano político, por primera vez en su vida adulta no pudo votar en las últimas elecciones y tampoco pudo ser activista de partido en tiempo de campaña como en períodos anteriores.

En cuanto a su desarrollo personal, también se ha visto afectada. No ha podido seguir sus estudios – es enfermera auxiliar, y le gustaría hacer la licenciatura en Enfermería. Y no ha podido casarse legalmente con su compañero dominicano, con quien tiene 10 años en unión libre. Los problemas de documentación, que le han afectado económicamente, también amenazan con traer problemas a su relación:

*“Por la parte económica es que vienen los problemas en la casa porque si la mujer trabajaba y ya no puede por problemas con sus documentos, algunos hombres lo ven como una carga más y no es lo mismo, donde dos ponían dinero y ya nada más lo está poniendo uno solo...”*¹⁹²

Esto provoca otra cadena de eventos, en la que la dependencia económica, como indicador de la desigualdad en las relaciones de poder en el hogar, aumenta el

192 Ibid.

riesgo de violencia de género – otro efecto cíclico que se explorará en el siguiente apartado.

6.2.5 Dependencia económica y Riesgo de violencia

La imposibilidad de acceder a un empleo digno – agravado por la situación de documentación y la discriminación de género – incrementa la dependencia económica de las mujeres sobre los hombres en su vida. Esa dependencia agudiza las relaciones desiguales de poder en la pareja, lo que incrementa el riesgo de que haya violencia de género en contra de la mujer. Además, los problemas de documentación a veces afectan la autopercepción de la mujer en tanto sujeto de derechos, dificultando aún más que ponga una denuncia y salga de la relación violenta (Petrozziello y Wooding 2011). El vínculo primordial que salió en este estudio, sin embargo, existe entre los problemas de documentación, dependencia económica y riesgo de violencia. De hecho, varias entrevistadas ven la autonomía económica como un factor clave para que puedan vivir una vida libre de violencia.

Odilia, migrante haitiana con 23 años en la República Dominicana, reconoce ese vínculo en la vida de ella, y en la de su hija adulta que está sufriendo maltratos por parte de su pareja:

*“Si yo tuviera papeles no me viera en la necesidad de esperar a que mi marido llegue para darme dos pesos. Cuando yo trabajaba en la melonera y cobraba, podía comprar lo que yo quería, pero ahora hay que esperar que el hombre llegue con chelitos y para dártelo es arrascándose el cuerpo [le da el dinero con dificultad]. Yo no me siento bien con esta situación porque si los niños no tienen papeles van a estar igual que yo, sentada. Van a recibir golpes de los hombres, esperar que el hombre quiera darle un peso”.*¹⁹³

Michelle, 18 años, dominicana de ascendencia haitiana y residente del Batey Euskarduna en San Pedro de Macorís, se encuentra en una situación parecida. No pudo seguir sus estudios más allá del sexto grado debido a sus problemas de documentación, y formó una familia a temprana edad. Madre de dos hijos (que

193 Entrevista, 25 de abril de 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

tampoco ha podido declarar) se siente sumamente incómoda con su situación de desempleo y dependencia económica:

*“A mí no me gusta estar sentada todo el día pa’ que me den, pero me siento obligada a estar sentada pa’ esperar que el padre de mi hijo trabaje y que me dé un peso cada sábado. Eso no me gusta, me gusta ganarme lo mío con mi sudor. He intentado buscar trabajo, pero no he encontrado”.*¹⁹⁴

Resulta que también ha sido víctima de violencia de género, pero Michelle cita la misma dependencia económica como motivo para no denunciarlo: *“No, hombre, pa’ qué, si yo lo denuncié después lo voy a tener que soltar porque yo tenía el niño apenas con 3 meses, y él [su pareja] es que me ayuda con el niño, y el niño se va a quedar sin leche y yo me voy a quedar sin comer. Tuve que dejar eso así”.*

Cuando la relación tiene un carácter marcadamente transaccional, hay más probabilidad de violencia en el hogar. Esto ocurre cuando el hombre de la familia, que también sufre estrés ante la obligación de cumplir con su rol de género como trabajador y proveedor económico, utilice su poder económico para controlar su esposa y/o hijos/as. La promotora de ASCALA, que nos acompañó durante las entrevistas de campo, ha visto como la dependencia económica va degenerándose en violencia, especialmente la violencia económica: *“La amenaza se da más en sentido patrimonial, si tú te rebelas, no te doy el dinero de la comida, te saco de la casa, porque como yo soy que pago la casa, te dejó pasar hambre. Es como una negación de cumplir con ciertos deberes económicos, es por ahí que va el asunto”.*¹⁹⁵

Conviene matizar que la violencia de género no es un fenómeno únicamente relacionado con el estatus de documentación, sino una vulneración de derechos y problema de salud pública que azota todos los estratos sociales. Lo que queremos señalar es que los problemas de documentación agravan las dificultades de hacer valer el derecho de vivir una vida libre de violencia para las mujeres afectadas, ya sea por la dependencia económica que resulta de la imposibilidad de encontrar empleo o por el temor a denunciarla. En el caso de este último, sabemos que los motivos para no denunciar la violencia son múltiples, muchos de los

194 Entrevista, 23 de abril de 2013, Batey Euskarduna, San Pedro de Macorís.

195 Entrevista con promotora de ASCALA en oficina de OBMICA, Santo Domingo, 14 de mayo del 2013.

cuales son compartidos con las mujeres en general en la sociedad (por ejemplo, temor de sufrir más violencia a manos del agresor, desconfianza en la capacidad de las autoridades de protegerlas, desconocimiento de sus derechos, entre otros). Sin embargo, los problemas de documentación siguen presentándose como factor agravante que le frena a la hora de exponerse ante las autoridades, tal como nos explicó una abogada del Centro Bonó:

“Hay muchos tabúes de que tú no tienes documentos, tú no puedes ir a poner una querrela. A Usted la golpearon, la violaron, pero tiene que quedarse callada porque Usted es indocumentada. Entonces todo esto recae sobre la mujer en un sistema donde ella cree eso porque es lo que ha oído. Ella tiene más dificultades y es doblemente abusada”.¹⁹⁶

Odilia confirma esa vulnerabilidad: *“Las mujeres que no tienen papeles buscan casarse con un hombre y se quedan con él aunque la maltrate porque si no tienen papeles, ¿qué van a hacer? Los papeles son muy importantes”*.¹⁹⁷

Por último, debemos mencionar otro aspecto de la dependencia económica que condiciona las posibilidades de que las mujeres y sus familias puedan regularizar su situación. Si la mujer no tiene ingresos propios, o sus ingresos son inferiores a los de su compañero, también depende del hombre para costear el proceso de documentarse y regularizar su situación. Los bajos ingresos del hombre, junto a la no priorización de la documentación de la mujer, hacen que esta posibilidad sea remota. La directora del Centro de Atención Jesus Peregrino, en Consuelo, San Pedro de Macorís nos lo explicó así: *“Ella necesita el documento y es muy difícil pedirle dinero al hombre para documentarse. La mayoría de los hombres le dan dinero a las mujeres cuando ellos quieren dárselo”*.¹⁹⁸ Además, los bajos ingresos de los hombres en el corte de caña y otros sectores en el mercado local no son suficientes para viabilizar una documentación para sí mismo, para la esposa y otros integrantes de la familia.

196 Entrevista, 25 de abril de 2013, Centro Bonó, Santo Domingo.

197 Entrevista, 25 de abril de 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

198 Entrevista individual, 16 de abril de 2013, Consuelo, San Pedro de Macorís.

6.2.6 Envejecientes

La investigación de campo, como hemos mencionado, empleó un enfoque de ciclo de vida, procurando de este modo develar los efectos de los problemas de documentación/riesgo de apatridia en todas las etapas de la vida de las mujeres. Concluimos esa parte del libro prestando atención a los efectos en las mujeres envejecientes. Estos incluyen, entre otros, dificultades relacionadas con su subsistencia, acceso a la pensión de su esposo difunto, vivienda e incluso la posibilidad de un entierro con dignidad.

Para entender las circunstancias actuales de las mujeres envejecientes en los bateyes, la mayoría de las cuales nacieron en Haití, es necesario recordar las circunstancias en que llegaron y se insertaron en la vida y trabajo de los bateyes. Sus vivencias siguen el patrón descrito en el capítulo de la historiadora Amelia Hintzen: muchas llegaron de manera irregular cuando eran jóvenes, ya sea como acompañante de su pareja que trabajaba en la producción azucarera, o de manera individual para después juntarse con algún trabajador (muchas veces de forma transaccional para acceder a la vivienda). Se dedicaban mayormente a la venta, preparación de comida y lavado de ropa para los trabajadores, crianza de niños/as (futura mano de obra) y el trabajo sexual. También hemos visto que las prácticas de las empresas e instituciones estatales de dotación de documentos han sido inconsistentes a lo largo de los años. Cuando las señoras llegan al final de su vida, y ya no cuentan con el apoyo económico de su esposo, la dependencia económica las coloca en una posición muy precaria, agravada por sus persistentes problemas de documentación. Eso, a pesar de que en cierto modo, al igual que sus compañeros cortadores de caña, también han dejado su cuerpo en los cañaverales.

Gertrudis, 60 años, del Batey La Higuera en El Seibo, se encuentra en una situación sumamente delicada, sin poder apoyarse en la ayuda de sus hijos, ya fallecidos. Ella nació en 1952 en Haití y migró al Batey la 50 en la República Dominicana en el 1982. “*Vine porque un amigo me llenó la cabeza de cosas, me dijo que viniéramos que yo iba a encontrar buenos trabajos y que pagaban en dólares y yo pensaba que era verdad y vine a trabajar*”.¹⁹⁹ Gertrudis lamenta que al llegar no había trabajos para las mujeres, por lo que se vio en la obligación de dedicarse a la venta

199 Entrevista, 19 de abril de 2013, Batey La Higuera, Municipio Santa Lucía, El Seibo.



Las viudas de los cañeros difuntos no pueden acceder a la pensión de su esposo difunto, hecho que dificulta aún más su precaria subsistencia.

mientras buscaba un esposo: “Para las mujeres era más difícil porque los hombres llegaban y encontraban trabajo en el corte de la caña, pero cuando tú vives con un hombre, tú le cocinas, le lavas, le pones agua para cuando llegue se bañe. Es como si uno trabajara en la caña también”. A pesar de haber realizado ese trabajo conexo a la producción cañera, cuidando a su esposo y familia durante décadas, Gertrudis no ha podido acceder a la pensión de su esposo difunto. Sobrevive gracias a la ayuda que recibe de una ahijada y una vecina junto a las escasas ganancias que percibe de la venta de ropa usada.

Las estrategias de las compatriotas envejecientes de Gertrudis son parecidas, en tanto combinan la ayuda que reciben de familiares, vecinos/as o del gobierno (a

través de la Tarjeta Solidaridad) con alguna actividad generadora de ingresos que no requiere de una cédula: pequeño comercio, siembra de algún conuco prestado, crianza de animales e incluso reciclaje en el vertedero de basura. Rosalie, de 57 años, del Batey Alemán, Ingenio Santa Fe en San Pedro de Macorís, dice que recibe una ayuda de los hijos que están trabajando, pero que otros de sus hijos no encuentran trabajo por la negativa del Estado de entregarle la cédula. Rosalie ha buscado complementar esa ayuda con el trabajo de “buzo” en el vertedero y la crianza de cerdos: *“Yo no puedo tener vergüenza de lo que haga, yo voy al basurero y recojo botes, botellas y comida para los cerdos que tengo y si me surge un problema vendo uno”*.²⁰⁰

La abogada Noemi Méndez describe la situación de las envejecientes como *“pe-nosa, porque se quedan en un limbo total, dependiendo de los hijos totalmente, si tienen”*. Puntualiza que *“no hay una responsabilidad por parte del Estado ni de la empresa donde trabajaron sus maridos. Estas mujeres están ahí esperando la muerte. Esa es la situación de esas mujeres, dependiendo de la caridad de una comunidad tan pobre como ellas en el caso de que no hayan tenido hijos”*.²⁰¹

A varias de las entrevistadas les ha de corresponder la pensión de su esposo difunto, quien dedicó su vida laboral a la producción azucarera como brace-ro contratado bajo los acuerdos de migración laboral entre Haití y República Dominicana. Si de por sí el acceso a la pensión es difícil para los mismos trabajadores jubilados,²⁰² quienes han emprendido una lucha colectiva para exigirle al Estado el cumplimiento de este derecho,²⁰³ es casi imposible para sus esposas conseguir el traspaso cuando éstos fallecen.

200 Entrevista, 17 de abril de 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

201 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

202 Ver documental “Esperando la muerte” de Tony Pichardo (2012, Imaginando Producciones Audiovisuales) para más información. Se trata de un testimonio visual que documenta el aporte realizado por los trabajadores cañeros al desarrollo de la industria azucarera nacional, y a quienes hoy el Estado dominicano les niega una pensión que por ley les corresponde. Narra la historia de más de 20 mil trabajadores, ya en edad avanzada, cansados, muchos de ellos enfermos, mutilados y ciegos, a quienes se les va la vida esperando.

203 Los trabajadores cañeros envejecientes de nacionalidad haitiana que cotizaron en décadas pasadas los montos correspondientes a su seguridad social han estado reclamando su derecho a recibir una pensión, organizados a través de la Unión de Trabajadores Cañeros (UTC) de los bateyes. En el 2012, realizaron un total de 27 actividades que incluyeron marchas, concentraciones y vigili-as frente

Gertrudis es una de ellas. Nos contó que cobró la pensión una sola vez cuando su esposo murió y que en esa ocasión los que le facilitaron el pago se quedaron con la cédula de su esposo para llevarla a la capital y supuestamente tramitar el traspaso. Desde entonces, Gertrudis ha hecho varios intentos para darle seguimiento, sin resultado alguno hasta la fecha:

*“El hijo de mi esposo fue conmigo y llevamos todos los papeles, el papel de matrimonio y todo. También había una muchacha que me estaba ayudando, ella vive donde vive mi cuñado, cada vez que yo voy para allá gasto 200 pesos de pasaje y tengo que quedarme a dormir en casa de mi cuñado y por la mañana pagar un motor, 500 pesos por las dos y luego 25 pesos más, para llegar a la capital. Cuando llegamos a finanzas nos dijeron que los haitianos no tienen derecho a la pensión. Yo he gastado como 60,000 pesos en viajes aquí, viaje allá, con personas que me acompañan para sacar papeles. La primera vez fui con unas monjas. Después me dijeron que tenía que hacer un pasaporte y lo hice. Gracias a Dios que me mandó a [la promotora] que me está ayudando. Pero todavía no me han dado la pensión”.*²⁰⁴

Para conseguir el traspaso, lo primero que necesitan hacer las mujeres es conseguir sus documentos de identidad. Con el acompañamiento de ASCALA, muchas de ellas han sacado su pasaporte haitiano para estos fines. Según una de las promotoras, si no cuenta con un acta de matrimonio, una solución que se ha identificado es la preparación de una declaración jurada con los testigos de la comunidad que verifican que la señora vivió con ese señor tanto tiempo, y por tal motivo ella ahora está sola.

Aún si logran reunir los documentos necesarios, los trabajadores jubilados y sus familiares denuncian prácticas de la antigua empresa estatal (CEA) de evasión

al Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS) y el Palacio Presidencial, entre otros. Lograron que el ex-Presidente Leonel Fernández, a través del decreto 245-12, dispuso la pensión para 2.185 de los trabajadores que venían reclamando este derecho por varios años a través de la UTC. Asimismo, el 22 de agosto del 2012 los representantes de la UTC se reunieron con el Presidente Danilo Medina, de quien obtuvieron el compromiso de inclusión de otros trabajadores en un nuevo decreto, el cual se materializó a finales de diciembre a través del Decreto 666-12 que asigna una pensión especial para 1.028 trabajadores. A pesar de estos avances, se estima que falta por incluir en el sistema de pensión a unos 11.800 trabajadores, muchos de los cuales no habían reclamado sus pensiones porque no contaban con los documentos correspondientes para gestionarlas o porque pensaban que no obtendrían una respuesta favorable (Riveros 2013:102-103).

204 Entrevista, 19 de abril de 2013, Batey La Higuera, Municipio Santa Lucía, El Seibo.



“Ellos dicen que es el gobierno que no quiere que me den la pensión y yo no sé por qué, porque todos los documentos están en sus manos” – Fabiola, 73 años, viuda haitiana de un trabajador cañero.

de responsabilidades así como descuidos al pasar esas cotizaciones al sistema de seguridad social contemporáneo. Hay nombres, fechas, números de fichas que no coinciden, un sinnúmero de trabas que obstaculizan que el trabajador, y menos su familia, accedan a la pensión.

Fabiola, de 73 años, que reside en el Batey San Ildefonso, San José de los Llanos, ha estado luchando por la pensión de su esposo desde el 1981. *“Ellos dicen que es el gobierno que no quiere que me den la pensión y yo no sé por qué, porque todos los documentos están en sus manos”*.²⁰⁵ Las manos de ella, mientras nos contaba su experiencia, hojeaban las coletillas de los cheques que recibía su esposo difunto durante tres décadas por su trabajo como vigilante de los vagones de caña, cortador de caña, sembrador y carretillero para la empresa Cristóbal Colon de la familia Vicini.

205 Entrevista, 24 de abril de 2013, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís.

Su esposo nunca logró cobrar la pensión, y ella tampoco. “*Son las amistades que me han dado una mano*”, explica Fabiola. “*Cuando mi esposo murió [en el 2012] la compañía solo me dio la caja [el ataúd]. No me dieron ni un sobre de café, ni siquiera ha preguntado el encargado de la compañía qué es lo que yo como, cómo vivo*”.

Cécile, 56 años, residente del Batey La Higuera en El Seibo, es otra que ha seguido la lucha de su esposo, que pasó los últimos seis años de su vida tratando de cobrar la pensión que le correspondía. Él fue trabajador agrícola con la Central Romana durante tres décadas. Cécile narra su experiencia así:

*“Lo primero que nos pidieron fue la solicitud de la pensión, todos los papeles cuando él trabajaba en la caña, su cédula. A mí me pidieron mis documentos, llevé el acta de matrimonio y mi pasaporte, el nombre de los hijos, pero todavía no hemos conseguido nada... Yo estoy esperando, pero no estoy viviendo esperanzada a esa pensión porque saben que la persona beneficiaria murió. Ese dinero es un dinero que está disponible para la familia del muerto, si no se lo dan a la familia, son ellos mismos que se quedan con el dinero. Hay muchas personas [mujeres] que su esposo murió y han hecho muchas diligencias para conseguir la pensión y nunca la consiguen, personas que están pasando mucha miseria, que no tienen donde vivir y no le dan ni cinco centavos”.*²⁰⁶

Además de la indigencia, Cécile mencionó otra vulnerabilidad que enfrentan algunas envejecientes que se deriva de su edad, género y condición de documentación: la precariedad de vivienda. Hemos visto que la política de las empresas azucareras en cuanto a la vivienda ha sido asignarlas a los trabajadores, en su mayoría hombres, y que las mujeres han tenido que juntarse con uno de ellos para acceder a ella. En algunos de los barracones se permite la convivencia de familias extendidas, y las mujeres en general, incluyendo a las envejecientes, dependen de los hombres trabajadores agrícolas para poder acceder a la vivienda y permanecer en ella. Afortunadamente no constatamos ningún caso en que la empresa sacara a alguna mujer envejeciente tras la muerte del trabajador. Aparentemente, es normal que la vivienda se la dejan hasta que se mueran, tanto en el CEA (anteriormente) como en las demás empresas. En otros casos, las envejecientes conviven con sus hijos en edad productiva, que sí mantienen un vínculo con la empresa. Sin embargo, las condiciones dejan mucho que desear. Una de las fundadoras de MUDHA nos explicó la situación así:

206 Entrevista, 19 de abril de 2013, Batey La Higuera, Municipio Santa Lucía, El Seibo.

*“Muchas veces esas mujeres que viven ahí tienen hijos y puede ser que esta mujer por los hijos que viven ahí, tenga un cuarto y muchas veces terminan — te voy a decir específicamente de un caso en la Romana — en una cocina de la casa porque cuando vienen los braceros simplemente tienen que sacarla de ahí y le dan un chinchorito que se pueda quedar si no tiene otro sitio. Así es la situación en caso de los bateyes si tú no tienes una documentación. Por eso es que tenemos ese problema de suplantación porque las mujeres que llegaron a ese sitio no tuvieron la documentación”.*²⁰⁷

Por último, y para colmo, aún en la muerte es difícil preservar la dignidad para las personas envejecientes con problemas de documentación y/o en riesgo de apatridia. Si no cuentan con ningún tipo de documento, hay que “ingeniársela para conseguir con qué enterrarla”, según las activistas de MUDHA.²⁰⁸ No se puede hacer un acta de defunción para una persona que, ante los ojos del Estado, nunca existió.

6.3 Estrategias de enfrentamiento

Un último tema de interés para nuestro análisis de género del riesgo de apatridia tiene que ver con las estrategias que emplean las mujeres afectadas, tanto problemáticas como positivas, para afrontar su situación. Las problemáticas engloban las prácticas de comprar documentos de otra persona y/o inscribir los hijos como si fueran de otra mujer, como manera de solucionar un problema que muchos consideran no tiene otra salida. Mientras que las positivas constan del acercamiento a las organizaciones sociales que acompañan a la población afectada y la participación activa en el activismo para reivindicar sus derechos públicamente.

6.3.1 Estrategias problemáticas

Una de las justificaciones que utiliza la JCE por su depuración del registro civil es la necesidad de investigar y eliminar irregularidades en el registro de personas. Debemos recalcar que la mayoría de las personas afectadas por estos esfuerzos de

207 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

208 Ibid.

“limpieza” fueron registradas con documentos que se consideraban buenos y válidos por la misma institución en el momento de su registro. No obstante, debemos reconocer que algunas personas, motivadas por el desconocimiento, desesperación y/o determinación de salvaguardar a sus hijos/as del riesgo de apatridia, sí recurren a prácticas irregulares. Consideramos importante dar a conocer algunas de las vivencias de las personas afectadas, con miras a identificar soluciones humanitarias que beneficien a los/as niños/as y jóvenes, cuyo derecho a un nombre y una nacionalidad ha sido vulnerado, intencional o no intencionalmente.

Cuando es intencional, el registro irregular no es la primera opción sino la última para las madres que están buscando una mejor vida para su progenie. Eso, entre otros motivos, porque los vínculos familiares son especialmente importantes para las familias pobres como estrategia de protección social y apuesta para garantizar el bienestar del conjunto familiar a largo plazo. En las palabras de Odilia, “*Cuando uno tiene los hijos es para ‘descansar la espalda’*”²⁰⁹ cuando alcance cierta edad. Prevalece un sentimiento de maternidad muy fuerte, siendo los hijos fuente de esperanza para la mujer, y la familia, de escasos recursos. Dicho eso, y según las promotoras de ASCALA, “*son muy pocas las madres que le piden a alguien que declare a sus hijos, solo en casos extremos de desesperación*”,²¹⁰ y eso normalmente cuando hayan agotado todas las opciones que conocen para documentarse ellas mismas y efectuar el registro de nacimiento de sus hijos/as.

A veces el registro falsificado se hace mediante el proceso informal de adopción de “hijos de crianza”. Noemí Méndez, abogada que acompaña a la población afectada, describe el fenómeno así:

“Para hacer una adopción regular hay que pasar muchas trabas y muchos procedimientos, entonces hay personas que van a un batey a buscar un niño que se lo regalen. A una persona documentada se le hace fácil registrarlo como suyo porque esa es una práctica a que las mujeres recurren y yo estoy segura que si estuvieran documentadas y fueran a dar a sus hijos en adopción, algunas no los darían. Definitivamente no sería tan fácil para la gente ir a buscar un niño a un batey”.²¹¹

209 Entrevista, 25 de abril de 2013, Barrio la 41, Consuelo, San Pedro de Macorís.

210 Entrevista con personal legal del Centro de Atención Jesús Peregrino / ASCALA, Consuelo, RD, 16 de abril del 2013

211 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

Lo que quizá parezca irónico, pero es imperioso comprender, es que la decisión de dar en adopción o permitir que otra persona declare el hijo/a como suyo surge de un profundo deseo de “evitar que mi hijo pase por lo que yo pasé”.²¹² Visto desde su perspectiva, realmente consideran que están haciendo lo mejor para la próxima generación, cuando en realidad las consecuencias pueden ser graves.

Desde una perspectiva sociológica, la declaración irregular se puede ver como una práctica solidaria que evidencia la compenetración y confianza de vecinas dominicanas y de ascendencia haitiana. “¿Tú no tienes documentos?” explica la directora del Centro de Atención Jesus Peregrino. “Ahí hay una señora que tiene cédula que está dispuesta a hacer la declaración”.²¹³

Yolanda, de 36 años, residente de San José de los Llanos, fue declarada de forma irregular mediante un lazo solidario con una señora dominicana. En 1993, cuando tenía tan solo 14 años, ella emigró de forma irregular desde Jacmel, Haití con su pareja. Él encontró trabajo con una empresa azucarera que se encargó de dotarle de documentos, incluyendo carnet y ficha de trabajador. Ella, en cambio, encontró trabajo limpiando la casa de una señora dominicana que se encariñó con ella y ofreció declararla como si fuera su hija, también para dotarle de documentos. Yolanda narra su experiencia así:

“Después que yo salí de Haití yo vivía con una dominicana que no tenía hijos, yo limpiaba la casa, lavaba, cocinaba, ella me dijo que me haría un favor para que yo pudiera declarar a los niños y me hizo ese documento. Yo no le pagué ni un peso a ella. Creo que lo hizo por agradecimiento. Ella ha declarado a ma’ gente, yo conozco como dos que ella ha declarado. Hay uno que viajó y vive fuera, ese nació en R.D y ella lo declaró”.²¹⁴

En el caso de Yolanda, aunque fue partícipe de la declaración falsificada, es importante señalar que en ese momento era niña que de cierta manera fue adoptada como hija de crianza. Aunque hoy sería considerada adulta que incurrió en una práctica irregular, en ese momento era una menor en necesidad de protec-

212 Frase utilizada por múltiples entrevistadas.

213 Entrevista, 16 de abril de 2013, Consuelo, San Pedro de Macorís.

214 Entrevista, 24 de abril de 2013, San José de los Llanos, San Pedro de Macorís.

ción, amparo que recibió informalmente a través de una ciudadana dominicana en lugar de las instituciones a cargo de la protección juvenil.

Por otro lado, la obtención irregular de documentos se ha vuelto un negocio para varios intermediarios. Haciéndose pasar por abogados/as, comadronas o promotores/as, aprovechan el desconocimiento y desesperación de la población de ascendencia haitiana para captar potenciales clientes. En el Centro de Atención Jesús Peregrino, nos ofrecieron el siguiente ejemplo:

*“Hay gente en el batey que vive ganando dinero de esa forma y hacen mucho daño y todo el mundo lo conoce. Yo conozco a una mujer que vive de eso, de sacar documentos y traficar y estuvo presa. Ella llega al batey y se toma 6 y 7 cervezas con los hombres y las deja todas encima de la mesa para que todo el mundo vea que tiene dinero para beber. Es una mujer que si tú hablas con ella te conquista, es muy conquistadora, es muy atractiva, es muy amable, es muy querida. Es decir, que inspira confianza”.*²¹⁵

Las entrevistadas en general expresaron su desconfianza ante estos personajes. Esterline, la madre haitiana de los mellizos sin declarar, nos explicó: *“Si tú tienes dinero puedes salir y comprar una mamá, eso es lo que yo escucho que dicen, pero eso trae problemas”*.²¹⁶ Beatrice, la que nos narró la historia familiar de cuatro generaciones apátridas, dijo: *“A veces aparecen unos abogados mafiosos queriendo quitarle dinero a uno, diciéndole a uno que le van a conseguir los documentos y resulta todos son falsos. Le quitan el dinero y no aparecen jamás, todo eso son cosas que la gente hace desesperadamente pensando que eso le va a dejar resultados y es mentira”*.²¹⁷ Otras prácticas incluyen la suplantación o doble uso de actas y la doble declaración de la misma persona con otro nombre o apellido.

Sin embargo, a veces las irregularidades en el registro de nacimiento se producen por error no intencional. Se ha dado la práctica de enviar al compadre con los documentos de varias personas para que realice los trámites en la oficialía, para evitar que todos tengan que pedir permiso en el trabajo. Ahí es cuando se introducen errores que después son difíciles de corregir, especialmente para personas de ascendencia haitiana objeto de la política de desnacionalización. De acuerdo a una de las abogadas de MUDHA, ocurre de la siguiente manera:

215 Entrevista, 16 de abril de 2013, Consuelo, San Pedro de Macorís.

216 Entrevista, 16 de abril de 2013, Batey AB-4, Municipio Consuelo, San Pedro de Macorís.

217 Entrevista, 17 de abril de 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís

*“Los picadores de caña que no podían salir, o no podían pedir un permiso para ir a declarar, el compadre que iba para el pueblo tenía que recoger los documentos de todo el mundo y salir a hacer esas declaraciones. Entonces pasa que aquel que llevó las declaraciones me puso como hijo de otra señora que no era mi mamá porque se le olvidó lo que ella le dijo y así como se le olvidaba el nombre, se le olvidaba si ese era hijo de Fulana. Y eso era una práctica común”.*²¹⁸

Finalmente, tal como vimos en el capítulo 6.1.2 sobre la discriminación de género en la negación del derecho a la nacionalidad, a veces la declaración fraudulenta se produce ajena a la voluntad de la madre. De hecho, es importante señalar que esto es otra vulnerabilidad que enfrentan las madres con problemas de documentación: la dificultad de retener el control jurídico sobre sus propios hijos/as y la imposibilidad de recuperarlos en caso de que otra persona “se los lleve” con fines de hacer la declaración falsa.

Irónicamente, el despojo de documentos de identidad mediante la aplicación de la resolución 012-07 de la JCE y la desnacionalización mediante aplicación de la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional, con motivo de supuestas irregularidades – que en la mayoría de los casos se refiere a inscripciones con fichas u otros documentos que se aceptaban como buenos y válidos en aquel entonces – puede aumentar las probabilidades de que las personas afectadas recurran a prácticas irregulares para resolver su situación y seguir desenvolviéndose en la sociedad donde viven, estudian, trabajan y crían las próximas generaciones. De acuerdo a una de las promotoras de ASCALA: *“Tenemos un riesgo de que incurran en algo ilegal, porque cuando yo tengo un documento que no me sirve de nada y yo quiero seguir adelante como pasa en muchos casos, busco una persona que no es mi madre, para que se preste a ser mi madre”.*²¹⁹

Todos los actores clave entrevistados en el marco del estudio – abogadas, promotoras de ONG, activistas de derechos humanos, representantes de organizaciones internacionales, educadoras, funcionarios – aconsejan a las personas que no recurran a esas prácticas, citando varias consecuencias, tales como:

218 Entrevista con activistas de MUDHA, 18 de abril de 2013, San Luís.

219 Entrevista con promotora de ASCALA en oficina de OBMICA, Santo Domingo, 14 de mayo del 2013.

- Ilegalidad;
- Pérdida de tiempo y dinero con los “buscones”/intermediarios;
- Obstaculización de futuros trámites en caso de que se muera, se desparezca o simplemente ya no quiere colaborar la madre declarante;
- Dificultades en adjudicar la escolaridad (tal como vimos en el acápite sobre Educación);
- Dificultades para defender, responder legalmente o reclamar justicia para su hijo/a si no figura como madre en sus documentos de identidad;
- Confusión emocional para los hijos/as; y
- Riesgo de ser detectado y despojado de documentos de identidad.

Esa última presenta tal vez el riesgo más grave de apatridia porque, de acuerdo a la abogada Noemí Méndez: *“Si la Junta descubre que ese registro no existe, elimina toda la posibilidad de que se pueda registrar por otra vía. Entonces queda apátrida. Por eso uno vive recomendando a las personas que no hagan ese tipo de cosas”*.²²⁰

Desde la perspectiva de las mujeres afectadas, la pérdida del vínculo legal con sus hijos compromete la estrategia familiar de garantizar el bienestar del conjunto. Esterline ofreció la siguiente consideración:

“El problema que puede traer es que hay persona que uno le dice, ‘Declárame ese muchacho’. Y si ese muchacho tiene un futuro en el mañana, esa persona quiere coger el futuro para ella sola, no recuerda que fue esa madre que Dios usó para traer a ese niño, o esa niña, entonces a veces hay conflicto, hay problemas, pero hay personas que no son así. Después que ese muchacho tiene algo, ese muchacho tiene que agradecer esa persona, pero sabe cuál es su madre que lo trajo a este mundo”.²²¹

Afortunadamente, hay indicios de que la práctica de declaración con otra madre está en merma. Aparentemente eso se debe tanto a la toma de consciencia de las mismas mujeres como al hecho de que *“la gente cada vez se presta menos”* para hacerlo, sea porque temen las consecuencias o porque no quieren introducir la posibilidad de que un hijo/a ajeno/a se quede con la herencia familiar. Beatrice, la que pertenece al linaje de cuatro generaciones apátridas, reconoce que no vale la pena:

220 Entrevista individual, en su despacho en San Pedro de Macorís, 22 de abril del 2013.

221 Entrevista, 16 de abril de 2013, Batey AB-4, Municipio Consuelo, San Pedro de Macorís.

*“Bueno, yo lo ‘mío’ no están declarado’ por eso, yo he halla’o oportunidades, personas que me han dicho, ‘Concho, pero yo tengo cédula, déjame declararte a esos muchachos’. Yo le dije, ‘No, yo no quiero hacer nada ilegal que me pueda perjudicar en el mañana porque si ellos son mis hijos, los parí yo, yo quisiera declararlos yo. Yo no sé si hice mal, pero no permití que nadie me lo declarara a ninguno de ellos, por eso no tienen documentos. Yo pienso que le pueden hasta cancelar su cédula cuando se den cuenta que no es su madre que lo ha declarado. Yo hallo que eso de ninguna manera está bien. Yo me hallo que es como un fraude’”.*²²²

Mariolette, de 42 años, tiene sus propios motivos por no hacerlo: *“Yo conozco gente que quisieron cambiarse el nombre, para declararse con otro nombre y otro apellido, pero yo dije que yo no lo iba a hacer, porque yo creo en Dios y porque yo nací aquí”*.

6.3.2 Estrategias positivas

Llaman la atención los altos niveles de participación femenina en los núcleos y comités de personas afectadas en los bateyes, especialmente mujeres jóvenes. Las entrevistadas participan en reuniones, manifestaciones y marchas de larga distancia. La participación de algunas se limita al compartir de sus sentimientos con los demás. Otras han hecho huelgas de ayunas, protestando la represión policial contra sus compañeras y compañeros en las manifestaciones pacíficas todos los días 12 del mes contra la Resolución 12 de la JCE. Las más activas han dado a conocer sus vivencias ante los medios de comunicación, especialmente luego de la Sentencia del Tribunal Constitucional.

También se hace notar el liderazgo de las mujeres en la organización e incidencia política que se ha intensificado en los últimos años (ver recuento en el acápite 5.1 de la autoría de Juan Carlos González). Entre los promotores que acompañan a la población afectada, muchas de las más fuertes y efectivas son mujeres.

Al indagar acerca de los motivos de la alta y activa participación femenina, algunas personas mencionaron motivos que podemos clasificar como arraigados en roles tradicionales de género. Por un lado, existen patrones machistas en que el trabajo comunitario se le asigna más a la mujer, mientras que el hombre dedica

222 Entrevista, 17 de abril del 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

su tiempo libre al ocio (por ejemplo, jugar al dominó o juntarse con amigos a tomar cerveza). Por otro lado, el rol de género asignado a la mujer le motiva a hacerlo por sus hijos/as. Desde su rol de madre y como *última responsable por el bienestar del conjunto familiar*, se hacen cargo de resolver la situación, involucrándose en las acciones e intervenciones que estén a su alcance. Acuden a solicitar ayuda a algunas instituciones (iglesias, organizaciones sociales, instituciones estatales), buscan testigos que puedan dar fe que lo que están diciendo es cierto, buscan y conservan las pocas documentaciones que puedan obtener.

Para otras, su participación en las actividades reivindicativas de sus derechos marca una ruptura con los roles tradicionales y el comienzo de un proceso importante de empoderamiento. Primero, hay evidencias de que las mujeres han tomado conciencia de la importancia de estar documentadas, para romper con una serie de ataduras. Las mujeres jóvenes hacen la conexión: se dan cuenta de que para salir adelante necesitan documentos. Muchas han visto el ejemplo de otras afectadas que han logrado superar su situación gracias al acompañamiento de las organizaciones sociales que intervienen en las comunidades bateyeras, tales como MUDHA, ASCALA, Alas de Igualdad, MOSCTHA y otras. Otras se han cansado de la situación de dependencia en que se encuentran. Widelene, de 20 años, dice “estar harta” de depender de otras personas para hacer cualquier trámite (por ejemplo, recibir envíos de dinero) y se queja de la falta de privacidad.²²³

Segundo, la socialización relacional de las mujeres hace que muchas tengan un fuerte sentido de solidaridad con otras y otros en su familia y comunidad. “*Yo me tengo que lanzar porque si no enfrento eso, va a seguir. El día de mañana le puede pasar a una de mis hermanas*”.²²⁴ Así lo resumió una cooperante de Cuerpo de Paz que pasó años trabajando en los bateyes del Seibo lo atribuye a su comprensión del carácter intergeneracional y cíclico de los problemas de documentación, y determinación de interrumpir ese ciclo.

Tercero, cuando se involucran en las actividades, se empoderan mediante un proceso de toma de conciencia y movilización colectiva para cambiar una situación compartida. El proceso mismo de dejar de ser víctimas invisibles y pasivas,

223 Entrevista, 18 de abril de 2013, Batey Esperanza, Consuelo, San Pedro de Macorís.

224 Entrevista, 9 de mayo de 2013, en la oficina de OBMICA, Santo Domingo.

aisladas en sus comunidades, y convertirse en activistas empodera a las personas involucradas. Insisten las jóvenes activistas que en vez de pedir papeles, están exigiendo el respeto de sus derechos. Este proceso, para las mujeres involucradas, es de suma importancia para su desarrollo personal.

“Contar con una acta de nacimiento no garantiza que alguien hará grandes cosas en la vida, sino que permite que esto sea posible”, señaló la voluntaria de Cuerpo de Paz que dedicó sus tres años de servicio social al acompañamiento de personas afectadas en los bateyes del Este. *“Las madres documentadas no necesariamente crían a hijas empoderadas, pero si sus hijas no tienen documentos de identidad, sus opciones de vida siempre serán más limitadas, y de por sí no es fácil ser mujer en este país. En fin, no se trata de crear mejores ciudadanas. Se trata de reconocer su ciudadanía en primer lugar”.*²²⁵

Cuando uno habla con las mujeres afectadas, las emociones que surgen a raíz de sus vivencias varían desde la depresión hasta la rabia (ver tabla 5). Si algo tienen en común, es la determinación de provocar un cambio en la capacidad de hacer valer su derecho a la nacionalidad. Maguie, 27 años, vendedora de habichuelas hervidas, activista y madre de dos hijos no declarados, dice que *“Hay que tener fe en Dios y seguir luchando. Ya hemos dado varios pasos y yo creo que se puede seguir luchando”.*²²⁶

225 Ibid.

226 Entrevista, 17 de abril del 2013, Batey Alemán, Ingenio Santa Fe, San Pedro de Macorís.

7. Conclusiones

El objetivo académico de este proyecto de investigación fue teorizar desde el terreno sobre la relación entre la discriminación de género y el riesgo de apatridia en la República Dominicana. Para ello, examinamos tres grandes dimensiones del problema bajo estudio: el riesgo, los efectos y las estrategias empleadas. A manera de conclusión, ofrecemos un resumen de los principales temas, además de algunas consideraciones teóricas que pueden servir de guía tanto para orientar intervenciones prácticas como para diseñar futuras investigaciones.

Riesgo de apatridia

Los hallazgos sin duda demuestran que la discriminación de género aumenta el riesgo de apatridia para las mujeres de ascendencia haitiana y sus descendientes. Para contestar la pregunta de investigación – ¿Cómo han quedado apátridas o en riesgo de ser personas apátridas *las mujeres entrevistadas y/o sus descendientes?* – es necesario comprender la historia migratoria.

La discriminación de género en el ejercicio del derecho a la nacionalidad tiene sus raíces en la forma en que migraron las mujeres haitianas a la República Dominicana en primer lugar, bien sea como trabajadoras informales, víctimas de trata o acompañantes de los trabajadores. Su presencia fue tolerada, pero no promovida, por el Estado dominicano y las empresas azucareras durante gran parte del siglo XX. Hemos visto que el interés de los ingenios era extraer plusvalía de la mano de obra importada, exclusivamente masculina, aunque también vieron la ventaja de permitir que las mujeres prestaran servicios conexos al trabajo azucarero. En lugar de crear instituciones de la compañía, y asumir el costo, de alimentar a los trabajadores o proveer servicios domésticos, la gestión permitió que mujeres asumieran estas funciones de manera informal. También

reconocieron que la presencia de mujeres en los ingenios significaba la creación de familias y, a través de esto, la reproducción de la mano de obra esencial para las empresas, con la ventaja adicional de que las nuevas generaciones de trabajadores ya estuvieran *in situ* y familiarizadas con la industria.

A pesar de que realizaron funciones cruciales para la industria, las mujeres no eran consideradas sujetos sociales merecedores de documentación (aunque bien es cierto que algunas lograron acceder a documentos de forma *ad hoc*), y menos como sujetos de derechos. Las empresas y los mismos gobiernos (haitiano y dominicano) no necesariamente veían la necesidad o importancia de dotar a las mujeres de documentos, ni de identidad ni de inmigración, provocando que las mismas probablemente tengan mayores niveles de indocumentación que los hombres. Si de por sí había arbitrariedad y prácticas injustas en cuanto a la documentación y administración de la migración laboral de los trabajadores cañeros (hombres), para las mujeres su existencia era aún más precaria, ya que dependían de los hombres para acceder a los recursos necesarios para vivir en los bateyes.

Tras el declive en la industria azucarera y la privatización de los ingenios estatales a principios de los años 90, las mujeres y hombres salieron de los bateyes en busca de fuentes alternativas de trabajo. Las mujeres reproductoras que antes generaron valor para los ingenios del Estado en los confines del batey, ahora estaban más visibles para el resto de la sociedad, trabajando en los mercados urbanos y casas de familia y dando a luz a sus hijas/os en los hospitales públicos urbanos. Esa nueva visibilidad incomodaba a sectores neonacionalistas que perpetúan el antihaitianismo en el país, afirmando que la presencia de haitianos y sus descendientes podría representar una “quinta columna” que amenaza la misma nación dominicana. Desde esa óptica de “defensa de la soberanía nacional”, se volvía sumamente importante controlar la reproducción de las mujeres haitianas y de ascendencia haitiana, cuyos hijos e hijas nacidas en el territorio ya tenían derechos adquiridos como ciudadanos y ciudadanas bajo el principio de *jus soli*, de acuerdo a la Constitución vigente en el momento de su nacimiento.

De ahí surge la primera teoría desde el terreno: que el uso de la discriminación de género en el proceso de registro de nacimiento fue una decisión deliberada para crear una herramienta de exclusión social que bloqueara el acceso a la nacionalidad dominicana para la población de ascendencia haitiana. Si enten-

demos por política no sólo lo que está codificado en la ley, sino toda aquella práctica que se convierte en trato sistemático ante una determinada cuestión sociopolítica, entonces podemos afirmar que el Estado dominicano tiene una política de usar el género y de manera específica la capacidad reproductora de las mujeres, como vector para limitar el ejercicio del derecho a la nacionalidad dominicana. Esa política fue codificada mediante la inclusión del artículo 28 en la Ley de Migración y los artículos 36 a 41 de su Reglamento.

El uso de la discriminación de género en el proceso de registro de nacimiento fue una decisión deliberada para crear una herramienta de exclusión social que bloqueara el acceso a la nacionalidad dominicana para la población de ascendencia haitiana.

A partir de la creación de esa política, se empiezan a producir varias prácticas que están colocando a los/as dominicanos/as de ascendencia haitiana en alto riesgo de apatridia. Primero, vimos cómo la discrecionalidad y discriminación de parte del personal de salud en la entrega de papeles están dejando a muchos recién nacidos sin ninguna constancia de nacimiento. Sin esa constancia, la madre no puede hacer los trámites para obtener el acta de nacimiento de ningún país, dejando a su criatura efectivamente apátrida. Segundo, los errores ortográficos introducidos por el personal del centro de salud y/o la oficialía civil, que son comunes para ciudadanos/as de todo origen, se convierten en obstáculos insuperables para las personas de ascendencia haitiana y/o motivo para “abrir una investigación” para posteriormente desnacionalizarlas, presentando así otro riesgo a que se queden apátridas. Tercero, la amenaza de ser reportado a la Procuraduría por incumplimiento del artículo 28 de la Ley de Migración, codificado en el artículo 40 del Reglamento de esa ley, parece haber incrementado la discriminación racial y étnica por parte de mucho personal de salud. Utilizando marcadores raciales como el color de la piel, tipo de pelo o facciones de la cara, o marcadores étnicos como el apellido o acento, toman la decisión de cuestionar la validez de la cédula dominicana que presenta la madre dominicana de ascendencia haitiana. Así, las personas que deberían cuidar y velar por el bienestar de la paciente, se están convirtiendo más bien en una especie de agentes extraoficiales de la JCE o Migración, en vez de proveedores/as de salud. Para evitar esa humillación, algunas mujeres parturientas optan por dar a luz en casa. Ese caso

tiene otro procedimiento para el registro de nacimiento, que es igual o más difícil para hacer valer el derecho a la nacionalidad, independientemente de los riesgos para la salud de la parturienta que da a luz en casa.

Nos habíamos planteado como segunda pregunta de investigación: *¿Cómo están posicionadas las mujeres y sus descendientes con respecto a los hitos administrativos y legales que definen el derecho a la nacionalidad en RD?* De todos los grupos poblacionales afectados por los cambios políticos y jurídicos entre 2004 y 2013 que describimos en el capítulo 5.1, tal vez el más vulnerable a permanecer en situación de apatridia son los hijos/as de mujeres dominicanas de ascendencia haitiana desnacionalizadas y de las que nunca fueron registradas, especialmente aquellos/as nacidos/as antes del 2010. Entre ellos, los que nacieron entre 2004 y 2010 y no fueron declarados son especialmente vulnerables. Los más pequeños, nacidos después de 2010, cuyas madres están siendo desnacionalizadas por la Resolución 012 y/o Sentencia 168-13, también se encuentran en riesgo de permanecer apátridas. Si las mismas madres enfrentan este riesgo, es aún mayor para sus hijos/as no registrados/as. Como regla general, cuando la imposibilidad de hacer la declaración de nacimiento se prolonga en el tiempo, se incrementa el riesgo de que permanezcan en situación de apatridia los/las descendientes.

Como regla general, cuando la imposibilidad de hacer la declaración de nacimiento se prolonga en el tiempo, se incrementa el riesgo de que permanezcan en situación de apatridia los/las descendientes.

La supuesta solución para evitar la apatridia fue la creación del Libro de Extranjería, donde se registra el nacimiento de hijos/as de madres extranjeras, para que puedan acceder a una nacionalidad extranjera para su criatura. El mismo puede ser una herramienta importante que incluso proteja el derecho al nombre y una nacionalidad, siempre y cuando las personas no tengan derecho a la nacionalidad dominicana. En

la práctica el Libro de Extranjería se ha vuelto un instrumento todo uso, al que los oficiales civiles recurren en caso de duda, resultando en la inscripción de algunos niños y niñas, a quienes les debería corresponder la nacionalidad dominicana, como extranjeros/as. Esta investigación descubrió varias prácticas problemáticas, tales como: 1) la aplicación retroactiva de dicha normativa a aquellos nacidos antes de la entrada en vigencia de la nueva Constitución e

incluso antes de la aprobación de la Ley de Migración; y 2) cuando el hijo/a de madre o padre dominicano es inscrito como extranjero. Eso genera un claro riesgo de apatridia para los/las niños/as porque puede resultar imposible para él o ella establecer un vínculo con otro país cuando sea mayor, y la nacionalidad que les ha de corresponder por ley es la dominicana.

Quienes sufren de la discriminación de género en la transmisión de la nacionalidad no solo son mujeres. Al vincular el procedimiento de declaración de nacimiento únicamente al estatus de documentación de la madre, se vulnera el derecho del padre dominicano a transmitir su nacionalidad. En esta investigación, 10 de las 34 mujeres entrevistadas son madres que no han podido hacer la declaración de nacimiento de sus hijos debido a sus problemas de documentación, aunque el padre es dominicano “de pura cepa” y con cédula. Esto evidencia una contradicción entre el derecho a la nacionalidad mediante el principio de *jus sanguinis*, consagrado en el artículo 18 de la Constitución dominicana, y la aplicación del Reglamento de la Ley de Migración, que dispone unos procedimientos diseñados únicamente para la presunta nacionalidad de la madre parturienta. A partir de la entrega del papel rosado, los pasos conducen a la inscripción en el Libro de Extranjería y la expedición de un acta de nacimiento del extranjero para que la madre pueda conseguir otra nacionalidad para su hijo/a, algo que muchas veces no logra conseguir. El padre dominicano no puede utilizar la constancia rosada que le han entregado a su compañera/esposa para hacer la declaración correspondiente y obtener el acta de nacimiento dominicana, y tendrá que emprender unos procedimientos burocráticos y/o legales para reivindicar su derecho a transmitir la nacionalidad dominicana. En el año 2011 la JCE emitió un instructivo que delinea los procedimientos para regularizar las inscripciones de nacimientos en estos casos, reconociendo así que es un error registrar el nacimiento de hijo/a tanto de extranjeros residentes legales como de padre dominicano en el Libro de Extranjería. Sin embargo, el proceso normal para el registro sigue basándose en el estatus migratorio y de documentación de la madre al momento de dar a luz, hecho que ocasiona que muchos niños y niñas de padre dominicano se queden en el limbo jurídico, sin gozar de la ciudadanía dominicana que les corresponde constitucionalmente.

El vínculo del registro de nacimiento al estatus de la madre, junto con la negación del derecho del padre a hacer la declaración, tiene efectos intergeneracionales. Un hallazgo importante de la investigación es que la apatridia se ha empe-

Un hallazgo importante de la investigación es que la apatridia se ha empezado a transmitir de forma matrilineal.

zado a transmitir de forma matrilineal. Vimos el ejemplo de Beatrice (sección 6.1.2.7), que es la tercera en una familia donde la apatridia se ha transmitido de forma matrilineal a través de cuatro generaciones de mujeres, todas nacidas en República Dominicana. En el momento de la entrevista, estaba por nacer su nieta, cuya llegada inauguraba una

cuarta generación sin acceso a los documentos de identidad dominicanos que les corresponden. La experiencia de la familia de Beatrice demuestra cómo una situación de indocumentación prolongada de las mujeres se convierte en apatridia, transmitida por el linaje femenino, a pesar de que tuvieran el pleno derecho a la nacionalidad dominicana, entre otros motivos, por contar con padres dominicanos. El paso de las generaciones es un factor que agrava el riesgo: si la madre al final no pudo obtener documentos de identidad, va a ser más difícil para ella declarar el nacimiento de sus hijos/as, y así sucesivamente se va perpetuando y agravando con el tiempo.

Además de descubrir estos puntos de especial vulnerabilidad en el goce del derecho a la nacionalidad, la perspectiva de género nos ha ayudado a desvelar otros aspectos que derivan de la discriminación de género, tales como: la vulnerabilidad a que le quiten el hijo o hija mediante una declaración falsificada; el favoritismo machista dentro de algunas familias que resulta en una preferencia de documentar a los hijos varones en vez de las hijas; y la culpabilización de la madre a nivel individual por no hacer la declaración, en vez de cuestionar las prácticas institucionales que ocasionaron esa imposibilidad.

Efectos de los problemas de documentación

Otra pregunta de investigación se centraba en los efectos de los problemas de documentación y riesgo de apatridia en las mujeres en términos del ejercicio de sus derechos, especialmente los derechos a la educación, salud y trabajo. Además de estos tres, detectamos importantes efectos en cuanto a las opciones de vida para mujeres jóvenes y la desnacionalización de mujeres profesionales. Exploramos el vínculo entre la dependencia económica y el riesgo de violencia, y pres-

tamos atención a los efectos en la vida de mujeres envejecientes en los bateyes. Argumentamos que aunque los problemas de documentación inciden negativamente en la vida de toda persona que se encuentre afectada, independiente de su sexo, hay diferencias importantes que se derivan de la condición y posición social de género.

Aunque los problemas de documentación inciden negativamente en la vida de toda persona que se encuentre afectada, independiente de su sexo, hay diferencias importantes que se derivan de la condición y posición social de género.

Salud. En cuanto a la salud, se encontró que en general las mujeres con problemas de documentación pueden acceder a servicios básicos en los hospitales o centros de salud públicos, sin que tengan que presentar algún documento de identidad. Sin embargo, el servicio que reciben se limita a atención de urgencia; no incluye la medicina preventiva, tampoco las intervenciones quirúrgicas que no sean emergencias. La mayoría de las entrevistadas no han podido acceder a ningún tipo de seguro de salud, aunque algunas precisaron que podrían acceder a la póliza de su esposo si contaran con sus documentos de identidad. Para aquellas que están sufriendo procesos de desnacionalización, la anulación de su cédula implica la cancelación de su seguro.

El servicio básico que reciben las mujeres con problemas de documentación y sin seguro suele caracterizarse por ser un servicio de segunda clase. Para las que no cuentan con recursos para pagar el servicio privado, las consecuencias pueden ser graves, resultando en la violencia estructural: quien no tiene, y quien tiene la discriminación estructural en su contra, se encuentra en mayor riesgo de morir a causa de enfermedades prevenibles. Un aspecto de esa discriminación estructural tiene que ver con la distribución de recursos del Estado, que se basa en cifras del censo, que históricamente ha subregistrado esa población mayormente invisible debido a los problemas de documentación.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, advertimos sobre un riesgo importante ocasionado por los cambios introducidos en la Ley de Migración (artículo 28) y su Reglamento (artículos 36-41) sobre el derecho a la nacionalidad. Estas disposiciones podrían tener repercusiones fuertes sobre el ejercicio del derecho a la salud por parte de las mujeres con problemas de documentación, ya que con-

vierten los centros de salud en posibles puntos de inspección migratoria, cuando se obliga al personal de salud pública a reportar a las extranjeras (en la práctica, a toda aquella percibida de ser extranjera, aún si nació en el territorio y tendría derecho a la nacionalidad dominicana) a las autoridades migratorias so pena de ser denunciados ante la justicia.

Educación. Otro problema ocasionado por la discriminación de género en el acceso a la nacionalidad es la obstaculización en el ejercicio del derecho a la educación por parte de las mujeres jóvenes y/o hijos/as de las mujeres afectadas. A pesar de que el derecho a la educación está universalmente garantizado a todos los niños y niñas en la República Dominicana, y a pesar de la reafirmación de ese derecho por parte del Ministerio de Educación en 2011, la dirección de muchas escuelas y colegios rechaza la matriculación de estudiantes que carezcan de acta de nacimiento. El riesgo de abandono por motivos de indocumentación es aún mayor a partir del octavo grado, ya que el alumnado debe tomar los exámenes nacionales y para registrarse para los mismos, debe presentar su acta de nacimiento. También deben tener documentos para hacer los exámenes finales y graduarse de la escuela secundaria.

Esa violación de derechos también “tiene género” porque, en primer lugar, si bien afecta a niños y niñas, la imposibilidad de hacer la declaración se vincula únicamente al estado de documentación de la madre. Y segundo, porque la responsabilidad social de matricular a los/as hijos/as en la escuela y velar por su educación se le asigna mayormente a las madres. Las madres que se encuentran ante esta situación emplean varias estrategias para hacer valer el derecho a la educación de sus hijos/as, canjeando servicios, llegando a un acuerdo con la directora, inscribiéndolos en una escuela no acreditada y en algunos casos, recurriendo a prácticas irregulares.

Al bloquear el acceso a la educación de hijos/as de madres extranjeras o de ascendencia haitiana, se frenan las posibilidades de ascenso social, perpetuando así el ciclo de apatridia, pobreza y exclusión social.

El Ministerio de Educación ha estado tomando algunas medidas para promover la declaración tardía, pero la documentación de personas cuyo derecho a la nacionalidad ha sido comprometida va más allá de su mandato. Al bloquear el acceso a la educación de hijos/as de madres extranjeras o de ascendencia

haitiana, se frenan las posibilidades de ascenso social, perpetuando así el ciclo de apatridia, pobreza y exclusión social.

Trabajo. El acceso al trabajo formal es difícil para toda persona en riesgo de apatridia, aunque las desigualdades de género agravan los problemas de acceso para las mujeres. Eso, debido a la discriminación de género en un mercado laboral donde prevalece la segmentación por género. Aparentemente, hay más oportunidades de empleo informal, que además son mejor remunerados, para los hombres con problemas de documentación, por ejemplo en la construcción, transporte y trabajo agrícola. Los trabajos considerados “femeninos”, cada vez más requieren de cédula, incluyendo el trabajo doméstico, trabajo en zonas francas, o en una oficina, escuela o farmacia.

Para las personas migrantes, notamos que hay mayores facilidades para la migración laboral de hombres que de mujeres debido a la misma segmentación de género del mercado laboral. Esa discriminación estructural tiene consecuencias importantes en el acceso a documentos de inmigración e incluso de identidad. La relación laboral formal con algún empleador dominicano les permite a los hombres beneficiados avalarse del apoyo del empleador para tramitar su pasaporte y visa de trabajo. Y en caso de que se haya vencido su permiso, están mejor posicionados para regularizar su estatus por haber contado con estos documentos en el pasado. Es marcadamente diferente la situación de las mujeres, quienes, igual que en épocas anteriores de migración bilateral regulada bajo el CEA, no son consideradas productivas y no son reclutadas bajo estos esquemas. Tampoco pueden beneficiarse de la regularización junto a su esposo, porque el permiso de trabajador temporero que le facilitan se hace de manera individual y no admite la posibilidad de la reagrupación o regularización familiar. Todo eso tiene fuertes repercusiones en sus posibilidades de acceder a algún permiso migratorio, e incluso a los mismos documentos de identidad, que a veces son subvencionados por el empleador para los empleados masculinos.

Limitación de opciones de vida para mujeres jóvenes. La privación del derecho a la nacionalidad desencadena otras privaciones de derechos en la vida de las mujeres, poniendo en marcha un efecto cíclico que afecta sus posibilidades de desarrollo. En el caso de las jóvenes, se constató un claro vínculo entre la privación del derecho a la nacionalidad y la limitación de sus opciones de vida, conduciendo a algunas a entrar en relaciones de pareja transaccionales, tener

embarazos precoces o incurrir en el trabajo sexual. Otras se frustran al no poder graduarse del bachillerato o no poder aceptar una beca por falta de documentos de identidad, y terminan en el trabajo doméstico en vez de la profesión para la cual se estaban preparando.

En el estudio también se evidenció un posible vínculo con la trata interna para fines de explotación sexual en las zonas turísticas en que las mismas trabajadoras sexuales fungen como reclutadoras/captadoras en sus comunidades de origen. Este vínculo es un hallazgo que merece ser investigado en mayor profundidad.

Desnacionalización de mujeres profesionales. En contraste con los sueños truncados de las mujeres jóvenes, identificamos un “ciclo en reversa” que opera en la vida de las dominicanas de ascendencia haitiana que han logrado realizarse profesionalmente. Este ciclo se pone en marcha a partir de la suspensión de su cédula dominicana, que utilizaban previamente para desenvolverse en la sociedad. Con sus documentos de identidad suspendidos, y sin transparencia alguna por parte de la JCE sobre cómo pueden comprobar la validez de los mismos, empiezan a ver comprometido su desarrollo personal y profesional. Esto incluye el bloqueo de su nombramiento, el traspaso a la nómina de extranjeros, reducción de salario, cancelación de la póliza de seguro, cancelación de acceso a crédito, suspensión de Tarjeta Solidaridad, imposibilidad de continuar estudios o votar y el incremento de la dependencia económica.

Dependencia económica y riesgo de violencia. La imposibilidad de acceder a un empleo digno – agravado por la situación de documentación y la discriminación de género – incrementa la dependencia económica de las mujeres sobre los hombres en su vida. Esa dependencia agudiza las relaciones desiguales de poder en la pareja, lo que incrementa el riesgo de que haya violencia de género en contra de la mujer. Además, los problemas de documentación a veces afectan la autopercepción de la mujer en tanto sujeto de derechos, dificultando aún más que ponga una denuncia y salga de la relación violenta. El vínculo primordial que salió en este estudio, sin embargo, existe entre los problemas de documentación, dependencia económica y riesgo de violencia. Se identificó la autonomía económica como un factor clave para que las afectadas puedan vivir una vida libre de violencia.

Se reconoció que la violencia de género no es un fenómeno únicamente relacionado con el estatus de documentación, sino una vulneración de derechos y problema de salud pública que azota todos los estratos sociales. El hallazgo de esta investigación en particular es que los problemas de documentación agravan las dificultades de hacer valer el derecho de vivir una vida libre de violencia para las mujeres afectadas, ya sea por la dependencia económica que resulta de la imposibilidad de encontrar empleo o por el temor a exponerse ante las autoridades al poner la denuncia.

Envejecientes. La investigación de campo empleó un enfoque de ciclo de vida, procurando de este modo develar los efectos de los problemas de documentación/riesgo de apatridia en todas las etapas de la vida de las mujeres. Para las que están en la última etapa de la vida, encontramos dificultades relacionadas con su subsistencia, acceso a la pensión de su esposo difunto, vivienda e incluso la posibilidad de un entierro con dignidad.

Estrategias de enfrentamiento

Un último tema de interés para nuestro análisis de género del riesgo de apatridia tiene que ver con las estrategias que emplean las mujeres afectadas, tanto problemáticas como positivas, para afrontar su situación. Encontramos que las problemáticas engloban las prácticas de comprar documentos de otra persona y/o inscribir los hijos como si fueran de otra mujer, como manera de solucionar un problema que muchos consideran no tiene otra salida. Mientras que las positivas constan del acercamiento a las organizaciones sociales que acompañan a la población afectada y el activismo para reivindicar sus derechos públicamente.

En cuanto al primero, que explicamos en detalle en la sección 6.3.1, debemos señalar que los errores que algunas madres o padres cometen por desesperación, desinformación y por el deseo de que sus hijos/as tengan un futuro mejor terminan perjudicándoles aún más. Sufren cuando no pueden completar su escolaridad y sobre todo cuando lleguen a la adolescencia y solicitan la cédula y se dan cuenta que no les será posible ejercer su ciudadanía debido a las prácticas irregulares a que recurrió su madre, padre o un tercero en aquel momento. Si bien es cierto que el registro no se hizo con el debido respeto a la ley, y que la Oficialía Civil está en su derecho y deber de depurar los registros públicos, ¿qué

pasa con la persona afectada, que en muchos casos no tuvo nada que ver con la falsificación de sus documentos de identidad? ¿Será eso motivo para denegarle todo acceso a la nacionalidad dominicana, que para aquellos nacidos en territorio dominicano antes del 2010 le ha de corresponder legalmente? Urge identificar opciones que permitan la rectificación de esas prácticas, para que los errores cometidos por una madre desesperada no terminen dejando a sus hijos en estado de apatridia en el país que los vio nacer. Además, es de suma importancia seguir difundiendo información acerca de los procedimientos a seguir para hacer la declaración tardía, acceder a documentos de identidad (dominicanos o haitianos) así como información sobre las consecuencias de recurrir a este tipo de prácticas.

El mismo proceso de dejar de ser víctimas invisibles y pasivas, aisladas en sus comunidades, y convertirse en activistas empodera a las personas involucradas.

En cuanto a las estrategias positivas, encontramos alentador el auge en liderazgo de mujeres jóvenes en los núcleos y comités de personas afectadas en los bateyes. Algunas participan por motivos vinculados a su rol de género tradicional (como madres preocupadas por el porvenir de sus hijos/as), mientras otras participan por motivos que marcan una ruptura con los roles tradicionales y el

comienzo de un importante proceso de empoderamiento. Primero, encontramos evidencias de que las mujeres han tomado conciencia de la importancia de estar documentadas, para romper con una serie de ataduras y “salir pa'lante en la vida”. Segundo, la socialización relacional de las mujeres hace que muchas tengan un fuerte sentido de solidaridad con otras personas en su familia y comunidad. Tercero, cuando se involucran en las actividades, se empoderan mediante un proceso de toma de conciencia y movilización colectiva para cambiar una situación compartida. El mismo proceso de dejar de ser víctimas invisibles y pasivas, aisladas en sus comunidades, y convertirse en activistas, empodera a las personas involucradas. Insisten las jóvenes activistas que en vez de pedir papeles, están exigiendo el respeto de sus derechos adquiridos. Eso representa un logro para las organizaciones de la sociedad civil que vienen acompañando esta población desde hace varias décadas, tales como MUDHA, Centro Bonó, ASCALA, CCDH y MOSCTHA, entre otras. El proceso de empoderamiento para las mujeres involucradas es de suma importancia para su desarrollo perso-

nal. También es crucial para el desarrollo democrático de la República Dominicana, ya que contribuye a la construcción de una ciudadanía activa que exige el respeto de sus derechos humanos.



¿En su conjunto, qué nos dicen estos factores de riesgo, efectos y estrategias sobre la relación entre el género y la apatridia en la República Dominicana? En resumen, la discriminación de género, tanto en la migración laboral histórica como en el proceso de registro de nacimiento contemporáneo, aumenta el riesgo de apatridia para las mujeres de ascendencia haitiana y sus descendientes. Esto ha generado los fenómenos de la transmisión matrilineal de la apatridia en la República Dominicana y la privación del derecho del padre dominicano a transmitir su nacionalidad a sus descendientes.

Segundo, los efectos de la privación de documentos que genera apatridia se manifiestan de forma diferente para mujeres y hombres, debido a las diferencias en su posición y condición de género. Esto varía de acuerdo al área y momento de vida; los efectos para un joven que ha tenido que abandonar sus estudios debido a los problemas de documentación son diferentes a los de una mujer joven en la misma situación. No obstante, vimos que si ya es difícil para el hombre en riesgo de apatridia, es aún peor para la mujer y la próxima generación, de la cual ella es la principal garante de bienestar, según la convención social. Vimos también que hay problemas particulares que sufren en su mayoría las mujeres, por ejemplo el vínculo entre la dependencia económica y la violencia de género o la trata para fines de explotación sexual.

A veces, los problemas de documentación operan como factor agravante encima de otros sistemas de discriminación (por ejemplo, el sexismo, racismo, xenofobia, clasismo) que sufre la persona, cuya identidad siempre es interseccional. Visto desde otra perspectiva, el derecho a la nacionalidad es el primero de los derechos. Sin el goce de ello, difícilmente se exige el cumplimiento del resto de los derechos humanos inherentes a todo ser humano. Por lo tanto, se ha argumentado que en vez de insistir en el establecimiento de causalidad directa entre la apatridia y cualquier otro fenómeno social (por ejemplo, el matrimonio precoz), las preguntas que nos hacemos deben ser otras.

Desde arriba, ¿qué decisiones se están tomando desde las estructuras del poder para institucionalizar las diferentes formas de discriminación, entre ellas la discriminación basada en el género, raza y origen étnico, para bloquear el ejercicio del derecho a la nacionalidad? ¿Cuáles son los puntos de intervención más estratégicos para reorientar el abordaje político de este tema, incluyendo la plena participación de las mujeres? Desde abajo, ¿cómo se puede seguir fortaleciendo el empoderamiento de las personas afectadas (mujeres y hombres) como sujetos de derechos? Desde el nivel medio, ¿cómo se puede acceder a los medios de comunicación para separar el discurso que mezcla el tema migratorio con el derecho a la nacionalidad, presentándolo como una misma cosa? ¿Y cómo podemos combatir las discriminaciones de parte de mucho personal de salud, educación, oficialías civiles y otros funcionarios, cuyo trabajo de “limpieza” de los registros más bien parece complicidad con una labor de limpieza étnica?

En cuanto a las estrategias que emplean las mujeres afectadas, las problemáticas nos hablan de la desesperación y desinformación que conducen a personas múltiplemente discriminadas a tomar decisiones que creen pueden mejorar su situación, pero que son erradas. Si entendemos que muchas lo hacen motivadas por el simple deseo de que sus hijos/as sean reconocidos/as como ciudadanos/as del país que los vio nacer, entonces las soluciones que identificamos pueden ser otras, permitiendo una rectificación de documentos obtenidos o fabricados de manera irregular, en pos de la defensa del derecho de la niñez al nombre y una nacionalidad, incluidos aquellos que ya han cumplido la mayoría de edad.

El notable liderazgo y empoderamiento de mujeres jóvenes en el activismo a favor de su derecho a la nacionalidad, por un lado, reafirma el hallazgo de que se está utilizando la discriminación de género en el proceso de registro de nacimiento para bloquear el acceso a la nacionalidad dominicana para personas de ascendencia haitiana. Las mujeres, al convertirse en madres, se dan cuenta de esa discriminación y canalizan su amor y energía de madre en la reivindicación de los derechos de sus hijos e hijas. Luchan por su derecho a la educación, “cogen lucha” dando vueltas entre las diferentes instituciones del Estado para conseguir documentos de identidad para sus hijos/as, se juntan con sus hermanas y hermanos en las manifestaciones públicas. Por otro lado, los altos niveles de participación femenina sugieren que las jóvenes reconocen el vínculo entre la doble y triple discriminación que sufren como mujeres, negras de ascendencia haitiana, en riesgo de ser apátridas. Si quieren “salir pa'lante” con tantos factores en

su contra, si se atreven a vivir una vida diferente a la de sus madres y abuelas que entregaron cuerpo y alma a la servidumbre de hombres y del sistema de producción azucarera, lo primero que necesitan exigir es el reconocimiento público de su ciudadanía. Ni tontas ni perezosas, se lanzan, se plantan, se hacen sentir.

8. Recomendaciones

Autoridades nacionales (Presidencia de la República y Congreso)

- Cumplir con sus obligaciones contempladas en el derecho internacional de evitar la apatridia y garantizar los derechos adquiridos, especialmente el derecho a la nacionalidad, de la población de ascendencia haitiana nacida y residente en el país. En este orden:
 - o Restituir el pleno disfrute de la nacionalidad dominicana de quienes ya la tenían mediante el registro de nacimiento en territorio dominicano antes de 2010.
 - o Garantizar la restitución y pleno disfrute del derecho a la nacionalidad de todas las personas nacidas en territorio dominicano antes de 2010 para que estas personas nunca registradas no sigan como apátridas en el país que los vio nacer.
- Reformar la Ley de Migración para separar el tema de la nacionalidad del tema migratorio, asegurando la promoción de políticas que no discriminen por razones de género; y
- Promover iniciativas de sensibilización en la sociedad dominicana acerca de la importancia de la convivencia e integración interétnica en una sociedad pacífica, democrática y globalizada, incluyendo desde una perspectiva de género.

Consulado haitiano

- Reforzar campañas informativas dirigidas a la población haitiana para que conozcan los procedimientos de registro de nacimiento haitiano para sus hijos/as nacidos/as en la República Dominicana a partir de la entrada en vigencia de la Constitución dominicana de 2010;
- Profundizar los esfuerzos de facilitación de documentación de identidad a personas con el derecho a la nacionalidad haitiana, con especial énfasis en mujeres en edad reproductiva y sus hijos/as nacidos/as a partir del 2010;
- Coordinar con la Junta Central Electoral una política de acompañamiento a las personas inscritas en el Libro de Extranjería (o sus madres/padres) que no hayan efectuado el registro de nacimiento haitiano, para informarles acerca de los procedimientos de lugar; y
- Continuar fomentando el diálogo con el Estado dominicano, incluyendo a través de la Comisión Mixta Bilateral (CMB), para que asuma sus responsabilidades de proteger los derechos adquiridos de nacionales dominicanos/as de ascendencia haitiana.

Junta Central Electoral

- Declarar una moratoria en la suspensión de documentos de identidad de personas de ascendencia haitiana, hasta que se produzca una solución política a la crisis humanitaria producida por la Sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional. En caso de que se prosiga con alguna investigación de expediente, notificar a la persona afectada por escrito y extenderle la oportunidad de presentar otros documentos para demostrar la validez de su ciudadanía, acompañada, si así desea, por algún/a asesor/a especialista en la temática;
- Revocar la Circular 17 y la Resolución 12 y adoptar e implementar un registro de nacimiento no discriminatorio, reconociendo que el Circular 32/11 era un paso insuficiente;

- Ordenar la eliminación de toda práctica de discriminación basada en el género, raza u origen étnico por parte de los oficiales civiles y otros/as funcionarios/as, e incluir la sensibilización sobre género, diversidad e integración interétnica como parte de su capacitación laboral;
- Dialogar con instancias de protección de los derechos de la infancia nacionales e internacionales con presencia en el país (por ejemplo, CONANI, ACNUR y UNICEF) para diseñar un proceso para la rectificación de documentos de identidad obtenidos de manera irregular para niños, niñas y adolescentes, especialmente los de ascendencia haitiana, que garanticen la protección de su derecho a un nombre y una nacionalidad;
- Producir campañas informativas a través de diversos medios de comunicación acerca de los requisitos y pasos a seguir para cada tipo de trámite para realizar la declaración de nacimiento (y declaración tardía) de parte de nacionales y extranjeros/as;
- Seguir promoviendo las campañas de declaración de nacimiento tardía, y hacer esfuerzos especiales por incluir a personas de ascendencia haitiana con derecho a la nacionalidad dominicana.
- Con respecto al Libro de Extranjería:
 - o Instruir debidamente a oficiales civiles en el uso del Libro de Extranjería para evitar que el mismo sea usado para personas que tienen el derecho a la nacionalidad dominicana, ya sea porque nacieron antes del 26 de enero de 2010 o porque uno de sus padres es de nacionalidad dominicana;
 - o Realizar una depuración del Libro de Extranjería, contactando a las personas inscritas donde sea posible y haciendo campañas informativas, para que aquellas personas que puedan beneficiarse de la rectificación delineada en el instructivo del 2011 tengan conocimiento del mismo; y
 - o Coordinar con el consulado haitiano para que éste pueda contactar a las personas inscritas en el Libro de Extranjería (o sus madres/padres)

que no hayan efectuado el registro de nacimiento haitiano, para informarles acerca de los procedimientos de lugar.

- Con respecto a las posibilidades de que el padre dominicano realice la declaración de nacimiento:
 - o Aclarar el procedimiento de registro de nacimiento para el padre dominicano, en caso de que la madre tenga problemas de documentación, para evitar la privación del derecho a la nacionalidad dominicana de la criatura; y
 - o Coordinar con las autoridades competentes del Estado dominicano para rectificar la contradicción entre la política vigente, que afirma el derecho del padre dominicano a hacer la declaración de su hijo/a, y la práctica que consiste en entregar el papel rosado, con la cual el padre dominicano generalmente no puede obtener un acta de nacimiento dominicana.

Ministerio de Salud Pública

- Considerar la adopción de las recomendaciones de Martínez (2013), especialmente:
 - o Promover campañas de sensibilización sobre la tolerancia, diversidad cultural, racial, y étnica en el sistema de salud;
 - o Capacitar al personal administrativo y a los proveedores de salud sobre la ética en la prestación de servicios de salud de calidez con dignidad y libre de discriminación; y
 - o Utilizar la primera Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI) realizada por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) como base para determinar con más precisión las necesidades financieras y de recursos humanos en la población migrante y de ascendencia extranjera, con miras a reducir los déficits de recursos y personal en los bateyes.

- Aprovechando su estatus de integrante del Consejo Nacional de Migración, abogar ante esa entidad para suprimir los artículos 39 y 40 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Migración, removiendo así las responsabilidades de inspección migratoria y despenalizando el no cumplimiento de esa función por parte del personal de salud, citando entre otros, la obligación constitucional de protección a la maternidad. Los centros de salud deberían ser lugares libres de inspección y control migratorio, para que toda mujer, cualquiera que sea su condición migratoria u origen étnico, se sienta cómoda al acercarse para disponer de los servicios de salud sexual y reproductiva. Además, la obligación de reportar a las extranjeras indocumentadas puede atentar contra la vocación misma del/la sanador/a.

Ministerio de Interior y Policía

- Impulsar el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Irregular de manera justa y transparente, para que pueda beneficiarse el mayor número posible de extranjeros/as en situación migratoria irregular. Prever posibles obstáculos que puedan enfrentar las mujeres migrantes haitianas al tener que comprobar su permanencia en el país, debido a la informalidad de sus condiciones de migración, vida y trabajo, y flexibilizar los requisitos de acuerdo a su realidad social.

Ministerio de Educación

- Seguir colaborando con la Junta Central Electoral, UNICEF y otros en la realización de campañas de declaración de nacimiento tardía para el alumnado que carece de acta de nacimiento, y hacer esfuerzos especiales por incluir a personas de ascendencia haitiana con derecho a la nacionalidad dominicana. Evitar que estos últimos sean inscritos erróneamente en el Libro de Extranjería;
- Seguir instruyendo a las direcciones de escuelas y colegios y el profesorado en general para que acepten la matriculación de estudiantes que carecen de actas de nacimiento, para que puedan educarse mientras se resuelve su situación de indocumentación;

- Identificar medidas para permitir que el alumnado afectado se presente a las pruebas nacionales y se gradúe del bachillerato, no obstante los problemas de documentación; y
- Considerar la inclusión de elementos curriculares que contrarresten la ideología antihaitiana que fue promovida desde los tiempos de Trujillo, y que promuevan la convivencia pacífica e integración interétnica, incluyendo desde una perspectiva de género.

Instituto Dominicano de Seguridad Social

- Dar el seguimiento debido a las solicitudes de pensión de los trabajadores cañeros retirados, así como las solicitudes de traspaso de la pensión de parte de sus esposas y familiares cuando éstos hayan fallecido.

Investigación

- Seguir investigando en mayor profundidad el vínculo entre el riesgo de apatridia y la violencia de género, incluyendo la trata interna de mujeres jóvenes de los bateyes hacia las zonas turísticas, donde pueden ser explotadas sexualmente;
- Profundizar en el estudio de la participación histórica y contemporánea de las mujeres en los flujos migratorios desde Haití a la República Dominicana, así como su inserción en la vida rural y urbana del país. Seguir investigando estos temas, y otros relacionados con los descendientes de migrantes y el derecho a la nacionalidad, en el Archivo General de la Nación;
- Llevar a cabo investigaciones cuantitativas con una muestra más numerosa y representativa, con fines de hacer trabajos comparativos temáticos entre la población dominicana en riesgo de apatridia y la población dominicana no afectada;
- Seguir investigando el fenómeno de la transmisión matrilineal de la apatridia;

- Investigar los mismos temas pero en otras zonas bateyeras del país, que presentan características distintas a los del Este, por ejemplo el Sur o la línea Noroeste; y
- Llevar a cabo una enumeración completa de la población de ascendencia haitiana en riesgo de apatridia, desagregada por sexo, incluyendo tanto las personas nunca registradas como las que están siendo desnacionalizadas, o las que lo podrían ser en caso de que se aplique a cabalidad la Sentencia 168-13.

Sociedad civil

- Prestar atención a los patrones de discriminación de género presentes en las familias, comunidades e instituciones del Estado, descritos en este libro, y tomar medidas para asegurar que se están tomando en cuenta tanto las necesidades de las mujeres como de los hombres;
- Continuar con sus labores de veeduría y de incidencia política para exigir el respeto al derecho a la nacionalidad de la población de ascendencia haitiana, tomando en cuenta las formas en que se cruza la discriminación de género con otros tipos de discriminación racial y étnica;
- Dar seguimiento a las recomendaciones del comité CEDAW a la República Dominicana emitidas en julio de 2013 y mencionadas en la sección 3.2 de este libro;
- Seguir acompañando a la población afectada para empoderarse y reivindicar sus derechos, prestando atención especial a mujeres en edad reproductiva y sus hijos/as;
- Colaborar con organismos defensores de la niñez en la búsqueda de una solución para rectificar documentos de identidad irregulares que fueron obtenidos para niños, niñas y adolescentes de ascendencia haitiana, para evitar que esta práctica los deje apátridas;

- Profundizar el trabajo con los medios de comunicación en la importancia de distinción entre el tema migratorio y del derecho a la nacionalidad, reportando sobre los mismos desde un encuadre más acorde con los derechos humanos;
- Promover la creación de programas para ampliar las opciones de vida de mujeres jóvenes en los bateyes, especialmente las que están en riesgo de apatridia, para que se puedan seguir desarrollando y eviten el matrimonio precoz, estancamiento profesional, violencia de género, trata, etc. a que comúnmente son sujetas; y
- Dar seguimiento a la aplicación de la Ley 169-14, al orientar a la población afectada con toda la información necesaria para que pueda actuar desde un enfoque de derechos y en estricto apego a soluciones pacíficas y legales a su situación, según el caso.

Medios de comunicación

- Explorar la formación del conflicto generado por el derecho a la nacionalidad en República Dominicana (causas, actores y dinámicas), prestando atención a la forma discriminatoria en la que se suelen presentar a las migrantes y las dominicanas de ascendencia haitiana;
- Abordar la cobertura informativa sobre el derecho a la nacionalidad dando voz a todas las partes involucradas, tomando en cuenta la desigualdad en el acceso a la formación y colocación del discurso; y
- Construir la noticia enfatizando los efectos de la apatridia sobre las personas afectadas, incluyendo las mujeres y sus hijos/as, y las posibilidades de atenuar su situación.

Población de ascendencia haitiana

- Seguir organizándose de forma colectiva para exigir el respeto de sus derechos adquiridos;

- Procurar mantenerse informados/as acerca de los debates actuales, y establecer vínculos con las organizaciones de sociedad civil que acompañan a las personas afectadas;
- Profundizar el trabajo de información constante en los diferentes espacios geográficos donde se identifique población afectada;
- Afianzar los lazos de solidaridad con sectores sensibles a la problemática de la población dominicana no afectada;
- Involucrar a los padres dominicanos de niños/as no declarados/as en la reivindicación del derecho a la nacionalidad dominicana;
- Para madres parturientas, exigir la entrega de la constancia de nacimiento correspondiente a su caso y no salir de la clínica u hospital sin ella en mano. Informarse bien acerca de los pasos a seguir para hacer la declaración, y buscar asesoría legal en caso de que sea necesario; y
- Seguir fortaleciendo el liderazgo de mujeres y hombres jóvenes para que se puedan convertir en ciudadanas y ciudadanos activos que ayuden a construir un país más democrático, menos machista y tolerante a la diversidad.

Organismos internacionales

- En cumplimiento de sus respectivos mandatos, continuar sus labores de señalar buenas prácticas y destacar normas internacionales tendientes a eliminar la discriminación hacia las y los inmigrantes y promover el respeto del derecho a la nacionalidad dominicana de sus descendientes, mujeres y hombres, nacidos en el país antes de 2010.

Epílogo

Los testimonios de algunas de las mujeres migrantes y dominicanas de ascendencia haitiana entrevistadas para este estudio, alertaron sobre los obstáculos que muchas de ellas enfrentaban para acceder al registro civil dominicano de sus hijos e hijas cuando el padre era dominicano, inspirando los esfuerzos de la autora principal del libro y de OBMICA por dar mayor visibilidad a esta temática y explorar posibles vías de soluciones.

Gracias a la socialización de este libro, y el interés y apoyo generado, desde septiembre de 2014 OBMICA y el Movimiento de Mujeres Dominicano Haitianas (MUDHA), han colaborado en la implementación de procesos de identificación, acompañamiento legal y sensibilización dirigidos a parejas mixtas (actuales y potenciales) y otros-as residentes de ocho comunidades bateyeras en los alrededores de Santo Domingo. Esta colaboración ha permitido, a lo largo de estos tres últimos años, sistematizar los datos y experiencias recogidas, darlas a conocer a través de intercambios con otras instituciones que también trabajan con esta población y difundirlas a través de medios de comunicación y redes sociales con el objeto de incidir ante autoridades y otros actores clave en la construcción conjunta de estrategias y propuestas para enfrentar los desafíos plantados. Asimismo, debido al enfoque específico de este eje de trabajo en parejas mixtas y sus descendientes, OBMICA y sus socios se han convertido en instituciones referentes clave sobre la temática.

La fase piloto de nuestro trabajo contó inicialmente con el apoyo financiero del gobierno de Canadá y el Servicio Judío Americano Mundial. Desde febrero de 2015, este eje de trabajo continúa como uno de los componentes clave de un proyecto de tres años de duración apoyado por la Unión Europea denominado:

“Migrantes, descendientes e hijos de parejas mixtas: Defendiendo los derechos humanos mediante la investigación para la acción” (EIDHR/2015/371-237).

El recorrido ha sido largo, y ha surtido algunos frutos. Entre los avances en los diálogos con algunos actores estatales clave, tuvimos un acercamiento con el Ministerio de Salud a raíz de su participación en un panel sobre registro civil y el sistema de salud (en diciembre de 2015) en el que OBMICA expuso sus hallazgos y recomendaciones basadas en evidencias recabadas en este libro y nuevos casos recogidos en la fase piloto. En particular, se abordó la problemática derivada de los procedimientos establecidos para registro de hijos-as de madres extranjeras a partir de la Ley de Migración y su Reglamento, que como muestra este libro, generaron confusión y temor por parte de usuarias y funcionarios-as públicos de salud, conduciendo a que a muchas mujeres indocumentadas se les negaran constancias de nacido vivo, y que a otras se les entregara casi automáticamente la constancia rosada para extranjeros-as al comprobar o presumir que las madres eran extranjeras, sin indagar o tener en cuenta que el padre podría ser dominicano. En este sentido, se pudo hacer énfasis en nuestras recomendaciones sobre instrucción a funcionarios-as sobre el relleno correcto de certificados de nacido vivo y la importancia de incluir los datos de los padres en los mismos. Fruto de este diálogo inicial con autoridades de salud, pudimos presentar también algunas inquietudes y recomendaciones al Comité de Estadísticas Vitales (que cuenta con la participación clave de instituciones gubernamentales como Oficina Nacional de Estadísticas, Junta Central Electoral, Dirección General de Migración, Ministerio de Salud, entre otras) en 2016, insistiendo en la importancia de hacer público un procedimiento estandarizado y aplicable a todos los hospitales sobre el mecanismo de corrección de datos de certificados de nacido vivo para extranjeros-as, así como nacionales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, hemos notado que algunas de nuestras recomendaciones han surtido efecto, en particular, se han constado casos en que se ha logrado el registro de nacimiento de descendientes de parejas mixtas que habían incluido los datos del padre en el papel de cama rosado (o de extranjero-a), lo cual reflejaría un mayor reconocimiento por parte de algunos funcionarios-as sobre el derecho a la nacionalidad dominicana de los y las descendientes de parejas mixtas. Aun así, notamos que estos casos tienden a ser la excepción, y no la norma, dependiendo muchas veces de que exista de por medio un empoderamiento previo de la pareja -y principalmente del padre- para que insista en

hacer valer su derecho a transmitir su nacionalidad a su hijo o hija. Esta realidad nos plantea a su vez la importancia de seguir trabajando para disminuir la desinformación por parte de la población de interés, ya que hemos sabido de casos de familias mixtas que por desconocer sus derechos y los procesos envueltos, han aplicado a otros procesos tales como el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros o el régimen especial de naturalización planteado por la Ley 169-14 que no les corresponden.

Por otra parte, gracias a la explotación de datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2012 por parte de un estudio publicado en 2016²²⁷, se obtuvieron algunas luces sobre el alcance de la problemática de sub-registro de hijos-as de parejas mixtas. Así, se contabilizaron más de 28.000 hijos-as de extranjeros-a con progenitor-a dominicano-a que no contaban con acta de nacimiento, siendo cerca del 90% de estos-as de ascendencia haitiana. Esta realidad nos ha planteado la disyuntiva frente a la cual nos encontramos hoy: ¿por qué son tantos-as, a pesar de que existe un reconocimiento sobre su derecho a un registro civil dominicano y que la propia ley de migración de 2004 en su controversial artículo 28 afirma el derecho del padre dominicano a registrar el nacimiento de su hijo-a cuando la madre es extranjera?

Desde nuestra perspectiva, la principal barrera sigue siendo la indocumentación de la madre, ya que, para fines de declaración de un hijo o hija, la Junta Central Electoral dispone que ella debe contar con una cédula dominicana o un pasaporte de su país de origen. Siendo así que, incluso si el padre dominicano contara con su cédula y estuviera dispuesto a reconocer a su hijo o hija, este no puede proceder a la declaración sin el documento de la madre. Por su parte, la falta de reconocimiento paterno sigue siendo otro obstáculo clave, ya que el involucramiento del padre es fundamental para iniciar el proceso de registro si de este depende la transmisión de la nacionalidad al hijo o hija, ya que se exige su comparecencia para realizar la declaración.

Estas realidades expuestas han llevado a que muchas de las familias mixtas que hemos encontrado e identificado tengan sus casos a la espera de la consecución

227 Colectivo 163 y Dominican@s por Derecho. 2016. *Desnacionalización y Apatridia en la República Dominicana Hoy: Análisis Histórico, Jurídico y Panorama Estadístico a Raíz de la Sentencia 168-12 y la Ley 169-14*. Santo Domingo, RD.

de un pasaporte para la madre o de convencer al padre dominicano sobre la importancia de su reconocimiento paterno. Frente a esta realidad, hemos formado parte de las organizaciones que respaldan una legislación actualmente bajo estudio por parte del congreso sobre paternidad responsable, y también estamos abogando por la creación de un mecanismo especial que permita establecer la identidad de madre o padre extranjero-a que tengan hijos-as en el país por otros medios (no solo pasaporte o cédula de residente) para fines de registro de nacimiento de sus hijos e hijas. Confiamos en que la colocación del perfil de hijos e hijas de parejas mixtas en labores de incidencia a nivel nacional e internacional, principalmente a través de intercambios con órganos supervisores de derechos humanos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a nivel regional, también nos ayudan a visibilizar los obstáculos que enfrentan y a nutrir y reproducir algunas de las recomendaciones generadas.

Finalmente, aproximándose ya la culminación del segundo año del proyecto de parejas mixtas apoyado por la Unión Europea, estamos visitando diferentes lugares del país para socializar lo aprendido hasta ahora, motivar a otras organizaciones a que identifiquen y asesoren a parejas mixtas que puedan encontrar en su camino, e intercambiar experiencias y buenas prácticas. Todo esto nos permitirá fortalecer un protocolo de atención a parejas mixtas cuyo borrador estamos trabajando y socializando, y que lanzaremos el próximo año como parte de las actividades previstas de cierre de nuestro proyecto.

Esperamos que con este granito de arena que aportamos para visibilizar la causa de la indocumentación de descendientes de parejas mixtas, inspirado, como hemos dicho, en hallazgos durante el proceso de elaboración de este libro, sigamos sumando esfuerzos para lograr su registro civil “oportuno” donde les corresponde, que es el dominicano.

Natalia Riveros

Coordinadora Proyecto Parejas Mixtas,
OBMICA

Referencias

Libros, documentos oficiales y artículos académicos

- Aber, Shaina & Small, Mary. 2013. Citizen or Subordinate: Permutations of Belonging in the United States and the Dominican Republic. *Journal on Migration and Human Security*, Volume 1 Number 3 (2013): 76-96. New York.
- Álvarez, Rosa, et al. 2010. *La sociedad civil dominicana, contribución a su historia*. MUDE, CIES/UNIBE, Alianza ONG. Santo Domingo, República Dominicana.
- Amnistía Internacional. 2007. Vidas en tránsito: la difícil situación de la población migrante haitiana y de la población dominicana de ascendencia haitiana. Londres. AMR 27/001/2007
- Arendt, Hannah. 1968. *The Origins of Totalitarianism*, new edition. New York: Harcourt Inc.
- “Arrêté accordant à toute personne dépourvue d’acte de naissance, un délai de cinq (5) ans pour faire régulariser son état civil”, *Le Moniteur*, número 10, 16 de enero de 2014. Port-au-Prince, Haití.
- Báez Evertsz, Franc. 1986. *Braceros Haitianos en la República Dominicana*. Editora Taller. Santo Domingo, Republica Dominicana.
- Baluarte, David C. 2006. “Inter-American Justice Comes to the Dominican Republic: An Island Shakes as Human Rights and Sovereignty Clash.” *Human Rights Brief* 13 (2): 25-28.

- Baluarte, David. 2013. “Derechos humanos y desnacionalización: Argumentos desde el derecho internacional para afrontar la apatridia”, Ponencia, Simposio sobre derecho a la nacionalidad y estado de derecho en República Dominicana, 8 de febrero, Santo Domingo, República Dominicana.
- Bastien, Rémy. 1985. *Le paysan haïtien et sa famille: vallée de Marbial*. Paris: A.C.C.T.
- Batchelor, Carol. 1995. “Stateless Persons: Some gaps in international protection”, *International Journal of Refugee Law*, Vol. 7, No. 2, p. 258.
- Centro Cultural Dominicano Haitiano, Inc. 2011. *Nacionalidad Dominicana y los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana: Entre normas jurídicas y realidades*. Santo Domingo.
- Cholewinski, Ryszard, Redpath, Jillyanne, Nonnenmacher, Sophie and Packer, John. 2006. “The International Normative Framework with Reference to Migration in the Greater Caribbean”. In Taryn Lesser et al. (eds.), *Intra-Caribbean Migration and the Conflict Nexus*. Canada: Human Rights Internet.
- Civolani Hischnjakow, Katerina. 2011. *Vidas suspendidas: Efectos de la Resolución 012-07 en la población dominicana de ascendencia haitiana*. Santo Domingo, República Dominicana: Centro Bonó.
- Colectivo 163 y Dominican@s por Derecho. 2016. *Desnacionalización y Apatridia en la República Dominicana Hoy: Análisis Histórico, Jurídico y Panorama Estadístico a Raíz de la Sentencia 168-12 y la Ley 169-14*. Santo Domingo.
- Colombo, Ramón. 2010. “Una locura mediática”, pp. 37-54 en Rincón, Omar, Ed. *¿Por qué nos odian tanto? Estado y medios de comunicación en América Latina*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2013. *Observaciones preliminares de la visita de la CIDH a República Dominicana*. 6 de diciembre. Washington DC: Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2013RD/Observaciones-Preliminares-RD-2013.pdf>

- Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW committee). 2013. Concluding observations on the combined sixth and seventh periodic reports of Dominican Republic. Document CEDAW/C/DOM/CO/6-7, 23 July 2013.
- Consejo de Derechos Humanos. 2012. Resolución 20/4 “El derecho a una nacionalidad: las mujeres y los niños”, 20 periodo de sesiones, Asamblea General, Documento A/HRC/RES/20/4 16 de julio de 2012.
- Constitución Política de la República Dominicana. 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, 26 enero 2010. Santo Domingo, República Dominicana.
- Constitution de la République D’Haïti. 1987. Port-au-Prince. Enmiendas de 2012 publicadas en «Loi constitutionnelle du 9 Mai 2011» in: *Le Moniteur*, No. 98, 19 Juin 2012.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, 29 de enero de 1957, 309 U.N.T.S. 65.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989, Asamblea General en su resolución 44/25.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, Res. de Asamblea General 217 (III) A, U.N. Doc. A/RES/217(III) 10 de diciembre de 1948.
- Dore Cabral, Carlos. 1995. “La población dominicana, más antihaitiana que racista,” en *Rumbo* 69: 8-10, 12
- Duarte, Isis, Ramón Vargas y Julia Hasbún. 2010. La Institucionalización sociocultural y jurídica de la desigualdad: el trabajo doméstico remunerado en República Dominicana. Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica del Sistema de Integración Centroamericana (COMMCA/SICA). – 1ª. ed. – Santo Domingo, República Dominicana: Secretaría Jurídica del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA).

- Edwards, Alice. 2009. Displacement, Statelessness and Questions of Gender Equality under the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. UNHCR, Division of International Protection Services, Legal and Protection Policy Research Series, PPLAS/2009/02. Geneva, Switzerland: UNHCR.
- European Network on Statelessness. 2013. Statelessness Determination and the Protection Status of Stateless Persons. Supported by UNHCR Representation in Serbia.
- Farmer, Paul. 2005. *Pathologies of Power: Health, Human Rights, and the New War on the Poor*. University of California Press: Berkeley and Los Angeles, California.
- Ferree, M.M., Lorber, J. and Hess, B.B. 1999. *Revisioning Gender*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Franco, Franklin J. 1973. "Antihaitianismo e ideología del Trujillato", pp. 83-109 in Gerard Pierre-Charles et al., *Problemas dominico-haitianos y del Caribe*. Mexico City: Universidad Nacional Autónoma de México.
- GARR y MUDHA. 2005. *En Busca de Vida: Una investigación sobre las mujeres haitianas implicadas en la migración en la República Dominicana*. Santo Domingo.
- Georgetown Law Human Rights Institute. 2014. Left Behind: How Statelessness in the Dominican Republic Limits Children's Access to Education. Washington, DC: Georgetown Law Human Rights Institute Fact-Finding Project.
- Herskovits, Melville J. and Sidney Wilfred Mintz. 2007. *Life in a Haitian Valley*. Princeton, NJ: Markus Wiener Publishers.
- Hintzen, Amelia. 2014. "Extranjeros en tránsito: La evolución histórica de políticas migratorias del Estado dominicano", en Bosch, Matías, ed. *República Dominicana y Haití: El derecho de vivir*. Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Fundación Juan Bosch.

Howard, David. 2001. *Coloring the Nation: Race and Ethnicity in the Dominican Republic*. Boulder, Colorado: Signal Books.

Human Rights Watch. 2002. "Illegal People": Haitians and Dominico-Haitians in the Dominican Republic, Vol. 14, Number 1, April.

Jansen, Senaida y Cecilia Millán. 1991. *Género, Trabajo y Etnia en los Bateyes Dominicanos*. Santo Domingo, República Dominicana: Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Programa de Estudios de la Mujer, (Serie investigaciones; No. 9).

Junta Central Electoral. 2007. Circular No. 017 a los Oficiales del Estado Civil, Asunto: Estricto cumplimiento a la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil y sus modificaciones al firmar las Actas de Nacimientos o cualquier documento. 29 de marzo. Santo Domingo, D.N.

Junta Central Electoral. 2007. Resolución No. 12/2007 que establece el Procedimiento para Suspender Provisionalmente la Expedición de Actas del Estado Civil Viciadas o Instrumentadas de Manera Irregular. 10 de diciembre. Santo Domingo, D.N.

Junta Central Electoral. 2011. Circular 32/11. Santo Domingo, D.N.

Knight, Melvin M. 1928. *The Americans in Santo Domingo*. New York: Vanguard Press.

Kristensen, Kaare and Bridget Wooding. 2013. Haiti / Dominican Republic - Upholding the rights of immigrants and their descendants. Report, 25 October. Norwegian Peacebuilding Resource Centre (NOREF).

Ley General de Educación no. 66-97. 1997. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley General de Migración no. 285-04 y Reglamento de Aplicación (Decreto 631-11). 2012. Santo Domingo: Editora Centenario. Edición del Ministerio de Interior y Policía, Dirección General de Migración (D.G.M.).

- Ley General de Salud no. 42-01. 2001. Santo Domingo, República Dominicana: Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ley No. 136-03 Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Santo Domingo, República Dominicana.
- Lippmann Mazzaglia, Natalia and Pedro F. Marcelino. 2014. Migratory Policy as an exclusionary tool. *Laws*, 3, 163–178.
- Lozano, Wilfredo. 2008. *La paradoja de las migraciones: El Estado Dominicano frente a la inmigración Haitiana*. Editorial UNIBE, FLACSO, SJRM. Santo Domingo: Editor Búho.
- Martínez, Cristián. 2013. Caminando sobre mis pies: Discriminación en el acceso a los servicios de salud para las mujeres en los bateyes. Resultados de investigación de Becaria de Fulbright, presentados en Junio 2013. MUDHA, Observatorio Migrantes del Caribe.
- Martínez, Samuel. 1995. *Peripheral Migrants: Haitians and Dominican Republic Sugar Plantations*. Knoxville: University of Tennessee Press.
- Martínez, Samuel. 2003. “Not a Cockfight: Rethinking Haitian-Dominican Relations”, *Latin American Perspectives*, Vol. 30, No. 3, Popular Participation against Neoliberalism (May, 2003), pp. 80-101. Sage Publications, Inc.
- Martínez, Samuel. 2007. *Decency and Excess: Global Aspirations and Material Deprivation on a Caribbean Sugar Plantation*. Boulder, Colorado, Estados Unidos.
- Mejía Gómez, Manuel Z. y César Cuello Nieto. 2014. *Vidas truncadas: Estudio sociológico sobre el impacto de la falta de documentos de identidad en la escolaridad de menores de ascendencia haitiana en República Dominicana. El caso de San Pedro de Macorís*. Santo Domingo, República Dominicana: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Ministerio de Educación. 2011. Circular 18, Asunto: Inscripción de niños/as. Fecha 27 de julio.

- Moya Pons, Frank. 1986. *El Batey: Estudio Socioeconómico de los Bateyes del Consejo Estatal de Azúcar*. Santo Domingo: Fondo para el Avance de las Ciencias Sociales, Inc.
- Muñoz Cabrera, Patricia. 2010. *Violencias Interseccionales: Debates Feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica*. Central America Women's Network (CAWN). Londres, Reino Unido.
- Murphy, Martin F. 1991. *Dominican Sugar Plantations: Production and Foreign Labor Integration*. New York: Praeger.
- Naciones Unidas. 1954. Convención del 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/apatridas.htm>
- Naciones Unidas. 1966. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General, resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre.
- Naciones Unidas. 1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- OBMICA. 2013. Jornada de Diálogo sobre Derecho a la Nacionalidad y Estado de Derecho en República Dominicana. Disponible en: <http://www.guadalupevaldez.com/wp-content/uploads/2013/04/relatoria-jornada-feb-2013-derecho-a-la-nacionalidad.pdf>
- Oficina Nacional de Estadística. 2013. Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.
- Open Society Foundations. 2010. *Dominicanos de ascendencia haitiana y el derecho quebrantado a la nacionalidad*. Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con motivo del 140º Período de Sesiones. New York: Open Society Institute.
- Organización de Estados Americanos (OEA). 2013. Audiencia “Derecho a la nacionalidad de los dominicanos de origen haitiano en República Dominicana”. Video disponible en: <http://youtu.be/CGBHDDQ-l8s>

- Otero, Maria. 2011 Remarks on Statelessness and Gender Discrimination, by Under Secretary for Democracy and Global Affairs, Refugees International Event, U.S. Institute of Peace, Washington, DC, October 25, 2011. Disponible en: <http://www.state.gov/j/176132.htm>
- Pessar, Patricia R. and Mahler, Sarah J., 2003. Transnational Migration: Bringing Gender In. *International Migration Review*, 37(3), 812-46.
- Petrozziello, Allison. 2012. *Género en marcha: Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género*. Santo Domingo, República Dominicana: UN-WOMEN.
- Petrozziello, Allison y Bridget Wooding. 2011. *Fanm nan fwontyè, Fanm toupatou: Una mirada a la violencia contra las mujeres migrantes haitianas en tránsito y desplazadas en la frontera dominico-haitiana*. Santo Domingo: Observatorio Migrantes del Caribe (CIES-UNIBE), Colectiva Mujer y Salud.
- Pichardo, Tony. 2012. “Esperando la muerte”, documental. Imaginando Producciones Audiovisuales. Santo Domingo.
- Poder Judicial de la República Dominicana. 2005. Sentencia impugnada: Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, del 14 de diciembre del 2005. Materia: Constitucional. Recurrentes: Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM). Boletín Judicial No. 1141, Diciembre. Disponible en: http://www.suprema.gov.do/consultas/consultas_sentencias/detalle_info_sentencias.aspx?ID=114110009
- Riveros, Natalia. 2012. *Informe sobre la Cuestión de la Migración Internacional en la República Dominicana para el año 2011*. Observatorio Migrantes del Caribe. Santo Domingo, DR: Editora Búho.
- Riveros, Natalia. 2014. *Estado de la cuestión de la población de los bateyes dominicanos en relación a la documentación*. Observatorio Migrantes del Caribe. Editora Búho: Santo Domingo, República Dominicana.
- Romero Valiente, M. 2016. *La inmigración española en República Dominicana*. Editora Corripio, Santo Domingo.

- Secretaría de Estado de la Mujer (Ministerio de la Mujer). Ley No. 137-03 sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y el Decreto No. 97-99 de Creación del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante, CIPROM. Versión popular. 2ª edición, noviembre de 2005, Santo Domingo, República Dominicana.
- Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. 2007. Resolución 000009 que pone en vigencia el formulario constancia rosado de los extranjeros nacidos vivos. 7 de agosto. Santo Domingo.
- Silié, Rubén, Dore, Carlos y Segura, Carlos. 2002. *La nueva inmigración haitiana*. Santo Domingo, RD: FLACSO.
- Smucker, G. y Murray, G. 2004. *The uses of children: A study of trafficking in Haitian children*. Port-au-Prince, Haiti: USAID/Haiti Mission.
- Tabet, Gihane. 2005. *Women in Personal Status Laws: Iraq, Jordan, Lebanon, Palestine, Syria*. Social and Human Sciences Papers in Women's Studies/Gender Research. Paris: UNESCO.
- Tribunal Constitucional. 2013. Sentencia TC/0168/13, emitida 23 de septiembre. Referencia: Expediente núm. TC-05-2012-0077, relativo al recurso de revisión constitucional en materia de amparo incoado por la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre, contra la Sentencia núm. 473/2012 dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, en fecha diez (10) de julio de dos mil doce (2012). Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: <http://tribunalconstitucional.gob.do/sites/default/files/documentos/Sentencia%20TC%200168-13%20-%20C.pdf>
- UNICEF. 2013. "Línea de Base para la Tasa de Registro de Nacimiento de Niños y Niñas Nacidos en Hospitales", preparado para la Junta Central Electoral. Santo Domingo, República Dominicana.
- Van Dijk, Teun A. 2009. *Discurso y Poder*. Barcelona: Editorial Gedisa.

- Van Waas, Laura. 2006. *Is permanent illegality inevitable? The challenges to ensuring birth registration and the right to a nationality for the children of irregular migrants, Thailand and the Dominican Republic*. Surrey, UK: Plan Limited.
- Van Waas, Laura. 2007. "The Children of Irregular Migrants: A Stateless Generation." *Netherlands Quarterly of Human Rights* 25 (3): 437-458.
- Vargas, Tahira. 2010. *Procesos de Integración y Construcción de la Identidad de la Población Dominicana de Ascendencia Haitiana de Segunda y Tercera Generación*. Santo Domingo, República Dominicana: Servicio Jesuita a Refugiados/as y Migrantes.
- Verrijp, Annemieke. 1997. *Respiramos el mismo aire: Salud, nacionalidad y descendencia de la mujer en siete bateyes dominicanos*. MUDHA: Santo Domingo.
- Wooding, Bridget. 2009. "Contesting Discrimination and Statelessness in the Dominican Republic." *Forced Migration Review* 32: 23-25. <http://www.fmreview.org/FMRpdfs/FMR32/23-25.pdf>.
- Wooding, Bridget y Alicia Sangro. 2011. "La presencia de las mujeres migrantes haitianas en el servicio doméstico en la República Dominicana." En Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social (FIES). *Movimientos migratorios desde y hacia la República Dominicana, Tomo I*. Santo Domingo, RD: Editora Alfa y Omega. Pp. 159-22. Disponible en: http://www.stp.gov.do/eWeb/%5CArchivos%5CLibros%5CMigraciones_tomo_I.pdf
- Wooding, Bridget y Richard Moseley-Williams. 2004. *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*. Santo Domingo, RD: Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) y el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJR)

Documentos del Archivo General de la Nación

Acuerdo Suscrito entre la República Dominicana y la República de Haití sobre jornaleros temporeros haitianos, el 5 de enero de 1952.

Dirección General de Migración. 1936, Legajo 4. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azucar. 1955-1966, Caja 16,009. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Fondo Presidencia. Braceros Haitianos. 1958-1978, Caja 14,453. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azucar. 1960-2001, Caja 15,986. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azúcar. 1966-1975 Caja 16,003. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Fondo Presidencia. Consejo Estatal de Azucar. 1966-2002, Caja 15,959. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación del Seybo 1930, Legajo 2. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación del Seybo 1938, Legajo 10. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación del Seybo 1938, Legajo 18. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación de San Pedro de Macorís 1923, Legajo 16. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación de San Pedro de Macorís 1924, Legajo 11. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación de San Pedro de Macorís 1926-1929, Legajo 55-59. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Gobernación de San Pedro de Macorís 1930, Legajo 77-81. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

La dictadura de Trujillo. Documentos 1930-1939 Tomo 1 Editor Eliades Acosta Matos (Santo Domingo: Archivo General de la Nación 2012,) 429.

Permisos de Entrada de Inmigrantes. Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Secretaría de Agricultura e Inmigración 1920-1922. Legajo 1, Archivo General de la Nación, Santo Domingo.

Artículos de prensa y fuentes online

Acento. 2012. “Dominicanos de ascendencia haitiana denuncian acoso de la JCE”, en Acento.com.do, 12 de julio. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/19041/56/Dominicanos-de-ascendencia-haitiana-denuncian-acoso-de-la-JCE.html>

Acento. 2013a. “Eso No se Hace: un gringo aplatana’o y el fallo del Tribunal Constitucional”, Acento.com.do, 2 de octubre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/124893/56/Eso-no-se-hace-Un-gringo-aplatanao-y-el-fallo-del-Tribunal-Constitucional.html>

Acento. 2013b. “Secretario General OEA: ‘Está clarito, nadie puede ser privado de su nacionalidad’”, Acento.com.do, 30 de octubre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/132326/56/Secretario-General-OEA-Esta-clarito-nadie-puede-ser-privado-de-su-nacionalidad.html>

Acento. 2013c. “La derecha americana ‘le entra con banda’ a la sentencia del TC y a Leonel Fernández”, Acento.com.do, 27 de diciembre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/151212/56/La-derecha-americana-le-entra-con-banda-a-la-sentencia-del-TC-y-a-Leonel-Fernandez.html>.

Acento. 2014a. “Danilo y Leonel baila ‘pegao’ en el Comité Político del PLD”, Acento.com.do, 6 de febrero. Disponible en: <http://www.acento.com.do/>

[index.php/news/161560/56/Danilo-y-Leonel-baila-pegao-en-el-Comite-Politico-del-PLD.html](http://www.acento.com.do/index.php/news/161560/56/Danilo-y-Leonel-baila-pegao-en-el-Comite-Politico-del-PLD.html)

Acento. 2014b. “Los danilistas asestan otra derrota a los leonelistas, ahora en el Comité Político”, *Acento.com.do*, 6 de febrero. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/161491/56/Los-danilistas-asestan-otra-derrota-a-los-leonelistas-ahora-en-el-Comite-Politico.html>

Acevedo, Cristal. 2013. “República Dominicana y Haití expusieron en OEA posición ante sentencia TC”, *Hoy*, 29 de octubre. Disponible en: <http://hoy.com.do/republica-dominicana-y-haiti-expusieron-posicion-ante-sentencia-del-tc-ante-oea/>

Apolinar, Bethania. 2013. “CIDH considera que la sentencia del TC es discriminatoria”, *Listín Diario*, 6 de diciembre. Disponible en: <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/12/6/302456/CIDH-considera-que-la-sentencia-del-TC-es-discriminatoria>

Aybar Rivas, Linabel. 2013. “TC declara extranjeros a hijos de indocumentados, desde 1929”, *Acento.com.do*, 26 de septiembre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/122766/56/TC-declara-extranjeros-a-hijos-de-indocumentados-desde-1929.html>

Batista, Sorange. 2013. “Grupo interrumpe discurso Medina en reunión de Cepal”, *Hoy*, 16 de octubre. Disponible en: <http://hoy.com.do/grupo-interrumpe-discurso-medina-en-reunion-de-cepal/>

Bolívar Díaz, Juan. 2013. “La JCE deja mal parado al Tribunal Constitucional”, *Acento.com.do*, 10 de noviembre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/135466/56/Analisis-de-Juan-Bolivar-Diaz-La-JCE-deja-mal-parado-al-Tribunal-Constitucional.html>

Cabrera, Cristian Natanael. 2013. “A hijos extranjeros en tránsito no le corresponde nacionalidad”, *Hoy*, 25 de septiembre. Disponible en: <http://hoy.com.do/a-hijosextranjeros-en-transitono-le-corresponde-nacionalidad/>

- CDN. 2013. “Geanilda Vásquez acusa TC de actuar en favor de intereses Leonel Fernández”, 17 de diciembre. Disponible en: <http://youtu.be/h6v-32Bh9APc>
- Centro Bonó. 2011. Observatorio de Derechos Humanos no. 9. Disponible en: <http://issuu.com/comunicacionbono/docs/odd-hh9/5?e=1791619/5222912>
- Centro Bonó. 2013a. “Varias comisiones de diputados afirman pedirán a la JCE que explique por qué niega documentos a dominicanos hijos de haitianos”, 13 febrero. Disponible en: <http://bono.org.do/?p=3261>
- Centro Bonó. 2013b. “Palabras de jóvenes afectados al final de la caminata”. Disponible en: <http://bono.org.do/?p=3535>
- Centro Bonó. 2013c. “Dominicanos de ascendencia haitiana piden la palabra en la Cámara de Diputados”, 12 de junio. Disponible en: <http://bono.org.do/?p=3839#more-3839>
- Centro Bonó. 2013d. “Sociedad civil reacciona ante informe de comisión que investigó a JCE”, 25 de julio. Disponible en: <http://bono.org.do/?p=3999>
- Coalición Educación Digna por el 4% para la Educación. 2010. Análisis presupuestario para educación. Disponible en: <http://educaciondigna.files.wordpress.com/2010/11/documento.pdf>
- Compres, Leoncio. 2010. “Clase media dirige nuevo estilo de protesta campaña 4% para la Educación”, en *Diario Libre*, 6 de diciembre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias_det.php?id=271157
- Consulta Mitofsky. 2013. Aprobación de mandatarios América y el mundo. Septiembre. Disponible en: <http://consulta.mx/web/images/mundo/2013/EvMandatariosCM.pdf>
- Diario Libre. 2013a. “TC ordena a JCE auditar libros de registros con extranjeros ilegales desde 1929”, *Diario Libre*, 25 de septiembre. Disponible en: <http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/25/i403809>

_ordena-jce-auditar-libros-registros-con-extranjeros-ilegales-des-de-1929.html

Diario Libre. 2013b. “República Dominicana defiende ante la OEA la sentencia del Tribunal Constitucional”, *Diario Libre*, 30 de octubre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/30/i408956_repblica-dominicana-defiende-ante-oea-sentencia-del-tribunal-constitucional.html

Diario Libre. 2013c. “Cancillería informa a gobiernos y organismos extranjeros sobre sentencia TC”, *Diario Libre*, 31 de octubre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/31/i409139_cancillera-informa-gobiernos-organismos-extranjeros-sobre-sentencia.html

Diario Libre. 2013d. “CIDH dice sentencia 168-13 es violatoria y discriminatoria”, *Diario Libre*, 6 de diciembre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias/2013/12/06/i414110_cidh-dice-sentencia-168-violatoria-discriminatoria.html

Díaz, Rocío. 2009. “República Dominicana: contra la cementera en los Haitises” en *Global Voices*, 29 de junio. Disponible en: <http://es.globalvoicesonline.org/2009/06/29/republica-dominicana-contra-la-cementera-en-los-haitises/> <http://es.globalvoicesonline.org/2009/06/29/republica-dominicana-contra-la-cementera-en-los-haitises/>

Dominicanos x Derecho. 2013a. “Acción Internacional a un mes de la Sentencia”, 23 de octubre. Disponible en: <http://dominicanosxderecho.wordpress.com/2013/10/24/accion-internacional-en-solidaridad-a-un-mes-de-la-sentencia-tc/>

Dominicanos x Derecho. 2013b. “Comité de Solidaridad con Personas Desnacionalizadas llama a rechazar todo guetto o apartheid en República Dominicana”, 5 de noviembre. Disponible en: <http://dominicanosxderecho.wordpress.com/2013/11/05/comite-en-solidaridad-con-personas-desnacionalizadas-llama-a-rechazar-todo-gueto-o-apartheid-en-rd/>

EFE. 2013. “Se enfrentan mujeres pro y anti sentencia del TC en presencia del Presidente”, Acento.com.do, 15 de octubre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/>

www.acento.com.do/index.php/news/127823/56/Se-enfrentan-mujeres-pro-y-anti-sentencia-del-TC-en-presencia-del-Presidente.html

EFE et al. 2013. “¡Muerte a los traidores!”, gritan nacionalistas en mitin de defensa a la TC-168”, *Acento.com.do*, 5 de noviembre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/133692/56/Muerte-a-los-traidores-gritan-nacionalistas-en-mitin-de-defensa-a-la-TC-168.html>

El Día. 2011. “República Dominicana rebate ante la CIDH denuncias sobre supuesta desnaturalización de inmigrantes haitianos”, *El Día*, 24 de octubre. Disponible en: <http://eldia.com.do/republica-dominicana-rebate-ante-el-cidh-denuncias-sobre-supuesta-desnaturalizacioninmigrantes-haitianos/>

El Nacional. 2014. “Gallup-Hoy: Danilo, cada vez más ‘popular’. 87.4% aprueba su manera de gobernar”, *El Nacional*, 6 de febrero. Disponible en: <http://elnacional.com.do/gallup-hoy-danilo-cada-vez-mas-popular-87-4-aprueba-su-manera-de-gobernar/>

Espinal, Rosario. 2013. “¿Pocos afectados? Otra falacia”, *Hoy*, 13 de noviembre. Disponible en: <http://hoy.com.do/pocos-afectados-otra-falacia/>

Espinal, Yanessi. 2011. “Rosario niega denuncias de activista Sonia Pierre”, *El Caribe*, 29 de octubre. Disponible en: <http://www.elcaribe.com.do/2011/10/29/rosario-niega-denuncia-de-activista-sonia-pierre>

Espinal, Yanessi. 2014. “¿Por qué despierta tanto interés la elección del Comité Central del PLD?”, *El Caribe*, 10 de enero. Disponible en: <http://www.elcaribe.com.do/2014/01/10/las-elecciones-por-primera-batalla-por-control-del-pld>

González Díaz, Juan Carlos. 2012. “La Junta Central insiste en su política de desnacionalización”. Video. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=DzKQXYjW2pE&feature=share&list=UUmR40aY7VjxmM-TPiGzYxERA&index=4>

- Hoy. 2014. “Encuesta Gallup-Hoy: Para el 62% de los ciudadanos sentencia TC no es antihaitiana”, Hoy, 3 de febrero. Disponible en: <http://hoy.com.do/encuesta-gallup-hoy-para-el-62-de-los-ciudadanos-sentencia-tc-no-es-antihaitiana/>
- Justicia Fiscal. 2013. El presupuesto de 2014 y la situación fiscal de República Dominicana. Documento de posición, 11 de diciembre de 2013. Disponible en: <http://justiciafiscal.com/2013/01/el-presupuesto-de-2014-y-la-situacion-fiscal-de-republica-dominicana-2/>
- Luna, Katheryn y María Luisa López. 2011. “Sonia Pierre desmiente declaración de Rosario”, *Listín Diario*, 16 de septiembre. Disponible en: <http://listindiario.com.do/la-republica/2011/9/15/203781/Sonia-Pierre-desmiente-declaracion-de-Rosario>
- Marte, German. 2014. “Juliana Deguis, la Mandela de Yamasa” en *El Día*, 4 de abril, <http://eldia.com.do/juliana-deguis-la-mandela-de-yamasa>
- Mateo, Ronny. 2013. “Grupo pro Haití boicotea inicio de discurso de Medina durante conferencia de la Cepal”, *Diario Libre*, 15 de octubre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/15/i406712_grupo-pro-hait-boicotea-inicio-discurso-medina-durante-conferencia-cepal.html
- Mejía, Odalis. 2013. “CIDH afirma sentencia TC priva nacionalidad de forma arbitraria”, Hoy, 7 de diciembre. Disponible en: <http://hoy.com.do/cidh-afirma-sentencia-tc-priva-nacionalidad-de-forma-arbitraria/>
- Méndez, Wanda. 2013. “TC declara extranjeros a hijos de indocumentados”, *Listín Diario*, 26 de septiembre. Disponible en: <http://www.listindiario.com/la-republica/2013/9/25/293481/TC-declara-extranjeros-ahijos-de-indocumentados>
- Méndez, Wanda. 2013. “El Gobierno garantiza en OEA trato igualitario a inmigrantes”, *Listín Diario*, 30 de octubre. Disponible en: <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/10/30/297681/El-Gobierno-garantiza-en-OEA-trato-igualitario-a-inmigrantes>

- Noticias SIN. 2013. “Presidente pide excusas a dominico-haitianos”, Noticias SIN, 8 de octubre. Disponible en: <http://www.noticiassin.com/2013/10/danilo-confirma-pidio-excusa-por-drama-de-poblacion-de-ascendencia-haitiana/>
- Peña, Loyda. 2013. “Origen conflicto Aquino-Rosario por hijos de madres extranjeras”, *Hoy Digital*, 15 de junio. Disponible en: <http://hoy.com.do/origen-conflicto-aquino-rosario-por-hijos-de-madres-extranjeras/>
- Pérez Recio, Juan. 2009. “Grupos protestan por cementera en Los Haitises”, *Hoy Digital*, 29 de mayo. Disponible en: <http://hoy.com.do/grupos-protestan-por-cementera-los-haitises/>
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC). Sin fecha. Disponible en: <http://www.escr-net.org/docs/i/404421>
- Romero, Argénida. 2013. “Informe de registro civil estaría listo esta semana”, *Diario Libre*, 5 de noviembre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/05/i409766_informe-registro-civil-estara-listo-esta-semana.html
- Rosario, Yamalie. 2013. “La Junta Central Electoral registró 53,847 extranjeros; hay 24,392 inscritos irregulares”, *Diario Libre*, 8 de noviembre. Disponible en: http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/08/i410059_junta-central-electoral-registr-847-extranjeros-hay-392-inscritos-irregulares.html
- Tapia, Samuel. 2013. “Informe CIDH rechaza desnacionalización de 200 mil dominicanos por TC 168”, *Acento.com.do*, 7 de diciembre. Disponible en: <http://www.acento.com.do/index.php/news/144443/56/Informe-CIDH-rechaza-desnacionalizacion-de-200-mil-dominicanos-por-TC-168.html>
- Torres, Alfonso. 2010. “Antes y después de los Haitises”, en *Vamos a portarnos mal*, pp. 317-329. 16 de octubre. República Dominicana.

Toussaint, Deisy. 2014. “A ver si lo entiendo”, *Hoy*, 5 de febrero. Disponible en: <http://hoy.com.do/ver-si-lo-entiendo/>

Trinidad, Jhonny. 2013. “Critica uso de consigna Todas somos Haití”, *AlMomento.net*, 16 de octubre. Disponible en: <http://www.almomento.net/articulo/147671/Critica-uso-consigna-%E2%80%9Ctodas-somos-Haiti%E2%80%9D>

Urbáez, Ramón. 2013. “Interrumpen a Danilo al grito ¡Todas somos Haití!”, *Listín Diario*, 16 de octubre. Disponible en: <http://www.listin.com.do/la-republica/2013/10/16/295968/>

Anexo 1

Memorandum al Presidente Balaguer del Encargado del Director de Migración, 1969

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Santo Domingo, D. N.

1974

MEMORANDUM:

A : Su Excelencia
Doctor Joaquín Balaguer,
Honorable Señor Presidente de la
República, - SU DESPACHO-
PALACIO NACIONAL.-

Asunto : Exposición sobre el grave problema que
ocasiona al país la gran cantidad de -
haitianos existente en nuestro territo-
rio.

1.- El suscrito considera su deber, no tan solo como funcionario, sino que también en su condición de dominicano, exponerle muy respetuosamente a su Excelencia, el grave problema que confronta el país ante la gran cantidad de nacionales haitianos, que de manera pasiva han invadido puede decirse masivamente, nuestro territorio, y lo que es peor aún, procreando hijos con mujeres dominicanas, que por el hecho de haber nacido aquí, son dominicanos, los cuales se van sumando en forma alarmante a esa invasión, y constituyendo por ende, una real y positiva amenaza para nuestra nacionalidad, ya que con el devenir de los años, el ya enorme núcleo de haitianos (se calculan unos 250,000 en la actualidad), acrecentará por el motivo apuntado anteriormente su número, y no está muy lejos el día en que su cantidad rondará el millón, situación esta que de no ser frenada a tiempo de algún modo, constituye repito, una verdadera amenaza a nuestra nacionalidad, e inclusive a la seguridad propia del país y del Estado.

2.- Robusteciendo la afirmación contenida en el párrafo precedente, en lo tocante a la procreación de hijos con dominicanas, puedo manifestarle que en múltiples ocasiones este Departamento va a repatriar a algún haitiano que ha violado la Ley de Migración, pero se da el caso de que su esposa o concubina viene con los hijos concebidos con éste, aduciendo que de ser repatriado los niños pa



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION

- 2 -

sarían mil calamidades y hasta hambre, pues no tendrían quien les proporcione el diario sustento, por lo que, - en vista de esto, nos vemos precisados a revocar la orden de deportación y ordenar la libertad del haitiano, para evitar así el triste cuadro a que se vería expuesta su familia.

3.- Estoy consciente Excelencia, de que sobre la situación descrita precedentemente inciden de manera preponderante varios factores. Entre estos: la apatía - del dominicano para las labores relacionadas con la industria del azúcar, nuestra principal fuente de ingresos; las miserables condiciones de vida existentes en el vecino país, que son acicate primordial para que sus nacionales traspasen, violando las leyes, la frontera dominico-haitiana, y otros que sería prolijo enumerar.

4.- Igualmente estoy consciente Excelencia, de que la solución a este vital problema conllevaría ingentes esfuerzos morales y económicos, pues para la deportación masiva de haitianos se necesitaría una gran suma de dinero para costear la transportación, la comida de éstos y de los custodias que los llevarían hasta la frontera, - etc., pero es mi humilde criterio que todos esos esfuerzos bien valdrían la pena, si se tienen en cuenta los beneficios que derivaría el país con la repatriación total de estos, ya que además de las causas indicadas, se dedican a realizar labores que bien podrían ser ejecutadas - por dominicanos, máxime si se considera el elevado índice de desempleados existente en el país, que de esta manera se eleva más y más, con su secuela de perjuicios para -- nuestros nacionales, y hasta para el mismo Gobierno, que a consecuencia de esto se ve abrumado por solicitudes de empleos públicos, que de no ser así, podrían estas personas dedicarse a los trabajos que efectúan los haitianos, entre los cuales pueden enumerarse los de barbero, billetero y quinielero, vendedor ambulante, plomero, electricista, zapatero, etc. etc.

5.- Bien podría Excelencia, previa consulta - con todos los ingenios existentes en el país -estatales y privados-, dejarse en nuestro territorio la cantidad precisa que estos necesitan para la realización de su safra, pudiéndose así hacer una depuración de aquellos haitianos que rinden una mejor labor en su trabajo; con el compromi

sigue...



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- 3 -

so anticipado de los centrales, de que los nacionales haitianos que se dejen en el país para ser utilizados por estos, mientras su número no pueda ser cubierto totalmente por dominicanos, tienen que mantenerse en el llamado tiempo muerto, ubicados estrictamente dentro de los predios azucareros para los cuales trabajan, como condición sine qua non, de la cual tendrían que hacerse solidariamente garantes esas empresas.

6.- Por todo lo antes expuesto, dejo Excelencia, a su elevado criterio y discernimiento, el resolver sobre las medidas que deberán tomarse para la solución final de tan grave problema, que indudablemente ameritará la adopción de heroicos esfuerzos para su feliz y cabal realización.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República renueva el testimonio de su más cara y distinguida consideración,

MANUEL DE JESUS ESTRADA MEDINA,
Subsecretario de Estado, Encargado de la
Dirección General de Migración.

Biografía de autores

ALLISON J. PETROZZIELLO es investigadora social especializada en temas de género, migraciones, derechos humanos y desarrollo. Inició su colaboración con el OBMICA en el 2010 como investigadora asociada, pasando a su puesto actual de Coordinación de Investigación y Programas a partir del 2013. Ha realizado varios estudios desde el OBMICA, entre ellos los de violencia contra mujeres migrantes haitianas en la frontera dominico-haitiana y otro sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores haitianos en la construcción. Originaria de Estados Unidos, radica en Santo Domingo desde el 2009, y se nacionaliza como dominicana en el 2013. Es licenciada en Estudios de Género de Smith College, y cuenta con una maestría en Desarrollo Internacional y Cambio Social de Clark University, ambas en Massachusetts, EEUU.

AMELIA HINTZEN es una candidata doctoral en historia de la Universidad de Miami. Sus intereses de investigación incluyen los temas de género, familia, campesinos, trabajo y migración en el Caribe. Su disertación examina el desarrollo de comunidades híbridas y permanentes dentro de los bateyes dominicanos a lo largo del siglo veinte, prestando atención a cómo los campesinos dominicanos y migrantes haitianos crearon comunidades campesinas al interior de las plantaciones, combinando prácticas agrícolas tanto de Haití como de la República Dominicana. Hintzen ha realizado investigación archivística en el Archivo General de la Nación combinado con trabajo etnográfico en un batey del municipio Consuelo, San Pedro de Macorís. Es licenciada en Historia de Carleton College, en Minnesota, EEUU, y cuenta con una maestría en Historia de la Universidad de Miami en Florida, EEUU.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ DÍAZ es sociólogo y comunicador que cuenta con amplia experiencia en planificación, gestión y formación en comunicación dirigida a la sociedad civil. Se incorpora a OBMICA a partir del 2013, en calidad de Oficial del Proyecto de Registro de Personas en Riesgo de Apatridia. Originario de Venezuela, radica en la RD desde el 2011. Además de sus estudios en sociología, cuenta con especialización en Periodismo de Paz y una maestría en Video Documental.

Esta segunda edición de
**Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia
haitiana en los bateyes de la República Dominicana,**
elaborado por Allison J. Petrozziello
para el Observatorio Migrantes del Caribe,
se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2017,
en los talleres gráficos de Editora Búho S. R. L.,
Santo Domingo, República Dominicana.

Género y el riesgo de apatridia para la población de ascendencia haitiana en los bateyes de la República Dominicana se enmarca en un esfuerzo importante por analizar la situación actual para las y los moradores de los bateyes, quienes están emergiendo como actores (y actrices) empeñados en transformar una realidad heredada del sistema de plantaciones y marginalización. Los bateyes se refieren a un sistema de migración laboral caracterizado por muchas formas de explotación y discriminación, incluyendo por razones de género. Bajo la autoría de Allison Petrozziello, con Juan Carlos González y Amelia Hintzen, el grueso del libro nos lleva a un análisis minucioso desde la visión de las mismas mujeres bateyeras de su propia situación. La riqueza de las entrevistas permite ver la responsabilidad desproporcionada que tiene la mujer en el registro de las y los hijos, codificada en la nueva Ley de Migración de hace una década. Los efectos de la apatridia, el riesgo de la apatridia o la desnacionalización para ella y su familia son contundentes en la medida en que conducen a la violación de los derechos fundamentales de ella y sus familiares como sujetos sociales. De seguro las conclusiones y recomendaciones moverán al debate y ojalá abran nuevos espacios de diálogo entre actores claves a escala nacional con miras a revertir la exclusión de las y los habitantes de los bateyes. En esta segunda edición, un epílogo da cuenta del estado actual de seguimiento a una de las recomendaciones de este estudio sobre familias mixtas.

